

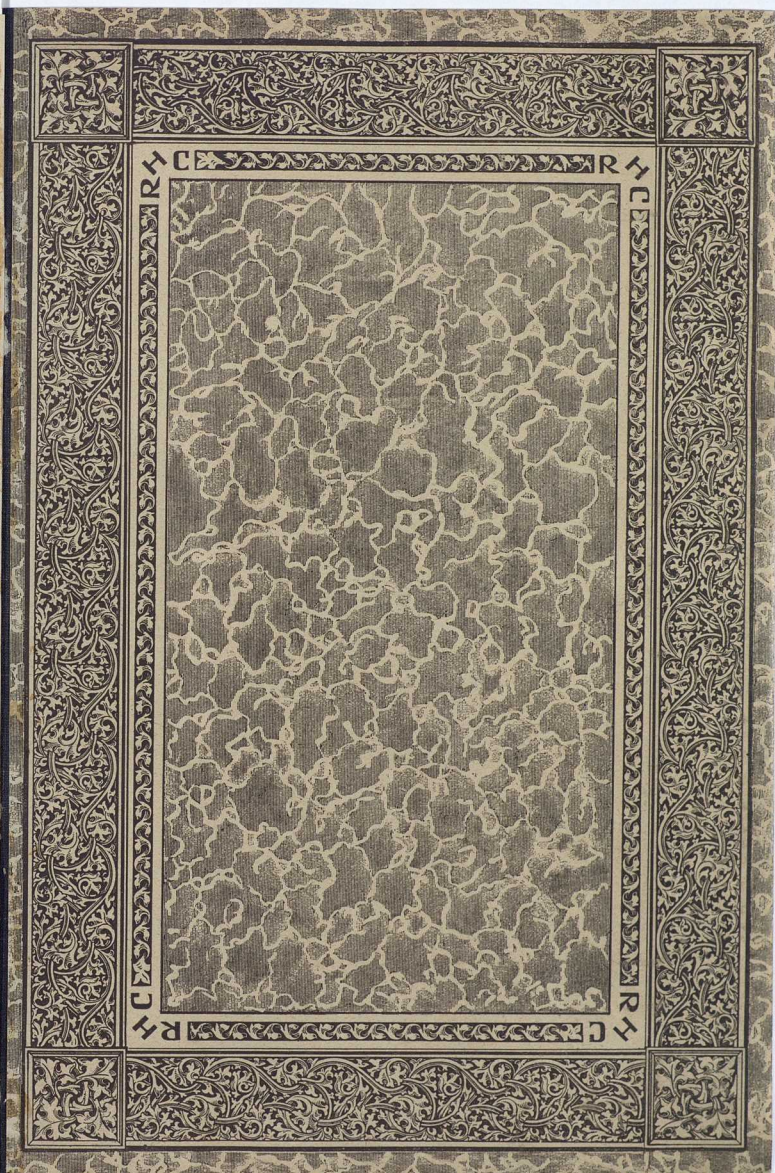
= I N D I C E =

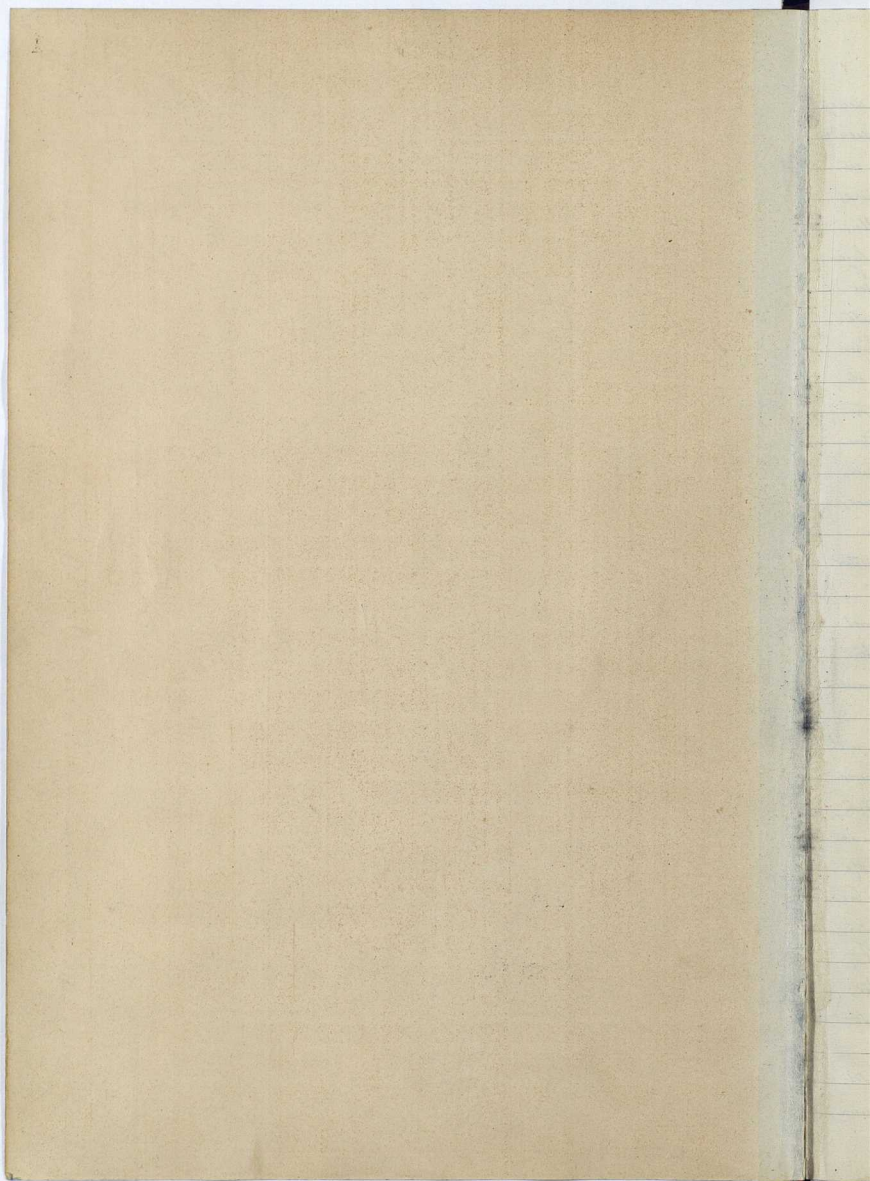
|  |       |     |     |
|--|-------|-----|-----|
| Acta de la sesión de 24 de Marzo de 1927 | ..... | f 2 | 2   |
| Id. id. 30 " "                           | ..... | "   | 7   |
| Id. id. 4 Abril " "                      | ..... | "   | 15  |
| Id, id. 7 " "                            | ..... | "   | 20  |
| Id. id. 21 " "                           | ..... | "   | 30  |
| Id. id. 28 " "                           | ..... | "   | 57  |
| Id. id. 5 Mayo " "                       | ..... | "   | 68  |
| Id. id. 13 " "                           | ..... | "   | 78  |
| Id. id. 19 " "                           | ..... | "   | 90  |
| Id. id. 27 " "                           | ..... | "   | 99  |
| Id. id. 2 Junio " "                      | ..... | "   | 115 |
| Id. id. 9 " "                            | ..... | "   | 129 |
| Id. id. 17 " "                           | ..... | "   | 145 |
| Id. id. 24 " "                           | ..... | "   | 150 |
| Id. id. 28 " "                           | ..... | "   | 165 |
| Id. id. 8 Julio " "                      | ..... | "   | 170 |
| Id. id. 14 " "                           | ..... | "   | 183 |
| Id. id. 21 " "                           | ..... | "   | 188 |
| Id. id. 3 Agosto " "                     | ..... | "   | 201 |
| Id. id. 18 " "                           | ..... | "   | 212 |
| Id. id. 1 Setbre. " "                    | ..... | "   | 228 |
| Id. id. 19 " "                           | ..... | "   | 241 |
| Id. id. 30 " "                           | ..... | "   | 260 |
| Id. id. 20 Octubre " "                   | ..... | "   | 274 |
| Id. id. 3 Novbre. " "                    | ..... | "   | 288 |
| Id. id. 10 " "                           | ..... | "   | 300 |
| Id. id. 16 " "                           | ..... | "   | 309 |
| Id. id. 24 " "                           | ..... | "   | 316 |
| Id. id. 1 Dicbre. " "                    | ..... | "   | 334 |
| Id. id. 15 " "                           | ..... | "   | 343 |
| Id. id. 22 " "                           | ..... | "   | 357 |

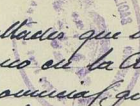
|  |    |     |
|--|----|-----|
| Acta de la sesión de 30 de Diciembre de 1927 ..... | fl | 373 |
| Id. id. .... 7 Enero " 1928 .....                  | "  | 381 |
| Id. id. .... 12 " " " .....                        | "  | 388 |

F I N

--- o o o ---





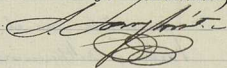

  
 En uso de las facultades que me confiere el Reglamento orgánico de la Administración económica - provincial que se le requisó el presente libro de Actas de la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, reintegrado con doscientas cuarenta pesetas en papel de púrpura al Estado y selladas sus hojas con el de esta Real Audiencia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley del Financ.

Dada en la ciudad de Tenerife a 23 de febrero de 1927.  
 D. H. Actuador de Rentas,  
Feliciano Cárdena



Diligencia: Se redacta para hacer constar que este libro que consta de cuatrocientas páginas, se destina a contener las Actas de las sesiones que celebre la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Dada en la ciudad de Tenerife a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veintey siete.

El Secretario,  




En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos siete, siete, siendo a las horas de las quince, treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo, los señores Don Estanislao Botas y Poveda, Don Antonio Fontes Valle, Don Francisco La Roche, Aguirre, Don Fernando Salazar y Beltrancourt y Don Manuel Santos Madan, como su pleite personal del señor Gobernador, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Durácker, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Botas y Poveda, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el diez y siete del que cursa, que se aprueba por unanimidad. Durante la lectura del acta estuvo el señor Consejero Don Antonio Truauco y Santillán.

Seguidamente se acordó continuar en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el escrito del Administrador de Asistencia de este Hospital, Don Pedro Rumeu y Garcia, presentando la renuncia de su cargo.

En el expediente número cuatrocienta y ocho, del segundo tomo de mil novecientos veinte y seis, suscita para proveer por concurso la plaza de Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se dió lectura a la instancia presentada por el único solicitante Don Miguel J. Medina y Beltrancourt, y al oficio del Ilustre señor Obispo de la Diócesis, fecha diez y ocho del que cursa, significando que no habiendo lugar a jurar de los méritos relativos a los concurrentes, por ser este solo el oponente, no encuentra inconveniente alguno, en que sea nombrado para el expresado cargo, el Sr. Don Miguel J. Medina.

Y por unanimidad se acordó nombrar Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna,



con el haber anual de mil pesetas, al respetado Don Miguel J. Molina y Bolhucourt.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando que debe ser librado al Pagador de dicho cuerpo Don Melitón del Guachillo Valero, el uno por ciento del importe del presupuesto de ejecución material de casa obra, que como gratificación al personal de la referida Jefatura, acordó este cuerpo conceder con fechas veinte y tres de Agosto y once de Septiembre último, por la confección de los respectivos proyectos, debiendo pasar a la Intervención de finitos el expresado oficio a sus efectos.

Del propio modo se recibió por unanimidad, pase a la última Intervención para el cumplimiento de lo resuelto por este cuerpo en los acuerdos que antes se mencionan otro oficio de la precitada Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando que la Dirección general de Obras Públicas ha aprobado técnicamente, el proyecto del trazo de un tercer de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Guimar y Adeje, por su importe de cuatrocientos veinte y siete mil ciento veinte y cinco pesetas con veinte y cinco céntimos, y se acuerda con el informe del cuerpo de Obras Públicas.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Opuestas, son escrito de veinte y uno del actual, en cumplimiento de acuerdo de este cuerpo de veintinueve de Febrero próximo pasado, se resolvió por unanimidad encomendar los trabajos que origine el Retiro Obso a Don Enrique Barreras y Lugo Vives, abonándosele por ello el cinco por ciento sobre las cantidades que mensualmente se desembolsen por este concepto.

Vista

una carta de la Compañía Telefónica Nacional de España, solicitando se le autorice para la instalación de un cable telefónico, dándosele paso por la fachada, que a los calles de Morales y San Carlos tiene el edificio donde se halla ins-

talado el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, autorización que solicita con arreglo a las condiciones que constan en el impreso que acompaña, entre las que se piden, las de que la Compañía ha de reparar los desperfectos que puedan causarse en dicha finca por efecto directo de la instalación del cable, y que la compañía no ha de constituir nunca servidumbre sobre el expresado inmueble; y visto el informe que existe en la Dirección del Servicio Telefónico, en asunto de veintitres del corriente, se acordó por unanimidad conceder la autorización que se interesa, con las precitadas condiciones, siempre que el cable pase sobre las azoteas y tejados del edificio, y previa autorización por el Jefe de la Oficina de Obras y Vías, del lugar en que han de situarse los correspondientes apoyos.

Inmediatamente se dio lectura a una instancia de la señora Presidente de la entidad "Acción Católica de la Mujer", en la que solicita autorización para aceptar a la tubería del suministro de agua para las obras y servicios del nuevo Hospital de la Laguna, una tubería para dotar de agua potable al Asilo de Arrepentidas, cuyo edificio se está construyendo en Francia.

Así mismo se cuenta del informe del señor Jefe de la Oficina de Obras y Vías, expreso de que debe accederse a dicha petición, siempre y cuando se respete el caudal de agua destinado a las obras y servicios del nuevo Hospital.

Y por unanimidad se acordó, pase de nuevo dicho escrito a la repetida Oficina de Obras y Vías, para que proponga tal forma en que debe concretarse la autorización, con el fin de que resulte respetado el caudal destinado a las referidas obras y servicios.

El señor Jefe de la Oficina de Obras y Vías formula con fecha veinte y tres del actual, la siguiente propuesta:





*[Handwritten flourish]*



"Dado el estado en que se encuentra la camioneta Ford, primer vehículo autonómico adquirido por la Exceh. tísima Corporación, para los trabajos de forestal, y que actualmente está destinado a tal fin móvil, resultando muy gravoso su mantenimiento por las frecuentes reparaciones que necesita, juzgo ventajosa su enajenación

Ahora bien, presentándose la ocasión de permutar dicho vehículo por un coche autonómico marca "Dodge", propiedad de Don Gregorio García, cuyo dueño parece dispuesto a efectuar la atendida permuta, de la cual resulta ventaja para el Exceh. tísimo Cabildo, puesto que el carrocer, transformándose en camioneta, para ser llevado a taller móvil ocasionará un gasto de quinientos pesetas, tengo el honor de proponer a V. Exceh. tencia efectuar la mencionada permuta, así como la enajenación de las ruedas con macicos pertenecientes al repuesto de la camioneta Ford y cuyo valor estima en seiscientos pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Dada cuenta se un oficio de la Alcaldía de León, remitiendo la instancia que eleva el Ayuntamiento de dicha Ciudad al Exceh. tísimo Cabildo, con solicitud de que subvencione la reforma proyectada del Camino municipal de León al Barrio de Santa Bárbara, se resolvió por unanimidad pasar a la Tenencia de Teniente, para que se sirva informar.

Noviembre no figurados en el orden del día, de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Se resuelve por unanimidad aprobar un decreto de la Honrable de veinte y uno del actual, por el que se comete a su instancia a Don Angel Santana Villalba, Belator de la Red telefónica municipal, en excelencia en el empleo a partir de primero del que cursa, con todos los derechos inherentes al personal en esta situación, y demás extremos propuestos por la Dirección del Servicio en agosto de diez y seis del actual; acordándose así mismo nombrar para que desempeñe dicha plaza a Don Antonio

Figueras y Peraza, cuyo nombramiento que se efectúa a propuesta formulada en este acto por el doctor licenciado Inspector del Servicio, se extiende desde interinamente, y del mismo debe darse cuenta a la Presidencia de la Junta Calificadora de Sectores púlicos, a las oportunas efectos.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento, en escrito de veinte y tres de los corrientes, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de créditos:

Del Capítulo primero. Obligaciones generales. Artículo tercero. Deudas: El total de los (artículos que) dichos, partidas que aparecen en este artículo, pasadas mil ochocientos veinte y cuatro con veinte y ocho céntimos . . . . . 1.824'28 pesetas.

Del Capítulo undécimo. Obras púlicas y edificaciones vecinales. Artículo segundo. Construcción de caminos vecinales: Para los gastos de todas clases que pueda originar la construcción del Plan de Caminos Vecinales en Jeneufe, pasadas doce mil seiscientos setenta y cinco, setenta y dos céntimos . . . . . 12.675'72 pesetas.

Total: diez y tres mil quinientas pesetas . . . . . 14.500' - pesetas.

Al Capítulo quinto. Gastos de recaudación. Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas vecinales. Subconcepto: De la Administración de Sanidad. Cruz de Jeneufe. Para imprentas, pasadas tres mil . . . . . 3.000' - pesetas.

Al Capítulo octavo. Partes de recaudación) Síase. Beneficencia. Artículo segundo. Hospitализación de enfermos. Subconcepto: De los Establecimientos de Beneficencia de Sanitabruz de Jeneufe: Partes directas. Para extrínsecas e imprentas, pasadas mil quinientas . . . . . 1.500' - pesetas.

Al Capítulo décimo octavo. Empleo



M

vistas. Artículo único. Para los servicios no com-  
prandidos en el Presupuesto. Para atenciones de  
esta clase, por los días mil. . . . . 10.000 pesos.

total: catorce mil quinientos pesos. . . 14.500 pesos.

La operación propuesta en esta subsección de la marcha de la cooperación, porque los créditos para pago de sueldos que se transfieren corresponden a sumas satisfechas en el ejercicio de sueldos que acaba de finalizar, los que se utilizan de camisas veniales, tampoco se afectan, puesto que son partidas que exceden de los subvenciones del Estado para estos fines que hoy no es necesario aplicar, ya que la legislación complementaria en este ramo, da las facultades necesarias para desenvolverse sin acudir a estos recursos?

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Antonio Robles Int. de D. D.

Francisco Lora Fernando Salazar

Antonio Miguel

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Juquila, a treinta de Marzo de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince, treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Establecimiento Habitacional de Don Estanislao Borjas y Torada, Don Antonio Frías Valle, Don Fernando Salazar y

Bethencourt y Don Manuel Santos Madue, como suplente personal del Señor D. Antonio Marrero, Presidente; Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Douzakar, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Don Estanislao Botas y Torral, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Después de la lectura del acta entraron en el Salón los señores Consejeros Don Antonio Vivasco y Sankillán y Don Francisco La Roche y Aguilar.

Visto en oficio del Señor Consejero directo suplente, Don Fernando Ullate, requirido, que se le obligado a renunciar el expresado cargo, por considerarse incompatible con el de Administrador Delegado del Hospital de la Santísima Trinidad de la Dñra, para el que ha sido nombrado por este cuerpo; y dada lectura al informe emitido por el Negociado, con fecha veinte y seis del que cursa, se acordó por unanimidad, dar cuenta del expediente al Pleno, informándole, que a juicio de este cuerpo, procede aprobar la propuesta formulada por el Negociado, con el expresado subterfugio, en el sentido de declarar la repetida incompatibilidad, y dar cuenta del acuerdo al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la Provincia, por si tiene a bien designar persona que sustituya al Sr. Ullate.

Dada lectura a un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia, según fuere, que deberá constituir el Consejo provincial de la Economía Nacional, interesa se designe tal persona que ha de ostentar la representación del Cabildo en dicho Consejo, se resolvió por unanimidad designar al Señor Presidente de la Corporación o al Consejero que le reemplaza.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de



la Presidencia, dictados a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico:

De veinte y cinco del actual, designando con carácter provisional, a la aspirante del Cupo de Jefe de Estación, señora María Concepción Sauer Texer, para desempeñar la plaza de Jefe de Estación de tercera, vacante en la Estación de Añejo, dotada con el haber anual de mil doscientos pesetas.

De la misma fecha, concediendo la excedencia voluntaria, a partir del veinte del actual, y con todos los derechos inherentes al personal en esta situación, a la Jefe de Estación afecta a la Estación de San Miguel, señora Victoria D. Peña López, en méritos de sus servicios que formula, por telefunema de quince de este mes.

De la propia fecha, designando a la Jefe de Estación señora María Victoria Morales Borux, para desempeñar la plaza de Jefe de Estación de tercera, vacante en la Estación de San Miguel, y dotada con el haber anual de mil doscientos pesetas.

En el expediente incoado con motivo de instancia de la Señora Comisionada del Consejo de la Economía Nacional, habiendo oído y tratado a la propaganda de esta lista en el "Catálogo de exportadores y productores españoles", que dicha entidad se propone editar, se vio un informe de la Intervención de Finanzas, expresivo de que en el Presupuesto en vigor, no existe crédito para el pago de esta clase de atenciones.

Por unanimidad se acordó para de nuevo el expediente a la Presidencia de Fomento, para que se sirva dictaminar en vista de dicho informe.

Visto me oficio del Señor Comisario Inspector del Hospital de la San Hipólita y de la Doctora, manifestando que el día y siete del que cursa, se ha hecho cargo de su cometido en el referido Hospital, el Médico Director del mismo Don Feliciano Jorrujo Vázquez, separando con tal motivo el que desempeñaba accidentalmente dichas funciones Don Antonio Ferrández de la Cruz,

resultando que la posesión del primero de dichos inmuebles tuvo efecto el día doce del actual, y el cual del segundo el día once, se resolvió por unanimidad atenderse a estas últimas fechas, para ciertos efectos se referan a los citados facultados.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, en sesión de veintidós y cinco del corriente, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al capítulo de cincuenta octavo. ~~Suplemento~~ artículo único del vigente Presupuesto, una factura del Hotel Lazo, por pebeteros tres mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco céntimos, importe del Banquete con que esta Corporación, obsequió al distinguido señor ministro de Gracia y Justicia, con motivo de su viaje a esta Capital.

Dióse a continuación lectura de la instancia de Don Leoncio Ormazabal y Díaz-Claudio, Contrahista que fué del tendido de los circuitos telefónicos de esta Capital a Paracotivo, pidiéndole se revise el acuerdo que, resolviéndose instancia del propio señor, adoptó este cuerpo en su sesión de veintidós y siete de Noviembre último, en el sentido de no aprobar la cuenta presentada por el peticionario, que asciende en total a mil novecientos cincuenta pesetas, y aprobarla tan sólo en cuanto a la partida de ciento veintidós y cinco pesetas, figurada en primera término, que representa aumento de material.

Resultando, que dicho acuerdo fué comunicado al interesado, por oficio de quince de Diciembre próximo pasado, sin que sea de tener en cuenta la manifestación que ahora hace el peticionario, de que por encontrarse enfermo no le fué oportunamente entregado por sus empleados.

Considerando, que no habiendo interpuesto el señor Ormazabal, dentro del plazo que la ley señala, ninguno de los recursos procedentes contra el citado acuerdo, y que en su consecuencia no es susceptible de ser sometido a revisión, se resolvió por unanimidad no acceder a lo interpedido.



02

11

Y continuación y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio Telefónico, en escrito de veinte y cinco del corriente, se acordó participar al Ayuntamiento de Teos, que a partir de primero de Enero próximo, abone al Excmo. Cabildo, la renta mensual de treinta y cinco pesetas, por el local que para oficina de consumo, ocupa en la casa arrendada por la Corporación, para dotación telefónica de aquella localidad.

Visto un oficio del Administrador Depositario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortabana, interjando de facultad para las oficinas de dicho establecimiento una máquina de escribir; y de conformidad con lo propuesto por la reiterada Intervención de fondos, en escrito de veinte y cinco del que cursa, se acordó entregarle con dicho objeto la máquina existente en la repetida Intervención, procedente de la Delegación Regia de su sede, y que se encuentra en perfecto estado.

Inmediatamente se suscribió el proyecto de Pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato de las obras de construcción del tercer cuarto de la carretera de San Marcos (Teos) a Guía de Boma, suscrita por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías y el Interventor de fondos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto, anunciando la celebración del concurso en el Boletín Oficial de la provincia, durante el plazo de veinte días, a contar desde la inserción en dicho periódico oficial, debiendo hacer público también en tres diarios de esta localidad, el número del Boletín Oficial en que se haga insertado el anuncio, así como también que el repetido Pliego de condiciones, estora de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

En este estado, se (trajeron) dice, trajeron a la vista los expedientes números treinta y cinco, treinta y nueve del corriente ejercicio, el primero sobre licencia del regente de la Administración de Distribución de esta Capital, y otros extremos, y el segundo sobre destino a la Sección de Obras y Vías (provinciales) dice, circular de un

### Funcionario administrativo.

En el primero de dichos expedientes, quedó sin resolver la propuesta formulada en el particular c), del escrito de la Intervención de Fombos, del número de Fiebers número, referente a seguir al ayudante de la Jefe Don Eusebio Jimenez Gutierrez para prestar servicios en la Oficina de Obras y Vías, en la Intervención; y en el segundo se resolvió que por esta Secretaría se propusiera la fórmula de poder designar un funcionario administrativo a la respectiva Sección de Obras y Vías, según lo tiene entendido el Sr. Jefe de la Dirección.

Partiendo de estos antecedentes, el Secretario que suscribe, eleva ambos expedientes a este cuerpo, con el escrito de veinte y nueve del actual, con la propuesta:

Primero: De que se nombre Auxiliar de segunda del Cabildo Auxiliar, con el haber anual de los mil pesos, al único aspirante aprobado, y pendiente de designar Don José Batista Rojas, afectándolo al servicio de la Oficina de Obras y Vías;

Segundo: Que se adopte la resolución que prosceda, respecto al particular letra c), del escrito de la Intervención antes referido.

Y por unanimidad se acordó seguir al repetido aspirante para el cargo, con el haber, y con destino a la Oficina que propone la Secretaría; y en cuanto al particular letra c), se que antes se alude, del escrito que inicia el expediente número treinta y cinco, designar al Ayudante de la Jefe, Don Eusebio Jimenez, a prestar servicios en la Oficina de Intervención, con la gratificación anual de mil quinientos pesos, siempre que dichos servicios los preste de horas extraordinarias, será los cuarenta y dos de cada día, satisfaciéndose, tanto esta gratificación como el haber del Sr. Batista Rojas, con cargo al Capítulo Séptimo octavo, Imprevisto. Artículo único, del Proyecto viginti; y con-





13



13

cediéndose a dicho señor Bahista un plazo de treinta días para que tiene posesión de su destino.

En el expediente número (desenta, dos) Diece, cincuenta, y Dos, del segundo de nuestros de mil novecientos veinte y seis, fué acordado para fijar el orden de construcción de los Caminos vecinales de esta Isla, se dio cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plaz, proponiendo la resolución del concurso abierto para constituir el Grupo A., a que se refiere el artículo sexto del Reglamento de quince de Julio de mil novecientos veinte y seis, concurso que se anunció en el número ciento veinte y nueve del Boletín Oficial de la provincia, con posterioridad al veinte y siete de Octubre último.

Al referido escrito, se acompaña relación expresa de las autoridades que han concursado, y nombre de las Plaz, proponiendo el Ingeniero informante que se comprueben en la Delegación de Hacienda de esta Capital, los datos consignados por dichas autoridades en sus ofertas, respecto a contribución territorial, y que se resuelva si se admite o no al concurso al Ayuntamiento de Arona, que presentó su propuesta fuera de Plaz, reuniéndose con lo propio de veinte y ocho de Diciembre próximo pasado, del que se hizo fe.

Y por unanimidad se acordó oficiar a la Delegación de Hacienda de esta Capital, tratándose de los referidos datos, respecto a la contribución territorial, para que se sirva manifestar si son exactos; y no admitir al concurso la oferta hecha por el Ayuntamiento de Arona, para el Camino del Valle de San Lorenzo a la carretera de Arona a los Britanicos por Coto Blanco, en atención, a que habiéndose presentado fuera del plazo que fija la convocatoria del concurso, por lo cual resultaría perjudicado dicho Ayuntamiento y autoridades, si se accediera a la pretensión del de Arona.

La Exposición que se enterada se un escrito de Don Pedro Rumeu y Paricio, Depositario de Fondos insulares, manifestando que retira la renuncia que tiene presentada del cargo de Administrador de Arbitrios,

de esta Capital.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribución de Puestos, que para satisfacer las Obligaciones del (pro-secto) Mese, próximos mes de Abril, formata la Intervención, que asciende a ochocientas cincuenta y siete mil cuarenta y cinco pesetas con veinte y seis céntimos.

Por último, la Presidencia usa de la palabra para dar cuenta de las gestiones que ha practicado en Madrid, con motivo de haber llegado a su noticia, que por elemento representativo de la Mancomunidad del Valle de Doñana, se viene instando de la ultimación del expediente que tiene susado, en el sentido de que se le faculte para imponer arbitrio sobre los productos de la tierra.

La Corporación queda enterada y aprueba las gestiones de la Intervención, facultandola para que las prosiga, en la forma que estime procedente, sin limitación alguna, mientras lo crea necesario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levanto la sesión de que go el Secretario certifico.

Estancilero Protos y Franco Lachok

Auto de Hall M. M. M. M.

Jermano Salazar M. M. M. M.

S. S. S. S.

en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a



cuarto de Abril de mil novecientos veinte y siete, desde la hora de las quince y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Sr. D. Estanislao Borbón y Poveda, Sr. D. Francisco La Roche y Aguilar, Sr. D. Fernando Palazar y Belhucourt, Sr. D. Antonio Tabaco, Sr. D. Antillán, Sr. D. Antonio Joritia Valle, y Sr. D. Manuel Sauto Madariaga, como suplente personal del Sr. D. Enrique Marrero, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Sr. D. Emilio López y Doucábe, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Sr. D. Estanislao Borbón y Poveda, Presidente de tal Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el treinta de Marzo próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad. A continuación se dio lectura de una moción de la Presidencia, aprobada por propuesta del Secretario que suscribe, que dice así:

Primera. Se crea una Comisión Gestora con sujeción a las normas que se establecen en el escrito que se adjunta con el número uno.

Segunda. Se designe al Sr. D. Juan de Obras Públicas Sr. D. Luis Díez de losada, Sr. D. de la Sección de Obras y Vías, para desempeñar en comisión la plaza de Director General de Ferrocarriles Insulares, durante un año, percibiendo como remuneración el haber anual de nueve mil pesetas, que la expresada plaza de Director tiene asignada, además, y con cargo al crédito consignado en el último concepto, del capítulo undécimo artículo sexto, del Presupuesto extraordinario aprobado para estos servicios, la gratificación o premio de uno y medio por ciento sobre los ingresos brutos que produzca la empresa, sin que por este concepto pueda percibir más de seis mil pesetas, todo con el fin de que dicho funcionario se sufra merma en los retenciones que actualmente disfruta, conforme al artículo séptimo de las Bases para la ejecución del Presupuesto insular ordinario vigente.

te.

Tercero: Conforme al artículo suarenta y ocho del Reglamento de Obras y Vías provinciales de quince de julio de mil novecientos veinte y cinco, se cubra de tal Jefatura de Obras públicas de esta Capital, autorice al Sr. D. Agustín de San Blas, para prestar servicio en la Sección de Obras y Vías insulares, y se designe, a reserva de esa autorización, a dicha Sección para desempeñar interinamente la plaza de Ayudante del la reiterada Sección, con la gratificación de ocho mil pesetas que tiene asignada, y se imputen las retribuciones extraordinarias que seántan al referido artículo cuarto de las Bases para la ejecución del Presupuesto ordinario.

Cuarto: Se designe interinamente para desempeñar las plazas que figuran en el reiterado Capítulo undécimo, artículo sexto, del Presupuesto extraordinario, desde la de Coureje hasta la de Administrador inclusive, con las haberes que dicho Presupuesto les asigna, a las personas que figuran en la relación adjunta (Documento número doce) que son las que actualmente las ocupan, según los datos recogidos por la Intervención de fondos.

Quinto: Dirigir instancia a la Junta Clasificadora de aspirantes a Escuelas públicas, instándola que dicho nombramiento, en cuanto se refiera a Sectores sujetos al Real Decreto de seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco y demás disposiciones vigentes, sean exceptuados de dichos preceptos, en atención a la especialidad del caso que los motiva; a recurrirse, a la confirmación en el cargo de las personas que la vienen desempeñando al servicio de la empresa vecindaria, y a que, de aplicarse las actuales disposiciones, resultarían privados de medios de subsistencia, las numerosas familias de los empleados que perdieran sus plazas, constituyendo un verdadero problema de carac-



*[Handwritten signature]*

ter social;

Señal: Que una vez otorgada la escritura de compraventa se interese del Ministerio de Fomento se sirva autorizar la transferencia, con arreglo al artículo veintiz y uno de la ley de Ferrocarriles de veintiz y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, quedando obligado el Cabildo en los mismos términos, con las mismas garantías que la Sociedad vendedora, al cumplimiento de las obligaciones contraídas para con la Administración.

Di así mismo lectura, a las Bases para la creación y sostenimiento de la Comisión Gestora de ferrocarriles Secundares, contenidas en el documento número uno, adjunto a la referida proposición.

Dichas Bases son tres, comprendiendo la última diez particulares, comenzando la primera con las palabras: "Para el régimen de la Empresa del ferrocarril de la proposición del Sr. Don Gabriel Escorial de Jerez, se crea una Comisión gestora, etcétera." y terminando la última con las palabras: "En cuanto se estime preciso, se entenderán delegadas por la Comisión Permanente, en favor de la Gestora, las facultades y funciones que aquí se expresan".

Por último, lee también la relación del personal que presta actualmente servicios en la Sociedad de ferrocarriles, con expresión de las retribuciones que dicho personal tiene asignadas, y para el caso de realizarse la incautación del servicio por el Cabildo, en el Presupuesto anual extraordinario, votado para estas atenciones. Dicha relación contiene ciento cuarenta y cuatro nombres, empezando por Don Manuel de Armas y terminando por Don Juan Bermejo Arce y Viera.

Los señores Concejales deliberan ampliamente sobre la referida moción, y considerando la acomodata a las exigencias que la proximidad de la incautación del servicio impone, acuerdan por unanimidad de votos aprobarla, con la única modificación que a continuación se expresa.

Respecto al nombramiento del personal a que se refiere el particular cuarto de la propuesta, hace observar la Presidencia que no figuran en dicha relación de dicho personal, los conductores del carruajes, por haberse omitido por error figurar las respectivas plazas en el Presupuesto insular extraordinario, y que además, las remuneraciones consignadas en dicho Presupuesto se establecieron acimuladas a las que disfrutaban otros funcionarios de igual categoría al servicio del Cabildo, por lo que propiamente se resuelve aprobar por unanimidad, como anexo a dicha propuesta:

a). Nombrar interinamente para los cargos de conductores del tranvía con la retribución diaria de cinco pesetas con setenta céntimos, a los que actualmente los desempeñan, que son Don Domingo Rojas Machín, Don Pedro de la Roca Rivero, Don Félix Beltrancourt Hódar, Don Manuel Expósito, Expósito, Don Pedro Rodríguez Castro, Don Domingo José Pukerroz, Don Ramón Hernández Díaz, Don José García Afonso, Don Manuel Hernández Arrión, Don José Álvarez y Álvarez, Don Clemente Duro Calma, Don Clemente del Puerto Arrión, Don Vicente González Afonso.

b). Conceder, además de las retribuciones que tienen consignadas en el Presupuesto y en concepto de gratificación, a los funcionarios que a continuación se mencionan, las retribuciones anuales que también se expresan:

Al Administrador Don Manuel Lomas, mil seiscientos pesetas; al Interventor Don Esteban Olivera Mateos, mil seiscientos pesetas; al Consejo Don Leonardo Cabrera León, cuatrocientas ochenta pesetas; al jefe de Estación Don Julián González Díaz, trescientas sesenta pesetas; al jefe de Estación Don Miguel Beltrancourt Ferrer, cuatrocientas ochenta pesetas; al Inspector Don Juan y Pérez González, cuatrocientas ochenta pesetas; al Inspector Don Manuel Belleza, cuatrocientas ochenta pesetas; y al Inspector Don Juan Ríos Álvarez, cuatrocientas ochenta pesetas.



c). Que tanto las retribuciones de los conductores a que se refiere la letra a), como las gratificaciones mencionadas bajo la letra b), se satisfagan con cargo al crédito consignado en el último concepto del capítulo ordinario, artículo sexto, del repetido Presupuesto extraordinario.

Seguidamente se procedió a designar a los señores Consejeros Directores, que con el señor Presidente, han de formar parte de la Comisión Gestora, resultando elegidos por unanimidad los señores Don Antonio Pizarro y San Martín, Don Antonio Joribi Valle.

A continuación, y por indicación del señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethencourt, se procedió a revisar la lista de pases de libre circulación, facultada por la Compañía, y tras de un breve cambio de impresiones, se resolvió también por unanimidad, dejar reducidos dichos pases a los estrictamente necesarios, con sujeción a las siguientes normas:

a). Los que correspondan a funcionarios o personas que los disfruten por ministerio de la Ley, que agiéndose se respecta, debiendo interesarse de tal naturaleza de Dtos públicos de esta Capital, faculte retención de los que estand bajo su dependencia, tengan derecho a usarlos y estén afectos al servicio del Tránsito.

b). En cuanto a los particulares, los pases serán personales e intransferibles, subarán indefinidamente mientras no sean recogidos, y no comprenderán mas que a la persona a cuyo favor estuviere expedido, sin extensión a ninguna familia ni persona distinta por ningún concepto, y se expedirán únicamente a los siguientes señores: Don Fernando De Haro, Don Esteban Olivera, Don Manuel Armas, como empleados administrativos del servicio del Tránsito; señores Directores de "El Progreso", "La Prensa" y "Gaceta de San Sebastián".

c). Los nuevos pases serán impresos y expedidos a favor de las personas que deban disfrutarlos, hechos lo cual se publicará un anuncio nacional público, que quedou en un-

Por un efecto alguno los que estén en circulación por la actual Imprenta del Gobierno, y exigenciaré por los cobros y revisiones, a quienes se facultará la oportuna lista, el cumplimiento de este acuerdo bajo su mayor estricta responsabilidad.

Víase a continuación un Decreto de la Presidencia, de treinta y uno de Marzo último, que copiado a la letra dice así:

"Auténtico telegraficamente del Banco de Crédito Local, recense por cuenta del próximo sesionamiento cuarenta mil pesos, por transferencia a la cuenta corriente del Cabildo con el Banco de España de esta plaza, para atender al pago del precio de la compra de los bienes del Gobierno y gastos iniciales de la operación."

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Antonio Botas y Francisco

Antonio y Francisco

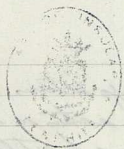
Antonio

Antonio

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife





*[Decorative flourish]*

21  
MAYO 1881

se a siete de Abril de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el salón de actos del Excmo. Cabildo, los señores, Don Estanislao Pratas y Poveda, Don Antonio Barilbio y de He, Don Antonio Viqueo y Saubillán, Don Fernando Salazar Bethencourt y Don Manuel Janto Madem, como suplente personal del Sr. Don Waldo Gutierrez Marrero, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Presidente Don Estanislao Pratas y Poveda, se dió lectura al acta de la sesión anterior verificada el cuatro del que cursa, aprobándose por unanimidad.

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Encargado de la recaudación de impuestos de cédulas personales, en oficio de cinco del que cursa, se acordó aprobar el nombramiento que ha efectuado el Sr. Francisco Mueses y Mueses, para el cargo de Auxiliar de la oficina recaudatoria.

Visto un escrito del propio Excmo., acompañando en su parte por duplicado de la liquidación de cédulas personales de mil novecientos veinte y seis al pueblo de la Victoria, se acordó por unanimidad pasar a la Intervención de fondos para que informe.

Seguidamente, se acordó también por unanimidad, aprobar los siguientes decretos, de la Presidencia e dictados a propuesta de la Dirección del Sr.

servicio telefónico:

De treinta y uno de Marzo último, con  
pidiendo el reintegro al servicio a éstos en el  
Cuerpo de telegrafistas, conforme a lo establecido  
en la Base, de once de Julio de mil novecien-  
tos veinte y cuatro, a la excusante Doña An-  
tonia Díaz Martín.

De la propia fecha, designando te-  
legrafista temporera con destino a la Estación  
de Tacoronte, a la aspirante señorita Angela  
Díaz Pérez, con la retribución de cien pesetas  
mensuales.

De treinta de junio mes, designan-  
do (telegrafista temporera) diese, a la aspiran-  
te señorita María Nieves Santa Santana, por  
que sustituya mientras dure su enfermedad,  
a la telegrafista afectada a la Estación de  
Yarachico. Posada Rodríguez Bobado, con  
la retribución mensual de cien pesetas.

Designando provisionalmente, para  
ocupar la plaza de telegrafista de tercera, va-  
cante en la Estación de Adeje a la aspirante  
señorita Anselma López Martín.

De treinta y uno del citado mes,  
dejando sin efecto a su instancia, el traslado  
de a la Estación de la Victoria de Acantej, re-  
sultado por la señorita Adelina Galán Herman-  
dez, que sirve en la de Adeje.

Y de la propia fecha, trasladan-  
do a la Estación de la Victoria de Acantej, a  
la señorita Ana Martín Díaz, actualmente  
afecta a la de Adeje, y a quien correspon-  
de reemplazarla.

Visto el escrito de los Comisionados del Consejo de la



Economía Nacional, solicitando la colaboración económica del Excmo. Sr. D. Calisto Tellechea, para la publicación del 'Catálogo de exportadores y productores españoles' que dicha entidad se propone editar, mediante la inserción en el próximo de trabajos de propaganda de la R. A. N.; visto las circulares y tarifas acordadas a dicho escrito, y de conformidad con lo propuesto por la Presidencia de Fomento en informe de fecha del actual, se acordó por unanimidad utilizar, con el expresado fin los páginas a los tritos, al precio de seiscientos pesetas cada una, figurado en la sección de anuncios especiales, de dicha tarifa.

El Jefe encargado de la recaudación de recibos, como queda en escrito de seis del que cursa, y conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Instrucción vigente, propone que se haga en el padrón de este lapite, las rectificaciones y variaciones de clasificación consignadas en la relación de comparecencia y propuesta, adjunta a dicho escrito, que concuerda con Don Edoardo Molway Real, y termina con Don Camilo Perito de Lugo.

Y por unanimidad se acordó aprobar las aludidas rectificaciones, con la salvedad, respecto a la propuesta para Don Agustín del Castillo García, de que por la Oficina de Obras y Mías, se informe previamente si dicho señor es poseedor de las obras de carreteras que afectan la Corporación.

Vista una parte de Don Juan Muñoz Priuada, Manifiestando las Causas que le impidieron prosecuira de los quintos correspondientes a varias exportaciones de aguardiente verificadas a la Isla de la Ponce, por un total de seiscientos cuarenta y dos bultos; resultando debidamente probados dichos exportaciones con los cedulos interuenientes por el Agente de la Investigacion Judicial, y demas documentos acompañados a dicha parte, y de conformidad con lo propuesto por la Administracion de Arbitrios se este Capitulo, en escrito de treinta de Mayo último, se acordó por unanimidad decaer el mencionados señor en concepto de depopucion, el valor de los derechos correspondientes a las citadas exportaciones, que asciende a trescientos veinte y una pesos.

En el expediente iniciado con motivo de una denuncia de Don Federico Seg. Don José Robriquez Apiano y Don Juan Clavijo Estupian Agente investigadores de arbitrios, en solo virtud de que se les aumenten sus retenciones, se dio lectura a un escrito del Interueniente de fondo, expreso, de que solo cabe concederle una gratificacion extraordinaria y por una sola vez, como premio al celo y interés que han demostrado en el año último en el cumplimiento de su deber, resolucion que es de justicia hacer estension al Jefe de Muelle Don Cayulo Guimará y Segura, como factor principal de la labor que por dicho personal se viene realizando.



2

Y por unanimidad se acordó apro-  
bar la propuesta de la Intersección, conve-  
niendo en concepto de gratificación y por  
una sola vez, a Don Jacinto Jimena y Cajón,  
veinticuatro pesetas, a Don Federico Jijó, Don  
José Rodríguez Afonso y Don Juan Clavijo  
Estupiñán, cuatrocientos, y a Don Esteban  
Hernández Rodríguez, doscientos cincuenta pes-  
etas, sumas que se satisfarán con cargo al  
Capítulo décimo octavo. Suplemento, artículo  
número, del presupuesto siguiente.

Tratado a la vista el expediente número cincuenta  
y seis del corriente ejercicio, con motivo  
de carta de la Dirección de la Compañía  
Nacional Telefónica, en solicitud de auto-  
rización para instalar un cable, dándole  
paso por la fachada de los edificios que  
ocupan los Establecimientos de Beneficencia  
de esta Capital, el señor Presidente  
Municipal, que en el acuerdo adaptado  
por este Cuerpo en sesión de veintidós y uno  
de Mayo último, fue concedida la au-  
torización con la condición de que el ca-  
ble pasara sobre los agotes y tejados del  
edificio; que según se ha manifestado per-  
sonalmente el Director, el propósito de  
la Compañía, es tenderlo por su fachada  
adornada a ella y sin que perjudique el  
ornato público, y que en su concepto  
no hay inconveniente en acceder a ello, por  
lo que propone que en tal sentido se rectifi-  
que el mencionado acuerdo, dejándolos  
subsistente en lo demás.

Y por unanimidad se acordó

aprobar dicha propuesta.  
 La Corporación quedó enterada de un oficio del  
 señor Comandante primer Jefe asien-  
 tu de la Guardia Civil de esta provincia,  
 significando su gratitud por el acuerdo de  
 este Cuerpo de contribuir con mil pes-  
 tos para el alquiler de la casa destinada  
 a Oficinas de dicha Comandancia.

Visto un oficio del Gobierno Civil de la provincia inte-  
 resando que con el fin de remediar la  
 crisis obrera, se le manifieste el número  
 de obras similares en ejecución, el número  
 de obreros que en ellas trabajan y el de los  
 que pudieran ser admitidos a juicio de  
 la Presidencia o de los contratistas de las  
 obras, se resolvió por unanimidad, que  
 por la Presidencia se faciliten dichos  
 datos, recabándolos de la Oficina de Obras  
 y Fie, por lo que se refiere a las obras por  
 administración, y de los distintos contra-  
 tistas, por lo que respecta a las obras por  
 contrato.

Dada lectura a un oficio de la Presidencia de la  
 Sección de Letras del Ateneo de la Laguna,  
 pidiendo se le conceda un objeto de  
 arte, para que sirva de premio en el  
 concurso de coplas que dicha entidad  
 se propone celebrar, se resolvió por unani-  
 midad facultar a la Presidencia para  
 que lo adquiere.

Visto un oficio de la Alcaldía de Jua de Hona remi-  
 tiendo el padrón de seditos personales  
 de dicho pueblo, según se haba estado co-  
 puesto al público por el término legal, sin



que se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho plan; que por el funcionario que correspondiera se entreguen los libros necesarios mediante los oportunos pliegos de cargo; y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Visto un oficio del Señor Comisario Jefe de los Establecimientos auxiliares de beneficencia de esta Capital, fecha treinta y uno de Marzo último, exponiendo que en veinte y seis de mismo mes ingresó en dicho Establecimiento el enfermo José Rodríguez Lirio, que a poco sufrió un ataque de enajenación mental, por lo que no pudiendo permanecer en el Hospital procedía interesar al Señor Presidente de la Mancomunidad dispusiera el inmediato ingreso de dicho enfermo en el Manicomio provincial, cuyo oficio fue trasladado a dicho efecto a la reiterada Presidencia de la Mancomunidad en virtud de decreto de la del Cabildo de Madrid, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

- Inventario no figurado en el orden del día y de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia. -

Vista una carta de Don José Francis ofreciendo un retrato al óleo de Su Majestad el Rey Don Alfonso trece, de que es autor por el precio de cuatro mil pesetas, se acordó por unanimidad contestarle que la Corporación no puede por el momento efectuar un gasto

a esa importancia para esa clase de atenciones.

Vista una instancia de San Julián de los Rios, y Provo. Audiencia primera del Real Tribunal de lo Civil, Madrid, pidiendo que por tener que trasladarse a Madrid con objeto de atender al restablecimiento de su salud, según demuestra con la certificación facultativa que acompaña, pide a V. E. se le conceda una licencia de dos meses a partir del día quince del actual, de acuerdo por unanimidad acceder a lo interesado.

El señor Jefe de la Oficina de Obras y Vías Insulares, formulada con fecha seis del actual, la siguiente propuesta:

"En el Camino Vecinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, se ha presentado la necesidad de hacer el transporte de la piedra para la construcción de muro de sostenimiento por medio de vagones, sobre vía Decauville, debido a la escasez de cañones y el hallarse este alejado de algunos trozos de muros. Ahora bien, el presupuesto de la obra no permite el adquirir dicho material a su cargo, no siendo tampoco equitativo hacerlo puesto que el mismo material se podrá emplear en las obras de otro camino, dado el caso que fuese necesario, cosa que sin duda ocurrirá."

"Considero, por lo tanto, conveniente hacer uso de la autorización que el artículo veinte y cuatro del Reglamento de Obras y Vías provinciales, da para destinar a la adquisición de maquinaria para la construcción y conservación de Caminos Vecinales,





el diez por ciento del total a la subvención que para estas obras recibe del Estado."

"Con ese fin tengo el honor de proponer a V. M. la modificación de la subvención de crédito para mil novecientos veinte y siete en la siguiente forma:"

"Número trescientos, uno. = Adeje a su Puerto, pesetas veinte y cinco mil cuatrocientas, cuarenta y tres, con diez y seis céntimos ..... 25.443'16

"Número trescientos, dos. = San Andrés a Puerto de San Andrés, pesetas setenta y cinco mil, novecientos, cuarenta y dos, con sesenta y ocho céntimos ..... 75.942'68

"Número trescientos, seis. = Sanjal a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Protana, pesetas treinta y nueve mil, seiscientos, sesenta y nueve, con sesenta y tres céntimos ..... 39.669'63

"Número cuatrocientos, uno. = Arico a su puerto del Parí de Abona, treinta y siete mil, setecientos, cincuenta y cuatro pesetas, con seis céntimos ..... 37.754'06

"Para adquisición de maquinaria, cuatro mil, doscientos ochenta y una pesetas, con veinte y seis céntimos ..... 4.281'26

"Idem idem, siete mil, cinco to veinte pesetas ..... 7.120'00

"Total: ciento noventa mil, doscientos diez pesetas, con setenta y nueve céntimos ..... 190.210'79

"Por si V. M. cree conveniente tenerla en consideración adjunto la correspondiente Propuesta de adquisición de maquinaria

ria en la que se detalle el material objeto de ella y su presupuesto."

"Para la adquisición de la Maquina aludida es preciso la autorizacion y recepcion de la Jefatura de Obras Publicas."

El presupuesto del material a que se refiere dicho escrito es el que sigue:

"Presupuesto."

"Capitulo unico"

"Ochocientos metros lineales de via de sesenta centimetros de ancho montada sobre travesaños de hierro con un peso por metro de via completa de veinte y cinco kilogramos a seis pesetas el metro de via. pesetas cuatro mil, ochocientos 4.800' =


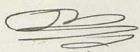
"Cuatro cruces completas para via de sesenta centimetros de ancho a ciento cincuenta pesetas, cincuenta pesetas 600' =

"Cuatro vagones metalicos de setecientos cincuenta litros de capacidad, para sesenta centimetros de ancho de via, con freno, a doscientos treinta pesetas; novecientos veinte pesetas 920' =

"Cuatro vagones metalicos de setecientos cincuenta litros de capacidad, para sesenta centimetros de ancho de via, sin freno, a doscientos pesetas; ochocientos pesetas 800' =

"Total del presupuesto, siete mil, ciento veinte pesetas 7.120' =

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta; y efectuar la adquisición por



 administración, por estar exceptuada por  
 razón de su escasez de las formalidades de  
 concurso; y abrir un concurso privado, al-  
 mitiendo abierto por término de veinte días,  
 deliéndose redactarse los correspondientes anun-  
 cio por la repetida oficina de Obra y Vías,  
 e insertarse en los diarios de la localidad,  
 luego que se aprueben por la presidencia,  
 y autoricen por el Secretario que suscribe.

La Corporación quedó enterada con satisfacción  
 de una carta de Don Angel Villo y López,  
 Representante del Cabildo en Madrid, fechada  
 del corriente, acompañando copia simple de  
 la escritura pública otorgada por dicho  
 señor en Madrid a treinta de Marzo último,  
 en representación de la Corporación, y  
 por la Representación del Banco de Crédi-  
 to local de España ante el Notario Daudin  
 Lagrera y Cindad, en la que dicho Banco  
 concede al Cabildo un crédito de un mi-  
 llón cien mil pesets, con las condiciones  
 aprobadas por esta Comisión Permanente, en  
 sesión de diez de Marzo próximo pasado.

Vista una carta de Don Enrique Ramirez Viqueza,  
 dando cuenta del resultado de las gestiones  
 que ha practicado, para obtener la exención  
 del impuesto que grava los bienes de per-  
 sonas jurídicas, a favor de los Hospitales de la  
 Capita, Laguna y Protava y el excelentí-  
 mo Cabildo Juncal, cuyas gestiones han te-  
 do por resultado haber quedado satisfecho  
 el impuesto, desde el año mil novecientos  
 trece, luego se hecha la ejecución en favor  
 de dicho Hospitales, por sus bienes muebles

e inmuebles, y del edificio Misular del Observatorio Meteorológico, como también han quecaso presentado las facturas correspondientes a los intereses de los hábitas, de los Hospitales de la Laguna y Orotava, la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada con satisfacción, y abonar al señor Párriz como gratificación la suma de mil pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, Yuprevisos, Artículo único del vigésimo presupuesto.

En este estado, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó instalar los siguientes aparatos de la Red interurbana:

Uno en la Estación de Tacoronte unido a la Oficina de este pueblo.

Uno en la Estación de la Laguna unido a la Oficina de la misma Ciudad.

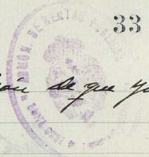
Uno en la Estación de la Fuente unido a la Central de esta Capital y con comunicación con la casa particular del Director Jorjute.

Uno en la Estación de esta Ciudad unido a la Central de esta población.

La presidencia manifiesta en este momento la conveniencia de que se designe un señor Consejero que reemplace a Don Waldo Gutierrez Marrero, en los cargos de Consejero-inspector de la Alcaldía Meritima y del servicio de carreteras, mientras dure la licencia que disfruta.

Y por unanimidad se acordó designar al señor Don Antonio Coribio Valle.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cua-



señala minutos, se levantó la sesión de que yo  
el Secretario certifico.

*Esteban de Salas*

*Esteban de Salas*

*Manuel Salas*

*Manuel Salas*

*Manuel Salas*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de los quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. D. Esteban de Salas Prot. y Poveda, Sr. D. Antonio Forchell Valle, Sr. D. Antonio Vivanco y Santillán, Sr. D. Fernando Salazar y Bethencourt, Sr. D. Manuel Salas, Sr. D. Manuel Salas, como suplente personal del Sr. D. Valdo Gutiérrez Marrero, Sr. D. Francisco de Roche y Aguilar; Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Sr. D. Emilio López y González, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Esteban de Salas Prot. y Poveda, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el siete

del que surra, que se aprueba por unanimidad.

Vista una instancia de Secundino Diaz del Castillo, Francisco Diaz Rodriguez y otros vecinos del Rosario, en solicitud de que se construya un camino vecinal que enlace la plaza de la Ermita de Nuestra Señora del Carme (Granadilla) diessa, (Sobradillo), con la Carretera del Sur, ofreciendo la enajenación de los terrenos necesarios y la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta pesos, para la construcción de dicho camino; y resultando, que según informa el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Via, en espíritu de ley del que surra, el expresado camino forma parte del que con el nombre de "Caso a la Esperanza por el Sobradillo" (segundo trozo de la Carretera de Santa Cruz al Rosario), figura en el plan de caminos vecinales del Excmo. Ayuntamiento Cabildo; y como quiere que el aludido ofrecimiento no se hizo oportunamente en el caso suscitado por la Corporación, por lo que no pudo ser tenido en cuenta en la determinación del orden de construcción de los caminos vecinales, se resolvió por unanimidad, aceptar dicho ofrecimiento, pero únicamente para el momento en que, dentro del plan aludido, le correspondiera al camino de que se trata su construcción.

Vista la instancia que suscriben José Pérez Juguán y otros vecinos de Santa Ursula, en solicitud de que se celebre voto el padrón de cédulas personales para el año de mil no-



*[Signature]*

reciento veinte y seis, por haberse levantado el secretario (que suscribe) de este Ayuntamiento, cuando se envió el citado padrón para su exposición al público, a colocar un pequeño anuncio en el interior del local de la Secretaría, y de conformidad con lo propuesto por el Jefe encargado de la Recaudación de Cédulas personales en escrito de suca del corriente, y aceptando íntegramente los fundamentos de ese informe, que deberán insertarse en el traslado de este acuerdo, se resolvió por unanimidad desentinar la referida instancia.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la certificación comprensiva de los obras ejecutadas por la compañía contratista de la Avenida Maritima, durante el mes de Marzo último, que asciende a veinte y tres mil, cuatrocientos diez y nueve pesos, con cinco centavos.

Igualmente se acordó, aprobar y pagar a propuesta de la Intervención de fondos, y con cargo al correspondiente crédito del vigente Presupuesto, un recibo de pesos, doscientos cincuenta, de Don Esteban Martínez Pérez, por cuenta de la Dirección Técnica de la instalación del nuevo cuadro conmutador de la Central telefónica de esta Capital.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar lo siguiente Decreto:

La que rinde el señor Jacarino Jefe de este Distrito forestal, por pesos, tres mil quinientos, de la cantidad, etc. fecha a

dieta y fatura para atenciones de la repoblación forestal en este Pk, informado favorablemente por la Intervención de fondos en escrito de diez y nueve del actual.

La de gastos ocurridos en la Administración de Arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, durante el mes de Marzo último, por pesetas catorce con diez centavos, también informado favorablemente por la reiterada Intervención de fondos.

Y los que rinde la Administración de Arbitrios de esta Capital, de los centavos recaudados por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan, los cuales están favorablemente informados por el señor Consejo. Inspector de arbitrios:

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

- Mil novecientos veinte y seis. -

Desde el primero al quince de Octubre por derechos, cincuenta mil, seiscientos cincuenta y dos pesetas, con ocho centavos.

Por recargos, treinta y cuatro mil, seiscientos una peseta, con cincuenta y nueve centavos.

Desde el diez y seis al treinta y uno de dicho mes, por derechos, cincuenta y cinco mil, setecientos diez y siete pesetas, con treinta y cinco centavos.

Por recargos, treinta y cuatro mil, dieciocho y cinco pesetas, con diez y seis centavos.

Desde el primero al quince de Noviembre, por derechos, treinta y seis mil, novecientos dos pesetas, con diez centavos.





Por recargos, treinta y un mil, novecien-  
tos y quince pesos, con un centavo.

Del diez y seis al treinta del mismo mes,  
por derechos, setenta y dos mil, seiscientos, setenta  
y una pesos con ochenta y siete centavos.

Por recargos, cuarenta y cuatro mil,  
trecientos cincuenta y ocho pesos, con treinta  
y ocho centavos.

Desde el primero al quince de Diciem-  
bre, por derechos, cuarenta y ocho mil, ochocien-  
tos cuarenta y cinco pesos, con nueve centavos.

Por recargos, veinte y dos mil novecien-  
tos setenta y seis pesos, con cuarenta y dos  
centavos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del  
mismo mes, por derechos, sesenta diez y ocho mil,  
cuatrocientos setenta y cinco pesos, con seun-  
ta centavos.

Por recargos, cuarenta y seis mil, setenta  
y cinco noventa y una pesos, con cincuenta y  
centavos.

Orbitio sobre la importacion y fabrica-  
cion de alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de  
Octubre de mil novecientos veinte y seis, por dere-  
chos, cuatro mil, ciento cuarenta y cinco  
pesos, con setenta y cuatro centavos.

Por recargos, seis mil, novecientos diez  
y ocho pesos, con veinte y un centavo.

Desde el primero al treinta de Noviem-  
bre, por derechos, cinco mil, ochocientos diez y  
nueve pesos, con sesenta y cuatro centavos.

Por recargos, ocho mil, setecientos  
veinte y nueve pesos, con cuarenta y seis

cinientos.

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, por derechos, catorce mil, novecientos, sesenta y cinco pesos, con sesenta y tres centimos.

Por recargos, veinte y dos mil, cuatrocientos, cuarenta y ocho pesos, con cuarenta y cinco centimos.

Visto un oficio de la Direccion General de Prisiones, manifestando como contestacion a la sustancia dirigida al Ministerio de Gracia y Justicia en veinte y cinco de Marzo proximo pasado, las condiciones, que debe reunir el solar necesario para el emplazamiento de la Prision de Partido que corresponde a esta Capital, se acordó por unanimidad, pase a la Interseccion de fondos y luego a la Comision de Presupuesto, para que oportunamente informe lo que sea procedente.

La Corporacion quedó enterada de lo siguiente oficio y comunicacion:

Oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de Sanjose, comunicando como lo de la Comision Permanente, expresando su agradecimiento, por el apoyo prestado a las peticiones que dicha Comision formulado a los poderes publicos.

Oficio de la Jefatura de Obras publicas de esta Capital, autorizando al Encargado de Obras publicas Don Petronio Jimenez y del Castillo Valero, para que preste servicios en la Seccion de Obras y Obras similares, con arreglo a lo dispuesto en el parrafo tercero del articulo cuarenta y ocho del Reglamento



de Obras y Vías provinciales, de quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco; y Oficio de la Dirección accidental, del Instituto Insular de Higiene, recuente estadístico, de los análisis realizados en el Laboratorio de dicho Instituto durante el mes de Marzo próximo pasado.

Visto un oficio del señor Concejal-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia en esta Capital, recuente Presupuesto que formula Don Simeón González, de las reformas necesarias en las Salas de San Antonio, San Pablo y San Luis, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, se acordó por unanimidad aprobar dicho Presupuesto, que respectivamente y para cada una de dichas Salas importan, ochocientos noventa y cinco pesetas, con setenta y cinco centimos, para la primera, por el giro el mas elevado, y loscientos ochenta y siete pesetas, con cincuenta centimos, para cada una de las otras dos, quedando facultada la Intendencia para disponer la ejecución de tales obras, con cargo al Capítulo Medicinas, Obras púbricas y edificios municipales, artículo primero, Atenciones generales, Concepto, Personal y Material de Obras, por administración.

Dada cuenta de un oficio del Encargado de la Estación telefónica de Santa Cruz, Don Francisco Rodríguez Abreu, haciendo renuncia de su cargo, se acordó por unanimidad admitirselo, a partir del treinta y uno de Marzo próximo pasado, de conformidad con

lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico.

Seguidamente, y aceptando propuesta de la Intercamión de fondos, se acordó por unanimidad, (admitida) decir: que la atribución asignada a Don Enrique Carreras y Hugo Vives, por los trabajos que origine el Retiro Oburo, se satisfaga con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto vigente, artículo único, del Presupuesto vigente.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia:

De primero del que cursa, concediendo a su instancia quince días de permiso para continuar en Madrid la preparación del material de vacunas antituberciosas, al Director del Instituto de Higiene Don J. Sebastián Van-Berumbergen;

De treinta de Marzo próximo pasado, disponiendo se dirija carta a la Gerencia de la "Editora Universal" en Madrid, anunciando la terminación del contrato de publicidad concertado por el Excmo. Cabildo, de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava del mismo.

Inmediatamente y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad confirmar en su cargo a la telefonista de segunda afecta a la Estación de Gijón, Señorita Pilar González Navarro, trasladada provisionalmente a esta Capital y autorizar la plaza que deja vacante.

Visto un telegrama del señor Conde Don Juan de Thancourt Herrera, significando nueva



*J. J.*



ante la necesidad de que se dote de una  
hacha al Capatj Mecánico de la Red Tele-  
fónica Insular, afecto a la Estación de Gra-  
madilla, Don Manuel Valencia, se acordó por  
unanimidad pase a la Dirección del servi-  
cio para que informe.

Dada cuenta de un escrito de la Asociación Carita-  
tiva de la Infancia de esta Capital, solicita-  
do un donativo para el Bazar que en los  
primeros días de Mayo próximo se propo-  
ne establecer en la Plaza de la Constitu-  
ción, se acordó por unanimidad, facul-  
tar a la Presidencia para que adquira  
y entregue el donativo que tenga por con-  
veniente.

Resultando del escrito, que formula la Intervención  
se fonde, con fecha diez y seis del actual,  
que el Ayudante de Caja Don Pedro Jimé-  
nez Jübero, comenzó a prestar servicio en  
puestos extraordinarios, en dicha Intervención,  
en primero de Marzo próximo pasado, se  
acordó por unanimidad que, desde dicha fe-  
cha devenga la gratificación que por  
ese servicio se fue concedida, por acuer-  
do de este Cuerpo de Trienta del mismo mes.

En este estado, se dió cuenta de una propuesta de  
adquisición de material (eléctrico) diverso, fi-  
jo y móvil, destinado en gran parte a repa-  
rar los elementos del Tranvía Eléctrico Insu-  
lar, propuesta que formula la Jereucia en  
escrito de nueve del que cursa, y que com-  
prende el material que se detalla en nota  
adjunta al escrito, comprensivo del que se  
le pedirá con toda urgencia, fundada en

que cualquier retraso de un envío muy probable en este caso, por nuestro alejamiento de los centros productores, podría ser lugar a grandes deficiencias y perjuicios en la explotación.

La referida pata, que empieza con cuarenta y ocho picos de acero laminado (a sesenta y cinco kilogramos) para motor 7. ochenta y ocho, y termina con trescientos kilogramos bits de cobre treinta y cinco decimas, de diametro para sección e inducido. Importa cincuenta y ocho mil, cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con veinte centimos para el material que se ha de servir inmediatamente, y pesetas setecientos cincuenta y cinco con setenta centimos para el que se ha de servir dentro de seis meses, siendo el importe total de setenta y tres mil, cuarenta y cuatro pesetas, con noventa centimos.

De todo ese material hay una parte que corresponde a gasta de explotación ordinaria, parte que se consigue en una segunda relación que empieza con la partida "veinte y cuatro picos de acero laminado (sesenta a sesenta y cinco kilogramos)" y termina con la partida de "ocho agujas, cuatro desechos y cuatro izquierdos", relación que importa tres mil, setecientos treinta y cuatro pesetas con treinta y seis centimos.

Parada a informe de la Comisión Gestora del servicio de tranvías, la aludida propuesta, dicho Cuerpo resolvió en unión



de veinte del que cursa, según resulta del acuerdo de que se dictó, aprobar la suscitada propuesta, e informar a la Comisión Permanente, que debe resolver la adquisición de dicho material, por ser urgentísimo e inaplazable, satisfaciéndose cincuenta y nueve mil, trescientos diez pesetas, con cincuenta y cuatro céntimos con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, por destinarse al material aludido a mejora del servicio, y trece mil, seiscientos treinta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto extraordinario de la Corporación.

Y considerando, que la cantidad primeramente citada es la que resulta de restar del importe total de la primera de dichas relaciones, el de la segunda, comprensiva esta última de la parte de pedido que corresponde a gastos de explotación ordinaria, siendo aquella, como comprensiva en cambio de la que corresponde a mejoramiento del servicio, la que debe satisfacerse, con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito local de España.

Considerando, que conforme al artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente, los contratos de obras y servicios provinciales, deben ajustarse, a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y uno al ciento sesenta y cinco del Estatuto municipal, y que el número dos

to del artículo ciento sesenta y cuatro de este último Estatuto, exceptiva de las formalidades de subasta y concurso, los contratos de necesidad urgente, que por causas imprevisas, demanden un pronto servicio que no tiene lugar a los trámites de aquellas formalidades.

Considerando, que razonada como está la urgencia en el presente caso, en la propuesta de la Jerencia y deduciéndose dicha urgencia además de un modo evidente, de la índole del servicio a que se destina el material pedido, que necesita mantenerse por lo menos en condiciones, de que pueda prestarse con relativa eficacia, lo que no ocurriría si se diera lugar a los trámites de concurso.

Considerando, a mayor abundamiento, que oído in voce en este acto tanto el Secretario que suscribe como el Interventor acordando, manifiestan su criterio de que en efecto es de notoria urgencia la adquisición de que se trata, y consiguan, que conforme al artículo ciento sesenta y cinco del Estatuto precitado, puede declararse la excepción, mediante los dos tercios de voto de la Comisión Permanente.

Se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Gestora; adquirir el material que figura en las relaciones a que antes se alude, por administración, y sin la formalidad de concurso, con cargo a los créditos que en dicha propuesta se consignaron; y recuente certificación de este acuerdo al Banco de Crédito Local, para que se sirva poner a disposición del Cabildo, cuando este lo requiera, en cumplimiento del contrato de presta-





no entre ambas Entidades concertado, los peseta cincuenta y nueve mil, trescientos diez con cincuenta y cuatro céntimos a que as-  
piende la parte de dicho material desti-  
nado a mejora del servicio.

Y inmediatamente se dio cuenta de una propuesta que formula la reiterada Solicitud de Granada Simular, relativa a que se ad-  
quiera una caldera garantizada para diez kilogramos por centímetros cuadrados,  
destinada a cumplir la instalación exis-  
tente, caldera que según oferta de veinte  
y dos de Febrero y veinte y uno de Marzo  
del año actual, hecha a la anterior em-  
presa de Granada, vale catorce mil, cua-  
trocientos veinte y seis pesetas, con sesen-  
ta y cinco céntimos; Cuatro hornos audula-  
dos, cuyo importe según las mismas ofertas,  
es de nueve mil, novecientos sesenta y ocho  
pesetas, con setenta céntimos; y diez y seis  
elementos para reparar el economizador,  
seis mil, setecientos sesenta y ocho pesetas  
con cincuenta y cuatro céntimos.

Qui sujuino si lectura el acuerdo  
de la Comisión Gestora del servicio de Gra-  
nada, adoptado en veinte de Abril, por el que  
resuelve, aprobar dicha propuesta, e infor-  
mar a este Cuerpo que debe hacerse el  
pedido con urgencia, satisfaciendo en su  
parte con cargo al referido préstamo con-  
certado con el Banco de Crédito Local.

Y teniendo en cuenta los fun-  
damentos que se consiguran en el anterior  
acuerdo, que aquí se dan por reproduci-

do, y previa exposicion en este acto de su criterio favorable a la propuesta, por el Secretario que describe e interviene de fondos de la Corporacion, se acuerda por unanimidad aprobarlos, y remitir certificacion de este acuerdo al Pleno de Ciudad Local de España, con el fin de que se sirva poner a la disposicion del Cabildo, cuando este lo requiera para ello, la cantidad de treinta y tres mil, ciento sesenta y tres pesetas, con setenta y nueve céntimos, a que en total asciende el pedido de que se trata.

Continuando en el despacho de lo asunto figurado en el orden del dia, se trajo a la vista el acta de la reunion celebrada por la repetida Comision Gestora del servicio del Granvia en virtud del que surta, dando testimonio al acuerdo de dicha Comision proporcional que del personal designado por este Cuerpo en su sesion de sesion del corriente, que se presta servicio en el Granvia con el caracter de meros jornaleros, sin figurar en nómina y sin sus derechos, que los que el concepto les atribuye, los individuos que figuran en la siguiente relacion:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Pres suplente de Cobrador. | Antonio Peña Marrero.<br>Manuel Padrón Hernández.<br>Domingo Jacinto Rodríguez.<br>Juan Gutierrez Alonso.<br>Agustin Melián Hernández.<br>Domingo Melián Hernández.<br>Daniel Espino Espino.<br>Cristobal Jaloan Alfonso. |
| Diez guarda-frenos         |   |
| Un ayudante de bobinador.  | Nicola Casimiro León.   |



Seis peceros de cestería.

Alfonso Peña Rodríguez.  
Esteban Morales Guillén.  
Juan Ferrera Ruano.  
José Joaquín Espino.  
Juan Garra Reyes.

Ocho peceros de fargón.

Diego López Espino.  
Francisco Monteseoca García.  
Antonio Amador García.  
Manuel Pérez Melián.  
Santiago Puente Nieves.  
Marcelo Páez Alonso.  
Esteban Lantto Díaz.

Seis peceros vias Santa Cruz.

Silvestre La-Rosa Ruano.  
Tomás Páez Alfonso.  
Vicente Peña Álvarez.  
Francisco Melián Hernández.  
Santiago Pérez Hernández.

Un pecero vias Becarante.

Diego Cruz Palmero.  
Pedro Hernández Julián.  
Juan García Martín.

Un ayudante de fogones.

Diego Cruz Palmero.  
Pedro Hernández Julián.  
Juan García Martín.

Cuatro peceros de cochera.

Santiago Caldera Martín.  
Francisco Monteseoca Pérez.  
Domingo García Joaquín.

Los herreros.

Fernando Pérez Melián.  
Martín Hernández Rodríguez.

Un ayudante de apóstola.

Severino Díaz Rodríguez.

Los aprendices de bobinado.

Eugenio Estay Rodríguez.  
Luis García Pérez.

Un ayudante de fundida.

Antonio Fernández Expósito.

Un albañil.

Gabriel Pérez Peña.

Un peón de albañil.

Guillermo Oruelo Viera.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, quedando rectifica-

to en tal sentido el acuerdo de este Cuerpo de suato del que surra.

En el mismo día se cuenta de una propuesta formulada por el señor Consejo Don Antonio Jorillo Va. lle, a la reiterada Comisión Jortra, en el sentido de que a los Miembros de dicha Comisión no se les cobre el servicio en el tránsito por el personal de este, sino que lo deasen directamente a la Corporación sin intervención de los Colebradores e Inspectores. Y discutida detenidamente dicha proposición, como no se encuentra fórmula viable para acceder a ella, se resolvió por unanimidad no aprobarla.

- Cuenta no figurada en el síden del día respecto de los cuales se delibera previa declaración de urgencia.-

En el expediente número seisenta y cinco del corriente expediente, se vio un informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obra y Mts. expresivo de que la autorización solicitada por la señora Presidente de Acción Católica de la Mujer, para acoplar una tubería para el servicio del Cuilo de Gracia a la del Hospital de la Laguna, ella condicionarse en el sentido de que dicho acoplo, se efectúe proseguido a la tubería derivada, de una llave que permita cerrar el paso del agua, cuando la escasez y la poca presión, haya precisa dicha medida.

Y por unanimidad se acordó, conceder la autorización que solicita la reiterada Presidencia en su instancia de diez y siete de Diciembre último con la condición referida.

En este estado, se dio cuenta de un escrito del respetado Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Pisos, que copiado a la letra dice así:

"Al iniciarse los trabajos de replantes de la obra del Embarcadero en el puerto de Guimaraes, se vio que las sondas que, según el proyecto que sirvió de base a la subasta, se suponía que existían en el sitio indicado para la situación de las obras, eran mayores de las que se obtuvieron en dichos trabajos, quedando en seco la mayor parte de la línea de atraque durante la baja mar."

"En vista de esto se procedió a tomar los datos necesarios para levantar un plano detallado de la faja de la costa que fuese interior a las obras, que se ha dibujado a escala uno: quinientos."

"En dicho plano se ha situado la obra proyectada, dibujándola con trazos continuos, con las dimensiones y situación previstas en el proyecto que sirvió de base a la subasta, tal como aparece en el plano general de dicho proyecto. Como puede observarse, a lo largo de la línea de atraque no hay sino dos metros con sonda superior a un metro mientras que en el proyecto se supone veinte metros de línea de atraque con sonda superior a un metro, citando esta sonda referidas a la baja mar máxima equinoccial."

"Esta discrepancia en una condición que constituye fundamental en el embarcadero, hace que las obras proyectadas dejen de cumplir sus fines, y como con

pequeña modificación no se puede conseguir condiciones parecidas a las previstas, ponga estos hechos en conocimiento de Vuescencia, a fin de que se le pueda dar solución satisfactoria."

"Una solución sería prolongar el muelle, conservando los característicos del proyecto, hasta alcanzar la sonda de 20 metros bajo la baja mar. Esto no lleva a prolongar el muelle en cuarenta metros, y aumenta el presupuesto de la obra en una cantidad que calculo alfabadamente en diez mil pesetas aplicando los precios del proyecto. Esta solución se ha dibujado de trazo en el plano que se adjunta."

"Otra solución es la dibujada de trazo y punto en el mismo plano. En esta varía la situación de las obras, fundándose esta en la baja que dicta unos noventa metros, siguiendo la costa hacia el Este, del lugar en donde se sitúa el Embarcadero según el proyecto. La forma en planta es distinta a la proyectada pero conservando los mismos perfiles de ambos trazo en el de alrigo como en el de castigo. Las sondas inferiores a un metro se mantienen en esta solución en una longitud de treinta y tres metros de línea de ataque. El aumento de presupuesto sería en esta solución de unos veinte mil pesetas."

"Las ventajas de esta segunda solución son, que requiere un menor aumento de presupuesto, obtención de mayores sondas en mayor longitud de línea de ataque



*M*

que no invadir las obras la playa que en la actualidad utilizan las embarcaciones locales para varar. En cambio tiene varios graves inconvenientes: La orientación de la línea de atraque es peor que en la primera solución resultando dicha línea mucho abrigada de los vientos reinantes; la zona afectada por el Embarcadero es mucho apropiada para posibles ampliaciones en el futuro y sobre todo que requiere la formación de nuevos proyectos con los dilatados trámites correspondientes. Este último inconveniente es muy importante por tratarse de una obra subastada y que no se ha podido ocupar por los hechos que determinan este escrito.

En la primera solución, en cambio, no tiene los inconvenientes citados, siendo el único el mayor coste de la obra, circunstancia que en mi criterio no es la única que debe prevalecer dentro de las posibilidades de la Excelentísima Corporación. Como ocurre en este caso, el mayor gasto está compensado por las ventajas que ofrece. Optando por la solución de la simple prolongación queda el embarcadero en mejores condiciones que en la otra solución puesto que la línea de atraque está mejor orientada y suplenste de ella queda un espacio grande con raudos similares a los del atraque que no hay mas que un estrecho canal con los mismos raudos que el buelto. Además las obras se pueden empezar desde luego y se puede tramitar el reformado sin paralizar los trabajos cosa que considero muy

importante dada la crisis de trabajo existente en los Pblo. debido a la persistente sequía."

Y por unanimidad se acordó aprobar la primera de las resoluciones que propone el técnico, que deberá proceder en su consecuencia al replantío de la Obra, sin perjuicio de que durante su ejecución, se tramite el oportuno proyecto reformado.

Viene una parte de la Jerencia de la Biblioteca y Tipografía Católica, acompañando relación detallada de los jornales y materiales, empleados en la confección del número extraordinario del "Noticiero del Lima", dedicado al Excmo. Cabildo, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondo, presentando la liquidación del Presupuesto Anual del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, que arroja los siguientes resultados:

Existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, pesetas, un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil, novecientos cuarenta y cinco, con treinta y ocho centimos . . . . . 1.494.945'38.

Oríento pendiente de cobro a la liquidación, pesetas, dos millones, trescientos setenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y dos con treinta y cinco centimos . . . . . 2.375.642'35

Suma, tres millones ochocientos setenta mil, quinientos ochenta y cinco pesetas, con setenta y tres centimos . . . . . 3.870.587'73





*[Handwritten signature]*

Credito pendiente de pago a la liquidación,  
 peseto un millón trescientos sesenta y siete mil,  
 setecientos ochenta y seis con ochenta y un centes-  
 mos. 1.367.786.71

Supersavit, dos millones, quin-  
 ientos dos mil, ochocientas una pe-  
 seta con dos centimos. 2.502.801.02

Y por unanimidad se acordó aprobar  
 la liquidación de que se trata.

Visto el expediente de reclamaciones entablada, contra  
 el padrón de cédulas personales, del año de  
 mil novecientos veinte y seis, del término mu-  
 nicipal de la Laguna; visto el informe re-  
 cibido respecto de dichas reclamaciones, por el  
 Jefe encargado de la recaudación de cé-  
 dulas personales, en escrito de veinte y uno  
 del que sursa en el que figura el siguiente  
 Considerando:

"Sin embargo de lo expuesto que varia el  
 reclamaciones a que se ha hecho referencia pudie-  
 ran ser estimadas en parte, por resultar un poco  
 excesivo los alquileres señalados, pudiese la Comi-  
 sión Permanente si lo juzga conveniente y acor-  
 tado modificar las rectificaciones hechas a los con-  
 tribuyentes que se expresarán en la forma que au-  
 toriza se determina:

"Don José Rodríguez Aguado, alquiler mil  
 peseto, tarifa tercera, clase octava, treinta y siete  
 peseto con cincuenta centimos.

"Don Pedro María Piñto, mil doscien-  
 tos peseto de alquiler; tarifa tercera, clase septima  
 peseto, setenta.

"Don Antonio Nolas y Noas, alquiler tres  
 mil peseto; tarifa tercera clase cuarta, trescien-

tos pesetas y a su señora Doña Laura González de Mora la misma tarifa y clase, conyuge sesenta pesetas."

"Don Juan Hernández Abad y Rivera alquilar mil pesetas; tarifa tercera, clase septima, setenta pesetas."

"Don Rubens Pérez Hernández, setecientos cincuenta pesetas de alquiler; tarifa tercera, clase novena, veinte y dos pesetas con cincuenta céntimos."

"Don Pablo González Paredo aludo igual clasificación que se anterior."

"Doña Julia Dorta Hernández, la misma clasificación."

"Doña Catalina Hernández Abad; idéntica clasificación."

"Don Abdolfo Hernández Abad y Hernández, quinientos pesetas de alquiler; tarifa tercera, clase novena, veinte y dos, con cincuenta céntimos."

"Don Antonio García y González, alquiler setecientos cincuenta pesetas; tarifa tercera, clase novena, veinte y dos pesetas, con cincuenta céntimos."

"Don Eugenio Machado y Benito, el dupo, alquiler dos mil pesetas; tarifa tercera, clase quinta, doscientos pesetas, y a su señora la correspondiente de conyuge."

"Don Manuel del Castillo Hernández, alquiler mil pesetas; tarifa tercera, clase sexta, treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos; ?"

"Don Andrés García Martín, alquiler, setecientos cincuenta pesetas; tarifa tercera"



ra, Clase novena, veinte y dos pesetas, con cincuenta centavos.

En dicho informe consta tambien la siguiente proponenta:

"Primera: Incluir en el padrón con el número ocho mil novecientos ochenta y seis a Don Juan Sánchez Expósito, con alquiler de cincuenta fanegas, y cédula de tarifa tercera, clase novena, veinte y dos pesetas, con cincuenta centavos; regular el alquiler señalado a Don Juan Sánchez Expósito; Manu Sánchez, asignándose cédula de tarifa tercera, clase décima tercera, una peseta con quince centavos."

"Segunda: Señalar a los señores que se expresan, las cédulas que se consiguen, apreciando sus reclamaciones por los fundamentos señalados en el segundo considerando."

"A Don Feluete Díaz Rodríguez mil quinientos pesetas de alquiler y cédula de tarifa tercera, clase sexta, con recargo de saltería, ciento cuarenta pesetas."

"A Don Luis Álvarez Castro, cuatro mil quinientos pesetas de renta del trabajo personal y cédula de tarifa primera, clase undécima, ocharenta pesetas."

"A Don Narciso Páez Ferrero, de tarifa primera, clase décima quinta, siete pesetas, con cincuenta centavos."

"A Don Francisco Pérez Mantel, cédula de tarifa segunda, clase décima, treinta y cinco pesetas."

"Tercera: Acceder, si la Comisión lo estima oportuno a lo consignado en el considerando Cuarto, asignando a los contribuyentes

tes a que se refiere, las bases tributarias y artículos que se expresan: 7.

"Cuarta: Desestimar las demás reclamaciones."

Y aceptada los fundamentos de hecho y derecho del mencionado informe, que deberían insertarse en lo tratado de este acuerdo, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta, incluso el particular Consignado bajo el número tercero.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito fecha de ayer, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la certificación expedida por la Jefatura de Obras públicas a esta Capital, de que si lectura, por pesos treinta y ocho mil, ochocientos setenta y cinco con setenta y cinco céntimos, comprensiva de los obras ejecutadas por el contratista Don Francisco Diego de Nadal, durante el mes de Marzo último, en el trabajo de construcción de la carretera de este Capital a Buenavista por Jimar y Abajo, cuyo abono se hace efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Base octava del artículo tercero del Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

En este estado el señor Presidente usa de la palabra, para manifestar que tiene noticia de que una representación de los estudiantes de la Escuela de Comercio de Las Palmas, se propone visitar dentro de pocos días a esta Capital, por lo que somete a la consideración de este Cuerpo, por indicación de los organizadores,



de dicha visita, si el Cabildo ha de asociarse o no en alguna forma a los gastos que con tal motivo se celebren.

Y por unanimidad acordó la Corporación contribuir con la suma de trescientos cincuenta pesos, a los gastos que dicha visita ocasionare, librándose la expresada suma al señor Don Melchor Ordóñez, como Presidente de la Comisión organizadora, con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único, del Presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Secretario Protón *J. M. de la Cruz*

*Manuel Serrano*

*Manuel Serrano*

*Francisco Larrea*

*J. M. de la Cruz*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Abril de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos se reunieron en el Salón de actos del Excelesimísimo Cabildo los señores Don Esteban de Protón y Poada, Don Francisco de la Rocha y Aguilar, Don Antonio Viraucos y Santillán, Don

Antonio Parilio Wall, Don Fernando Jofar y Potencourt y Don Manuel Sautu Madari como suplente personal de Don Melito Jofar y Marrero, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio Lopez y Jofar. Interantes de fondeo de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión (extraordinaria) de ese, ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Don Estanislao Pratas y Posada, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veinte y uno del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

La Corporación acordó continuar en la Mesa de esta de la Gerencia de la "Biblioteca y Tipografía Católica", reuniendo relación de jornales y materiales, invertidos en la edición del número que el "Noticiero del Pueblo" dedicó al Excelentísimo Cabildo Insular.

Vista una instancia de los señores Alcalde y cura Párroco del Pueblo de Fajúa, solicitando se conceda una subvención para las obras de la Parroquia de San Joaquín de dicho pueblo; visto el informe emitido con fecha veinte y uno de Marzo último, por la Intervención de fondeo; y teniendo en cuenta que según en la instancia se consignaba, se trata de la reconstrucción del citado templo, se resolvió por unanimidad y como caso excepcional, para el citado escrito a la reiterada Intervención, por si al redactar algún proyecto de Presupuesto extraordinario, encuentra terminos hábiles para conseguir con dicho fin, la suma de mil pe-

esto, en concepto de subvención y por una sola vez.

Seguidamente, y aprobando propuesta de la Dirección de los servicios telefónicos, en escrito de veinte y siete del que surra, se resolvió por unanimidad adquirir sesenta y cinco aparatos micro-telefónico sistema Mic & Jewett, para la Red telefónica que opere la Compañía A. S. F. Mexicana de Electricidad, al precio de cincuenta y tres pesos, cada uno, cuyo gasto se satisficará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Dada lectura a una instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garachico y Lura Párra, de dicha Villa, interesando se les otorgue una subvención para terminar los obras de la torre de la Parroquia de Santa Ana de dicha localidad; visto el informe emitido por la Intervención en escrito de veinte y siete de Abril en curso; y teniendo en cuenta, que la mejora de que se trata, por muy justificada que sea, no tiene la trascendencia de la que se requiere en el precepto de Fama a que se contrae el anterior acuerdo, ya que en este precepto no puede actualmente realizarse ninguna clase de acto religioso, se resolvió por unanimidad manifestar a los peticionarios, que la Corporación tampoco no poder acceder a lo interesado.

Seguidamente, se dio cuenta de un escrito del Arquitecto Director de las obras de construcción de los nuevos edificios en que ha de instalarse el Hospital de la Laguna, que copiado a la letra dice así:

"Fue el honor de comunicar a Vuescencia que al presupuesto aparte las obras de cerramiento del Hospital de la Laguna, de la de los pabellones que están en la fachada del mismo, la parte de los muros de estos pabellones que dan a la calle en proyecto y divisoria posterior del solar, están incluidos en los presupuestos de dichos pabellones, no figurando por lo tanto en la parte correspondiente del cerramiento, quedando por consiguiente abierto el solar en la fachada a la calle de los pabellones de Jarage y Cámara Mortuoria, y por la divisoria en lo que comprende este último pabellón. Por todo lo cual, creyendo el que suscribe que el deseo de esa Excelentísima Corporación, es el de abrir el solar de las calles y plazas que se rodea, me permito indicarle el aumento de obra necesaria a tal fin, cargándolo a la partida de un presupuesto que se consignó en el presupuesto de contrato, y extendiendo certificación y relación de esta obra por el Estado, a decretar del presupuesto parcial de los pabellones de Jarage y Cámara Mortuoria en su día en los que este aumento de obra está incluido."

Hecho el informe de la Intendencia de fando, fecha veinte y siete del corriente, se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta que en dicho oficio se comunicó. Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intendencia de fando fecha veinte y siete del actual, formulando la siguiente propuesta:

"Que por el técnico de Telégrafos de la



Corporación, Don Esteban Martínez Pérez precisa su estudio de si es factible aceptar a los líneas de la Red telefónica que este Excelesísimo Cuerpo tiene instalada, entre esta Capital y la Crotava y entre esta Capital y Jijimar el sistema de telefonía múltiple de alta frecuencia de la Sociedad Telefónica o en la de la Compañía Standard Eléctrica según convenenga más al uno o el otro, pero supeditando el voto a la especificación del procedimiento, redacte el correspondiente proyecto y presupuesto de adaptación.

Por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En su oficio de la Alcaldía de Bucaramanga, remitiendo el padrón de cédula personal de dicho pueblo, correspondiente al año de mil novecientos veinte y seis, con las reclamaciones presentadas durante el periodo de exhibición del padrón, y leído el informe del Jefe encargado de la recaudación, remitido con fecha veinte y tres del que cursa, y en el que se conmina la siguiente propuesta:

"Primero. - Destituir las reclamaciones interpuestas por D. Antonio Cortáez Martín, Don Pablo Álvarez Rodríguez y Don Manuel López Juárez."

"Segundo. - Apreciar la de Don Sebastián Amoral Pripijillo señalándole como Contribución personal, cincuenta, veinte y ocho pesos, y cédula de tarifa segunda, el uno y cincuenta, diez y siete pesos."

Tercero. - Comunicar estos acuerdos a la Alcaldía de Bucaramanga para que a su vez lo haga a los interesados, haciéndoles saber que

conforme al artículo veinte y nueve de la Jus-  
tificación, contra esta resolución, cabe el re-  
curso peticionario administrativo ante el Tri-  
bunal Provincial.

Se resolvió por unanimidad aprobar  
la propuesta que se transcribe, aceptando in-  
tegramente los fundamentos del informe, que  
deberán insertarse en el Tratado de este acuerdo.

En el expediente número sesenta y nueve de mil novecien-  
tos veinte y siete, en que se ha tramitado  
el concurso para la adquisición de una zona  
con destino al puerto de Guimor, se dio secta  
a las proposiciones presentadas, y al informe  
esentado por el Ingeniero Director de la Oficina  
de Obras y Via, con fecha veinte y seis del actual.

Y por unanimidad se acordó acep-  
tar la oferta presentada por Don Luis Prum,  
descrita en su proposición de veinte y uno de  
Febrero último, por el precio de doce mil cien  
pesos, cinco mil veinte al entregar el con-  
trato, y el resto cuatro seiscientos, después del  
primer pago, siendo el plazo de entrega de  
diez semanas.

Visto por oficio de la Alcaldía de Famia recitándose cer-  
tificación del acuerdo adoptado por el Ayun-  
tamiento en solicitud de que se le conceda  
un anticipo de treinta y dos mil, trescientos, noventa  
y cuatro pesos, con veinte y cuatro centimos  
para la construcción del ramal pecional de  
"La Larga" al "Puerto de los Pozos", de acuerdo a  
un informe del señor Ingeniero Director de la  
oficina de Obras y Via, en el que se contiene  
el siguiente particular:

"Por lo anteriormente expuesto propo-

go a Hacienda se sustente el oficio que impo-  
no, diciendo que el Ayuntamiento haga la  
petición de anticipo expresando convenientemen-  
te la garantía ofrecida, teniendo en cuenta  
que dicha garantía ha de ser una de las que  
se expresan en el artículo sexto de la Ley de  
Caminos vecinales y puentes económicos de  
veinte y nueve de Junio de mil novecientos once.

"En el caso de que el Ayuntamiento  
haga la petición de anticipo en debida forma,  
ofreciendo garantía, sería el Alcalde el  
encargado de tramitarla y concederla sin  
que sea necesaria la intervención del Mi-  
nisterio de Fomento, pero si ha consulta a los  
Ministerios de Hacienda y Gobernación acerca  
de las garantías ofrecidas, según lo dispuesto  
en la Real Orden antes mencionada."

"También manifiesta en su oficio  
el Alcalde de Fama que se ha fijado el día  
diez y ocho del actual para dar comienzo a  
las obras de continuación del repetido cami-  
no vecinal por lo que estimo conveniente no-  
tificarle que en el ejercicio en curso no hay  
crédito para las obras de dicho camino."

"Y por unanimidad se acordó  
como en el mencionado informe se propone.  
Vista una carta de Don José Martínez Amat, ofreciendo  
publicidad para propaganda de esta obra,  
en la "Gaceta Meritina" que se publica en Por-  
dehosa, se resolvió por unanimidad pasar a la  
Decisión de Fomento, para que adopte la resolu-  
ción que proceda, pero con cargo, en su caso,  
a los créditos de dicha Decisión.

= Acuerdos no figurados en el orden del

dia y de los cuates de la cuenta con caracte-  
ter de urgencia."

Con relación al padrón de Cédulas personales del pue-  
blo de Favia, correspondiente a mil nove-  
cientos veinte y seis, el Jefe encargado de  
la recaudación de cédulas personales, formó  
en su escrito de veinte y seis del actual la  
siguiente propuesta:

"Primero. = Aprobar el padrón de  
cédulas personales de Favia y la rectificación  
hecha practicada en el mismo."

"Segundo. = Resolver se exponga al  
público en los Cabos Constitucionales de Favia  
previo anuncio, según los términos de la bue-  
nidad durante el plazo de once días, dentro  
de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes,  
se pueden formular reclamaciones por los in-  
teresados ante la Alcaldía, que con los frutos  
de que se funden aquellas y el informe de la  
Comisión Municipal Permanente, los remitirá  
al Cabildo, conforme a lo establecido en los  
artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Ins-  
trucción de Cuates de Noviembre de mil nove-  
cientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá  
al estado documento a la Alcaldía del referi-  
do término municipal."

"Tercero. = Aceptar la designación  
de auxiliar del Jefe para la recaudación  
en Favia hecha a favor de Don Luis López  
González."

"Cuarto. = Disponer la toma de razón  
y pago de ochenta y tres pesos con cincuenta  
centavos, a que asciende la rectificación de  
padrón de que se trata, por mil seiscientos re-



52

65

Justa contribuyente al precio de cinco centavos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta."

Y por unanimidad se acordó aprobar la reiterada propuesta.

El repetido Justo encargado de la recaudación del impuesto de Cédulas personales, en escrito de veinte y tres del que surta, formula la propuesta que a continuación se transcribe:

"Autorizo a la Oficina Justa, para la recaudación de Cédulas personales, para que en el padrón de esta Capital, correspondiente al año mil novecientos veinte y seis, rectifique los errores padecidos al hacer las rectificaciones de esposas de contribuyentes que teniendo en su compañía Cuatro o más hijos menores deben satisfacer Cédula de tercera clase, clase décima tercera. Como consecuencia en el párrafo segundo, apartado III del artículo noventa y seis del Estatuto Provincial, y los que equivocadamente se les asignó de conyugal; pero bien entendido, que esta autorización se concede únicamente para aquellos contribuyentes que figuren en el padrón de referencia y en la cédula correspondiente con el número de hijos menores, como consecuencia de las declaraciones hechas en los bojes declaratorios, debiendo la repetida Oficina anotar al margen del documento de que se trata y en la oficina correspondiente, la fecha de esta autorización, al llevar a cabo la rectificación sus-

Acordó.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta pero haciéndose esta resolución a todos los pueblos de la Isla.

En Mérito de lo interreado por Don Manuel Rodríguez Interrog, vecino de esta Capital, y de Louisa encargada de la recaudación de impuestos de personal, unida con lo propuesto por el p<sup>er</sup>tor para reemplazar la base tributaria de alquiler, elevando de mil quinientos pesos y cédula de tarifa tercera clase octava y a su señora, como consecuencia de la anterior clasificación, de tarifa tercera, clase décima tercera.

Viste una parte de la Representación de la Compañía de Seguros contra el robo y los accidentes, denominada "Unión", interreada que como aseguradora contra los accidentes causados a Teresero con motivo del servicio de tranvías, se otorgue por la Presidencia poder a Procuradores de esta Capital y La Laguna, y se le facilite su copia, se resolvió por unanimidad dar cuenta a Su Excelencia en la primera sesión que celebre, informándole que a juicio de este Cuerpo procede acceder a lo interreado.

Dado lectura a una proposición del Señor Causante Don Fernando Salazar, proponiendo que en lo sucesivo las reparaciones del firme en el Camino Carretera que sirve de unión a los de Crostava, Milaflo y Pínto, sean de cuenta del Ejecutivo del Calildo Municipal, con cargo al impuesto sobre la gasolina, se resolvió por unanimidad pasar al Secretario que suscribe para que informe.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acordó



de por unanimidad certificar los siguientes errores cometidos en la sesión celebrada por este Cuerpo el cuatro del que cursa, respecto al personal que a continuación se expresa:

Que el nombramiento de Jefe de Vías de Santa Cruz hecho a favor de José Paz Hernández, se entienda efectuado a favor de Juan José Paz Hernández, que es su verdadero nombre, haciéndolo constar en el título del interinato y practicando los convenientes rectificaciones.

Que el de maquinista, hecho a favor de Adolfo Montelongo, se entienda efectuado a favor de Adolfo Expósito Montelongo, que es su verdadero nombre, practicándose igualmente diligencias y rectificaciones que en el interinato.

Que el de Encargado de los Patentes, hecho a favor de Julián Joaquín Rojas se entienda al de Julián Joaquín Expósito, que es su verdadero nombre y apellido.

Que el de Ferrero, hecho a nombre de Gregorio Paz Hernández lo sea a favor de Silverio Paz Hernández, que es como se llama el interesado.

Que el de Colador a nombre de Guillermo Pérez Selgado, se entienda a favor de Guillermo Pérez Salado, que es como se llama.

Queda el nombramiento hecho a favor de Marco José Ruiz, Peón de Estación, al que por razón de sus funciones, le conviene llevar el mero carácter de jornalero.

Rectificar el nombramiento de

Clemente Palumbo Adrián, Conductor, con- siderándolo efectuado a nombre de Clemente Hernández Adrián, que es como se llama.

Y por último, anular el nombre de ciento del foguero Pedro Hernández González, que por razón de sus funciones, queda incluído entre los que tienen carácter de jornalero.

En mismo se resuelve que el alu- dido personal recibiría sus retribuciones a partir del día del actual en que comienza a prestar servicios.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levanta la sesión siendo la hora de las diez y siete de que yo el Secretario certifico: Entre líneas, encargado de la recaudación del impuesto de aduana personal, en escrito de veinte y ocho del que surra, se resolvió por unanimidad autorizar al Jefe - vale.

Francisco Salazar Estanislao Protasio

Antonio

Juan Manuel Salazar Manuel

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y siete, se reunió con en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo de los señores Don Estanislao Protasio y Ponce, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Francisco de Roche y Aguilera y Don Manuel Santos Madariaga, como suplente personal de Don Walter Gutiérrez Marrero, Presidente y Vocal de la Comisión Permanente y Don Emilio Rojas y González





Intervento de fondos de la Corporación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Ocurrió la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Protano y Ponce, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veinte y ocho de Abril último, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se acordó, tambien por unanimidad, continuar en la Mesa, la carta del Jefe de la "Librería y Tipografía Católica" de esta Capital, ocupándose relación de jornales y materiales, insertada en la edición del número extraordinario que "El Noticiero del Lunes" dedico al Excelentísimo Cabildo Penular.

La Corporación quedó enterada de una carta de la Presidencia de la "Asociación de Estudiantes de Comercio de esta Ciudad", significando su gratitud por el apoyo que este Cuerpo prestó a la excursión realizada a esta Isla de Tenerife, por los Estudiantes de Comercio de Las Palmas.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

De veinte y ocho de Abril último, concediendo un mes de licencia a la Jefe de la Subcentral telefónica de Jica de Isora Doña Epigenia Rodríguez del Pino.

De veinte y siete del mismo mes, proponiendo al Repartidor de la Central telefónica de esta Capital, Leocadio González Castro, la sanción de cinco días de suspensión en el percibo de sus retribuciones, por falta de conati-

das en el servicio.

De la misma fecha, imponiendo la igual sanción, a los Repartidores de la Subcentral telefónica de la Protaca José Alvarez Siso y Domingo Grujillo Hernández.

Y de igual fecha, imponiendo la misma sanción al Repartidor de la Estación telefónica de Grandilla Bruno Espejo Pérez.

Vista una carta sin fecha, dirigida a la Presidencia, por el periodista Don Cloum Hernández haciendo proposiciones para la inserción de trabajos de propaganda de esta Bolsa, en los periódicos de Madrid, se acordó por unanimidad pasar a la Sección de Fomento para que se viva informando.

Dada lectura a una carta de la editorial "El Financiero, Sociedad Anónima, invitando a la Corporación a la suscripción de obligaciones hipotecarias que se propone emitir, se resolvió por unanimidad significarle no ser posible acceder a lo solicitado.

Seguidamente, se cuenta de una instancia de Don José Brañas y José Clauo, a nombre y en representación de su hermano Don Leoncio, contratista del tendido de pirámide telefónica entre este Capital y Jaraicho, en la que manifiesta, que la notificación del acuerdo de este Cuerpo de veinte y siete de Noviembre último no fue practicada en la forma que la ley previene, y que por consiguiente, al resolver este Cuerpo en sesión de treinta de Marzo último, desentendamos por extemporánea.



mas la instancia que presento en nombre y  
 uno de Suero, en solicitud de que se somete-  
 ra a revision el acuerdo primeramente  
 citado, parte del equivocado supuesto de  
 que la precitada notificacion fue hecha  
 en forma, y como este supuesto no resulta  
 cierto, interesa que se admita el repetido  
 escrito de veinte y uno de Suero, y se resuel-  
 va sobre el fondo del asunto.

Y teniendo en cuenta, que segun  
 aparece de los antecedentes que se han traído  
 a la vista, la referida notificacion carece  
 de los requisitos que la Ley exige, para que  
 surta sus debidos efectos, la Comision con-  
 sa por unanimidad resolver sobre el fondo del  
 asunto a que se contrae la citada instanc-  
 cia de veinte y uno de Suero ultimo, a  
 cuyo efecto, pase el expediente a informe de  
 la Direccion del servicio telefonico.

Visto un escrito del Jefe encargado de la recauda  
 cion de los Cédulos personales, acompanan-  
 do informado, relacion de comparecencia  
 de dichos contribuyentes de esta Capital,  
 en solicitud de que se rectifique su clasifi-  
 cacion, a voluio por unanimidad aprobar  
 la propuesta, por lo que se refiere a Don Juan  
 Rodriguez Lopez y Don Alfonso Moreno Treña,  
 y que respecto a los peticiones de Don Ricardo  
 Hodgson Palestino y Don Antonio Hernandez Rey,  
 pase el expediente al Jefe, para que realice  
 de los interesados, la presentacion del traslado  
 de la Real Orden concediendoles la gracia que  
 solicitan.

En este estado se dio cuenta de una mocion de la

Presidencia, que copiada a la letra dice así:

"El progresivo desarrollo que ha adquirido la administración, investigación y cobranza de los arbitrios municipales, ha determinado en diversos épocas, aumento en las retenciones del personal afecto a estos servicios, beneficios de los cuales únicamente han quedado exceptuados, el Administrador e Intendente de los rentas, y como tal proceder que inspiró un espíritu de economía y sacrificio que justificó el primero y aceptado el segundo, por las circunstancias especiales que atravesó la Corporación en otros tiempos, desaparecidos estos, y no siendo justo continuar exigiendo a dicho funcionario, que por la misma retribución rinda un trabajo que se ha multiplicado, esta presidencia estima pertinente y por ello somete a la aprobación de ese Cuerpo la siguiente propuesta:

"Que se conceda al Administrador e Intendente de arbitrios de esta Escalatiniana Corporación en este Capital, una gratificación a cada uno de dos mil pesos durante el año en curso y que en el presupuesto ordinario del año entrante, se figuren en cuatro mil y trescientos pesos, respectivamente las retribuciones de estos funcionarios."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha moción y satisfacer el importe de las expresadas retribuciones, con cargo al Capítulo décimo octavo. Respetivo, artículo único del Presupuesto vigente.

= Punto, no figurado, en el orden del



*[Handwritten flourish]*



73

cia, de los cuales a su cuenta son caracte-  
re de urgencia. =

Visto por Real Cédula del señor Presidente del Auténtico Club de Ginebra, acompañando copia de la instancia, que reclamando contra el monopolio de transporte, en esta Isla, ha dirigido al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, pidiendo que la Corporación se adhiera telegráficamente a ella, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado. Seguidamente se dio cuenta de una carta de la "Unión Radio, Sociedad Anónima" de Madrid, manifestando que se propone organizar con motivo del fincote y cinco aniversario de la Coronación de nuestros augustos Monarcas, una emisión de homenaje a Su Magestad el Rey don Alfonso trece, e interesando una modesta cuota con el expresado objeto, cuota que deja al arbitrio de la Corporación, si bien expresado que se han percibido mejor la cantidad mínima de cien pesetas, para las Diputaciones provinciales.

Y por unanimidad se acordó contribuir, con la cantidad de trescientos pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo octavo, Presupuesto, artículo único, del presupuesto en vigor.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del presente mes, que asciende a ochocientos cincuenta y siete mil, cuarenta y cinco pesetas con veinte y seis centavos.

A continuación se dio cuenta de un escrito de la Inter-

sección de fondos que copiado a la letra dice así:

"Visto el adjunto Certificado y relación valorada comprensiva del importe de los desembolsos originados, con motivo de las obras realizadas en los salones escolares que constituyen el Ayuntamiento de Roda en la Piedad de Peró del Cristo que asciende a cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesetas, con ochenta y seis centimos, y teniendo en cuenta que la Comisión Permanente en la sesión del veinte y dos de Julio último acordó subvencionar las obras de referencia hasta un límite de veinte mil pesetas, abajándose esta a medida que dicho Ayuntamiento vaya desembolsando cantidades, con destino a las obras indicadas, y en la proporción por parte del Excmo. Cabildo de un treinta por ciento, hasta completar el caudal mencionado y que en el Presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia el veinte y siete de Enero próximo pasado figura el crédito para el pago de esta atención, entendiéndose procede resolver se abone a la expresada Corporación los tres mil ciento treinta y seis pesetas con sesenta y seis centimos a que tiene derecho por constituir el treinta por ciento de los desembolsos efectuados."

Y por unanimidad de acuerdo como en el preinserto escrito se propone.

Yo, seguidamente, en la parte superior por los señores Don Antonio Vivanco y Santillán y Don Antonio Borlén Malle, Vocales de la Comisión Gestora del servicio del Provincia, en la que sus-



Wipertan, que por considerarse de muy poca utilidad la actuacion de dicho Organismo, por parecer en absoluto, de facultades, sus Miembros, ni ostentar derechos ni autoridad cerca de los elementos que integran el tranvia, y en cambio se ven aquellos demandados ante dichos elementos, por razones que ya dicho señores Consejo tienen manifestadas, y ademas por que sus ocupaciones no siempre les permiten atender tanto quehaceres, relacionados con el Excecutivo Municipal, se ven precisados a resignar por su permiso de uno de que se les eleva del expresado cargo.

Se hace contar, que la Comision Permanente no comparte el respetable criterio de dichos señores Consejo, ni en orden a la posible eficacia de la Comision Gestora, ni a los derechos y autoridades de sus Miembros, ni a la demandada situacion en que dichos señores estiman encontrarse respecto a los elementos que integran el tranvia. Precisamente por no compartir este criterio; por estimar el cargo como de verdadera dificultad, y por estar segura de que su desempeño no podia representarse en ningun caso ninguna poncion (vicariate) dice, poco aviosa para dicho señores Consejo, hubo de designarlos para desempeñar tal como todo, por creer, como sigue, preguado, que cumplieron con exceso las condiciones necesarias, para el cargo.

Ello obliga a este Consejo a consignar el sentimiento con que tiene conocimiento de la determinacion de dicho señores Consejo, que por otra parte y dados los motivos, en que

se apoye, se le precisada a respetar y acatar, admitiendo como aducido la expresada renuncia, con el sincero deseo de tener que prescindir para la actuación de la Comisión Gestora, de la valiosa colaboración de los señores Foribis Valle y Vivanco.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención en escrito de cuatro del que surca, se acordó por unanimidad, que el jornal diario de tres pesetas, únicamente recitativo asignado al vigilante de arbitrio, Don Yldefonso Martín Sáez, nombrado interinamente por este Cuerpo para el Puerto de Jorachico, se rebaja con cargo al Cupitula diecinueve octavo.

Previamente, artículo único del vigente Presupuesto.

A continuación, se acordó por unanimidad, aprobar los cuantos que sigue la gracia del gravamen de los gastos ocurridos durante los días y por las cantidades que se indican:

Del día al día y siete de Abril último;  
dos mil trescientos treinta y siete pesetas.

Del día al día y siete de Abril último;  
nueve mil setecientos ochenta y dos pesetas, con cincuenta y cinco centimos.

Del día y ocho al veinte y cuatro de Abril último, mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y cinco centimos.

Dichos cuantos, han sido favorablemente informados, por la Comisión Gestora del servicio de Gravamen y por la Intervención de Gastos.

En este momento la Presidencia manifiesta, que en virtud de la renuncia presentada por los señores Don Antonio Foribis Valle y Don Antonio Vivanco y Saucedilla, de sus cargos de Vocales





de la repetida Comisión Gestora, sucesivamente que se han sido admitidos, se está en el caso de designar los señores Comisarios que han de reunirlos en dichos cargos.

Y por unanimidad fueron elegidos los señores Don Francisco de la Roche y Aguilera y Don Fernando Salazar y Bethencourt.

Se da cuenta del acta de la repetida Comisión Gestora fecha de hoy, en la que se consigue el acuerdo de proponer a este Cuerpo la adquisición de un camino de la propiedad de Don Manuel Pello, por la suma de tres mil pesetas pagaderas al contado.

Dicho camino, en el principio de la Empresa del Francia, habiendo pagado la anterior Sociedad concesionaria, el resto de su importe.

Y por unanimidad se acordó efectuar dicha adquisición.

El Jefe de Francia manifiesta en escrito que le lectura haber recibido de la casa Plattner un telegrama manifestándole tener en almacén una Caldera garantizada para doce kilogramos de presión por centímetros cuadrados por el precio de noventa y cuatro mil francos belgas que a la cotización de hoy equivale a quince mil cuatrocientos sesenta y tres pesetas y que como este centesimal solo produce un exceso de mil pesetas y seis pesetas con treinta y cinco centimos sobre el tipo fijado en el acuerdo adoptado por este Cuerpo en sesión de veintidós y uno de Abril último, estima que tanto por la mayor resistencia de la Caldera ofrecida como por la

facilidad tambien Mayor para servirle pon-  
tamente debe adquirirse aduntenido tal  
operta.

y por unanimidad y de confor-  
midad con lo propuesto por la Comision  
Jutora del servicio en sesion celebrada  
en el dia de hoy, se acordó aprobar la pro-  
puesta referida.

J no habiendo mas asunto de  
que tratar, siendo la hora de las diez y nueve  
y cinco minutos, se levanto la sesion de que  
yo el Secretario certifico.

Estanislao Protos Fernando Salazar

Francisco Arbol

Manuel Salazar

Antonio Salazar

En la Ciudad de Santa Cruz de  
Tenerife a trece de Mayo de mil novecientos  
veinte y siete, siendo la hora de las diez y  
seis y diez minutos, se reunieron en el Salin  
de patio del Excmo. Cabildo los señores  
Don Estanislao Protos y Conde, Don An-  
tonio Novaco y Santillan, Don Francisco  
La-Rocha y Aguirre, Don Fernando Salazar  
y Bethencourt y Don Estanislao de Jerez Barro-  
so, Presidente y Vocales de la Comision Perma-  
nente y Don Emilio Lopez y Jorjalez, Interventor



de fondo de la Corporación con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Prato y Poucha, Presidente de la Escalutrina Corporación, se leyó lectura el acta de la ordinaria anterior verificada el cinco del que surta, que se aprueba por unanimidad.

La Corporación acordó continuar en la Mesa, la carta de la Gracia de la Librería y Papelería Católica, de este Capital, acompañando relación detallada de jornales y materiales invertidos en la edición del número extraordinario de "El Noticiero del Lunes" dedicado al Escalutrinismo Calilledo General.

En la diligencia tramitada con motivo de oficio de la Alcaldía de Arico, remitiendo con las reclamaciones presentadas durante el tiempo de exposición al público, el padrón de cédulas personales correspondiente al año de mil novecientos veinte y seis, se vio su informe del Jefe encargado de la Recaudación, formulando la siguiente propuesta:

Primero = Continuar en parte la reclamación de Don Juan Jacuedra Perión del figurante un alquiler de quinientos pesos anuales y cédula de tarifa tercera clase octava, veinte y siete pesos, con cincuenta centavos.

Segundo = Anular el alquiler de quinientos pesos con que figura el hijo del anterior contribuyente al número mil quinientos seis del padrón, señalándole cédula de

tarifa tercera clase decima tercera, una peseta con quince centimos."

"Tercero. = Apreciar tambien la reclamacion de Don Pedro Perdomo Martin declarandolo como cante anual, de la casa que habita cincuenta pesetas y cedula de tarifa tercera, clase decima tercera, una peseta con quince centimos."

"Cuarto. = Comunicar al acuerdo que se adopte a la Alcaldia de Arico para que a su vez lo notifique a los interesados hacendados, saber que contra esta resolucion y conforme a lo establecido en el articulo veinte y nueve de la Instrucion de veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial."

Y por unanimidad y acuerdo aprobar la precedente propuesta, aceptando lo integramente los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, que deberian insertarse en el traslado de este acuerdo; y ademas aprobar definitivamente el aludido padron; que por el funcionario que proceda y mediante el correspondiente pliego de cargos se entreguen al Jefe los cédulas necesarias; y abrir un periodo de dos meses para la recaudacion voluntaria.

Con motivo de oficio de la Alcaldia de Broua, reuniendo con las reclamaciones formuladas, el padron de dicho pueblo, correspondiente al mismo año de mil novecientos veinte y seis, el Jefe encargados de la recauda-



ción en escrito de nuevo del Corregente, ha  
de la siguiente propuesta:

"Primero.- Estimar la reclama-  
ción del Párroco Don Francisco Moya  
y Quiroga, señalándole cédula de tarifa  
tercera, clase segunda segunda, corriente  
dos pesos con veinte y cinco centavos."

"Segundo.- Destinar la de Don  
Antonio Peña (Martín) dice; Medina; y"

"tercero.- Comunicar esta res-  
olución a la Alcaldía para que lo notifi-  
que a los interesados haciéndoles saber que  
contra la misma vale el recurso, por tanto  
no administrativo ante el Tribunal  
provincial compare a lo dispuesto en  
el artículo veinte y nueve de la Instruc-  
ción de veinte de Noviembre de mil  
novecientos veinte y cinco."

Y por unanimidad y aceptan-  
do sus fundamentos se acordó aprobar la  
precedente propuesta, y que se proceda  
en la forma que se consignó en el auto  
que antecede.

Del propio modo y con relación al padrón de  
cédulas personales de la Villa de Jorachi-  
co, informa el Jefe encargado de la recau-  
dación, en lo siguiente términos:

"Primero.- Estimar la reclamación  
de Don José María Benítez Toledo, señalán-  
dole cédula de tarifa primera, clase se-  
gunda segunda, corriente."

"Segundo.- Acoger a lo pedido  
por Don Antonio Peña Rodríguez, señalán-  
dole mil quinientos pesos de cuota del tra-

bajo personal y cédula de tarifa primera  
Clase décima quinta, siete pesetas con cincuenta centavos."

"Tercero = Resolver respecto a la reclamación de Don Antonio García Jorjé, determinando si se estima su alegación confirmada por el informe de la Comisión Municipal Permanente, acumulando en este caso la cifra de veinte treinta pesetas que como alquiler se le ha ariguado y pagarle cédula de tarifa tercera, clase décima tercera, una peseta con quince centavos;"

"Cuarto = Comunicar este acuerdo a la Alcaldía de Juchitán para su notificación a los interesados, haciéndoles saber que conforme al artículo veinte y nueve de la Instrucción de Cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco contra este acuerdo, cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que antecede, en cuanto a todos sus particulares, incluso se que se consigna bajo el número tercero; y proceder en idéntica forma a la que se expresa en los anteriores acuerdos.

En el expediente (Número) dice; Visto con motivo de escrito del señor Consejo Don Fernando Salazar y Betsucourt, proponiendo que en lo sucesivo las reparaciones del firme del camino carretero, que actualmente sólo se da unión a los carreteros de Crostava a Milaflo y Piñito, con la general del Norte, sean de cuenta del Excentrismo, la-

hildo Municipal de fomento, con cargo al impuesto sobre la ganadería, se dió lectura a un escrito del Secretario que suscribió, consiguiendo la propuesta que a continuación se expresa:

"Se resuelve, que la primera reparación del firme del trozo de carretera de que se trata, se efectúe por la Corporación, con cargo a los Mendicimientos del impuesto sobre la ganadería; y en cuanto a las reparaciones sucesivas, el Cabildo aprobará en cada caso lo que estuviere acertado."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En el expediente número veintea y ocho, de mil novecientos veintea y siete, en el que se ha tramitado el concurso abierto para adjudicación del trozo de la obra de construcción del trozo cuarto de la Carretera del Puerto de San Marcos, (Pied), a Jua, se dió lectura al artículo décimo del pliego de condiciones, que ha servido de base para el concurso, disponiéndose que la apertura de pliego se hará por una Mesa, constituida por el señor Presidente del Cabildo, un Consejo designado por la Comisión Permanente, y el Secretario de la Corporación.

Y por unanimidad se acordó designar para que forme parte de dicha Mesa, al señor Consejo Don Antonio Vivanco y Santillán, y señalar para la diligencia de apertura de pliego el día de mañana y hora de las quince.

En este momento sale del Salón el señor Consejo

Don Francisco La-Roche y Aguirre.  
 Vió un escrito del Negociado, informando respecto a las acciones que proceda ni en favor ni en perjuicio de la adjudicación del servicio de construcción de puentes, por la ocurrencia en el del pueblo de la Laguna, de unos ciento veinte contrayentes, se resolvió por unanimidad al Letrado Capitular, para que informe, sobre si hay o no posibilidad legal de acordar la rescisión del contrato.

Dada cuenta de un escrito del Jefe de la Oficina de Obras y Fie., acompañando certificación de las obras ejecutadas en la construcción de embarcaderos del Puerto de Guimara, durante el mes actual, por la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima," contratista en los mismos, cuyo certificado arroja un líquido a favor de la contrata, de diez y seis mil quinientos pesetas, se resolvió por unanimidad, aprobarla y abonar al contratista a cuenta de dicha liquidación y compare al precio de condiciones la suma de diez mil pesetas, cantidad máxima que con arreglo al mismo, puede satisfacerse en cada mes, a la contrata.

En este estado de lectura a un escrito del Jefe de la Oficina de Fianzas, dando cuenta de haber sido arrollado por una "quaza" el día seis del corriente y al descender del tranvía número once, el obrero Juan Ramon Pérez, exponiendo las razones por que en su concepto el hecho no constituye acci<sup>o</sup>nte de trabajo.



22

Y por unanimidad y habiendo fallecido en el mismo día el obrero de que se trata, se resolvió abonar los pagos de toca que se satisfarán con cargo al Capítulo y succ. Obras públicas y edificios municipales, artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías, interurbano al tipo máximo del fincado y que vivía en su compañía Juan Ramos Alvarez.

La Corporación quedó enterada de los estados comprensivos de los ingresos y pagos efectuados en los meses de Enero y Febrero últimos, por los distintos conceptos del presupuesto siguiente.

También quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, remitiéndole estadística de los análisis clínicos y bacteriológicos efectuados en el Laboratorio del mismo, durante el mes de Abril últimos.

En vista de una propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento, en el sentido de que se solicite excepción del impuesto de timbre a favor del Colecido para los anuncios y demás medios de propaganda de la F. H. que utilice, y ocupándose modesta de la instancia que al efecto debe formularse, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta y minuta de instancia.

Continuación de cuenta de un escrito a la Dirección de Hacienda en el que se propone lo siguiente:

"Primero: Se facilitarán abonos trimestrales para indivisores de una

misma familia y que vivan bajo un mismo techo, con arreglo a la siguiente tarifa:

"Número de abonos, dos, de Santa Cruz-Laguna, veinte ochenta cada uno; Santa Cruz-Cuesta a cuarenta y ocho pesetas cada uno; Laguna-Cuesta a cuarenta pesetas cada uno; Laguna-Facoroute, a setenta y dos pesetas cada uno."

"Número de abonos, tres; Santa Cruz-Laguna a setenta pesetas cada uno; Santa Cruz-Cuesta, cuarenta y dos pesetas cada uno; Laguna-Cuesta, treinta y cinco pesetas cada uno; Laguna-Facoroute, sesenta y tres pesetas cada uno."

"Número de abonos, cuatro o mas; Santa Cruz-Laguna, sesenta y dos pesetas cada uno; Santa Cruz-Cuesta, treinta y seis pesetas cada uno; Laguna-Cuesta, treinta y una peseta cada uno, y Laguna-Facoroute, cincuenta y seis pesetas cada uno."

Segundo. = Para solicitar estos abonos será condición precisa que sean solicitados de la Dirección por el cabeza de familia, el cual declarará y firmará el parentesco que le une a los individuos para los cuales se solicitan, y se acompañen fotografías individuales respaldadas con el nombre y los apellidos."

Tercero. = Si a la Dirección le consta ser cierto lo declarado, expedirá los abonos solicitados."

Cuarto. = Estos abonos no podrán ser utilizados los domingos ni los días festivos que al respaldo se expresarán."



Quinto: Todos los abonos adquiridos para una misma familia deberán fecharse y ser ratificados en el mismo día.

Disposición transitoria: Si alguno o algunos de los individuos para los cuales se solicite abono con arreglo a esta tarifa, lo tuviere ya con la tarifa ordinaria, se les sancionará por el nuevo, deduciendo para el pago la parte proporcional al número de días de validez del abono de un día a partir de la fecha de expedición del nuevo.

El ayuntamiento se acordó aprobar la proposición referida.

En la diligencia suscitada con motivo de propuesta de la misma Dirección de Tránsito, referente a contribuciones del personal de la Inspección de un escrito de la Intervención de Fondos, fecha doce del actual, y a los documentos a que dicho informe se contrae.

Entre esos documentos figura el redactado bajo la denominación de propuesta de gratificación para el personal de plantilla eventual, en el que concretamente conlucina la Gerencia su proposición respecto a tal extremo, comenzando dicho documento con las palabras "Clas: tres maquinistas", y terminando con las palabras "Un peón de tercera".

En el informe de la Intervención, formula esta Dependencia la siguiente propuesta, favorablemente informada por la Comisión Jefa del servicio de Tránsito, en su sesión del día de hoy:

"Primero: Se aprueba la Distribución

huición de horas extraordinarias para días laborables y para otros días, consignada en la partida correspondiente del tercer documento precitado, debiendo la Gerencia distribuir tales horas entre el personal, de modo que cada cual perciba aproximadamente las sumas que por tal concepto se le asigna.

Segundo. = El jornal para se fijará como se propone dividiendo por ocho, el jornal fijo diario.

Tercero. = Se mantienen las remuneraciones y jornales fijos que figuran en el presupuesto del Excmo. Cabildo.

Cuarto. = Se destina el ocho y medio por ciento de los ingresos brutos que la explotación produzca a los siguientes fines:

a). A satisfacer las horas extras diarias fijadas para domingo.

b). A gratificar (por horas extras diarias fijadas para) diéses, al personal indicado por la Gerencia, en la cuantía y forma consignada en la propuesta.

Dichas gratificaciones deben ser pues, diarias, para el personal que cobra por nómina, y como ampliación de jornal, para el que cobra por bistelle.

c). A abonar el jornal que se corresponda cuando trabaje los domingos el jefe Mecánico, por que si bien no se figure en la propuesta, entienda esta intervención que debe gozar de ese beneficio dada la índole de sus funciones. El

Journal se fijará dividiendo su haber anual por trescientos, sesenta y cinco días.

"Quinto" = Si la cantidad de Rationes mil, treinta y cuatro pesetas con veinte y cinco centavos, que importan los pagos extraordinarios por Domingo, resultare un sobrante, el exceso más el sobrante que resultare después de cubiertas las atenciones (b) y (c), se repartirá entre el personal, que fluye más de su año en el Granvia, proporcionalmente a las cifras figurada en la Tarilla que dice: "Retribución total media diaria que por todo concepto se propone".

"Sexto" = El expresado tanto por ciento podría modificarse por el Excmo. Sr. D. Calisto cuando lo tenga por conveniente."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de que se trata, haciéndose con lo que se corrigiere en el Consejo formulado con esta intención que ha sido ratificado con este espíritu. que se proponen, incluidas las actuales; que las cantidades asignadas por pagos extraordinarios, en Domingo, son las que en el mismo documento se relacionan; y que tanto unos como otros, en su momento, comenzarán a devengarse a partir de primero del actual."

En este estado y de conformidad con lo propuesto por el Jefe encargado de la recaudación del impuesto de sidra, personal, se acordó por unanimidad reafirmar la clasificación de D. Juan González Larate, Viuda de Lara, vecino

de esta Cajita, señalando de Cédula de  
Carifa primera. Clase décima quinta, ve-  
te pesets, con cincuenta certíficos.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar, siendo ha hora de las diez  
y siete y treinta minutos, se levanta la  
sesión de que yo el Secretario certifico.  
Entre líneas, acordadas con los que se consignan en la cédula  
formulada con este epigrafe: Sesión de los y ratificación y valid.

Y yo el Secretario certifico  
Antonio de Salazar y Sotomayor

Antonio de Salazar y Sotomayor  
Secretario

J. S. Sotomayor

En la Ciudad de Santa Cruz de  
Querique a diez y nueve de Mayo de mil  
novecientos veinte y siete, siendo ha hora  
de los quince y cuarenta y cinco minu-  
tos, se reunieron en el Salón de Actos del  
Excelentísimo Cabildo, los señores Don  
Francisco Protos y Pareda, Don Francisco  
La Roche y Aguilar, Don Antonio Vi-  
sques, y Santillán, Don Fernando Salazar  
y Bethencourt y Don Manuel Sauto, Madan  
como suplente personal de Don Waldo  
Juchterras Marrero, Presidentes y Vocales de  
la Comisión Permanente, y Don Emilio

*23*

91  
CASA DE BENTAS PUEBLO



López y González, Interventor de fondos de la Excelsitimo Corporación, lo cual fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Don Estanislao Botas y Pareda, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el tres de actual que se aprueba por unanimidad.

Visto el expediente, sobre la Mesa, susoal, con motivo de carta de la Gerencia de la Librería y Tipografía Católica, de esta Capital, remitiendo factura comprensiva de los jornales y materiales consumidos en la impresión del número extraordinario que "El Noticiero del Lunes", dedica al Excelsitimo Pueblo, y resultando de dicha factura que la persona que la remite, ha hecho en ella con posterioridad a su presentación una baja, dejando reducida a tres mil seiscientos pesetas, suma que este Cuerpo estima aceptable, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, a cuyo efecto pase a la Intervención para que proponga la habilitación del crédito necesario para efectuar dicho pago.

Seguidamente, se acordó aprobar por unanimidad, un decreto de la Presidencia de diez y seis del actual, concediendo a su instancia a Don José Lovaco de Ledesma, Jefe administrativo del Instituto de Higiene de Navarra, una licencia de dos meses por encontrarse enfermo, según justifica con certificación facultativa que acompaña ex-

pedida el doce del actual por el Licenciado Don José Parina Abary.

En este estado de lectura al contrato de arrendamiento consignado en documento de actores del actual, entre el Excmo. Sr. D. D. Pardo Insular, como arrendatario, y Don Simpliciano José González Luis, como arrendador, de la Casa que este último posee en la Calle de San Agustín, de la Ciudad de P. R., con destino a instalación de la Central telefónica interurbana.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho contrato.

Visto un oficio del Sr. Consejo-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, pidiendo como ampliación a un escrito de quince de Febrero último, ya resuelto por este Cuerpo, que para la reforma del piso del local que ocupa la escuela de niños, se le autorice para sustituir el azulejo de veinte centímetros que figura en el presupuesto, por otro de quince centímetros, lo que representa un aumento de doscientos treinta y cinco pesetas con veinte centimos, se acordó por unanimidad, acceder a lo interesado.

A continuación, se resolvió también por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor un recibo que presenta la Intervención de fondos, suscrita por Don Esteban Martínez Pérez, por doscientos cincuenta pesetas, comprensivo de los honorarios que ha devengado en la instalación del nuevo



cuatro Comintados de la Central telefónica de esta Capital.

Visto un oficio de la Jefatura de la Prisión Provincial de esta Ciudad, interesando que por motivo de administrarse el recinto y dos del que curra, la Sagrada Comisión a los reclusos de dicho establecimiento, se conceda alguna suma con el fin de que los mismos puedan disfrutar el expresado día de un desayuno y comida extraordinario, se resolvió por unanimidad contribuir para tal objeto con la cantidad de veinte veinte y cinco pesos, que se satisfará con cargo al Capítulo decimo octavo, Impresito, artículo unico, del Presupuesto siguiente.

En el expediente número cincuenta y dos del corriente año, en el que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de inmuebles en la Victoria y Jarachico con destino a sustitución de la Estación telefónica, se dio cuenta de un escrito de la Dirección del servicio, haciendo presente, que no se han presentado proposiciones para optar a la adjudicación del inmueble en la Victoria de Acutepe, y que por lo que se refiere a Jarachico, se han presentado tres, de las cuales sólo una se ajusta a las condiciones del concurso, y aun esta no ha considerado aceptable por las razones que expone, por lo que formula la siguiente propuesta:

Que se faculte al señor Causajero Inspector del servicio telefónico para que asesorado por un funcionario de la Se-

ción de Obras y Vías y del expouente, for-  
mule en una de las próximas sesiones  
a la Comisión Permanente, propo-  
sición definitiva respecto al inmueble  
que procede adquirir su Jarachico para  
los pines desecados y que en igual forma  
se proceda por lo que respecta a la Vic-  
toria de Acuña.

Y una vez leídas dichas propo-  
siciones, se resolvió por unanimidad  
aprobar la propuesta de que se trata.

Visto un escrito de Reunión Mercantil, Sinc, conducente  
de los tranvías eléctricos Insulares, hacien-  
do renuncia del expresado cargo y de con-  
formidad con la propuesta por la Jere-  
cia, se resolvió por unanimidad aceptar  
dicha renuncia, y nombrar interinamente  
a Don Juan Ferrera Rivers, de cuyo nombre  
mientras deberá darse cuenta a la Junta  
Calificadora de aspirantes a destinos públi-  
cos, al solo efecto de que puedan satisfacerse  
los haberes del interino, por haberse ya dado  
cuenta de la vacante.

Dada lectura a otra instancia de Don Francisco  
Pérez Amarsal, Concurse de los referidos fran-  
vías solicitando se le conceda una prórroga  
de dos meses para posesionarse de su em-  
pleo, se acordó por unanimidad y aceptan-  
do propuesta de la Jerecia, acceder a lo inte-  
rerado.

En este estado se trajo a la vista el número ciento tres  
de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al  
trece de Abril último, en la que se inserta  
el proyecto de demarcación judicial de la

Audiencia territorial de Las Palmas, y la Real Orden mandandola a publicar y sirviendo para informacion publica acerca del mismo, en la que obligatoriamente debe tomar parte las Diputaciones Provinciales, y por consiguiente en este Archipiélago, los Cabildos Insulares.

Y por unanimidad acordó la Corporacion sacar informe interesante que se conceda a la Audiencia provincial de Tenerife, la competencia necesaria para conocer de las apelaciones en materia civil, de lo gubernativo y de los recursos de caracter politico, quedando encargada la Presidencia de expedir este acuerdo y razonarlo subsiguientemente.

= Punto no figurado en el orden del dia y de los cuales se da cuenta con caracter de urgencia =

Al propuesta de la Intervencion, se acordó aprobar una cuenta por cuenta sesenta, treinta y una, comprensiva de los gastos ocurridos durante el mes de Abril último, en el Instituto de Higiene.

De conformidad con lo que propone la Direccion del servicio telefonico, en escrito de diez y ocho del corriente, se acordó ratificar las siguientes sanciones impuestas al personal afecto a dicha dependencia, por falta en el cumplimiento de su cometido:

Al Repartidor de la Subcentral de la Crotava, José Alvarez Diaz, suspension de un dia de haber.

A los telefonistas, señores, Maria

Antonía García Martín y María del Carmen Pérez Pérez, la misma sanción.

Alcabado determinada la Junta Calificadora de aspirante a destino público, que ha plaza de Relador de la Red Telefónica Municipal, para cuyo desempeño se designó interinamente en veinte y cuatro de Marzo último, a Don Antonio Figuera, corresponde su provisión a este Cuerpo por el turno de proporcionalidad que establece el reglamento, se resolvió por unanimidad, designar para desempeño dicha plaza, en propiedad, al Don Antonio Figuera Peraza.

Acceptando propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de diez y ocho del actual, se resolvió por unanimidad que el precio del objeto donado para premio del Concurso de la Lotería, que celebró el Utens de la Laguna, se satisfaga con cargo al Capítulo de diez y ocho, Presupuesto, artículo único, del vigente presupuesto.

De conformidad con la propuesta por la Intervención de fondos en escrito de la misma fecha, se acordó por unanimidad, respecto a la atribución de los Agente liquidadores de arbitrio, lo siguiente:

Primero. = Los Agente liquidadores de arbitrio de esta Eccellentísima Corporación percibirán el tope del importe de sus retribuciones trimestralmente, siempre que no excedan de la cuarta parte del precio que por sus trabajos puedan percibir anualmente.



Segundo.- Si su retribucion en un trimestre excediere de la cuarta parte de su premio maximo, la diferencia se reserva para acumularla al trimestre o trimestres en que no ocurra este caso.

Visto un escrito de la reiterada Intervencion de fondos, manifestando que no han sido satisfechas por el Excecutivo Ayuntamiento de este Capitulo, las mensualidades ya vencidas de Febrero a Abril ultimos, por cuenta de la subvencion para llevar a cabo la construccion de la Alameda Maritima, se resolvió por unanimidad dirigir atento oficio a la Alcaldia, interesandole se sirva disponer sean libradas las repetidas mensualidades, asi como tambien, que en lo sucesivo, se efectuen los pagos con la mayor regularidad posible, con el fin de que no resulte entorpecida la buena ordenacion economica de la obra.

Seguidamente y aceptada propuesta de la Intervencion de fondos se resolvió por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capitulo Inducidos, Obras publicas y edificios insulares, articulo quinto, Reparacion y conservacion de otros caminos y carretera, insulares, del presupuesto en vigor, una cuenta del Doctor Don Juan Rodriguez Lopez, por cuenta tres mil noventa y cinco, por operaciones practicadas y estancia en clinica, durante cuarenta y cinco dias, del farmaceutico Jose Maria Niv, sesionada en las obras de conservacion de carretera.

Vista una instancia de Don José Regidor Pita, pidiendo operta para la compra de un inmueble con destino a la estacion telefónica de Garachico, y de conformidad con lo propuesto por la Direccion del servicio, se resolvió por unanimidad, vuirla el expediente de su razon, con el fin de que pueda ser teuida en cuenta al dar cumplimiento al acuerdo adoptado anteriormente en esta sesion, sobre el propio asunto.

El señor Consejo-Jefe del Hospital de la Santísima Trinidad de la Cristava, traslada oficio que se dirige al Médico de dicho Establecimiento, expresivo de la falta de material quirúrgico necesario, y de la conveniencia de que se adquiriera el que por la cantidad de tres mil quinientos pesetas propone en venta los herederos del anterior Director Don Miguel Ferrandiz.

La reiterada Inspección hace suya la citada propuesta y acompaña relación al material de que se trata.

Y por unanimidad, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, en escrito de diez y siete del que surta, se acordó adquirir dicho material luego que se habilite el crédito necesario para satisfacer dicha suma, resolviéndose sin mena que se abone el precio, después de que al respectivo la entrega del material, mediante el recibo que suscribirán el señor Consejo-Jefe y el Administrador-Depositario de



quie Establecimiento, pero se supo y in-  
glaras se le va remitir a este Cuerpo.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar siendo la hora de las diez y siete  
y cuarenta y cinco minutos se levantó la  
sesion de que yo el Secretario certifico.

Yrreuer Larrob Estanislao Protos

Manuel Fernando Salazar

Manuel Salazar

Manuel

En la Ciudad de Santa Cruz de  
Sierife a veinte y siete de Mayo de mil  
novecientos veinte y siete, siendo la hora  
de las diez y seis y cinco minutos, se reunie-  
ron en el Salon de Actos del Excelectivismo  
Calilledo, los señores Don Estanislao Protos, Don  
Francisco de Roche y Aquilar, Don Antonio Vi-  
ranco y Santillan, Don Fernando Salazar  
y Betancourt, Don Antonio Forciles Valle,  
Don Estanislao Forri Barrero, Don Manuel  
Luis Madan, como suplente personal de Don  
Waldo Gutierrez Marrero, Presidente y Vocales

a la Comisión Permanente y don Eulio López y González, Interventor de fondos de la Excelentísima Corporación, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Estanislao Pratas y Pouca, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día y mes de que cursa, que se aprueba por unanimidad.

En el expediente número veinte y ocho del corriente año, en que se ha tramitado el concurso abierto para la adjudicación en sorteo de las obras del trozo cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos (Prov.) a Guira, adjudicada al Excelentísimo Cabildo por Real Orden de veinte y dos de Enero último, se dió lectura al acta de la apertura de pliego efectuada en catorce del actual, y al informe redactado por el señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Fincas, expresivo de que en su concepto procede adjudicar el sorteo a don Juan Fernández Oliva, por su proposición la más aceptada entre todas las presentadas, comprometiéndose a ejecutar las obras a los precios que indica en su oferta, aplicando los suabos resulta el valor total de dichas obras de cuatrocientos treinta y nueve mil, seis-cientos noventa y seis pesetas con veiscientos, en el caso a) previsto en el pliego





22

101

de Condicion, y de Cuatrocientos pesete y cuatro mil, quinientos pesete y siete pesete, con diez y siete centimos, en el to 6) a que alude el referido pliego.

A por unanimidad se acordó adjudicar el destino al concursante Don Juan Fernandez Oliva.

Víase a continuación la carta en que Don Alvaro Fernandez, periodista, se ofrece para efectuar trabajos de propaganda de esta Iba en la prensa de Madrid, con sujeción a las siguientes condiciones:

"Primero. = El Colillo posteará la cantidad de doscientos cincuenta pesete con que ha venido practicándose por cada información ilustrada con fotografías, que se refiera a General, publicada en Revistas, ilustradas o Gacetas gráficas. Propongo que se postee esa cantidad sin limitar el número de informaciones que haya de publicar en atención a que no podrán ser muy frecuentes por las dificultades con que se tropieza para su publicación."

"Segundo. = Me comprometo a publicar varias informaciones mensuales en "La Voz" o en su defecto en otro diario de Madrid de semejante categoría, a juicio del Colillo ocupando una extensión no menor de diez líneas, abarcándoseme a razón de treinta y cinco pesete información. Aunque el Colillo podrá limitar el número de estas noticias, mi proposición consiste en publicar una semanal."

"Tercero. = El Cabildo podrá cubrir me cuanto fotografías seee publicar en diarios y Revistas, abonandome por cada una de las que logre insertar la cantidad de diez pesetas."

"Cuarto. = Las cantidades que devengue por los conceptos expresados me serán abonadas en fin de cada trimestre; los comprobantes que justifiquen haber sido publicados los correspondientes informaciones."

"Quinto. = El Cabildo se reserva el derecho de juzgar improcedente o ineficaz, las informaciones publicadas, cobrando por esa causa el derecho de dejar de satisfacer el importe de las mismas; así mismo el Cabildo podrá desahogar en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna, de este compromiso."

En Sección de Fomento informando dicha propuesta es de parecer de que sea aceptada, con la modificación de que el particular primero de la misma, puede redactado en los siguientes términos:

"El Cabildo abonará la cantidad de doscientos cincuenta pesetas a Don Alonso Hernández por cada información ilustrada con fotografías, que se refiera a Geografía, que publique en "La Esfera", "Naves y Vapores", "El BC", "Nuevo Mundo", "Mundo Gráfico" u otros, revistas gráficas de Madrid o Barcelona, de utilidad importante, con inclusión de los diarios. Por tal concepto no podrá abonarse al año más de tres mil pesetas."



Y por unanimidad se acordó apro-  
par el precitado informe  
En este estado y de conformidad con lo propuesto  
por el Jefe encargado de la recaudación  
de cédulas personales, su oficio de veinte  
del actual se resolvió por unanimidad re-  
tipicar la clasificación asignada al con-  
tribuyente Don Manuel Hernández Rojas,  
domiciliado en el barrio de Salaverría  
Cruce, de esta Capital, y que se le expida  
cédula de la tarifa (primera) diez, tercera  
plan décima tercera, por haber acreditado  
su cualidad de jornalero.

La Corporación quedó enterada de las siguientes  
comunicaciones:

Oficio de la Presidencia del  
Ayuntamiento de la Laguna, significando el re-  
pocimiento de dicho Ayuntamiento con motivo  
de haber donado este Cuerpo, un obsequio de  
arte, que usara de precio en la Fiesta  
de la Cofia, celebrada por la referida enti-  
dad.

Oficio de la Alcaldía Constitucio-  
nal del Rio abajo, remitiendo copia per-  
ticipada de la Memoria referente a la ges-  
tión municipal de dicho Ayuntamiento,  
en el ejercicio del segundo semestre de mil  
novecientos veinte y seis.

Oficio a continuación en oficio del Jefe de la  
Estación Sanitaria del Puerto de esta Ca-  
pital, interesando se le manifieste lo que  
se haya hecho o se piense llevar a cabo,  
para que la evacuación de las aguas urbanas  
haya en el espacio que ha de quedar al ter-

terminar la muralla de la Alameda Marítima, se realice hacia el exterior de dicha muralla y antes de que quede terminado el cierre de esta.

Eni único de lectura al informe que con tal motivo envió el Director Técnico de las obras de la Alameda Marítima resolviéndose por unanimidad trasladar dicho informe a la Dirección de la Estación Sanitaria del Puerto, locus contiguo a su oficio y además en atención a que en dicho informe se propone se obligue a determinados propietarios a realizar obras encaminadas al fin a que se contrae aquella comunicación, trasladar también el informe precitado, a la Alcaldía esta Capital, con el ruego de que el Ayuntamiento se sirva adoptar los acuerdos que estime pertinentes en relación al asunto de que se trata.

Vista una carta de Don Avelino Díaz Casañas, ope lundo e juplore, de la "Junta del forastero en esta Capital", se resolvió por unanimidad pasar a la Sección de Fomento para que informe.

Seguidamente di cuenta de un oficio de la "Compañía de Construcciones, Hídricas y Civiles, Sociedad Anónima", contrañista de las citadas obras de la Alameda Marítima, manifestando con motivo del estado de avance en que se encuentran dichas obras, que ha decidido continuarlas en la parte hasta ahora suspendida, correspondiente al remolque que está



hijan los señores Cary Hermanos de esta  
Lepiste.

La Direccion tecnica de las  
obras en informe de veinte y cuatro del  
actual, manifiesta, que considera nece-  
saria la continuacion inmediata de las  
obras al Sur del Muelle de Cary, y la  
demolicion total de este Muelle, tanpran-  
to como el muro de la Obvenida este con-  
struido en ambos lados de el, a fin de  
terminar el alcantarillado de cubace-  
con el del Barraquillo, y dejar en con-  
dicion de seguridad dicha parte de  
las obras.

Y por unanimidad se acordó  
trabajar dicho dictamen a los señores  
Cary Hermanos, haciendoles saber que por  
las razones expuestas, va a procederse a  
la continuacion de las obras, y advertien-  
dolos ademas y mandandoles la atencion  
sobre la parte del informe que se contrae  
a la demolicion del muelle.

En el expediente numero cincuenta y dos de mil  
novecientos veinte y siete, se vio un escri-  
to del señor Concejero-Inspector del ser-  
vicio telefonico, proponiendo en cuanto  
a la instalacion de la Estacion de la Vic-  
toria de Acutepe, que se adquiriera en dos  
mil pesos, un solar de cinco metros cua-  
drados, ofrecido por Don Adan Apuro, y  
en cuanto a la Estacion telefonica de Ja-  
rachico, que se adquiriera para instalarla  
la casa de la propiedad de Don Adolfo  
Rodriguez Benitez, en la que actualmen-

te funciona la Estacion, y cuyo precio es de quince mil pesos.

Y por unanimidad se acordó adquirir tanto el solar como la casa de que se trata, facultando a la Presidencia para que otorgue la oportuna escritura, traslado del dominio, luego que por el Senado Capitular sean examinados y declarados justos los títulos de propiedad, cobrando satisfacerse los gastos que ocasionen ambos compra. Con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de este año, y haciéndose constar que dicho contrato se declaren exceptuado de las formalidades de concurso por ser su cuantía superior a veinte y cinco mil pesos en uso de las atribuciones que a este cuerpo confiere el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente, así como también que esta resolución se adopte en cuanto a la adquisición se refiere. Utilizándose por facultades consignadas en el artículo ciento veinte y tres del mismo Estatuto, toda vez que el importe de las adquisiciones no haya al cinco por ciento del Presupuesto de la Corporación.

Viose por escrito del Jefe de Cédulas personales, interesados de la misma el precio que ha de percibir por la recaudación en períodos ejecutivos, precio que en su concepto no resulta claramente establecido, y visto el informe de la Intervención de Fondos, fecha veinte y cinco del actual, se resolvió por unanimidad pasar al Senado Capitular



*[Handwritten flourish]*

para que dictamine.  
 En este estado y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Jofos en escrito de veinte y cinco del que surca, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, correspondiente a este noviciato veinte y seis, pueblo de Sanjal, que comprende los cargados, decaueta, recaudada, y pendiente de cobro en periodo voluntario; aprobar y pagar la relación de premios, y que se estampe el capítu de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, hecho lo cual se carguen de nuevo a la Oficina recaudatoria, en concepto de periodo ejecutivo, y mediante los correspondientes pliegos se cargo.

Y igual acuerdo se acordó respecto a la cuenta liquidación de las cédulas, cargadas, decaueta, recaudada, y pendiente de cobro en periodo voluntario, correspondiente al año de este noviciato veinte y seis, y pueblo de la Victoria.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de Jofos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones de próximo mes de Junio, que asciende a ochocientos setenta y cinco mil, trescientos y cinco Jofos, con veinte y seis centinos.

A continuación de cuenta de un escrito del Sr. Ingeniero-Director de la Oficina de

Obras y Vías Vecinales, acompañando pro-  
yecto de compra de un terreno entre los hitos  
tres cuartos (mil) diez, ciento cincuenta me-  
tros y cuartos, quinientos ochenta y siete me-  
tros de la carretera de este Hospital a la  
Ortova.

Y dada lectura a los documen-  
tos del proyecto, se acordó por unanimi-  
dad aprobarlos provisionalmente, y abrir  
una información pública durante el  
plazo de quince días naturales, a contar  
desde el de la inserción del correspon-  
diente anuncio en el Boletín Oficial de  
la Provincia, con el fin de que puedan  
formularse reclamaciones por escrito con-  
tra el aludido proyecto, que a dicho efec-  
to estará de manifiesto en la Secretaría,  
durante los horas de oficina, debiendo  
hacerse constar en el anuncio, que con-  
forme al artículo Siguiente y los del Re-  
glamento de Obras y Vías provinciales en  
relación con el ciento siete del de Obras  
y servicios Municipales vigente, se apro-  
bación definitiva del proyecto, lleva sus-  
ja a los efectos de la expropiación fono-  
sa, la declaración de utilidad pública  
de las obras y la de la necesidad de ocupar  
los terrenos comprendidos en la zona de aque-  
llos.

Salte el Sr. Concejero Juan Antonio Vivanco y  
Santillán.

Vista una instancia de Doña Maria Petreucourt  
de Vivanco, Previcenta de Boug a la  
Mancheca local de la Cruz Roja Española





em este Capitulo, ficando se incluya dicha  
utilidad en el actual presupuesto y en los  
sucesivos en su Capitulo de Beneficencia  
y por una suma igual a la que se le viene  
concediendo a otros organismos de avicola-  
gas o parecidas finalidades, se resolvió por  
unanimidad pasar a la Comision de pre-  
supuestos por si hubiere posibilidad de  
incluir en el proyecto pendiente de forma-  
cion el credito de que se trata.

Entre el señor Morais y vale el señor Salgar y  
Ribeirocourt.

Inmediatamente se acordó por unanimidad  
aprobar una propuesta de la Comision Ges-  
tora del servicio de Gravias, en el sentido  
de que se adquiere una maquina fabrica-  
dora con destino a las Oficinas correspon-  
dientes.

En sesion y uno de Abril, aprobó este Cuerpo  
una propuesta de adquisicion de material  
para el servicio del Graviao por setenta  
y tres mil, Cuarenta y cuatro pesos, con  
noventa centimos, cuyo pedido habria de  
dividirse en dos partes; una de quicuenta  
y ocho mil, Cuatrocientos ochenta y nueve pe-  
sos, con veinte centimos del material que  
habia de servirse con toda urgencia, y otra  
de catorce mil quicientos cincuenta y cinco  
pesos con setenta centimos, que habia de  
ser servido a lo seis meses.

La Graviao del Graviao en co-  
to de veinte y cinco de actual, que difere  
una favorablemente la Comision Gestora  
en sesion de hoy, manifiesta con referen-

cia a los pedidos de dicho material, que ha hecho a diferentes personas lo siguiente:

a) Para Schob. - Esta para a preece servir el pedido que se le ha hecho, por cuarenta y un mil quinientos francos, equivalente a seis mil, seiscientos, sesenta y siete pesetas, de los que corresponden cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas con setenta y dos centimos, al material de envío inmediato, y mil, ciento sesenta y cinco pesetas con veinte y ocho centimos al de envío dentro de seis meses.

La Jerencia propone y la Comisión Gestora aprueba, que se acepte el pedido, pero solo para la parte a envío inmediatamente, y que se solicite precio de otra casa a fin de elegir entre sus cotizaciones para pedidos sucesivos.

Y así se acuerda por unanimidad.

b) Para Ateliers des Constructions Electriques de Charleroi. - Hacen algunas deficiencias en sus o en sus planos aparte de probables errores en los conceptos que a juicio de la Jerencia interesa aclarar, proponiendo se acepte su oferta.

Y así se acuerda por unanimidad.

c) - Para Sociedad Anonima Nouvel des Ateliers en Dourbe. - La Jerencia expresa que esta casa cotiza a precios mayores que los que sirvieron de base a su anterior propuesta, por lo que la ha prestado conformidad.



Y la Corporación queda autorizada con relación a las obras necesarias para el montaje de la nueva Caldera y reparación del economizador, la Precisión en escrito de veinte y seis del actual, que informa favorablemente la Comisión Gestora, Manifiesta lo siguiente:

"Primero.- Autorizar a esta Dirección para que realice todas las obras necesarias, relacionadas con el transporte a la Central y montaje de la nueva Caldera y reparación del economizador."

"Segundo.- Considerar como incluida entre estas obras las de habilitación de carbonera provisional y cerca de cerramiento por medio de tapia al Norte de la Central."

"Tercero.- Ampliar los créditos concedidos para Caldera y economizador hasta alcanzar las partidas que por el concepto a) Central, figuran en el presupuesto del señor Ingeniero-Director de Obras y Vías puestas al expediente de adquisición al transporte."

"Aunque nada hemos dicho anteriormente del arreglo de la batería que figura también bajo el epígrafe citado, es lo cierto que ya han sido pedidos por su urgencia los elementos para ella y que los gastos que ocasiona no deben englobarse con los de la explotación hasta tanto que esta se repare."

La cantidad autorizada hasta la fecha por los mencionados conceptos es

de treinta y un mil, ciento sesenta y tres pe-  
setos, con setenta y nueve centavos, y como  
el total consignado en dicho informe se  
fiende a ciento diez y seis mil pesetas,  
el nuevo crédito será de ochenta y cuatro  
mil, ochocientos treinta y seis pesetas, con  
veinte y un centavos.

"En lo concerniente a los cuen-  
tos justificativos de los gastos realizados  
con cargo a este crédito tenemos el honor  
de proponer lo siguiente:"

"Primero.- Las cuentas justifi-  
cativas de los créditos concedidos en vir-  
tud de esta propuesta deberían llevarse  
separadamente, distinguiendolos completa-  
mente de los de explotación, y abriendo  
una cuenta por cada uno de los conceptos  
que figuran en el informe del Sr. Inge-  
niero-Director de Obras y Vías, referido al expe-  
diente de adquisición del Tránsito que con-

"a)- Adquisición e instalación  
de una Caldera nueva."

"b)- Reforma de las Calderas  
actuales."

"c)- Adquisición e instalación  
de un economizador."

"d)- Arreglo de la batería de  
acumuladores."

Segundo.- Estos cuantos irán en-  
calabrados con el crédito aprobado para ca-  
da una de ellas, y los conceptos de detalle agre-  
gados en cada una del modo más claro po-  
sible para que a fin de cada mes puedan  
apreciarse la justificación de la práctica



des invertidos y el remanente de crédito por  
troular."

"Tercero. = Los gastos del muro de  
perca se cargarán sucesivamente a los con-  
ceptos primero y segundo en la proporción  
de tres quintos y dos quintos, respectivamente.  
Y por unanimidad se acordó  
aprobar dicha propuesta."

En otro escrito de cuenta y ses de corriente, tam-  
bien informado favorablemente por la  
Comisión Gestora, la reiterada Jerecía  
propone, se le autorice para disponer  
de las catorce mil pesetas que en el super-  
plus del Presupuesto Director de Obras y Ma-  
nifiesto, el expediente de adquisición del  
bravicia, y en el apartado e) Material Móvil,  
de epigrafe segundo, se consiguan para arre-  
glo de vaguetas, y que la inserción de di-  
cha suma se justifique en la misma for-  
ma expresada en el anterior acuerdo.

Y por unanimidad se acordó  
conceder a la Jerecía el expresado crédito,  
que deberá justificarse luego de invertido  
en la forma que anteriormente se alude.

Y si bien se acordó que para  
poder pagar la caldera, economizadora, hornos,  
material de repuesto, reconstrucción de las va-  
guetas, montaje de la citada caldera y otras  
necesarias, se interesa al Banco de Crédito  
local, ponga a la disposición del Cabildo,  
la suma de diez mil pesetas (conceradas)  
diez, con cargo al crédito de un millón  
diez mil pesetas, concertadas para tales obras  
y mejoras, a reserva de justificar su inver-

ción en la forma prevista en la escri-  
tura.

Salte el señor Miranco y Santillán.

En este estado y de conformidad con lo propues-  
to por la Intervención de fondos, se acor-  
dió por unanimidad aprobar los cuantos  
comprensivos de los gastos ocurridos en  
la explotación de los servicios Eléctricos,  
durante los días y por las cantidades que  
siguen:

Del veinte y cinco al treinta de Abril  
último, mil trescientos treinta y dos pes-  
tos con diez centimos.

Mes de Abril último, doscientos noventa  
y seis pesos con quince centimos.

Del primero al siete de Mayo actual,  
mil, doscientos setenta y tres pesos, con  
diez centimos.

Y no habiendo más asunto de  
que tratar se cerró la hora de los diez y ocho  
y veinte minutos se levantó la sesión de  
que yo el Secretario certifico.

Retenido Probat y por amor al arte

Mirisco

Fernando Santillán

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Manuel Santos

Antonio de la Cruz



En la Ciudad de Santa Cruz de  
 Tenerife a dos de junio de mil novecientos  
 veinte y siete, siendo la hora de los quince  
 y ochocientos minutos, se reunieron en el sa-  
 lón de Actos, del Excelesimismo Cabildo,  
 los señores Don Estanislao Protos, y Pouca,  
 Don Francisco La-Roche y Aguilar, Don  
 Estanislao Ferrer Parrero, Don Antonio So-  
 pibus Valle, Don Manuel Sauto, Madue, como  
 suplente personal de Don Melillo Gutiérrez  
 Marrero y Don Ramón Alvarez Castro, como  
 suplente personal de Don Ramón Alvarez  
 y Don Fernando Salazar y Bethencourt,  
 Presidente y Vocales de la Comisión Per-  
 manente, y Don Emilio López y Pujals, In-  
 terveniente de fondo, con el fin de celebrar  
 la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presi-  
 dencia de Don Estanislao Protos y Pouca,  
 Presidente del Excelesimismo Cabildo, se dió  
 lectura al acta de la extraordinaria an-  
 terior verificada el veinte y siete de Mayo  
 próximo pasado, siendo aprobada por  
 unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad apro-  
 bar los siguientes decretos de la Presidencia:

De veinte y siete de Mayo último,  
 concediendo al señor Consejero Don Fernan-  
 do Salazar y Bethencourt un mes de hien-  
 cia a partir de treinta del citado Mayo,  
 para ausentarse de esta Capital, según  
 lo interina en oficio de la referida fecha.

De primero del corriente, Haman-  
 do al señor Consejero suplente don

Luis Alvaré Castro, para que sustituya al Sr. Salazar, mientras dure su ausencia.

De estos de Mayo último, aprobando la siguiente propuesta del Negociado de Personal:

"Primero. = Nombrar Superiors primero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con el salario y beneficio de ración de noventa y una pesetas mensuales, al Cabo del Ejército Sebastián Bastida Aguilera, conforme a la propuesta de la Junta Calificadora, declarada firme por resolución inserta en la "Gaceta de Madrid" de veinte de (Mayo) viene, Abril último, con haciéndose un plazo forzoso de su entrega y cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis, entendiéndose en su título y credencial, la que se remite a la Alcaldía de Sétúvil, Provincia de Cádiz, para que mediante recibo, la entregue al interesado que vive en calle Alta, número cincuenta y cinco, cumpliendo lo dispuesto en el artículo setenta y dos del propio Reglamento."

"Segundo. = Dirigir telegrama al Presidente de la Junta Calificadora, exponiéndole los hechos que se definen consignadas en el segundo resultando, pidiendo la ampliación de uno de los nombramientos."



“tercero. = Resolver nombrando, restituyendo el Título y Credencial y dándole posesión, al primero que se presentare, de los dos nombrados, para la plaza de Enfermero segundo; y”

“Cuarto. = Acum recibo a la Junta Calificadora de los documentos expresados, conforme al artículo setenta y seis del referido Real Decreto.”

De recibo del mismo nombramiento de Enfermero segundo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, al soldado Juan Moreno del Pozo, propuesta por la Junta Calificadora de aspirante a destino público, en la propuesta declarada firme por resolución publicada en la “Gaceta de Madrid” de recibo de Abril último, con el salario y beneficio de ración de sesenta y seis penes, veintidos y declarando cesante a partir del día diez y nueve de citada Mayo a Juan Quintana de Orma, que desempeñaba el cargo.

Vista una instancia de José Manuel Pello y Pérez, electo Inspector de los franquias eclesiásticas simulares, solicitando a la Concepción una próroga de dos meses para posesionarse de su cargo, y de conformidad con lo propuesto por la Jencia, en informe trasmitido a continuación de dicha instancia, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Inmediatamente di cuenta de los gestiones realizadas con motivo de la publicación del Real Decreto del Ministerio de Hacienda que

refunde en un solo impuesto todo lo establecido por el Estado, la provincia o el municipio, que gravan la tenencia o circulación de vehículos de transporte mecánico, dando lectura al telegrama dirigido con fecha once de Mayo último, al Gobernador civil de esta provincia Don Sr. Donninguez Herrera, y a la copia del recibido en este Gobierno civil, de la Dirección General de Administración Local, respecto a dicho asunto.

Así mismo di cuenta de un oficio de la Presidencia del Autonomil Club de Tenerife de veinte y siete de Mayo último, remitiéndome copia del telegrama que dirigió en dicha fecha al referido señor Gobernador civil, formulando un proyecto de impuesto único sobre automóviles, adaptado a las circunstancias de este Archipiélago y rogando que conde de estar este Cuerpo conforme con dicho proyecto, se sirva telegrafiar al Gobernador en igual sentido. La copia del citado telegrama dice así:

"Agradecido por sus ~~atenciones~~ replicamos a vuestro Ministro de Hacienda por la confesional Reparamento sin punto sino de lo siguiente: Consultado con Ayuntamiento, que hoy cobran arbitrios, por automóviles, y que telegrafiarán a V. E. Eremos convenientemente establecer impuesto único en Canarias sobre la tenencia interpretando por el criterio de vuestro Ministro Hacienda tomando como norma las de las que hoy recaudan Cabildos y Autonomil



Club con ocho centimos por litro calculadas en total este año en trescientos sesenta mil pesetas, siendo sesenta y cinco por ciento Automóvil Club para reparar y conservar Carreteras y treinta y cinco por ciento Caballos para sus caminos. Partiendo de esta base se puede gravar la bebida a aduana de esos ocho centimos por litro en un centimo más por cada cuarenta y cinco mil pesetas que se hayan recaudado por la diferencia de tributo. Sobre Automóviles por el Estado y Ayuntamiento en el año anterior tomando como base lo ingresado en el último recuento. Esto calculado se hará por l.º. El impuesto se percibirá por los Cabildos Municipales a la introducción de la gasolina en cada P.º.º y lo recaudado por mes se repartirá en los quince días primeros del siguiente entre el Estado, Cabildo, Automóvil Club y Ayuntamiento que perciban actualmente impuesto por automóviles, en razón directa a los l.º.º que sirvieron de base para el establecimiento del l.º.º de gravación. La gasolina que venga de cada P.º.º para cualquier otra del Archipiélago, Península o Extranjero será bonificada, devolviéndose al exportador los derechos cobrados a su producción. Para los motores industriales concederá cada Automóvil Club un permiso especial fiscalizado por los Cabildos y se le devolverá el impuesto cada seis meses como se hace actualmente. En los P.º.º.º (que) viene, en los que los Cabildos y los Ayuntamientos

quinto, no sejan establecidos impuestos, se-  
bre autornidat, si desean imponerlo po-  
drán solicitarlo del Gobierno quien si lo co-  
ntina convenientemente podrá exigirlos que ha-  
gan los aumentos de tributación que pro-  
ceda Comparar y esta. Pases. Con este in-  
puesto sobre la venencia tenemos seguridad  
que cantidad recaudada aumentará. Esta  
año pues aumentos de venencia se reali-  
ze y lo mismo en los demás Pubs. aumen-  
ta sin ser considerablemente. Espera-  
mos su contestación y quedamos todos re-  
conocidos así como al Gobierno de Su  
Majestad por los beneficios conecidos a  
estos Pubs.

Y por unanimidad se acordó  
acceder a lo intercedido por el Real Auto-  
nómico Club de Ferrije.

En este estado se recuenta de un escrito del Ingeniero  
Directo de la Oficina de Obras y Vias, propo-  
niendo la (adjudicación) de una adquisición  
de dos grupos Moto-Compresores de aco-  
plamiento directo, semejantes o iguales  
al que ya emplea en esta Isla la Compa-  
ñia Electrica para sus trabajos de apertura  
de raudales, voladurados, etcétera.

Y por unanimidad se acordó,  
para el escrito a la Intervención de foun-  
dos, para que proponga la habilitación  
de eridit con el expresado objeto, hecho lo  
cual formulará el proyecto de pliego de  
condiciones económicas, la expresada Inter-  
vención, y el de condiciones, facultativas,  
la Oficina de Obras y Vias.



En el expediente en que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de material de via y vagones, con destino a las obras de construcción de caminos vecinales, con cargo a la subvención del Estado, se dio cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vias, expresivo de los tres proyectos presentados, la mas economica es la hecha por Don Juan J. Moch, que ofrece todo el material sujeto al concurso, por la suma de siete mil quinientos veinte pesos, pero como dicha cantidad excede del presupuesto aprobado por la Corporacion y autorizado por la Jefatura de Obras publicas, que es de siete mil ciento veinte pesos, propone la citada dependencia que se adjudique el suministro al señor Moch, pero siempre que este compare en servirlo por la expresada cantidad que integra el presupuesto.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto un oficio de la Alcaldia de Rod, comunicando acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia en replica de que por el Excmo. Sr. D. Calisto, se acuerde que el trozo primero de la Carretera de San Mateo (Rod), a Guaya de Hora se comprenda en el grupo B) del articulo segundo del Real Decreto de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, que aprobó el convenio entre el Estado y el Cabildo

so, para la construcción de carreteras en esta Isla, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, se acordó por una Minutilla dirigir una instancia al Excecutivo. Visto Señor Ministro de Fomento signifi- cándose que encontrándose el expresado trozo de carretera figurando en el grupo (B) del artículo segundo del citado Real Decreto, apesar de que toda la carretera figura en el grupo (A), se sirva dictar una Real Orden aclaratoria, en el sentido de eliminar el referido trozo de carretera del grupo (B), y estimoarlo inclusive en el grupo (A) en el lugar en que figura toda la vía.

Vista la instancia en que don Juan Pollegre Feltes, vecino de God. ofrece en la suma de veinte y dos mil quinientos pesos la casa de que es dueño en la Calle de Rey Muñoz, número cinco de gobierno, re- plicada en su totalidad y pen- sante sólo de terminar las obras de servicios psteriores como retrete, etcétera, si bien tiene acumulados materiales y arena y gravación en cantidad sufi- ciente para ello;

Visto el informe de la Dirección del servicio telefónico expresio de que para destinar dicha casa a instalar la estación telefónica de aquella localidad considero conveniente y constituiria un acierto la adquisición del inmueble; y dada lectura al dictamen del Ingeniero-Director de la



Oficina de Obras y Vías, en la que manifiesta que concuerda junto al precio pedido, este Cuerpo en uno de los facultados que se conferían por artículo ciento diez y nueve y ciento veinte y tres del Estatuto Provincial de ciento, aprobó por unanimidad:

Primero. - Que la adquisición de la citada casa con destino a instalación de la Estación telefónica de Roda se realice por gestión directa por estar exceptuada de las formalidades de concurso.

Segundo. - Realizar dicha adquisición facultando al efecto al señor Presidente del Cabildo, para que otorgue la escritura pública traslativa del dominio, luego que por el referido Capitular se declaren bastantes los títulos de propiedad que exhiba el dueño.

El Señor Consejo-Inspector de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, recibe pesos presupuestos como previos del suporto de la sustitución de los actuales pisos de madera por pisos de mosaico en las Salas que a continuación se expresan:

San Gedeono, mil doscientos cuarenta y seis pesetas.

San Eduardo, quinientos sesenta y dos pesetas.

San Vicente, seiscientos noventa y ocho pesetas, con ochenta centimos.

San Juan, veisicento treinta y  
sete, y

Jesús, quinientos cincuenta  
y ocho pesos.

Y por unanimidad se acordó  
realizar dichas obras por administración,  
y facultar al señor Comisario-Inspector,  
para que disponga su ejecución con car-  
go del Capítulo Judicial, Obras púlicas,  
y edificios municipales, artículo primero,  
Atenciones generales, Concepto, Personal  
y material de obras por administración,  
del Presupuesto vigente.

En este estado y de conformidad con lo propues-  
to por la Intervención de Judo en escri-  
to de veinte y cinco de Mayo último, se  
acordó por unanimidad aprobar la Cuen-  
ta-liquidación que rinde el Jefe en  
cargo de la recaudación de cédulas  
personales, Correspondiente al año de  
mil novecientos veinte y seis, y pueblo  
de Lo Silo, que comprende los cargos,  
demeritos, recaudados y pendientes de co-  
bro en periodo voluntario; aprobar y  
pagar la relación de premios, y que se  
intimpe el Cajetín de recargo del valor  
de una cédula en cada una de las  
que no se han hecho efectivos, en perio-  
do voluntario, y se carguen de nuevo a  
aquella Oficin en concepto de periodo  
efectivo, mediante los correspondientes  
Boques.

Del propio modo se acordó  
que la aprobación por este Cuerpo de los





Cuenta-liquidacion, que viniera el referido Justo. Llevará consigo en lo sucesivo, y sin necesidad de previo acuerdo de esta Comisión, la extinción del capítul de cargo en los que no se hayan hecho efectivo, en periodo voluntario, y el nuevo cargo a la Oficina recaudatoria en la forma que ante se expresa.

Inmediatamente y aceptando propuesta de la Intervención de Fomento, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítul séptimo octavo, Presupuesto, artículo único del vigésimo presupuesto, un real por ciento, trescientos noventa y cinco, de Don Félix Claverie y Vizcaya, comprensivo del importe de tres objetos donados por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios a las Sociedades Coloculópica, Asilo Victoria y Hospital de Niño de este Capital.

En virtud de haciendo uso de las facultades que a este Cuerpo compete el artículo doscientos cuatro del Estatuto provincial vigésimo, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente transacción de crédito, que propone la Intervención de Fomento en escrito de previos del que surra:

"Del Capítul primero, Obligaciones generales; Artículo octavo, Otros conceptos análogos; Subconcepto: A la Hacienda pública por el impuesto de Real sobre las personas jurídicas, tres mil pesetas."

"Al Capítul undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo séptimo."

no; Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica. Para compra de una línea en Ferrocarril con destino a la Central telefónica insular y gastos que la misma ocasiona, tres mil pesetas.

"Deben significar que esta operación se realiza enteramente a cuenta del Excmo. Sr. D. Calisto (pues los atenciones que hay que satisfacer con cargo al crédito transferido se hallan satisfechas en su totalidad."

Y igualmente y basándose en lo idéntico facultado, se acordó por unanimidad aprobar la transferencia de crédito que propone la misma Intervención, en escrito de la citada fecha, en los siguientes términos:

"Del Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares; artículos segundos. Construcción de Caminos vecinales; Para los gastos de todo clase que puedan originar la construcción del Plan de caminos vecinales en Tenerife, pesetas treinta y nueve mil."

"Al Capítulo primero. Obligaciones generales, artículo octavo, Otro concepto sueldo. Para abonar a la Hacienda Pública el Presupuesto de Utilidades sobre los sueldos, gratificaciones, etcétera, de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos insulares, doce mil pesetas."

"Al Capítulo décimo segundo. Gastos de obras y servicios públicos del Estado; artículo único Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto. Otros gastos."



Para atender a lo aumentado de personal que puedan requerir las Estaciones, así como para satisfacer las gratificaciones que se otorgan al personal de la Piel y premio por prestación de los servicios e igualmente atribuciones de sustituto, doce mil pesos."

"Al Capítulo décimo octavo, Imprevisto; Artículo único, Para lo servicio no comprendido en el presupuesto. Para atenciones de esta clase, quinientos mil pesos."

"Total pesos treinta y nueve mil."

"La operación propuesta en nada entorpece la marcha de la Corporación, porque los créditos que se utilizan de caudales vecinales, no afectan al presupuesto, puesto que son partidas que exceden de los subvenciones del Estado para estos fines que hoy no es necesario aplicar, ya que la legislación complementaria en este punto, da las facilidades necesarias para desahucarse sin acudir a este recurso."


La continuación se acordó por unanimidad, aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia de treinta y uno de Mayo último, por el que a petición de José Francisco Sánchez Góngora, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Intendencia Militar y premio informe favorable del Jefe encargado de la recaudación de Cédulas personales, se dispone veti-

ficar la clasificación hecha al peticionario, en el sentido de que se le espida la letra de la tarifa primera, es decir quinta, conforme a lo dispuesto en el artículo (no. 2) del artículo doscientos veinte y seis del Estatuto provincial.

En este estado la Presidencia manifiesta que al aprobarse el trole de Mayo los gratificaciones al personal del granero, se concedió al Ayudante de Jefe Antonio Ferriandoy Espinoza la de una peseta veinte y cinco céntimos diaria y que como el jornal que con la anterior ocupara el granero recibiendo dicho sueldo era de cuatro pesetas, y en el Presupuesto del Cabildo solo figura con dos, propone que para compensarse de esa disminución de su jornal, se le clave la gratificación que tiene asignada a partir de primero de Mayo último, a tres pesetas con veinte y cinco céntimos, y se le conceda desde el día de Abril hasta de la inauguración del servicio por el Cabildo, hasta dicho día primero de Mayo, la de dos pesetas.

La misma Presidencia propone que al guardapuros Juan Gutierrez Alonso, solo se le acredite como jornal el de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, independientemente de las gratificaciones que tenga concedidas. Y por unanimidad se acordó aprobar los dos precedentes proposiciones de la Presidencia.

Vista una carta de "La Nouarguina", proponiendo


 En adquisición de dos o cuatro ediciones  
 de la obra que dicho periódico está  
 imprimiendo, con el título general "Con-  
 tra el Comunismo - Una fecha histórica -  
 En defensa de la Patria", se acordó por una  
 minoría contestable no ser posible acceder  
 a lo solicitado por no disponer de cre-  
 dito para ello.

Y no habiendo más asuntos  
 de que tratar, siendo la hora de las diez  
 y siete y cuarenta minutos, se levantó la  
 sesión de que yo el Secretario certifico.  
 Sobre raspado - adquisición - vale.

Yrander La Roche *Presidente*

Eusebio *Secretario*

Manuel *...*

J. Sangre

En la Ciudad de Santa Fe de  
 Bogotá a nueve de junio de mil no-  
 vecientos veinte y siete, siendo la hora de  
 las quince y cuarenta y cinco minutos, se  
 reunieron en el Salón de Actos del Excele-  
 ntísimo Cabildo los señores Don Estanislao

Proton y Pineda, Don Francisco La-Roche y Aguilar, Don Antonio Foribio Valle y Don Antonio Miranes y Santillan Presidente y Vocales de la Comision Permanente y Don Euclio Rojas y Gonzalez Interventor de fondos de la Corporacion, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del seior Don Estanislao Proton y Pineda, Presidente de la Corporacion, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el dos del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

En este estado se trajo a la vista el acta levantada por el Notario Don Pio Casais Comesa, a cuatro de Mayo ultimo, para hacer constar el resultado de la subasta de mil obligaciones de la Serie E, del Empristito de los Millones de Pesos, para la construccion de la Obraida Maritima de este Capital, en cuyo acta se consigna la adjudicacion provisional efectuada por la Mesa, en favor de los que presentaron proposiciones en dicha subasta, exactamente por las mil obligaciones emitidas.

Y por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente el remate a los referidos personas que figuran en la escritura de subasta previniendoles por medio del correspondiente anuncio que se insertaria en el "Boletin Oficial" de la provincia y del que se daría noticia en tres



22

131

de esta Capital, que dentro del término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción en dicho periódico oficial, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez y siete del Pliego de condiciones, que sirvió de base a la subasta, deberá inscribirse en la Caja Municipal, el importe de las obligaciones adjudicadas, mediante recibo provincializable por los títulos de las obligaciones respectivas.

Entre el señor Concejo San Ramón Álvarez de Castro, suplente personal de Don Fernando Sahagún.

Visto un escrito del Negociado de Personal proponiendo que se rectifique el nombramiento de Agente liquidador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de los Cristianos, efectuado en unesse de Octubre de mil novecientos veinte y seis, a favor de Don Francisco Fumero Garcia, cuyo verdadero nombre es Sagundo, en el sentido de entender hecho el nombramiento con el citado nombre, o sea a favor de Sagundo Fumero Garcia, y que las remuneraciones que le pudieran corresponder, las comience a percibir a partir del día de dicho mes y año, en que comenzó a prestar sus servicios, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Para cuenta de una carta de la Presidencia de la Diputación Provincial de Madrid, signifi-  
cando la concesión de que la suma con que el excelentísimo Cabildo se propone contribuir a la construcción de la Ciudad Administrativa, se ingrese por conducto de dicha

Deputación, se acordó por unanimidad  
 por la parte de la Comisión de Presu-  
 puestos, para que se sirva tenerla en cuen-  
 ta al confeccionar el proyecto del ordi-  
 nario que ha de regir en el próximo ejer-  
 cicio, por no existir en el actual Crédi-  
 to alguno para dicha atencion, lo que se  
 haga saber a la reiterada Presidencia,  
 como contestacion a su atenta carta.

La Corporación, queda enterada de una carta  
 de la Compañía "Union Radio", Sociedad  
 Anónima, significando su reconoci-  
 miento por la adhesión del Cabildo a  
 la Comisión extraordinaria en homenaje  
 de Su Majestad el Rey, celebrada el  
 quince de Mayo último.

Visto un oficio de la Alcaldía de Justicia, veni-  
 tiendo el padrón de cédulas personales  
 de dicho pueblo para mil novecientos  
 veinte y seis, después de haber sido ex-  
 puesto al público por el término legal,  
 sin que en su contra se hayan forma-  
 do reclamaciones, se resolvió por unani-  
 midad aprobar definitivamente di-  
 cho padrón; pasarlo al Jefe para la  
 formación de la lista Cobratoria; que por  
 el funcionario que correspondiere entre-  
 guen las cédulas que procedan, mediante  
 el correspondiente pliego de cargos; y  
 abrir un periodo para la recaudación  
 voluntaria por término de dos meses.

Visto una carta de la Dirección de la Revista  
 "El Financiero" remitiendo un resguardo  
 provisional a favor del Excmo. Sr.





*[Handwritten flourish]*

133  
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

bitos, Causable por su obligacion hipotecaria de quince mil pesos, y no cobrando credito en el presupuesto, ni forma viable para efectuar la referida adquisicion, se resolvió por unanimidad significarlo asi a la repetida Direccion y involucrarle el resguardo de que se trata.

Dada lectura a un oficio del Ingeniero encargado de la Jefatura de Obras publicas, de este Capital, manifestando haber reunido al señor Ingeniero Jefe el proyecto de trazo cuarto de la Carretera de tercer orden, de Crotaña a Milaflo, se acordó por unanimidad reiterar de la reiterada Jefatura, a su vez manifestar al importe del Presupuesto, con el fin de poder dar cumplimiento a los acuerdos de esta Corporacion, relativo a gratificar al personal encargado de la confeccion de tales proyectos.

En este estado se dio cuenta de un escrito de la Intervencion de fondos, manifestando que como en cuantas disposiciones se vienen dictando para el cumplimiento del convenio entre el Estado y el Cabildo para la construccion de Carreteras, no se habla de reintegrar a esta Corporacion el cinco por ciento del importe de las obras que resque, estima que esta Comision debe estudiar si procede o no establecer las oportunas reclamaciones, sucesivamente a que se dió al convenio referido la debida interpretacion.

Con tal motivo se trajeron a la vista las siguientes disposiciones, suscritas

en el número ochenta y nueve de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al veinte y nueve de Mayo de mil novecientos, veinte y siete: Real Decreto de veinte y ocho de dicho mes, adjudicando al Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi la ejecución de las obras del trozo séptimo tercero de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, y Real Orden de la propia fecha autorizando la construcción por administración, de varias obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden del Puerto de San Marcos a Guía, y disponiendo se lleven a cabo con los fondos que facilite el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto-Ley de seis de Febrero de mil novecientos, veinte y seis. Tanto en la parte dispositiva de la expresada Real Orden como en el preámbulo del citado Real Decreto se consigue que el Calildo se reintegre del lindeamiento por cuenta de los desembolsos que efectúe en la forma determinada en el citado artículo tercero.

Se trajo también a la vista el referido Real Decreto-Ley de seis de Febrero de mil novecientos, veinte y seis, inserto en la "Gaceta de Madrid" número ochenta y nueve, correspondiente al día de dicho mes, dándose lectura a las citadas disposiciones.

La Corporación estima que la Base octava del artículo tercero de



Q

Este último Real Decreto aprobatorio del convenio, afecta a la forma en que el Cabildo ha de reintegrarse de los anticipos que haga para la construcción de las obras, pero no a la cantidad total que (seguro) dicere, reintegro que ha de hacer el Estado, que se regula por el artículo primero de dicha disposición, según el cual tal reintegro asciende a la totalidad de anticipos.

Pero como de la lectura del Real Decreto y Real Orden de adjudicación de las precitadas obras, de diez de Mayo último, pudiera deducirse una interpretación distinta a la expuesta, la Comisión acuerda por unanimidad, dirigir atenta instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, significándole que en su concepto ha que quedar consignada es la interpretación que debe darse al convenio referido, y en tal sentido está dispuesto el Cabildo a proceder a la ejecución de las obras, e interesándole se sirva significar si el expresado concepto es el mismo del Ministerio, o si por el contrario las disposiciones antes aludidas que adjudican al Cabildo la ejecución de las repetidas obras, han de entenderse como expresivas del criterio opuesto, esto es, de que el Estado solo ha de reintegrar al Cabildo el cincuenta por ciento de las obras que ejecute, todo con el fin de que la Corporación pueda en su caso formular respecto de dicho último disposi-

ciones, las peticiones, que puedan ser pro-  
cesantes.

Seguidamente se acordó por unanimidad apro-  
bar un decreto de la Presidencia fecha  
treinta y uno de Mayo próximo pasado,  
por el que a propuesta de la Dirección  
del servicio telefónico se concede a su  
instancia a la señorita Felisa Plasencia  
Cristóbal, telefonista afecta a la Estación  
de Tacoronte, la excedencia en el  
Cuerpo, con todos los derechos inherentes  
al personal en esta situación.

Visto un escrito del Ingeniero Encargado de la  
Jefatura de Obras Públicas de esta Capital,  
manifestando haber reunido al se-  
ñor Ingeniero Jefe, el proyecto del trozo  
séptimo cuarto de la carretera de tercer  
orden de Santa Cruz de Tenerife a Puer-  
marista, por Jimmar y Adeje, se acordó  
por unanimidad intercom de dicha Jefa-  
tura, tenga a bien significar el importe  
del Presupuesto, a los efectos del cumpli-  
miento de acuerdo adaptados por esta Co-  
poración relativos a gratificar al perso-  
nal que redacte tales proyectos.

En el expediente número noventa del corriente  
expediente incoado a instancia de Don  
Domingo Santamar Rivera, en solicitud  
de que se le permita realizar prácticas  
en el Hospital de Nuestra Señora de los  
Desamparados de esta Capital, con objeto  
de poder llevar estudio de Practicante  
en Medicina, se resolvió por unanimi-  
dad y de conformidad con la pro-



puerta que formaba el señor Comisario-Propietario, después de oír el dictamen del Médico-Director, accede a lo siguiente.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, acompañando el proyecto formulado por varias entidades de Juba Carolina, para la celebración de un contrato con el Estado, para la reparación y conservación de carreteras insulares, y significando que como no considera beneficioso dicho proyecto para Tenerife, por las razones que expresa, extiende sobre elevarse al Jefe un nuevo contra-proyecto con sujeción a las bases que acompaña.

Y por unanimidad se acordó dirigir instancia al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, interesándose que caso de no merecer su aprobación el proyecto formulado en Juba Carolina, y ante de aplicarlo en su caso a esta Isla de Tenerife, tenga a bien conceder audiencia al Excelentísimo Cabildo Municipal para que pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Gestora del servicio de Granjería, se acordó por unanimidad aprobar los siguientes cuentas de gastos, ocurridos en su explotación, que ascienden a las cantidades que a continuación se expresan:

Una mil diez y siete de Mayo, por pesetas doce mil, setecientos ochenta, con cuarenta céntimos.

Otra del veinte y uno por pesetas mil

cuatrocientos treinta y nueve.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, de un telegrama del Excecutivo Señor Ministro de Gracia y Justicia, participando haberse adjudicado al Excecutivo Calildo las obras del trozo décimo tercero de la carretera de esta Capital a Buenavista, por Jimina y Adeje, y las del trozo segundo de la carretera de San Mateo (Fod.) a Guia de Hora.

Visto el escrito que formula el Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, interesando que como remuneración en el periodo ejecutivo de cobranza, se le señale además, del premio fijado en el acuerdo de este Cuerpo de veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y seis, la mitad del importe del recargo, y dada lectura al informe del Secretario que suscribe, en funciones de Letrado Capital, expreso de que como ni en los Bases del Concurso efectuado para el nombramiento de dicho Jefe ni en el acuerdo de dicho nombramiento, ni en la escritura pública de discernimiento del cargo se señalan a ese funcionario mas retribuciones que las fijadas en las condiciones quinta y décima de dicha escritura, estando obligado a efectuar mediante ellas, tanto la recaudación en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, por lo que es evidente que la Corporación no viene obligada a pagarle mayores emolumentos, se resolvió por unanimidad no acceder



139

a lo intercalado por el repetido Jefe, sin perjuicio de que la Corporación tenga su cuenta en la oportunidad debida, si así lo cree acertado, el celo e interés con que dicho funcionario haya desempeñado su cargo, y el resultado de las acciones de la recaudación.

En el expediente número treinta y uno del corriente ejercicio se vio un dictamen del Secretario que se inserta, en funciones de Letado Capitular, relativos a las deficiencias observadas en la gestión del Contratista del servicio de confección de padrones de cédulas personales, Don Francisco Padilla Betheucourt, en cuyo dictamen se formula la siguiente propuesta:

"Primero. - Declarar rescindido el contrato existente entre el Excoelentísimo Cabildo Insular y Don Francisco Padilla Betheucourt para la confección de los padrones de cédulas personales de esta Isla, el que queda en suspenso a partir de la fecha del acuerdo hasta que la cuestión de rescisión sea resuelta definitivamente, y sin valor ni efecto alguno desde dicha fecha si la rescisión fuere consentida."

"Segundo. - Que se practique una liquidación de las cantidades adeudadas por el Contratista, de los alcaudados a él, y de las multas que se le hayan impuesto e indemnizaciones exigidas en su caso, y que una vez aprobada dicha liquidación por el Contratista, se le devuelva la totalidad de la fianza, si resultare de aquélla un saldo a su favor, o no resultare

ni en favor ni en contra; y si el saldo fuere a favor del Calibdo, se le devuelva la diferencia entre la fianza y dicho saldo."

"Percuso. = Se requiera al Jefe encargado de la recaudación de cedulos personales, para que se encargue del expresado servicio en las condiciones que determina la escritura de apicafamun to del cargo."

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho que deberán insertarse en los traslados de esta Resolución.

Vióse un oficio del Jefe de cedulos personales, acompañando la petición que por comparecencia formula Don Antonio Suciños y Medina, en solicitud de que se rectifique la clasificación de su hijo Gabriel, por hallarse en activo servicio militar, petición que informa el Jefe en el sentido de que el solicitante tiene que acreditar las circunstancias que invoca, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado, siempre que el señor Suciños justifique ante el Jefe las expresadas circunstancias.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del propio Jefe encargado de la recaudación de cedulos personales, informando de las reclamaciones interpuestas contra el padrón de la Matanza, correspondiente al año de mil novecientos veinte y





52



vis, en cuyo informe propone que se tomen como base de tributación, y como cédula a exigir a los contribuyentes comprendidos en el Considerando primero, los que en dicho Considerando se mencionan, en relación que empieza con Don Juan Martínez Pérez y termina con Don Ruperto Fernández del Castillo; que se desestimen las reclamaciones mencionadas en el Considerando segundo; que se pague a Don Valentín Flores Fernández, el alquiler de quinientos sesteros, y cédula a la tarifa Tercera clase octava peseta treinta y siete con cincuenta céntimos, y que se comuniquen las respectivas resoluciones a la Alcaldía de la Matanza para su notificación a los interesados, haciéndoles saber que contra ellos cabe el recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto y nueve de la Instrucción de Cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta aceptando sus fundamentos que deberán insertarse en el traslado de esta resolución.

Vista una instancia de Don Rafael de Villa y Colgabella, manifestando que se ha cometido error al expedirse la cédula personal de su contra superior a la que en su concepto procede, y leído el informe del Jefe en cargo de la recaudación, expreso de que el reclamante figura en el padrón con una renta de tres mil pesetas, y cédula

correspondiente a la misma, y que como no justifica el extremo que alega, se satisfacerá mil quinientos pesos, de aquí a, no existe en su juicio razón que consiga acceder a lo pedido, se resolvió por unanimidad aprobar el referido informe. Así mismo se acordó desestimar la instancia que por cuenta Don José Gramas y Diego Llano expresa de que para su clasificación ha servido de base un alquilar erróneo, por lo que pide se le incluya en la tarifa primera. En la décima quinta, se resolvió que se adopta en mérito de lo informado por el Jefe encargado de la recaudación, con fecha siete del actual, informe que se insertará en el traslado de este acuerdo.

Respecto a la instancia presentada por Don Aquilino Felipe Mesa, Maestro Armero del Ejército, suplicando se subsane el error que estende se ha cometido al señalar la cédula de veinte y cinco pesos, en vez de la de siete pesos, con cuenta corriente que como militar le corresponde, se resolvió por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por el Jefe para el caso de que se certifique que el solicitante es militar o asimilado, acceder a lo solicitado, por consiguiente que en efecto concurre en igual tal circunstancia, como resulta de la diligencia de exhibición por el peticionario, de su tarjeta militar de identidad. Seguidamente y de conformidad con lo pre-



puesto por el precitado Jefe, se resolvió también por unanimidad rectificar la clasificación del vecino de esta Capital Don Manuel Miguel de la Rosa, señalándole sécula de tarifa tercera clase décima, o sea de veinte y cinco céntimos.

Vista la instancia que formula Don Vicente Piny Santana, solicitando que se rectifique la clasificación con que ha sido incluido en el padrón de cédula personal de esta Capital, toda vez que erroneamente se ha partido del supuesto que habita toda la casa de la Calle del Clavel número nueve de esta población, siendo así que además está ocupada por otro vecino cuyo nombre comunico, y visto el informe emitido por el Jefe encargado de la recaudación, expresivo a que como el reclamante no justifica en favor lo extremo que alega, procediéndose por su solicitud, se resolvió por unanimidad aprobar el precitado informe.

Saló el señor Concejal Don Antonio Miranes y Santillán.

Visto un oficio del repetido Jefe encargado de la recaudación del impuesto de cédula, acompañando la petición que por comparecencia deduce Don Antonio Miranes y Santillán, en solicitud de que se rectifique su clasificación, toda vez que si bien la casa que habita está catrotrada con una renta de seis mil sesenta pesetas anuales, como la parte baja de la misma está dedicada a industria, y a la alta

se le ha señalado una renta de tres mil pesetas, le corresponda a él por su alquiler mil quinientos, puesto que la vivienda está ocupada por dos familias, por todo lo cual y disfrutando el compareciente de un sueldo de cuatro mil quinientos pesetas anuales, entienda de este tributo por la tarifa primera y no por la tercera; y visto el informe de Jestar proponiendo se acceda a lo solicitado, toda vez que lo que manifiesta el Sr. Vivanco está de acuerdo con los antecedentes que obran en dicha oficina, se resolvió por unanimidad estimar la expresada petición, y señalar al interesado cédula de la tarifa primera, clase medicina, una renta pesetas.

Entre el Sr. Vivanco y Santillán (San Antonio). En este estado la presidencia, hace saber a la Corporación, que en el número de la revista gráfica de Madrid "Blanco y Negro" correspondiente al veinte y nueve de Mayo último, se inserta una uniformación gráfica y literaria de esta triba que suscribe Don Victor Lurita.

Y por unanimidad se acordó dar una vez más los gracias a dicho Sr. Vivanco, y a la Dirección de "Blanco y Negro."

En este momento y con carácter de urgencia, soy cuenta de una proposición del Sr. Don Canajeros Don Juan Petruccourt Herrera, encaminada a que se conceda un Crédito de veinte y ocho mil pesetas para continuar los trabajos de los pintos, espe-



Trabaja en el Sur de la Pta. con cargo al  
crédito de sesenta mil pesos, votado por  
el Pleno, proposición que abarca asimismo  
otros extremos. Y por unanimidad se acordó  
pasar dicha proposición a la Intervención  
de fondos para que dictamine.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar, siendo la hora de las diez y  
siete y cincuenta minutos, se levantó  
la sesión de que yo el Secretario certifi-  
co.

Esteban Broderick y Franco La Roche

Antonio Valle Manuel

Antonio Valle Manuel

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife  
a diez y siete de junio de mil novecientos veinte y  
siete, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento  
de San Juan, siendo la hora de las diez y seis y veinte mi-  
nutos, los señores Don Esteban Broderick y Franco,  
Don Antonio Vivanco, Santiago Villalón, Don Francisco La-  
Roche y Aguilera, y Don Manuel Santos y Molero, como se

pleta de Don Waldo Gutierrez, Presidente, y Vocales de la Comision Permanente, y Don Juan Lopez y Don Xalco, Interventores de fondo de la Corporacion, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesion bajo la presidencia de Don Estanislao Borjas y Irujo, Presidente de la Excepciona Corporacion, se dio lectura al acta de la ordenacion anterior, verificada el nueve del que cursa, aprobandose por unanimidad.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Publicas de este Hospital, acompañando certificacion de las obras ejecutadas por el contratista, durante el mes de Mayo último, en el trazo séptimo de las de nueva construccion de la carretera de tercer orden de este Hospital a Buenavista, por Jimenez y Abajo, a los efectos de lo dispuesto en la base octava del articulo tercero del Real Decreto-Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, cuya certificacion arroja un liquido a favor de la Contrata de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesetas con ochocientos cincuenta; acordó la Corporacion por unanimidad quedar autorizada, y que pade la atendida certificacion a la Intervencion de Gastos para su abono al Contratista.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Jefe encargado de la recaudacion de Cédulas personales, proponiendo que por haber expedido a varios contribuyentes, primeramente la cédula correspondiente a su clasificacion segun el padrón, y mas tarde otra de clase superior por ella pedida, sea declarada inútil la expedida a dichos contribuyentes en primer término con los números, tarifas y salares que se mencionan en relacion que formula, y que comienza con el número



*P*

147

dos mil quinientos cincuenta y tres, tarifa tercera, e la se-  
decima tercera, Don Salvador Cayetano; y termina con  
el número siete mil doscientos ochenta y seis, tarifa pri-  
mera, clase sécima quinta, Antonio Vicio Sauer; des-  
tañese por unanimidad aprobar la reiterada propuesta.  
La invalidez que formuló José Betancor Herberd, vecino  
de Las Galeras, casado con Faustina Bonté Pastor, este  
vezante se le concede en prohibiéndole una niña menor  
de dos años, de las asistidas en los establecimientos bene-  
ficios de Beneficencia de esta Capital, y encaminándose  
dicha instancia documentada en la forma que el Re-  
glamento previene, se recibió por unanimidad parte de  
Señores Educadores-Inspectores de dichos establecimientos, para  
que se sirva adoptar la resolución que precede.

Seguidamente di cuenta de un oficio de la Presidencia del "Real Auto-  
nómico Club de Pesca"; interesando que la Corporación  
contribuya con alguna cantidad para el inmediato arre-  
glo del Camarín forestal de La Esperanza.

Y por unanimidad se recibió contribuir con la su-  
ma de mil pesetas, a invertir en jornales, que se sa-  
tisfariá con cargo al capítulo undécimo, Obras púlicas  
y edificios insulares, artículo primero. Menciones generales,  
concepto, Personal de obra por administración, ítem viginti  
Presupuesto.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de quin-  
ce de Setiembre, propone, que por estimarse de utilidad para  
los fines de dicha Sección, se adquirieran ciento cincuenta  
ejemplares de la "Guía del forastero", de que es autor  
Don Juan Diaz Casañas, al precio de dos pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposi-  
ción, satisfaciendo el importe de dicho folleto con cargo al  
crédito destinado a la Sección de Fomento y quedando  
así resuelta la petición del interesado formulada en vein-  
te y tres de Mayo último.

Da la cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo que para sustituir a la telefonista afectada a la Central de esta Capital, señoría Concepción Peraza Caballero, enferma desde el mes del corriente, se designe nuevamente para esa enfermedad, a la excedente del cuerpo, señora García Martín, con la retribución diaria de cuatro pesetas, que se satisfará con cargo al Capítulo Sucesivo segundas; Traspaso de obras y servicios públicos del Estado, Archivos segundas, Obras y servicios públicos concedidos; Subconceptos, Otros gastos, del vigente Presupuesto; se acordó por unanimidad aprobar el citado informe, surtiendo efecto este acuerdo en cuanto a la remuneración señalada a partir del día del que cursa.

A continuación se cuenta de un escrito de la propia Dirección, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Se designe con carácter permanente a una telefonista excedente o en expectativa de destino, con residencia en esta Capital, para que sustituya al personal enfermo o con licencia afecto a la Central de esta población.

Segundo: La telefonista que se designe para estos servicios percibirá una retribución de cuatro pesetas por día de trabajo, pero los servicios que preste en los días de abono a ningún efecto.

Tercero: Sucesivamente que falte una telefonista de aviaría a la Suplente de referencia, para que se presente a prestar servicios, abouándose su retribución con cargo al crédito correspondiente, que figura en el Capítulo Sucesivos, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. Archivos segundas. Obras y servicios públicos concedidos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

El señor Juzgado - Director de la Oficina de Obras y Tránsito, en escrito de diez





Del que sursa, significa que en el número sesenta del "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al veinte de Mayo último, se hace público que hasta las tres horas del diez y ocho del corriente, se admitirán proposiciones para optar a la subasta, entre otras obras, de las de acopia de piedra machacada para conservación del firme, inclase en empleo en recargo, en los kilómetros uno al cuatro de los carreteras del Bajasura a Punta del Hidalgo, con un presupuesto de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con catorce céntimos y la de los mismos (acopia) para los kilómetros cinco al veinte de la carretera de Siles a Abona, con un presupuesto de quince mil cincuenta y cuatro pesetas con diez y nueve céntimos.

Y en atención a que en dicho evento se hace constar que tales presupuestos se estiman aproximadamente ajustados a la realidad, se resolvió por unanimidad, acudir a las subastas de las referidas obras, por los tipos que en ellas se expresan, y facultar a la Presidencia para que formalizase las proposiciones necesarias, otorgue los contratos públicos de adjudicación y realice en su nombre el Excmo. Sr. D. Juan Cabido cuantas actas se requirieran, para tomar parte en la subasta y concertar el contrato definitivo.

Dada lectura a los telegramas cursados entre la Presidencia de la Excmo. Corporación (Corporación) Sines, Diputación de Madrid y la del Excmo. Sr. D. Juan Cabido, con motivo de la celebración de la Asamblea de Representantes de Diputaciones, que próximamente ha de efectuarse en Barcelona, la Corporación quedó enterada con satisfacción, y en vista de uno de dichos telegramas, relativo a la representación en dicha Asamblea del Excmo. Sr. D. Juan Cabido, telegrama que dice: "Designados Jorres Encarnación del Cuerpo Diputaciones Madrid, interjamos aceptación"; se resolvió por unanimidad aceptar dicha designación, ratificando en su consecuencia el telegrama cursado por la Presidencia del Cabildo en tal

señaló.

Visto el Real Decreto inserto en el número ciento cuarenta y nueve de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al veinte y nueve de Mayo último, por el que se adjudica al Cabildo la ejecución de las obras del trayecto de una tercera de la carretera de esta Capital a Buenavista, por su presupuesto de cantidad, de cuatrocientos veinte y un mil trescientos cinco pesetas con setenta y ocho céntimos, se resolvió por unanimidad ejecutar dichas obras por el sistema de destino, a cuyo efecto se formó por la Oficina de Obras y Puentes el correspondiente pliego de condiciones, que deberá someterse a la aprobación de este Cuerpo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, señalo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos, de levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Estanislao Brookes

Arriarán

Francisco Roche

Manuel Riquelme

Manuel Riquelme

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte y siete, se celebró la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, los señores Don Estanislao Brookes y Poveda, Don Francisco La Roche, Aguilar, Don Pascual Alvarez, Castro, suplente del Sr. Salazar, y Don Manuel Riquelme Masari, su-



02

151

plente del señor Gutierrez, Presidente (del) deces, y Vocales de la Comision Permanente, y Don Emilio Lopez y Torralba, Interventor de fondos de la Corporacion, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Estanislao Broche y Sobosa, Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el diez y siete del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Durante la lectura del acta entra en el Saln el señor Comisionero Don Antonio Vivasco y Santillan.

Visto en oficio de la Jefatura de Obras Publicas de esta Capital, una importante contestacion al que se le dirigió en veinte y tres del que cursa, el importe del presupuesto del proyecto del trazo cuarto de la carretera de Orstosa a Valapost, se resolvió por unanimidad interesante se sirva manifestar la fecha en que dicho proyecto haya sido remitido a la Superintendencia, y luego que conste en el Cabildo tal extremo, se abone al personal de dicha Jefatura la remuneracion acordada por este Cuerpo, por la confeccion de los expresados proyectos de obras.

Igual acuerdo recayó respecto de otro oficio de la propia Jefatura, en el que certifica el que tal fue dirigido en febrero y uno de este mes, significa el importe del presupuesto del proyecto del trazo quinto cuarto de la carretera de esta Capital a Buenavista, por Jimenez y Alcega.

Vista la comprobacion efectuada ante el Jefe encargado de la recaudacion de cedulas personales, por el contribuyente de esta Capital Don Francisco Hernandez Licha, Haviendo constado que por ser muerto, no le corresponde cédula de la clase que se le ha asignado, por estar en otros terminos en el año de mil novecientos veinte y seis, siendo su situacion actual la de retirado, a la que pasó a fines de Febrero, y de conformidad con lo que propone el repetido Jefe en informe

de once del que cursa, se recibió por unanimidad no acceder a la suspensión, toda vez que al abrirse el periodo de recaudación voluntaria, ya se hallaba en situación de retirado, según el mismo manifiesto.

Dada cuenta de la instancia que dirige a este Cuerpo Don Rafael Peña y León, Director de la Revista "Hispánicas" e interviene se encargue dicha Revista de la publicación de los trabajos de propaganda de esta casa, y de adquirirse los mil ejemplares que sobran del número extraordinario que está, dedicado a este Hospital, se recibió por unanimidad pase a la Promoción de Fomento, para que se sirva informar.

Vista la instancia que Don José García y García, vecino de la Ortava, y su esposa Doña Francisca Hernández Alaraz, formulan en solicitud de que se les conceda en protección la niña Juana Gabriela Hernández Pérez, nacida accidentalmente en la Hijuela que en la Ortava existe de la Cuna de expósitos de esta Capital, visto el oficio del señor Comisario Inspector, remitiendo dicha instancia, e informándose favorablemente, se resolvió por unanimidad pase a la Inspección de los establecimientos, Incubarios de Beneficencia de esta Capital, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Dada lectura de un oficio de Don Enrique Ramírez Veraza, acompañando certificación de la Alcaldía de la Señora, acreditativa de haberse dispuesto inscribir a nombre del Excelentísimo Sr. D. D. el solar que pase en la citada Señora, para construcción de un Hospital, concediéndose la exención en el pago de la Contribución territorial, acompañando también minuta de honorarios y gastos supuestos que importan ciento cuarenta y tres reales; se acordó por unanimidad satisfacer dicha minuta con cargo al Capítulo Séptimo octavo, Imprevisto, Artículo único, del Presupuesto en vigor.



los acuerdos que procedan, para evitar los perjuicios a que ellos pudiesen dar lugar.

Por lo que respecta a la vitalidad de este asunto, de lo que resulta que este Cuerpo en sesión de once de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, confirmando anteriores acuerdos, resolvió encomendar a los señores Don Luis Díaz de Cordoba, Don Carlos Rosio y Don Beharín Quiñero, la redacción de un anteproyecto y proyecto definitivo de ferrocarril de esta Capital a la Ortava, con la remuneración de cien pesetas por tablas para el anteproyecto, y cincuenta pesetas por tablas para el proyecto, se acordó por unanimidad intererarse de los señores señores Don comencio al expresado trabajo, que podrán efectuar en sus totalidad o por secciones, empezando por la línea de facultad a la Ortava, autorizando para realizar los gastos de jornales y material, con cargo al crédito suscitado en el asunto de la Intervención, cuyo gastos se justificaran, interviniente los libros de jornales, facturas de material, por la Oficina de Obras y Vías, cuyo Director por sí o por los Delegados que designe, tendrá al efecto la debida inspección de los trabajos.

La Dirección encargada del Servicio telefónico, en escrito de veinte y dos del que curso, manifiesta que habiéndose resultado por este Cuerpo conceder a dos funcionarios de la Central de esta Capital, una gratificación de cuarenta pesetas, por confrontar el terreno cursado durante el día, por las líneas estaciones de la Red, y por recibir el expediente por aquellas Oficinas, interviene adopta una resolución, respecto así en el caso de que una de las aludidas telefonistas se vea obligada a retirarse enferma, por tiempo superior al tres días, y sea substituida por otra, ha de conservarse la primera del disfrute de la expresada gratificación y aborarse a la segu-



*[Handwritten signature]*

155  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

En una remuneración igual, e si por el contrario el recambio en el servicio cubriera el perjuicio de la gratificación.

Y teniendo en cuenta que la expresada gratificación tiene carácter especial y extraordinario, y si bien para remunerar servicios de igual carácter, por lo que es lógico que no debe ser exigida, desde que todos servicios se dejan de prestar, se observó por unanimidad que en el caso a que alude la Dirección, la gratificación se debe siempre a la telefonista que desempeñe la función de que se trata, sin que la telefonista que, por causas de enfermedad u otra cualquiera, haga dejarse de prestar el servicio, tenga derecho, por ese tiempo, a remuneración alguna.

Visto un oficio del Negociado de Personal, manifestando la conveniencia de que se designe persona que sustituya a Don Jorge Lavado, actualmente de uso del licencia, en el desempeño del cargo de Jefe administrativo del Instituto de Higiene, se resolvió por unanimidad ordenar al Director de dicho establecimiento, que designe un funcionario de los que en él prestan servicios, para que interinamente, con carácter gratuito y mientras dure la licencia del propietario, ejerza el expresado cargo.

La Corporación quedó enterada con satisfacción de un oficio del Ilustre Tribunal señor Director General de Prisiones, significando su gratitud por el acuerdo de este Cuerpo, de contribuir con la suma de ciento veinte y cinco pesetas, para el sufragio y abono de los reclusos de la Prisión de esta Capital, del Once de veinte y tres de Mayo último.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia, dictados a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico:

De tres del que curso, designando a la telefonista Concepción Guindler Jaus, para desempeñar el plaza vacante en la Estación de Pavonete.

De la misma fecha, designando a la señorita Victoria

E. Morales Cruz, para desempeñar la plaza de jefe-  
 ferrente vacante en la Estación de Teos, por virtud del  
 nombramiento a que se contrae el anterior acuerdo; y

De la propia fecha, designando a la señora Srta.  
 Bárbara Díaz Martín, para ocupar la plaza de jefe-  
 ferrente vacante en la Estación de San Miguel, por con-  
 secuencia del nombramiento, a que se refiere el acuer-  
 do precedente.

A continuación, y de conformidad con la propuesta por el Juzgado de  
 Pa. Obispa de Obas y Vías, en escrito de refutación de del  
 corriente, se acordó por unanimidad autorizable para  
 designar un vigilante que personalmente esté al pie de  
 la obra, en las de construcción del Puerto de Guimar,  
 con el fin de que efectúe y anote las incidencias de  
 saca de hornos y buques, y vigile las mercedas, per-  
 cibeando un jornal diario de ocho pesetas.

En vista de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, pro-  
 pugnando que se provea al Celador afecto a la desem-  
 peñación de este Capital, de un abono trimestral de los fran-  
 quias eléctricas, se resolvió por unanimidad, que cuando  
 haya razones de urgencia, la distancia la recorrer por  
 dicho Celador lo necesario, queda enajenar en los trabajos  
 satisficencia su sueldo, cuyo importe le será luego abo-  
 nado por la Corporación, debiendo atenderse en el cum-  
 plimiento de este acuerdo a las instrucciones generales  
 que le dió la Dirección, así como a las que en cada  
 caso peculiar le comunique.

En el expediente número ochenta y uno, de mil novecientos veinticuatro-  
 veinticinco, incoado a virtud de instancia de Don Au-  
 selmo J. Benítez, propugnando a la Corporación la com-  
 pra del Museo de que es propietario, se vio un informe  
 de la Junta de Fomento, respecto de que, reconociendo  
 el mérito y valor que el referido Museo encierra, el cui-  
 dero de obra a que actualmente atiende la Corporación,





así como la orientación que ha dado a sus actividades, no acor-  
dejan la adquisición del mismo, que sería mas bien objeto  
de la atención del Ayuntamiento de la Capital, en el fin  
de ampliar y completar lo que en la actualidad posee.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido in-  
forme.

Del propio modo se acordó aprobar un dictamen de la misma Provincia,  
en el que con relación a la cuestión formulada por el  
Ayuntamiento del Realjo alto, recabando el apoyo pecu-  
niario del Excmo. Cabildo, para erigir un busto de  
Don José de Viera y Clavijo, en la Plaza Principal de dicho  
pueblo, manifestando que teniendo en cuenta que se trata de  
perpetuar la memoria de un plebeyo hijo del sector obrero,  
es de parecer, debiera contribuir el Excmo. Cabildo con la su-  
ma de mil pesetas al indicado fin, consignándola en el Pre-  
supuesto extraordinario que está en tramitación.

En el expediente número cincuenta y dos, de mil novecientos veinte y siete, so-  
bre concurso para la adquisición de inmuebles destinados a  
instalar las estaciones telefónicas, se dió cuenta de un re-  
cinto del Secretario que suscribe en fincas de terreno  
la capital, en el que partiendo del acuerdo adoptado por es-  
te cuerpo en veinte y siete de Mayo último, relativo a ad-  
quisición, para instalar la estación telefónica de Garachico,  
la casa en que actualmente está montada, de la propiedad  
de Don Adolfo Rodríguez Benítez, por precio de quinientos  
pesetas, se propone a la Presidencia, lo siguiente:

Primero: Que por la Comisión Permanente debe re-  
tafiarse el acuerdo que antes se menciona, en el sentido de  
lo que la casa suya adquisición se recibió es la de la propie-  
dad de don Juan Abreu y Viera, número veinte y siete de la  
calle de Esteban de Ponte.

Segundo: Que por la necesidad de entrega a sucesión  
para sustituir la entrega del título, en el acta del otorgamien-  
to, certificado en relación del Registro de la Propiedad, acredite

fin de estar inserta a su nombre y libro de cargas.

Con las expresadas formalidades coustadas (que puede otorgarse la escritura pública de compraventa.)

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado, en sesión de la que interina Don Guicho Blumer, en instancia de once de Mayo último, y se conformadas con lo propuesto por el Excmo. Encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, con fecha diez del corriente, se acordó por unanimidad adguarle sueldo de seis mil pesetas, y cédula de tarifa primera, clase de prima, cincuenta pesetas, y a su señoría, de tercera, doce décima tercera, una peseta quince céntimos.

Visto la carta que dirige a la Presidencia el señor Alcalde del Puerto de la Caba, remitiendo copia de la instancia que dirige al excelentísimo señor Ministro de Fomento, solicitando el ingreso en la Orden del Mérito civil del Doctor Don Juan Rodríguez López; se resolvió por unanimidad telegrafiar a dicha Superior Autoridad, apoyando la dicha petición.

Visto un oficio de la Presidencia de la Sección de Beneficencia de la Junta de Acción Católica de la Mujer, interrogando se practique el Niño que hace la Exposición, en el Hospital de esta Capital, para instalar en el una tumba. En el día, seis de Julio próximo, se acordó por unanimidad contractar, que este Cuerpo benéfico, que por deberse inaugurar próximamente el expresado Niño y tenerse que realizar en él, con tal motivo, determinadas obras, no sea posible acceder a lo interesado.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, en escrito de veinte del actual, propone que por las razones que en el mismo escrito se condeñan, se modifique la distribución del crédito para la construcción de Caminos vecinales durante el año de mil novecientos veinte y siete, en los siguientes términos:



22  
"Número trescientos uno. Arica a su Puerto. Pesos: veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con diez y seis céntimos.

Número trescientos ses. San Andrés a Puerto de San Andrés. Pesos: ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y una con setenta y cinco céntimos.

Número trescientos sesis. Lanza a la carretera de Santa Rosa de Junco a la Ortaza. Pesos: once mil seiscientos dos con treinta y cinco céntimos.

Número cuatrocientos uno. Arica a su Puerto del Pico de Abana. Pesos: treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con seis céntimos.

Número cuatrocientos cuatro. La Lanza al Puerto de los Piques. Pesos: veinte mil quinientos veinte y ocho con veinte y un céntimos.

Para adquisición de maquinaria. Pesos: once mil trescientos una con veinte y seis céntimos.

Total: ciento noventa y tres mil seiscientos diez pesos con setenta y nueve céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde el Depositario de fondos municipales, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la baja de su cargo, en la forma que a continuación se expresan:

Ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis = Segundo trimestre.

Existencia en fin del trimestre anterior: ochocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos y once céntimos.

Ingresos en el trimestre: un millón setecientos setenta y cinco mil novecientos veinte y cuatro pesos cuatro céntimos.

Cargos: dos millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos tres céntimos.

Data por pago verificados en igual trimestre: un millón cincuenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos setenta

y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientas cuarenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos.

Primer trimestre de mil novecientos veintidós.

Existencia en fin del trimestre anterior: un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientas cuarenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos.

Ingresos en el trimestre: seiscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Cargos: dos millones seiscientos cuarenta y seis mil ochenta y siete pesetas veintita y nueve céntimos.

Saldo por pago verificado en igual trimestre: seiscientos treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesetas veintita y cuatro céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: un millón seiscientos ocho mil setecientos ochenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Armada Marítima, acompañando certificación de los ejecutados en el mes de Mayo último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, constituida de los señores, que arroja un saldo a favor de la Contrata, de seiscientos y cinco mil setecientos noventa y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, se acordó por unanimidad aprobarse y pagarla con cargo al crédito correspondiente, del Presupuesto en vigor.

Inmediatamente se acordó por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Puntos y lo expuesto por la Comisión Directora de probación económica, aprobar los cuentas de gastos ocurridos en la explotación de dicho servicio, una de dos mil cuatro-



*P*



161

cientos noventa y nueve pesetas ochenta céntimos, correspondiente al mes de Mayo último, y otra de noventa mil seiscientos diez y ocho pesetas ochenta céntimos, que corresponde al mes de Junio actual.

Visto el escrito del Procurador Don Saturnio Ribot y San, manifestando que ha venido desempeñando sus servicios como tal Procurador de la Corporación de franquias oblicuas de Jenuife, con la gratificación mensual de doscientos pesetas y el pase de libre circulación, y ofreciendo al labrador de dicho servicio en las mismas condiciones, se recibió por unanimidad contestante, que la Corporación acepta en oferta para los asuntos que originan la explotación del tránsito, concediéndole en cambio el pase de libre circulación, cuyo acuerdo se adopta a propuesta de la Comisión - Rectora.

Dada lectura a otra instancia del propio señor Don Saturnio Ribot, interesando se deje sin efecto el acuerdo de este Cuerpo por el que se dispuso sacar a concurso el aprovechamiento de las aguas sobrantes de los refrigeradores, <sup>del trabajo</sup> para lo que alega que dicho acuerdo le perjudica a él, que las viene disfrutando a cambio de boletines de su camino privado por donde discurren, y para cuyo objeto ha hecho gastos de captación y reparación de atarjeas, se acordó por unanimidad y con revocación del mencionado acuerdo, significar al señor Ribot, que aunque este Cuerpo estima que no ostenta ningún derecho al aprovechamiento de las aguas de que se trata, no tiene inconveniente en facultarle para utilizarlas con arreglo a las siguientes condiciones, que proponen la Comisión Rectora del Servicio, en su informe fecha de hoy:

Primera: La autorización regirá por un año prorrogándose de año en año automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad en contrario.

Quedará por tanto sin efecto la autorización, tan

pronto como el Cabildo lo haga saber al señor Ribot, en cualquier momento, después del primer año.

Segundo: en todo caso cesará ipso facto el aprovechamiento en el momento en que se enajene la propiedad de la finca "El Becornil"; aunque se des-  
tinen las aguas, o por cualquier motivo seje de pertenecer su disfrute al señor Ribot.

Tercero: Cualquiera que sea el tiempo de duración del aprovechamiento, queda entendido que el señor Ribot, no adquirirá ningún derecho al mismo, entendiendo siempre que ha efectuado tal aprovechamiento por la sola voluntad de la Corporación y en su nombre.

Cuarto: Por ningún motivo podrá el señor Ribot, exigir ninguna especie de indemnización durante el aprovechamiento o al cesar este, aunque haya efectuado o efecte en lo sucesivo obras para su utilización, obras que en todo caso y con posterioridad a esta fecha, no podrá hacer sin licencia del Cabildo.

Quinto: La falta de aceptación por parte del señor Ribot de cualquiera de las precedentes condiciones, dejará sin efecto ni valor alguno la autorización concedida.

La Percepción del gravamen, en concepto de veinte del actual, manifiesta que en virtud de la autorización concedida por este Cuerpo en sesión de veinte y uno de Abril último, se ha dirigido a la casa Dobos & Beauguier para el pedido correspondiente de elementos de brá, ejes, acceros roscados y lingotes para fundición, material que dicha casa ha cotizado en libras esterlinas y sujeto por tanto dicha cotización a las fluctuaciones del cambio, a los precios que expresa la Percepción, que en total producen la partida de diez mil novecientos seis pesetas diez y ocho céntimos, en lugar de la de seis mil



163

cuatrocientas diez y ocho pesetas noventa céntimos, aprobada por este cuerpo.

Y por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Directiva, se acordó aceptar dicha cotización.

La misma Gerencia de ferrocarril, en escrito de veinte del actual, expone las diversas ofertas que ha recibido de traviesas para atender a la reparación y conservación de la vía, y significa que, en su concepto, la más ventajosa es la del Sr. Card Devo & Beaumont, que ofrece en mil quinientas traviesas de rollo creosotado, tipo ferrocarril secundario belga, al precio de treinta francos cincuenta céntimos belgas, franco bordo Amberes, para servir en el mes del pedido. Cada traviesa pesa aproximadamente treinta kilogramos y el flete, también aproximado, será, según tal casa ofrece, una peseta por traviesa, resultando cada una en total, al cambio actual a cinco pesetas noventa y cuatro céntimos.

La Gerencia manifiesta, que el número mínimo de traviesas que considera necesario, es de tres mil, pero como este material necesita bastante tiempo para su empleo en la línea, pudiera, si la Corporación lo estima más conveniente, hacerse un pedido escalonado, siendo el primer envío de mil traviesas y los sucesivos, cada dos meses, de quinientas.

Y por unanimidad y de acuerdo con lo informado por la Comisión Directiva, se resolvió aceptar la repetida oferta, disponiéndose así mismo que oportunamente se informe del Banco de Crédito Local de Puerto Rico, el envío de la cantidad necesaria para cubrir esta atención.

El Jefe encargado de la recaudación de contribuciones personales, con referencia al padrón del Povo, formula la siguiente propuesta:

Primer: Aprobado el padrón de contribuciones personales

de El Rosario y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Resolver se exponga al público en las Casas Concejales de El Rosario, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, desde el cual y el de los cinco días siguientes, se pueden formular declaraciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas, el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo efecto se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliario del Jefe, para la recaudación en El Rosario, hecha a favor de Don José María Rojas.

Cuarto: Disponer la suma de rozón y pago de noventa y cuatro pesos cuarenta céntimos, la que asciende (la recaudación) dice, a que asciende (la recaudación de que se trata) dice, la rectificación del camino de que se trata, por mil ciento ochenta y ocho contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peso por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

A continuación de cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, presentándose proyecto de rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro mil novecientos veinte y siete y cinco novecientos once de la carretera de este Hospital a Ortava, y para la construcción





~~SECRET~~

a lo documento del proyecto, se acordó por unanimidad a probarlo provisionalmente, y abrir una información pública durante el plazo del quince días naturales, a contar del de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de que puedan formularse reclamaciones por escrito contra el referido proyecto, que a dicho efecto estará de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina, debiendo hacerse constar en el mismo, que conforme al artículo cuarenta y tres del Reglamento de Obras y vías provinciales, en aplicación con el artículo siete del de obras y servicios municipales vigentes, la aprobación definitiva del proyecto, lleva a su efecto de la expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras, y la necesidad de ocupar los terrenos comprendidos en la zona de aquellas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo tan hora de las tres y ocho y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica: entre líneas del transcurso.

~~Manuel Jauri~~ ~~Manuel Jauri~~

~~Manuel Jauri~~

Manuel Jauri

Manuel Jauri

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y ocho de junio de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las tres y cuarenta minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo en sesión Don Estanislao Borrero y Pineda, Don Francisco La Roche

y Aguilar, Don Antonio Jerónimo Valle y Don Manuel San-  
tisteban, como sustituto de Don Walter Quiroga  
Marroñé; Presidente, Vocales de la Comisión Permanen-  
te y Don Emilio López y Guizaleu, Interventor de Fou-  
do de la Corporación, con el fin de celebrar la se-  
sión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión por el Presidente Don Estan-  
iso Bratón y Porela, se dió lectura al acta de la ex-  
traordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro del  
que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta del expediente iniciado para la forma-  
ción del tercer Presupuesto Insular extraordinario pa-  
ra mil novecientos veinte y siete, dando lectura al  
escrito de la Intervención elevando el proyecto; al  
proyecto mismo; al informe rendido por la Comisión  
del Presupuesto, con fecha veinte y siete del corriente;  
y a otro escrito de la misma fecha, de la propia In-  
tervención, proponiendo la introducción de algunas mo-  
dificaciones en el referido proyecto.

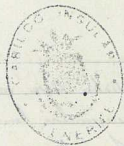
Y habiendo deliberado la Comisión sobre el  
contenido de dichos documentos, recibió por unanimi-  
dad informar a Su Excelencia, que proceda aprobar el  
proyecto de que se trata, con las características que a  
continuación se expresan:

#### Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero. Obligaciones generales. Artí-  
culos octavo, otros conceptos análogos; Gastos, Licencias,  
anuncios, impresiones y otros gastos similares; un-  
décimo, Gastos indeterminados, crédito fijo: Dos mil dos-  
cientos setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos.

Capítulo segundo. Representación insular. Artí-  
culo segundo. Del Presidente, del Cabildo y Comisión  
Permanente; crédito ciento veinte y ocho pesetas.

Capítulo quinto. Gastos de recaudación. Artículo



02



primero, de artilerías, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares, crédito treinta y un mil siete pesetas con cincuenta céntimos.

Capítulo sexto. Personal y material. Artículos cuartos. Gastos generales de la Corporación; crédito cuatro mil novecientos ochenta pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Capítulo octavo. Beneficencia, Artículos terceros. Hospitalización de enfermos. El crédito de mil diez y seis pesetas ochenta y ocho céntimos que figura en el proyecto, se propone elevarse a cuatro mil diez y seis pesetas ochenta y ocho céntimos, conforme al informe de la Intervención que anteriormente se menciona, restándose las tres mil pesetas de exceso o aumento, a pago del material quirúrgico adquirido con fondos del Hospital de la Santería fructos de la Orden.

Capítulo décimo. Instrucción pública. Artículo undécimo. Monumentos artísticos e históricos, crédito mil pesetas.

Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículos, primero, Atenciones generales; segundo, Caminos vecinales; cuarto, Construcción de otros caminos y carreteras insulares; quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica; octavo, Otras obras; y noveno, Construcción de edificios insulares. El crédito que figura en el proyecto es de cinco noventa y seis mil ochocientos ochenta y un céntimos. La Intervención propone en el escrito de que se deja hecho mérito, se bajen tres mil novecientos noventa y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos, de la consignación de cinco cuarenta mil pesetas, figurada en el artículo cuarto, para construcción de la trampa de enfriamiento de los hilos, cuatrocientos ochenta y siete metros de la carretera de este Capital

a la Oradora.

Y la Comisión propone aceptar dicha baja, que haudo por consiguiente abateida la consignación la cuenta treinta y seis mil pesetas con setenta y cinco céntimos, y el crédito total para el Capitulo a ciento noventa y dos mil cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos.

Capítulo séimo segundo. Proceso de obras y servicios públicos del Estado. Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos. La misma Intervención propone se incluyan en este Capítulo del Presupuesto, las siguientes consignaciones que se figuran en el proyecto:

A Don Esteban García por jornales invertidos en el decorado de la estación de Artea, pesetas ochocientas cincuenta y tres.

Al Administrador del Servicio telefónico, por diversos gastos ocasionados en la explotación de dichos servicios, pesetas setecientas cuarenta y seis con ochenta y ocho céntimos, cuya consignación asciende en juto a noventa y siete pesetas ochenta y ocho céntimos.

Y la Comisión informa favorablemente esta propuesta y por consiguiente la elevación del crédito de mil ochocientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, figurada para el Capítulo a dos mil ochocientas noventa y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Lejporta el Presupuesto de Gastos, cuya aprobación se propone, ochocientas treinta y ocho mil ochocientas tres pesetas con noventa y dos céntimos.

= Presupuesto de Ingresos =

Capítulo séimo noveno. Artículo segundo. Créditos pendientes de obra de Presupuestos cerrados y liquidados, ingreso calculado: ochocientas treinta y ocho mil ochocientas tres pesetas con noventa y dos céntimos, cifra igual a



02

la del Presupuesto de Gastos.

Inmediatamente se cuenta de un escrito de Secretario que suscribe, en funciones de Letado Capitulár, en el que informando con relación al proyecto de compra de la casa situada en Guad, calle de Rey Muros, número cinco, de la propiedad de Don Juan Pelegré, Felles, en precio de veinte y dos mil quinientas pesetas, con destino a instalación de la estación telefónica, propone a este cuerpo avisarse a su acuerdo del dos del que cursa, por el que recibió adquirir el citado inmueble, en siguientes términos:

A). El Don Juan Pelegré Felles, obtendrá y entregará a sujeción en el acto del otorgamiento de la escritura de compraventa, certificada en relación del Registro de la Propiedad del Partido, en que se consignen los extremos relacionados en la nota a que se refiere el particular segundo de este escrito, aclarando el Capital del préstamo y consignando además el plazo fijado para el cumplimiento de la obligación.

B). Así mismo entregará recibo o documento justificativo de haber abonado ya los acreedores, señores Don Quirque Vidal, los intereses venidos hasta el día del otorgamiento.

C). El Cabildo entregará al vendedor, del precio convenido de veinte y dos mil quinientas pesetas, la suma de siete mil pesetas, retendrá en su poder las quince mil quinientas pesetas restantes, para abonar el crédito hipotecario que grava la finca comprada, y las quinientas de excedido, para el pago de los gastos que ocasionase la cancelación total de la hipoteca, si tales gastos no excedieren de dicha suma, pues de exceder los abonará el vendedor. En el acto del otorgamiento de la escritura de compra, se hará por pagada y satisfecha de la totalidad del precio.

165  
,  
166  
a

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, facultando a la Presidencia para que pueda hacerse representado por otra persona, si lo estima conveniente, en el acto del otorgamiento de la escritura.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, según de la hora de las diez y siete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Estanislao Britos y Francisco Poveda

Manuel Jautz

Manuel Jautz

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Julio de mil novecientos veinte y siete, siendo a la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excehentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Britos y Poveda, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Estanislao Vivanco y Jautzillán, Don Estanislao de Torres Barredo, Don Manuel Jautz, Madari, como suplente personal de Don Walter Gutiérrez Marrero, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López, Guirabaz, Interventor de Fomento de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Asistió la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Britos y Poveda, Presidente del Excehentísimo Cabildo, al día lectum al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y ocho de



*[Handwritten signature]*



Junco próximo pasado, que se aprueba por unanimidad. En el oficio del Don Ramón G. Polanco, Marti, formulando por las razones que expresa, la renuncia de su cargo de Miembro del Jurado elegido para fallar el concurso de asuntos de particular circunstancias, convocada por la Corporación, se acordó por unanimidad aceptar dicha renuncia, y designar para sustituirle al Ilustre Don José María B. [?].

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto, por el señor don [?], Jefe de los Establecimientos, Seculares de Beneficencia de esta Capital, en oficio de veinte y siete de junio último, se resolvió por unanimidad que los aspirantes a Practicantes Don Manuel, Don Alberto Díez, se lea de prestar sus servicios en dichos Establecimientos, y por haber terminado las prácticas que venían realizando, para poder optar al correspondiente título profesional.

La Corporación quedó enterada de los siguientes comunicados:

De Don Julián Van Baumborghent, manifestando, que terminada la licencia que se le concedió, se ha hecho cargo de la Dirección del Instituto Ocular de Higiene, en fecha veinte y cuatro de junio último.

De la Dirección del respectivo Instituto de Higiene, significando, que habiendo comunicado la Alcaldía de P. [?], que existen en dicha población varios casos de enfermedad infecciosa, al parecer de carácter tífico, se ha ordenado al Sub. Director Don José Pérez [?], al Médico Don José Muñoz de Dea, se trasladen a dicha Ciudad para realizar el estudio epidemiológico de aquella infección.

Del Auxiliar Don Tomás Cáceres, manifestando que con fecha quince de junio próximo pasado, se reintegra su puesto, por haber terminado la licencia que le fue concedida por este Cuerpo;

De la Administración de Rentas Públicas de esta

Capital, participando haberse publicado en la "Gaceta de Madrid" del día de este corriente, el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto único denominado "Impuesto nacional de circulación de automóviles," por consecuencia de lo cual ha de abstenerse el Hospital de percibir arbitrios, tasas, impuestos o gravámenes alguno que afecte al uso o tenencia de dichos vehículos.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, proponiendo la construcción de un local completamente independiente de los demás terrenos de dichos Asilos, para establecer en él la Casa Cuna, ante el Hospital o Casa de Huérfanos, desamparados, utilizándose para ello el solar que el poseedor del solar teniente inmediatos de la cabecera que de este Capital contiene a la Laguna, se recibió por unanimidad para a la Prouincia de Beneficencia, para que se sirva informar.

Dada lectura a un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de La Drotava, remitiendo con su informe favorable, la instancia que producen los vecinos del Realjo alto, Don Beronadiuo López Doucabe, y su esposa Doña Petra Prouacber Quintan, en suplica de que se les conceda en propiedad al niño juana Gabriela Hernández Pérez perteneciente a esta Hijeta de la Cuna de ex-Tiendas de esta Capital, que reside en la citada Villa, se recibió por unanimidad para al señor Consejero-Inspector de los Asilos de Beneficencia de esta Ciudad, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

El señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, en oficio de treinta





~~de~~  
de junio último, manifestando, que por no contar dicha  
Hospitalidad con una bolsa de Jacorro, ni poder suplir esta  
falta el repetido Hospital, por no ser posible exigir al  
personal su trabajo excesivo, como sería la guerra per-  
manente para atender a curas de urgencia en horas  
extraordinarias, entiendo, que ya que no se pueda por  
ahora remediar totalmente dicha deficiencia, debería nom-  
brarse interinamente un practicante más, que con el que  
actualmente presta servicio, tiene en la expresada Hospi-  
talia, del modo que se considera más práctico, útil.

Y por unanimidad se recibió, combeniente a la citada  
Inspección, que siendo el repetido servicio de curas de ur-  
gencia en caso de accidente, y otros auxilios, de carácter  
estrictamente municipal, como lo dispone el Estatuto re-  
pectivo, no hay posibilidad, dentro de las normas de  
competencia y buen funcionamiento del Cabildo, de  
imponer al Hospital de Doctores que cumpla funciones  
que corresponden integralmente al Ayuntamiento, con  
distinción absoluta de las que debe llevar el expresado  
Ayto, por lo que el nombramiento de nuevo Practicante,  
solo podría hacerse, en el caso de que se estimara necesar-  
io para el servicio que actualmente presta el Hospital,  
circunstancia que hasta este momento no se ha pro-  
ducido.

Dada cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de este  
Hospital, trasladando copia de la Dirección General  
de Obras Públicas, por lo que, con relación al Decreto de  
veinte y ocho del Mayo último, se ordena la continuación  
por el sistema de administración de diversas obras del  
trazo segundo de la carretera del Puerto de San Marcos (C.  
C.) al Puñal de Lora, y se dispone por la reiterada jefa-  
tura se proceda sin temer a la redacción de un nuevo  
proyecto reformado del expresado trazo, se acordó por unani-  
midad ajustarse, en cuanto a dichas obras se refieren, a lo

dispuesto en la Base Sécima segunda del artículo tercero del Real Decreto. Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, y rogar atentamente al señor Jefe de este, se sirva por las oportunas órdenes para la rápida redacción del referido proyecto reformado.

Vista, una instancia de los Directores financieros de "Prensa Gráfica" Don Enrique, Don José Fortes, haciendo oferta, con dos formas distintas, una de veinte y cinco mil pesetas, y otra de cuarenta mil pesetas, para la publicación de un número de "la Esfera" dedicada totalmente o en en mayor parte a propaganda de la H. M., se acordó por unanimidad aceptar la primera, no ser posible aceptar dicha proposición, por estar actualmente el habido comprometido, lo fuese de que dispone para esta clase de atenciones es el cumplimiento de otros contratos de publicidad y propaganda.

Seguidamente, y a propuesta de los Directores del Instituto Judicial de Orogene, se acordó designar al Sub. Director Don José María Mel, para que reemplaze a Don Jorge Lozano, como encargado de la gestión administrativa del Instituto, mientras dure la licencia que disfruta.

La Corporación queda enterada con agrado, de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, participando haberse publicado en la "Gaceta de Madrid" una Real Orden que facilita la introducción en la Península, sin pagar de los derechos de Aduana, de los bordados y callados de estas Islas.

En este estado, se me ha escrito de Don Francisco Padilla Delbecourt, adjudicatario del servicio de confección de padrones de Cédulas personales, expresion de los perjuicios que le ocasiona el acuerdo de este cuerpo de nueve de junio último, por el que se resolvió la revisión de dicho contrato, perjuicio que funda en tener ya muy adelantado



los trabajos de confección de los padrones correspondientes al corriente año, en mérito de lo cual interesa se sepa sin efecto el acuerdo referido, si bien esta conformidad en que el contrato se extinga y termine, una vez que acabe los referidos trabajos.

Y teniendo en cuenta cuanto manifiesta el exposante, y deseosa la Comisión de no ocasionarle perjuicio, admitiendo que ello sea posible, sin detrimento de los intereses de la Corporación, se resolvió por unanimidad rectificar el citado acuerdo de nueve de junio último, en el sentido de que el señor Zaballa continuará encargado de la confección de los padrones de Cédulas personales, correspondientes al año en curso; que el contrato con el librero, terminará luego que se fin a dichos trabajos, que mediante la oportuna liquidación se serán abultados, y que este acuerdo se comuniqué al Doctor encargado de la recaudación de Cédulas personales, como certificación, aclaración y rectificación del oficio que se le dirigió con fecha veinte y dos de junio próximo pasado y sucesivos trece, catorce, cincuenta y ocho.

Inmediatamente, y accediendo a lo que interesa Don Severo Guin' y Mor. Vizcarra, Veterinario del Instituto Suelar de Higiene, se acordó concederle una licencia de un mes, para trasladarse a la Península, de conformidad con lo informado por la Dirección de dicho Establecimiento.

Viose a continuación una carta de la Representación del cuerpo de los Diputados de régimen común, acompañando la Licencia de Hacienda, facultada en la Asamblea de Diputaciones que se celebró en Barcelona, en cuya reunión figuraron comprendidas las peticiones e aspiraciones del Excehentísimo Sr. D. Justo.

Y por unanimidad se acordó significar a los señores que en dicha Asamblea dispensaron la la Corporación el honor de representarla, el más profundo agradecimiento.

to de este cuerpo, que se hará constar en acta, e intercorrido, se sirvan manifestar el importe de los gastos que les haya ocasionado dicha representación, por considerar este cuerpo poco equitativo respecto de sufragar.

Visto un escrito del Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Viad, acompañado certificación de las obras ejecutadas en la construcción del embarcadero del Puerto de Guano, durante el mes de junio último, por la "Compañía de Construcción y Construcción", S. R. L. Sociedad Anónima; la cual arroja un Presupuesto a favor de la Contrata de diez mil ochocientos noventa y cinco pesos con cincuenta y dos céntimos, se resolvió por unanimidad aprobarlo, y que se abuse al contratista en la forma prevista en el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a ochocientos setenta mil (setecientos) sesenta y cinco pesos con veintidós céntimos.

La Dirección encargada del servicio telefónico, con fecha diez del actual, formula la propuesta que se consigue en el siguiente escrito:

"Vacantes los cargos de Encargada de las Estaciones telefónicas de "El Larra", "La Escabua", "Santa Ursula", siendo a uná para ocupar las plazas de referencia a las personas que siguen:

La Larra: Señora Beatriz Felipe Jeyra.

La Escabua: Señora Isabel García Álvarez.

Santa Ursula: Señora Emilia González García.

Las funciones de estas funcionarias deberán durar todo su efecto, incluso en el período de sus retenciones, a partir del primero de Enero último, las



~~\_\_\_\_\_~~  
dos primoras; y desde el primero de Abril próximo pasado, la tercera, y por venir atendiendo las Oficinas desde esas fechas.

Las retenciones consistirán en el veinte y cinco por ciento de la recaudación que en la Estación se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas, como máximo; y como mínimo, el producto total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesetas, y el cincuenta por ciento de la recaudación que obtengan por cuotas de abonados urbanos en los casos de intervención de los centros instalados en sus respectivas Estaciones.<sup>2</sup>

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se transcribe.

Así mismo se acordó aprobar la suspensión de un día de haber impuesto por la Dirección del Servicio, a la telefonista afectada a la Estación de San Miguel, Soledad María Victoria García Martín, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Visto un escrito de la propia Dirección, manifestando haber padecido el error de proponer fuera cubiertas una plaza de telefonista afectada a la Estación de Leob, que sería ser amortizada, y teniendo en cuenta que, según la misma Dirección hace constar, ha tenido ya lugar parte del movimiento del personal a que dicha propuesta dio origen, se resolvió por unanimidad, atender a lo ya resuelto sobre este particular, sin perjuicio de amortizar la plaza de Leob, cuando nuevamente se produzca la vacante.

La reiterada Dirección del servicio telefónico, en escrito de seis del que cursa, formula, para la provisión de una plaza de telefonista suplente, afecta (con carácter permanente) a la Central telefónica de esta Capital, la siguiente propuesta:  
"Trámite: se abre un concurso para la provisión del cargo de telefonista suplente afectado a la Central de

teórica de este Capital.

Segundo: A este concurso pueden acudir los telegrafistas en activo, los excedentes y los aspirantes del Cuerpo.

Tercero: la adjudicación se hará por el siguiente orden:

- a). telegrafistas en activo.
- b). telegrafistas excedentes.
- c). Aspirantes del Cuerpo.

Cuarto: Para los comprendidos en el grupo a), se tendrá en cuenta el mayor tiempo de servicios prestados y en igualdad de condiciones, se dará la puntuación dependiente en las oposiciones de que proceda.

Quinto: Los incluidos en el particular b), se determinará el orden de preferencia, por el tiempo que ha servido en activo, y cuando este sea el mismo, se procederá en forma igual a la consignada en el anterior apartado.

Sexto: Las agrupadas en el caso c), solamente se apreciará el último puntuación.

Séptimo: Los servicios prestados en concepto de suplente no tendrán valor alguno, ni servirán de mérito para el ejercicio de esta profesión.

Octavo: la Suplente tendrá obligación de presentarse a sustituir a cualquier telegrafista que se ausente de la Central, tan pronto se le avise, absolviéndole por su trabajo el haber diario de cuatro pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

Del propio modo, y de conformidad con lo que propone la citada Dirección, en escrito de cinco del que cursa, se acordó designar Repartidor afecto a la Central de esta Capital, a Manuel Dorta Benítez, con el jornal diario de dos pesetas.



Así mismo, y aceptando propuesta de la misma Dirección, en su escrito de treinta de junio último, se acordó confirmar los nombramientos de las señoras María Elena Alvarez Díaz y María del Pino Arribas Trillo, efectuados en primero de Agosto último provisionalmente, para la Jefatura de esta Jefatura, cuya confirmación se efectúa, en vista de haberse presentado en las formas reglamentarias, que reúnen las condiciones necesarias para ocupar definitivamente los citados cargos.

El Negociado Personal, en escrito de seis del corriente, formula la siguiente propuesta:

Primero: Declarar cesante, por abandono de servicio, al Auxiliar del Personal subalterno Julia Alonso Monzón.

Segundo: Designar interinamente para ocupar la citada plaza a María Rosa Pérez Melián, con el jornal diario de dos pesetas, conforme al artículo sexto del Reglamento de veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis, debiendo de rebajarse dicho jornal desde el día primero del actual que sigue prestando servicio.

Tercero: Crear una plaza de Auxiliar del Personal subalterno, con el jornal diario de dos pesetas.

Cuarto: Designar, interinamente, para ocupar dicha plaza a Eloy Bermejo Salcedo, en la misma forma que el anterior;

Quinto: Dar cuenta a la Junta calificadora de los procedimientos acordados.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacerse los remuneraciones a que se alude en ella, con cargo al capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único, del vigente Presupuesto.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de Obras y Vial, presentando las cuentas correspondientes al mes de Diciembre último, de los contratos de reparación y conservación de carreteras a cargo de dicha Dirección, e instruido por una

unidades que se en la Mesa, para estudio de los señores Comisarios.

En este estado, se vio un escrito de la Intervención de fondos, significando, que habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento, continuar contribuyendo a la construcción de vías propias para el tráfico rodado, que han de enlazarse los pueblos de Trausadilla, Valflor, San Miguel, Atrina, Adaja y Lina de Sierra, propuso se recusara la forma en que han de hacerse referidas las sumas destinadas a tal fin.

Y traído a la vista los antecedentes de este asunto, se resolvió por unanimidad que las obras se ejecuten con arreglo a las Bases segunda a séptima inclusive, del particular segundo del acuerdo del este cuerpo de diez de Marzo último, en cuanto no resulten modificadas por la resolución del Pleno de hoy del corriente; que en consecuencia de lo expuesto, la subvención tributaria de la pista que falta para unir Atrina con Adaja, se liquidará, deduciendo de tal suma de veinte y ocho mil pesetas el déficit de seis mil quinientos cincuenta y tres pesetas ochocientos y cinco céntimos, que han producido los trabajos hasta ahora realizados, y divididos la diferencia de veinte y un mil Cuatrocientos cuarenta y seis pesetas ochocientos y cinco céntimos por el número de kilómetros que resultan; que se libran desde luego el importe de dicho déficit, y por último, que por el Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías, se formule un proyecto, justificando con la correspondiente Memoria, como oportuno sea los trabajos a realizar y del orden de construcción que estime debe seguirse.

Visto un oficio de la Superior de las Lluvias de Mañá, interesando se le manifieste si está o no excedida del Presupuesto de Gastos personales, se acordó contestarle que, en efecto, con arreglo al número segundo del particular 6. del



artículo sesientos veinte y seis del Estatuto provincial vigente, está exceptuada del pago de este impuesto.

El Señor Don Eduardo Fargues, en carta de siete del que cursa, significa, que por encargo de la anterior Presidencia del Estado, ha realizado los trabajos de colaboración para la "Guía de Jenebe", editada por la Sección de Fomento, que a continuación se detallan:

"Agrego y ampliación del proyecto de Guía, adición de estadística y datos geográficos, colección de fotografías, agregando algunas de propiedades particulares. Y trabajos de investigación y redacción de toda la parte histórica, bibliográfica de la Guía.

Distribución de todo el material para el coste de la misma.

Corrección de todos los pruebas manuscritas por la casa editorial."

El Señor Fargues hace presente que ha votado sus honorarios por los expresados trabajos en la suma de dos mil quinientos pesetas, cuyo abono solicita se someta al acuerdo de este Consejo.

Y por unanimidad se acordó satisfacer al Señor Fargues la expresada cantidad, con cargo al capítulo sexto. Personal y Material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: Propaganda.

Visto el informe emitido por la Presidencia de Fomento, respecto a la petición formulada por Don Rafael Peña Abou, en nombre y como Director de la Revista "Hispanides", relativa a propaganda de esta Junta en dicha Revista, y otros extremos, y lo hallándose en la sesión al Señor Abogado Don Antonio Fortis Valle, Miembro de dicha Presidencia, se resolvió por unanimidad quedar en la Mesa el dictamen, para estudio de los señores benéficos.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en carta de siete del que cursa, y con motivo de haberse recibido cincuenta ejemplares

plares de la edición española de la "Guía de Jerez";  
y habiéndose anunciado el curso del resto de dicha edición,  
propone lo siguiente:

Primero: Fijar en sus cuentas el precio de venta  
de cada ejemplar de la "Guía de Jerez".

Segundo: Que por el que suscribe, como empleado  
encargado de la Sección de Terceros, se lleve cuenta a  
las expresadas Guías, por cada edición, en la misma  
forma recueta por la Comisión Permanente para los  
álbumes de fotografías de Jerez en virtud de  
Juris de mil setecientos veinte y seis, prescribiéndose de  
los recibos tabuanos.

Tercero: Recibir de conformidad, cargándose en la  
respectiva cuenta a que alude el artículo particular by  
seiscuenta ejemplares de la expresada Guía, quedando el  
que suscribe en dar cuenta de las recepciones segun-  
tes para acordar su abono."

Y por unanimidad se acordó aprobar la citada pro-  
puesta.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el nombramiento he-  
cho por el Jefe encargado de la recaudación de Cédulas  
personales, de destino de la recaudación en Jerez,  
en favor de Don Gabriel López Marrero.

El Secretario que suscribe, en escrito de diez de Julio en curso, somete  
a la consideración de este Cuerpo, la propuesta que  
a continuación se transcribe:

"Acordar dirigirse por medio de instancia a los Ex-  
celentísimos señores Presidentes del Consejo de Ministros,  
Ministro de Terrenos, haciéndoles saber que entrado el Ma-  
y de del presente de constitución de Jerez, en España,  
pide que se constituya una en Jerez, y ofrezca con-  
tribuir a los gastos de constitución, incluyendo en ellos  
el valor de los terrenos a ocupar, con un tanto por  
ciento del presupuesto total, no menor que el que apar-



*[Handwritten flourish]*

te qualquin otra poblacion de España en que se constitua  
gan total acordados

Y por unanimidad fue aprobada dicha propuesta,  
debiendo ejecutarse este acuerdo, primero telegraficamente  
y luego por medio de instancia que se dirige al Exce-  
lentisimo señor Presidente del Consejo de Ministros, al  
Excelentisimo señor Ministro de Fomento y al dicho Pre-  
sidente del Consejo Superior de Sevilla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo  
la hora de las diez y ocho y cuarenta minutos, se levanta  
la sesion de que go el Secretario certifico.

*Ante mí el Secretario* y *Francisco Labrador*

*Antonio*

*Francisco Labrador*

*Francisco Labrador*

*[Handwritten flourish]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a  
catorce de Julio de mil novecientos veinte y siete, siendo la  
hora de las diez y ocho y treinta minutos, se reunieron  
en el Jefe de Bata del Excelentisimo Cabildo, los se-  
ñores Don Estanislao Brochero, Poveda, Don Francisco La-  
Roche y Aguirre, Don Saturnino Pizarro y Santillán y Don  
Yandel Janto, Masau, como sustituto personal de Don  
Walter Guzmán Navarro, Presidente, Vocales de la Comi-  
sion Permanente, Don Emilio Lopez y Duróche, Inter-  
venor de fondo de la Corporacion, con objeto de celebrar la  
sesion ordinaria convocada oportunamente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brozos, Presidente de la Excelsísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el ocho del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

-Tranvías-

Visto un oficio de la Administración de Rentas públicas de esta Capital, manifestando haberse aprobado por la Dirección general de Rentas públicas, el concierto celebrado por la Corporación para el pago del impuesto sobre el consumo de grasas y aceites, en el día actual, e interesando el ingreso en el Tesoro de este del plazo de cinco días, del importe del segundo trimestre del corriente ejercicio, acordó la Corporación por unanimidad quedar enterada y que pase el oficio a la Intervención a sus efectos.

-Beneficencia-

El señor Sr. Inspectores del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, tratada con fecha dos del corriente, el oficio que le dirige el Médico-Director, relativo a las formalidades para el ingreso en dicho establecimiento del personal de tropa, y manifiesta que como está terminantemente prohibido dar asistencia a enfermos que padescan enfermedades infecciosas o infecto-contagiosas, estima que los pertenecientes a las Secciones de Tropas, deben ser reconocidos por el Médico-Director, para poder efectuar su ingreso.

Y por unanimidad se acordó, pase el oficio al Negociado, para que informe acerca de las disposiciones que rigen en cuanto a la prohibición de admitir infectados.

-Vedulas personales-

Visto un oficio del Dto. encargado de la recaudación de dicho Impuesto, proponiendo para sujar en Dto. de



Y para a Don Agustín Borges Rodríguez, se resolvió por unanimidad aprobar dicho nombramiento, bajo la responsabilidad del Doctor.

Carreteras.

La Corporación quedó enterada de un telegrama de la Sociedad Metropolitana de Construcción, ofreciendo presentar condiciones para ejecutar rápidamente los obras de construcción de carreteras en esta Isla.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, comunicando haber adjudicado definitivamente al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios la subasta de las obras de acopio para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros cinco al oeste de la carretera de tercer orden de Arica a Abona en esta Isla, por la cantidad de cinco mil cincuenta y cuatro pesetas con diez y nueve céntimos, acordó la Corporación por unanimidad quedar enterada y facultar a la Presidencia para que otorgue la escritura de adjudicación definitiva.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, en escrito de once del actual, manifiesta que en el número setenta y nueve del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al cuatro del que cursa, se hace público, que hasta las tres horas del día diez y ocho, se admitirán proposiciones para optar por separado a la subasta de los siguientes trabajos:

Reparación, de explotación y firme, con riego artificial, del kilómetro veinte y ocho de la carretera de esta Capital a la Dársena, kilómetro uno al cinco de la carretera de Jacarante a Jexina, con un presupuesto de pesetas cinco mil y cinco mil setecientos setenta y cinco céntimos.

Reparación, de explotación y firme de los kilómetros ocho al once de la carretera de Jacarante a Jexina, con un presupuesto de cuarenta y cinco mil ciento dos pesetas con

treinta y tres centísimos

Por unanimidad se acordó acudir a la referida subasta en nombre del Excecutiuus localdo, haciendo oferta de ejecutar las obras por las repetidas cantidades, y facultando a la Presidencia para que forme los pliegos necesarios para preparar y hacer cuantos actos se requirieran para tomar parte en la subasta.

Visto un escrito del repetido señor Juzgado Director de la Oficina de Obras y Vías, presentando los cuentas correspondientes al mes del Diciembre último, de los contratos de reparación y conservación de carreteras, a cargo de dicha Dirección, se acordó por unanimidad abstenerse en la Mesa para estudio de los señores Comisarios.

### Formento.

Vista la instancia producida por Don Rafael Peña León, a nombre de la Revista "Hispania", ofreciendo bases para contratar la publicación destinada a propagar de esta Isla, e interesando se adquirieran libros de un millor de ejemplares sobrantes de la edición que dicha Revista dedica a esta Capital, y sido el parecer de la Ponencia de Formento, en escrito de primero del que cursa, se recibió por unanimidad adquirir cincuenta ejemplares de la expresada edición, al precio de cinco reales, a pagar en tres meses, y con cargo al crédito consignado para atenciones de la sección de Formento.

### Personal.

La Dirección del Servicio telefónico, en escrito de seis del actual, con motivo de un telégrama de la Encargada de la Estación de Los Sitos, Señora Lucía Martín Méndez, participando que surante un mes no se es posible prestar servicios, propone lo siguiente:

Trámite: Derogar a la Diputación del cuerpo señori-



ta Rosario Dubierrez Afonso, para que surante el mes expresado sustituya a la enfermera Doña Lucía Martín Gándara siendo las horas que devengue aquella de cuenta de esta última.

Segunda: Que por cuenta de la Corporación se abra la retribución de la sustituta a razón de cien pesetas mensuales,

Tercera: Que esta proposición case de ser aceptada surta sus efectos a partir de esta fecha.

El por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Seguidamente al acuerdo, también por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez del que entra, concediendo a su instancia las excedencias, con todo, los derechos inherentes al personal en esta situación, a la Señora Hermelinda Jimenez Medina, afecto a la situación de Prueba de ella.

Asunto no figurado en el orden del día.

El Gestor

sobre los que se solicita previa declaración de urgencia, encargados de la recaudación de cedulas personales, es el de catorce del actual, dice lo siguiente:

“Al proceder al Museo del Hospital de Cedulas de esta Capital, pertenecientes de color, que han de pasar a ejecutiva y justificar con la correspondiente relación de cedulas del padrón respectivo de la cuenta de voluntaria que ha de rendir esta Oficina, se encuentran con que faltan las siguientes:

Diez y cinco cedulas de tarifa primera, clase undécima, corrientes.

Cincuenta cedulas de tarifa primera, clase décima quinta, corrientes.

Veinte cedulas de tarifa primera, clase décima quinta. Cargo de soltura.

Cinco cedulas de tarifa segunda, clase novena,

corrientes.

Jose cédulas de tarifa segunda, clase séptima. Cón-  
yuge.

Y cinco cédulas de tarifa segunda, clase duodécima.  
Recargo de sostenida.

Y como el período voluntario de cobranza termi-  
nó el día de Junio último, se es posible al fun-  
cionario encargado entregar los expresados documentos,  
servir el papel que sea diga refaccionado, sin que así  
se sirva de pretexto de la Comisión Permanente.

Lo por unanimidad se acordó como en dicho escri-  
to se propone.

Y habiendo nada asunto de que tratar, siendo  
la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levan-  
tó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Estancos Brabes y Francisco Roche

Antonio

Manuel Santos

Manuel Santos

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,  
a veinte y uno de Julio de mil novecientos siete, sie-  
te, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se re-  
unieron en el Salón de Actos del Excelesísimos Cabildo, los  
señores Don Estancos Brabes, Foyeda, Don Francisco La-  
Roche y Aguilas, Don Fernando Salazar y Bethencourt,  
Don Manuel Santos Yaban, como secretario del señor  
Julianes Marrero, y Don Antonio Vivanco y Santillán;  
Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don





Eniño Lopez, Toriche, Interventor de Fines de la corporación, cuyo objeto se celebró la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brochero y Torche, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el catorce del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda, tambien por unanimidad, continúe en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el escrito del señor Eugenio Director de la Oficina de Obras, Vías, presentando las cuentas correspondientes al mes de Diciembre último, de las contrataciones de reparación y conservación de carreteras a cargo de dicha Dirección.

Fomento

Visto un oficio de la Abogacía del Estado de esta Capital, participando haber designado al Ingeniero Industrial Don José Herrera Regules, para practicar la tasación pericial en orden al Placamiento por el que se adquirieron los bienes que la Compañía de Tranvías eléctricos de Jerez poseía en esta Villa, se resolvió por unanimidad aceptar dicho nombramiento.

Entre el señor Conyego Don Antonio Jorda y Valle.

Visto un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, acompañando la liquidación de la subasta de las obras del tendido de los circuitos telefónicos, entre esta Capital y Jambrillo, que asciende a ochenta y un mil ciento treinta y siete pesetas con veinte y siete céntimos, se acordó por unanimidad aprobarlo, y que se pague de manifiesto al contratista, su rante el término de treinta días, para que se le pague su conformidad a reportar.

Dada lectura a una instancia de la Alcaldía de Caballeros, interesando la instalación de un aparato telefónico en casa una de las entidades de población de Arzoza, Buenavista, y Mal Pais, de

Dicho término municipal, se resolvió por unanimidad, que por la Dirección del Servicio, se formulara presupuesto de las obras necesarias para efectuar dicha instalación.

Visto un oficio de la Alcaldía de Lérida, tratándose el que se dirige al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en solicitud de que se reanuden los trabajos de las obras del trazo seguido de la carretera de Lérida a Guàrdia de Noya, e instruyéndose se apoye dicha petición cerca de aquella autoridad, se resolvió por unanimidad acceder a la interesada.

En el expediente número ciento treinta y ocho, del corriente ejercicio, iniciado para la construcción de una rampa de cubaje, entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta metros, cuatro quinientos ochenta y siete metros, de la carretera de esta localidad a la Espelera, se vio un escrito del Secretario que solicita proponer que esta Comisión acuerde hacer uso de la autorización que le concedió el Pleno, para proceder a la expropiación forzosa de los inmuebles comprendidos en la zona de las obras, y que se dé cumplimiento a los trámites establecidos en los artículos ciento ochenta y siguientes del Reglamento de Obras y servicios municipales, aprobado por Real Decreto de trece de julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

#### Indeterminado

La Corporación quedó enterada de una carta de Don Amós Díez Barceña, laude las gracias por el acuerdo de este cuerpo, de adquirir ejemplares de la "Guía del forastero en Santa Cruz del Senegal", de que es autor dicho señor.

#### Beneficencia

También quedó enterada la Corporación de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, recibiendo estadística de los trabajos realizados durante los meses de Mayo y Junio últimos.



*[Handwritten flourish]*

Igualmente quedó enterada la Corporación, de otro oficio de la reiterada Dirección del citado Instituto, manifestando, que el nueve del que corre, salió personal del mismo, para realizar la vacunación anti-tífica en el pueblo de Graubella y que encontrándose enfermo el médico Don Miguel Melcior, e imposibilidad de salir de este hospital Don José Montedecor, ha habilitado a Don Domingo Martín Lubar, Médico que se encuentra en prácticas en dicho Instituto, para que realice la mencionada operación.

Visto un oficio del señor Comisario-Inspector de los Establecimientos Públicos de Beneficencia de este hospital, manifestando que no existe en la actualidad vacante alguna que permita ingresar a la menor Eugenia Hernández Repulad, como lo requiere la Inspección del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orataba, y que al reservarse la primera vacante que ocurra, siendo indispensable para el ingreso la certificación de nacimiento o bautismo de la expresada menor, se resolvió por unanimidad trasladar dicho oficio a la reiterada Inspección del Hospital de la Orataba, como contestación al oficio de primer de junio último.

Personal.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De los del que corre, nombrando a la Jefe-Partera María Nieves Dorta Santana, para sustituir a la señorita Bernabéa Jimenez Molina, afecta a la dotación de Graubella y afelbarata excedente, y concediendo a la sustituta la remuneración anual de mil seiscientos pesetas, con la provisión de que de no aceptar el cargo, deberá sustituir al excedente en la misma fecha de los decretos.

De la propia fecha, concediendo la excedencia a la señorita María Nieves Dorta Santana.

De la misma fecha, nombrando para sustituir a dicha señorita a la Jefe-Partera Rosaria Gutierrez Nuevo, con el mismo haber e

idéntica prevención a la que se consigue anteriormente.  
De la propia fecha, concediendo la excedencia a los señores Go-  
pario, Gutiérrez Alfaro.

De idéntica fecha, nombrando para sustituirlo a la señorita Au-  
topia Estévez Díaz, con igual haber y la misma preven-  
ción.

De catorce del actual, disponiendo se llame la atención a la encar-  
gada de la Estación de León, por no encontrarse en el  
párrafo tres del que cursa más que una telegráfica en  
dicha Estación, continuando el mandado, resolviendo  
también este cuerpo que dicha encargada informe am-  
pliamente sobre el asunto, y que presente el expediente  
a sesión, por si hubiere lugar a la instrucción de dili-  
gencias e imposición de penas graves sancionales.

De diez y ocho del actual, imponiendo la suspensión de cinco días  
sea el período de sus retribuciones, al señor afecto a  
la Estación de Guimar Ramón Pérez Estévez, por fal-  
tar conculcar en el servicio.

En este estado se vio un escrito de la misma Dirección del Ferrocarril  
de Lérida, proponiendo la adopción de los siguientes acuer-  
dos:

Primero:  
Convocar oposiciones para cubrir entre jóvenes de  
quince a treinta y cinco años, veinte y cinco plazas de je-  
felegrafistas de 1.ª y 2.ª clase, en atención a haber si-  
do cobrada ya la última de la promoción precedente.

Segundo: Aprobar, con las modificaciones que ex-  
híe (pertinentes), las Instrucciones a que ha de somete-  
rse la promoción de las aludidas plazas.

Tercero: Derogar el reglamento que ha de juzgarse, fe-  
jer la fecha en que las mismas han de tener lugar.

Cuarto: Lapetir al Tribunal que se designe por pro-  
grama adjunto, para que lo apruebe con sus alteracio-  
nes que el mismo del caso.

Se hizo mención de lectura a las Instrucciones para la



provisión de dichas plazas, y al programa para las oposiciones, propuestos por la Dirección del Servicio.

El por unanimidad se acordó aprobar los particulares primarios y segundos de la propuesta recibida, y por consiguiente las Instrucciones acompañadas a dicho escrito; de seguir para que formen parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a los señores Presidentes del Cabildo; Subdirectores de la Escuela Profesional de Comercio Don Andrés López Faruá, y a los funcionarios, interventores Don Emilio López y González, Director del Servicio de Fomento; Don Ricardo Armas de Miranda, Oficial Mayor de la Secretaría del Cabildo; Don Matías Holobreg, y Real, Auxiliar del ejecutivo Cabildo con destino en la Intervención de Fomento; fijar como fecha para la celebración de las oposiciones, la que proceda, contando cuatro meses a partir de la en que se convocare; y por último someter a la aprobación del Tribunal referido el Programa de que anteriormente se ha hecho mención.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Concejero Don Fernando Salazar y Bethencourt, de catorce del corriente, significando que en dicha fecha se dió de alta en el cargo de Concejero directo, titular del Cabildo.

Visto un oficio del señor Concejero corporativo titular Don Máximo Machado Reuschak, de la misma fecha, solicitando se le conceda una licencia de tres meses por tener que ausentarse al extranjero para resolver asuntos propios, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente se resolvió, también por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, concordando al señor Concejero Don Wal. de Gutierrez, cuatro meses de prórroga en la licencia que disfruta, según le interesa en oficio de veinte y siete de junio último.

Inmediatamente se dió lectura a un escrito (que sucribe) Sr. Secretario que sucribe, en el que se refiere a la comisión

confirida, por acuerdo de este cuerpo de primero de  
 fecha de suel noviembre veinte y seis, a Don Juan Mo-  
 rero Augustín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,  
 y veinte de Madrid, para que gestione cuantos asuntos  
 tenga pendientes el Escalafón de Caballé Jurado en  
 el Ministerio de Fomento, y en atención a que por ha-  
 berse creado la Junta Administrativa de Obras publi-  
 cas de esta Capital, la mayor parte de los asuntos  
 relacionados con las carreteras de esta Isla, va a de-  
 pender de dicha junta, se formula la siguiente pro-  
 puesta:

"Acordar se deje sin efecto la comisión referida,  
 declarándose terminada la parte de esta fecha, cuyo  
 acuerdo se comuniqué al interesado significándole que  
 en cuerpo queda muy satisfecho del celo e interés  
 con que los ha desempeñado."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito  
 se propone.

### Hacienda Insular.

Visto un escrito de la Intervención de Fomento, proponiendo que  
 el percibo de las cantidades que deben ingresar los A-  
 yuntamiento de la Isla, para sostenimiento del Ins-  
 tituto de Higiene, se efectúe por medio de un Gestor,  
 consignando propuesta de bases para el contrato que  
 con dicho Ayuntamiento se formalice, se resolvió por  
 unanimidad dar cuenta de dicho escrito al Pleno,  
 informándole que, a juicio de este cuerpo, procede  
 aprobar dicha propuesta.

Dada lectura a un escrito de la misma Intervención de Fomento, mani-  
 festando que en la copia del manifiesto del vapor  
 "Buc", que cubió en este puerto, procedente de las  
 Palmas, el veinte y uno de Abril último, aparece una  
 nota relativa a la descarga de dos partidas de bales  
 de paja en el Puerto de la brida, descarga que fue



autorizada por el Administrador de dicho Puerto, y que practicadas las correspondientes averiguaciones, efectuadas a esclarecer si estos comerciantes abusan de los correspondientes derechos, se han observado diferencias entre la declaración presentada en diez y siete de Mayo último en la Administración del Puerto de la Loma, y las mercancías a que se refiere la citada nota, así como también se espusieron que la procedencia era de esta Capital, en lugar de ser Salinas, por lo que propone se leuce expedir este para esclarecimiento de lo expuesto, e imponer en su caso las sanciones reglamentarias, se resolvió por unanimidad para el efecto a la Administración de Arbitrio de esta Capital, para que instruya el oportuno expediente, a los fines propuestos por la Intervención.

Contabilidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, devolviendo el tener presupuesto extraordinario formado por el Cabildo para el actual ejercicio económico, e interponiendo se remita oportunamente certificaciones acreditativas de los reclamaciones presentadas contra el mismo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que rinde el Administrador de Arbitrio, en esta Capital, favorablemente informadas por el señor Comisario Director de Arbitrio, comprensivas de las cantidades recaudadas en los periodos de tiempo y por los conceptos que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta Loma.

Diciembre 1927.

Del diez y seis al treinta y uno de Enero, por derechos, seiscientos y ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas veinte y nueve céntimos; por recargos, tributa y costas mil diez y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Del primero al quince de Febrero, por derechos: cuarenta

tres mil veinte y cinco pesetas con tres céntimos; por recargos: veinte y dos mil setecientos veinte y seis pesetas ochenta y tres céntimos.

Del diez y seis al veinte y ocho del mismo mes, por derechos: sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesetas ochenta y cuatro céntimos; y por recargos: veinte y nueve mil ciento cuarenta y siete (sete) reales, ocho mil seiscientos diez y siete pesetas ochenta y siete céntimos.

Del primero al quince de Marzo, por derechos: treinta mil setecientos cincuenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos; y por recargos: veinte y nueve mil ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y un céntimo.

Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes, por derechos: ochenta y seis mil novecientos once pesetas ochenta y ocho céntimos; y por recargos: cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos.

Advertencia sobre la importación y fabricación de Alcoholes.

Del primero al treinta y uno de Enero, por derechos: mil ochocientos sesenta y una pesetas ochenta y nueve céntimos; por recargos: dos mil setecientos ochenta y dos pesetas veinte y tres céntimos.

Del primero al veinte y ocho de Febrero, por derechos: siete mil doscientas sesenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos; por recargos: diez mil ochocientos nueve pesetas ochenta y siete céntimos.

Asunto presentado después de cerrado el orden del día y acerca de lo cual se delibera, previa declaración de urgencia.

Se acordó por unanimidad quedar en la Mesa un escrito del Negociado, manifestando que la licencia concedida al Jefe de la gestión administrativa del Instituto Fiscal.





de Higiene, Don Jorge Livaco Ledesma, venció el día diez y seis del actual mes que conste que dicho funcionario se haya incorporado a su destino ni pidiere prórroga de la expresada licencia.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento, con lo informado por la Comisión Gestora del Servicio del Franquicia, se resolvió por unanimidad aprobar las siguientes cuentas de tal gasto, ocurridas en los meses y por los importes que a continuación se expresan:

" Mayo último: noventa pesetas.

Jun. ibidem: una peseta ochenta céntimos.

Diez de junio último: cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesetas diez y nueve céntimos.

Veinte de junio próximo pasado: seiscientos treinta y siete pesetas veinticuatro céntimos.

Veinte de junio último: seiscientos cuarenta y seis pesetas setenta y siete céntimos.

Veinte de junio último: ocho mil quinientos sesenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

Veinte de junio último: seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Veinte de junio último: trescientos quince pesetas.

Veinte de junio último: ciento treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Diez de julio último: ciento treinta y ocho pesetas.

Diez de julio último: un mil seiscientos sesenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos.

Accediendo a lo que interesa Don Manuel Bello Pérez, Inspector electo de los Franquias eléctricos y aceptando lo propuesto que formula el Director, en virtud de lo que se le actual, se le concede una prórroga de ses meses para posesionarse de su destino.

El mismo acuerdo acogió, con relación a la instancia presentada por Francisco Buitrago, Comisario electo de dichos franquias.

Visto un escrito del Director General de las franquías eléctricas, relacionando las propuestas de flete ofrecidas por diversas compañías, para transportar a esta Hospital la caldera cuya adquisición se ha acordado por este Cuerpo, por fomento a la Casa Pielbecq, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Gestora del Servicio en sesión de 14 de Mayo, se resolvió por unanimidad aceptar la de la Casa Pielbecq, conforme a la cual el flete importa cinco mil cuatrocientos y dos pesetas y el seguro trescientos setenta y cinco pesetas.

A continuación de lo cuenta de un escrito de la repetida Gerencia del Servicio de franquías, manifestando que rectificado el error cometido por la Sociedad "Ateliers de Construction Electriques" de Charleroi, en la edificación para uso de motores B. 88, resultan los seis inducidos que figuraban en la propuesta aprobada por este Cuerpo en veinte y uno de Abril último, con un precio total de pesetas diez mil novecientos cinco con setenta y ocho céntimos; y que respecto al pedido de mareas y poleas, ha habido también error en el precio, que produce una diferencia total, para los doce pedidos pedidos de ochocientos pesetas (variable según el campo).

Y por unanimidad, y aceptando la propuesta de la Comisión Gestora del Servicio, se acordó aceptar las expresadas modificaciones.

Vista una instancia de Don Francisco Juyello Jeto, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, interesando se le conceda una licencia de dos meses, por tener que ausentarse de esta Ciudad, para resolver asuntos de interés familiar, se acordó por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Comisario Inspector, acceder a lo interesado.

La Dirección encargada del Servicio telefónico, en escrito de diez y



Ocho (ocho) del corriente, da cuenta de la situación que se ha creado en la Estación de Granadilla, con motivo de la excedencia concedida a la telefonista señorita Hermelinda Jiménez, la cual, a pesar de haber recibido del señor Presidente la orden de no ausentarse de la Estación hasta el Domingo diez y siete del actual, lo verificó antes, quedando la Estación con una sola telefonista. Esta situación se agrava, por haber perdido la señorita Aquilina Alvarez, que de dicha Estación presta servicios, la licencia por enfermedad en el mismo momento de plantearse el conflicto, lo que ha originado protestas y reclamaciones del público, de las autoridades de Granadilla.

Para remediar esta situación la Dirección del Servicio adoptó las siguientes medidas:

Primeras: Conceder cinco días de licencia, de los treinta que por enfermedad tiene acumulados, a la telefonista señorita Aquilina Alvarez Villalba, para que se ausente inmediatamente de la Estación.

Segundas: Encomendar a la telefonista de nueva entrada señorita María Antonia Estévez Díaz, para que en unión del Reparador abate a la Estación, Bruno Espino, que conoce perfectamente el manejo del equipo, y la marcha de la Oficina, se hicieran cargo de ella.

Terceras: Después de practicar con resultados negativos, toda clase de gestiones para encontrar una telefonista que con carácter de sustituta fuera a Granadilla, ordenó que la jefe de la central de esta Capital, se trasladara a aquella localidad, para reorganizar los servicios, efectuar tal sustitución responsable e informar sobre las condiciones de tráfico, requiere o no la creación de una nueva plaza de telefonista.

Cuarta: Obtener que la excedente del Cuerpo señorita Lourdes Morales García, que pronto mejor de su enfermedad que sufre, vaya en concepto de sustituta a la Estación de Gra-

uas.lla."

Por todo ello la Dirección del Servicio formula la siguiente propuesta:

Primero: Aprobado, si se estimasen acertadas, las medidas adoptadas por esta Dirección.

Segundo: Dirigir a la jefe de la Central de esta Capital las órdenes reglamentarias, mientras dure la comisión que desempeña.

Tercero: Conceder una modesta gratificación al Repartidor Bismar Espino, por los buenos servicios prestados, y satisfacer los gastos que origine la conducción de sus papeles.

Cuarto: Dirigir a la excedente del Cuerpo señorita Leonor Morales y García, para que sustituya a la señorita Agraciada Alvarez Allalba, mientras dure su enfermedad, con la retención de cinco puntos y las dietas que le correspondan o pago de los gastos de estancia según convenza a sus intereses.

Quinto: Imponer a la pefeccionista señorita Hermelinda Jimenez la pena de suspensión que se estime pertinente, por desobediencia al señor Presidente.

Y por unanimidad se acordó aprobar los particulares primera y segunda de la propuesta, conceder al Repartidor Bismar Espino, la gratificación de treinta pesos, por los servicios a que alude el particular tercero, y satisfacer los gastos a que dicho particular se refiere; aprobar el particular cuarto de la propuesta; le imponer a la pefeccionista señorita Hermelinda Jimenez, por su desobediencia a la orden del señor Presidente la pena de que durante dos años a partir de la fecha en que se le fué concedida la excedencia, no pueda obtener sus ingresos en el Cuerpo.

En este momento el señor Consejero Don Antonio José Valle, interina de la presidencia se haiga a la primera sesión, no-

ta expresiva de los ingresos que haya producido el servicio de Francia hasta el veinte del actual, así como de los gastos de explotación ocurridos en el mismo período.

La Presidencia ofrece atender el ruego del señor Valle. Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho, cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión de que go el Secretario certifica. Este paréntesis: seis no. de: hasta línea: ocho. Vale.

~~Antonio de Rojas~~ y Manuel Santos

Fernando Salazar

Manuel Santos

Antonio de Rojas

Manuel Santos

Manuel Santos

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de Agosto de mil novecientos veinte, siete, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Gobernador de los señores Don Francisco La Roche y Aquilar, Don Antonio Vivanco y Santillán, Don Fernando Gálvez y Bethencourt y Don Manuel Santos, y Sabán, como secretaría personal de Don Waldo Rutherford Marrero, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Don Xalés, Interventores de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aquilar, Vicepresidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria

anterior, verificada el veinte y uno de Julio próximo pasado, que se aprobaba con la modificación en cuanto al acuerdo que se adoptó de conceder licencia al Practicante de los Establecimientos Beneficios de esta Capital Don Francisco José de Jato, de que dicha licencia se entienda otorgada con serche al percibo de haberes.

Indeterminado.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone se explore qué localidad de las islas Canarias, estará dispuesta a dar mayores facilidades para el establecimiento de un laboratorio de pendiente de la Dirección general de Pesca, se acordó por unanimidad quede en Vta. Mera, para estudio de los señores Capeseros.

La Corporación quedó enterada, de un oficio de la Alcaldía del Realengo alto, comunicando acuerdos de la Comisión municipal Permanente, por el que se dan a este cuerpo las más expresivas gracias por la subvención de mil pesetas que concedió para cooperar a la erección del monumento al insigne historiador canario Don José de Viera y Clavijo.

Dada lectura a un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, manifestando haberse recibido nuevos ejemplares de la "Gaceta de Tenerife" editada por el Excmo. Sr. que con los entregados por el señor Pedro ascenden a dos mil. Deseando, quise, la Corporación acordó quedar enterada y que se haga presente a la base, contra la satisfacción del Excmo. Sr. por la esmerada confección de dicha Gaceta, en buena impresión y el acierto con que dicha base ha secundado las diligencias que la Corporación se propuso al encomendarse dicho trabajo.

Hacienda Insular.

Visto un oficio de la Alcaldía del Realengo, devolviendo el pa-



*[Handwritten signature]*



Fuén de créditos personales de dicho pueblo, con certificación acreditativa de no haberse interpuesto en su contra reclamación alguna, durante el período de exposición al público, se resolvió por unanimidad aprobar definitiva-mente dicho padrón; pasarlo al Jefe encargado de la recaudación, para la formación de la oportuna lista cobratoria; que por el funcionario que correspondiese se entreguen los créditos que procedan, mediante el oportuno pliego de cargos, habido el período de recaudación voluntaria por término de dos meses.

Beneficencia.

Vista la instancia deumentada que produce Don Antonio Termañón Jerez, casado, vecino de San Sebastián de la Gomera, interesando se le conceda en subsidio una de las plazas acogidas en la casa de Beneficencia, de acuerdo por unanimidad pare al señor Consejo. Inspectores de los establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, para que se sirva adoptar la resolución que el procedo.

- Personal -

Dada lectura a una instancia de Don Luis Dorca Ramos, Médico Director de los establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, interesando se le conceda una licencia de tres meses para ausentarse al extranjero, con objeto de ampliar sus estudios profesionales, y estudiar la constitución de los servicios en los hospitales extranjeros, y visto el informe favorable del señor Consejo. Inspector, se resolvió por unanimidad concederle dicha licencia, con respecto al período de haberes, en atención a los fines para que la solicita.

Seguidamente de acuerdo por unanimidad aprobar los servicios de la Presidencia que a continuación se expresan; dictando a propuesta de la Dirección del Servicio Telefónico:  
De seis de Mayo último, designando a la Jefe.

quita excedente del cuerpo señoría Saturnina de Ivo López, con la retribución mensual de cien pesos, para que sustituya en la estación de Parachico, a la señoría Carlucen Brocha Laves.

De diez y ocho de julio próximo pasado, concediéndose a su instancia un fuero de licencia por enfermedad, a la jefesecrutaría señoría Agripina Alvarez Villalba, encargada de la estación de Gramatilla.

De veinte y dos del mismo mes, concediéndose un mes de licencia para cuidar maternidad, a la jefesecrutaría señoría Concepción Arce Ariza, afecta a la estación de Arona.

De diez y nueve del citado mes, llamando a la excedente del cuerpo señoría Aurea Garcia Martín, para que sustituya con la retribución diaria de cuatro pesos, que percibirá, desde el diez y siete del citado mes, a la jefesecrutaría señoría Batista Horcañón, afecta a la central de este capital.

De la misma fecha, designando a la excedente del cuerpo señoría Guercia Pizarro Rodríguez, con la retribución diaria de cuatro pesos, a percibir desde el diez y ocho del referido mes, para que sustituya a la jefesecrutaría Doña María Bertrán de Lis, afecta a la central de este capital.

De igual fecha, concediéndose su reintegro en activo a la excedente señoría Isabel Galván Rivero, pudiendo substituir ser destinada a cubrir vacante, después de un mes de concedido su reintegro.

De doce de julio último, concediéndose el reintegro en activo, con las siguientes condiciones, a la señoría María Concepción Laves Pérez.

Y del diez y seis del citado julio, concediéndose su reintegro en activo, en idénticas condiciones, a la excedente señoría María de las Nieves Dorta Santana.





02



Visto un escrito del Secretario que suscribe, acompañando un ejemplar del periódico "Las Noticias" que se publica en esta Ciudad de La Laguna, en el que se denuncia defectos de que adolece el regimen del Hospital circular de dicha Ciudad, se resolvió por unanimidad instruir expediente en averiguacion de los hechos denunciados, nomebrando juez-Inspector, con facultades para designar decretario, al señor Bourgeois Inspector del alupido Establecimiento Don Diego Jimenez de Liveros.

Visto un oficio del señor Bourgeois Don José Arcanio, Pego, solicitando se le conceda una licencia de hijo prescifo para ausentarse al extranjero, se acordó por unanimidad acceder a dicha petición.

En este estado, se dió cuenta de un escrito dirigido por Don Jacinto Aparicio y Linares, como opositor a una plaza de Médico numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, al señor Presidente del Cabildo, como Presidente del Tribunal designado para juzgar dichas oposiciones, en cuya instancia, por interesado comparece por parcialidad al Miembro del Tribunal Don Juan Van Baumberghe y Bardaji, y para el caso de que se ausente y deje de formar parte del dicho Tribunal el Médico Don Pablo Garcia Ramos, sea substituido por los Directores Médicos Don Marcos del Rio, Doucker, y Don Feliciano Jover Requero, lo recusa tambien por eleccion profesional con el substituto.

Para lo dicho escrito al Tribunal, está en reunion que celebró en treinta de julio último, según consta en el acta respectiva, hizo contar lo siguiente:

"Visto el expediente de oposiciones, así como las instrucciones por las cuales las oposiciones se rigen, en las que no se contiene ningún precepto para los casos de recusacion; y estimando este Tribunal que no debe aceptarse la petición del señor Aparicio, a lo que no acompaña pruebas

de lo que en la misma alga, ni siquiera los ofrece, pues-  
to que ello equivaldría a que un Jefe de un Tribunal, ca-  
pitosamente a los Jefes de un Tribunal, pudie-  
ra constituirlo en tal forma para el consentimiento, se a-  
cuorda por unanimidad proponer al Ejecutivo los  
señores Sesostine la institución del señor Aparicio, dando  
cuenta de esta propuesta a la Comisión Permanente, jun-  
tamente con el expediente de oposición al que queda  
unido el citada escrito y la presente acta, que fir-  
man todos los señores asistentes."

Por su parte el Vocal Don Juan Van Baumberghen  
y Bardaji, formula voto particular en el que, apoyándose  
en que el señor Aparicio consigue en su escrito (que el  
Tribunal "indubablemente está obra con arreglo a justicia",  
propone que se pase su escrito a los Jueces or-  
dinarios, para separar las acusaciones del recusante, y  
aparte de ello, teniendo en cuenta el resultado del e-  
jercicio segundo de las Oposiciones, hace presente, que  
considera al señor Aparicio como inepto para el car-  
go que actualmente desempeña y solicita que se forme  
un Tribunal que examine mediante los medios nece-  
sarios, la competencia del sujeto, en cuanto a dicho car-  
go se refiere.

La Comisión delibera ampliamente sobre el con-  
tenido de la Documenta a que acaba de referirse, ha-  
ciendo notar por la Presidencia que el señor Aparicio, con  
motivo y durante el curso de las oposiciones, ha inser-  
tado en comunicado en "la Prensa", tratando de jus-  
tificar su mayor o menor mérito a ocupar la plaza  
que es objeto de la oposición.

En virtud de dicha deliberación, se acuerda por  
unanimidad:

Primero: Aprobar la propuesta del Tribunal de  
Oposiciones que anteriormente se inserta.



Segundo: En cuanto a la que formula el Vocal señor Don Baumbergheun, teniendo presente que las formas de expresión (mas o menos apasionadas que haya empleado en su escrito el señor Aparicio, no constituyen motivo suficiente para requerir la intervención del juzgado, ni ha lugar a aprobar dicha propuesta; y por lo que respecta a la designación de un Tribunal que aprecie la competencia del señor Aparicio, para desempeñar el cargo que actualmente ejerce, se desvirtúa igualmente la propuesta, por que haber terminado dignas de acceder a ella, en atención, a que el interesado desempeña dicho cargo en virtud de un derecho legitimo, adquirido mediante nombramiento a su favor efectuado por la Corporación, ello sin perjuicio de la formación de expediente, si así procediere, en los casos de falta cometida en el ejercicio de su función, debiendo ser hecho conocido y determinado que hasta ahora no se suscitó;

Tercero: Haber presente al señor Aparicio el dictamen con que este cuerpo ha visto la publicación del comunicado que hizo insertar en "la Nueva" de esta Capital, prohibiendole, que en lo sucesivo y mientras esa Función sea interina, se publique ningún trabajo periodístico que tienda a ofender o censurar cualquier acuerdo del parlamento, con apercibimiento de pérdida de destino, si no cumpliere exactamente esta prohibición, y que de este acuerdo se inserte testimonio literal en el Expediente personal del interesado.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar un Decreto de la Presidencia de veinte y dos de julio último, prorrogando por un mes, a partir de su vencimiento, la licencia concedida por su forma al Doctor administrativo del Instituto Superior de Higiene Don Jorge Lavaco de Ledesma, quedando enterada la Corporación de un oficio de dicho señor, manifestando que en (diciembre) viene en veinte y nueve del citado mes, esta

en el uso de dicha licencia.  
 El Negociado Personal, en escrito de dos del que cursa, y para subsanar la equivocación producida al designar un Auxiliar del personal subalterno, en sesión de ocho de Julio próximo pasado, formula la siguiente propuesta:

"Primera: Resolver que el subrogamiento de Auxiliar del personal subalterno de la Corporación, con carácter interino, hecho a favor de Arturo Peris Mchán, por acuerdo de la Comisión Permanente de ocho de Julio último, se entienda, a favor de Arturo Peris Benítez, practicando las consiguientes rectificaciones en el J. H. Administrativo del interesado y en los demás documentos que le afecten.

"Segunda: Permitir certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a Sección pública a quien por precepto de la ley se dio cuenta del subrogamiento;

tercera: Comunicarlo al Sr. Consejo Superior de los Establecimientos Locales de Beneficencia de este Capital, para que practique las rectificaciones consiguientes en los documentos que deben obrar en la Mesa de Huelgas y Desamparados, relativos al mismo, y para que se tenga en cuenta en su día a los efectos de quintas."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

### - Formento -

Visto el oficio, sobre la Mesa, del Sr. Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, presentando los cuentas correspondientes al mes de Diciembre último, de las compañías de reparación y conservación de carreteras, se acordó por unanimidad continúe en la Mesa, para estudio de los señores Concejales.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección técnica de las Obras de



La Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecuciones durante el mes de junio último, por la Compañía de Construcciones Hidráulica y Civil, Sociedad Anónima, contratista de las obras, cuya certificación arroja un líquido a favor de la Compañía de veinte y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobarse y pagarse, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Visto el expediente incoado para concertar el desdoble de las obras de construcción del trazo séptimo tercero de la carretera de esta Capital a Buenavista por Píñuar y Adije, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del pliego de condiciones, se resolvió por unanimidad designar al señor Couseiro Don Antonio Vivaico y Santillán, para que forme parte de la Mesa encargada de efectuar la apertura del pliego. La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, en la que se acusa recibo de la comunicación que se le dirigió, interesándose de ser servidas las órdenes oportunas, para la más rápida redacción del proyecto reformado del trazo séptimo de la carretera de San Marcos (Sod) a Píñuar y Adije.

Viose a continuación un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, presentando memoria y planos de los trabajos a realizar en la continuación de los ríos propios para el tránsito rodado entre los puertos de Adije, Arona, San Miguel y Trausdilla.

En la Dicha Memoria se contiene el siguiente particular:

“Las obras que comprende el plan aprobado por la Corporación son las siguientes:

Construcción de los siete kilómetros que faltan de la pista de Los Cristales a Adije. Esta obra es de gran in-

teris, por establecerse en ella la comunicacion de este pueblo con la Capital.

Continuacion de esta pista desde Adije al importante pueblo de Quia de Lora, que tambien se halla en estado de incomunicacion, tanto con el Sur como con el Norte de la isla.

Curruche del cauzino municipal de Cato Blanco a Quemada, que por formar parte este tramo de la pista general que une Pransilla con Adije, requiere que su amplitud se sea (superior) dicere. Vuelvamos al res-  
to del trabajo ultimamente concluido, y permita el cruce de vehiculos.

Construccion de dos tramos de pista, uno desde Quemada hasta Aldea, otro desde la zona de cultivo de Quasa a los distritos por Moreque, obra que facilitara las comunicaciones entre San Miguel y forma y entre Quia, Adije, la Capital.

Construccion de una pista desde Pransilla a San Miguel, por Charco del Riuo, que acortara considerable-  
mente la distancia entre estos pueblos, al evitarse el gran rodeo que hoy se tiene que dar para ir de un pueblo a otro.

Y por unanimidad se acordó aprobar el proyecto se que se trata, con inclusion de todo lo detallado en la Memoria respecto al orden de construccion, ademas del particular transcrito.

Visto una carta de Don José M. Benítez Jofre, presentando su renuncia de miembro del jurado calificador para el concurso de argumentos para una petici6n sinematografica, se resolvi6 por unanimidad aceptar dicha renuncia, y designar para el repetido cargo a Don Herasmo Sainchez Rodriguez.

#### - Contabilidad -

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribucion



211

de fondos, formado por la Intervención (de fondos) deca por satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a un millón noventa y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, participando haber prestado su aprobación al tercer presupuesto extraordinario, formado por este Excelentísimo Cabildo para el corriente ejercicio.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de Arbitrios de esta Capital de las cantidades recaudadas en los periodos de tiempo y por los conceptos que a continuación se expresan, cuentas que han sido favorablemente informadas por el señor Contador. Suspecto de Arbitrios.

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla - Resulta.

Desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cinco al treinta de junio de mil novecientos veinte y seis, pesetas: cuatro mil seiscientos setenta y siete con ochenta y cuatro céntimos.

Agencias liquidadoras - en igual periodo: veinte y dos mil ochocientos sesenta pesetas con diez céntimos.

Resulta de Agencias liquidadoras - en igual periodo: tres mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis: ocho mil quinientos setenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, por derechos; y doce mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta y cinco céntimos, por recargos.

Resulta, mil novecientos veinte y cinco - veinte y seis. Desde el primero de julio de mil novecientos veinte y

cinco al treinta de junio de mil novecientos veinte y seis: ciento diez, nueve decretos con cuarenta cédulas.

Resulta. Ejercicio del segundo trimestre de mil novecientos veinte y seis. Desde el primero de julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis: Treiscientos cuarenta y dos decretos con cuarenta cédulas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho, cinco minutos, se levantó la sesión de que fué el Secretario certificador.

Francisco La Roche

Arriarán

Fernando Salazar

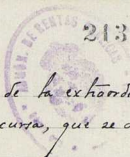
Argueta

A. Argueta

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Cabildo los señores Don Francisco La Roche, Aguilár, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Antonio Vivanco, Don Julián y Don Francisco Perex Mortel, como Substituto del Sr. Brotons, Presidencia, Vocales de la Comisión Permanente, Don Emilio López y Douceix, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilár, Vicepresidente





de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria aufferior, verificada el tres del que cursa, que se a prueba por unanimidad.

Torremto.

Visto el informe, sobre la Mesa, que formula la Intervención de fondos, respecto a las cuentas correspondientes al mes de Diciembre último de las cuentas de conservación y reparación de carreteras, a cargo de la Oficina de Obras y Vías, y resultando que según dicho informe, tales cuentas son conformes, excepto la de gastos de reparación de los Mbituctos como al cuetro y diez de la carretera de la Laguna a Bajamar, a la que aparece unida una relación de jornales invertidos desde el cinco al once del citado mes, con cien peretas de diferencia en la suma, a favor del pagador del servicio, cantidad que la Intervención propone sea reintegrada a dicho pagador, que la ha adelantado, se acordó aprobar dichas cuentas, con la expresada rectificación, y efectuar el reintegro que se propone en el abono de dicho.

Con relación al Oficio, sobre la Mesa, del Gobierno civil de la provincia, tratándose Real Orden relativa a explorar, qué facilidad de las citadas Lavourias estaria dispuesto a dar mayores facilidades para la instalación de un laboratorio de pesas, en el Archipiélago, se acordó por unanimidad pasar a la Intendencia de Torremto para que se sirva informar.

En el expediente incoado para la construcción de una rampa de cante entre los Mbituctos cuatrocientos cincuenta metros, y cuatro quinientos ochenta y siete metros de la carretera de esta Capital a la Postera, se dio lectura a una carta del propietario Don Manuel Vaudouille y Harriou, manifestando que el precio del terreno de su propiedad afectado por dicha obra, es el de cuatro peretas por metro, estimando este cuerpo inaceptable dicho precio, por considerar lo manifestadamente desproporcionado con el valor real que,

en su concepto, tiene el terreno de que se trata, se acordó por unanimidad que por la Oficina de Obras y Vías, se forme la hoja del aprecio a que se refiere el artículo veinte y nueve del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el artículo ocho del de Obras y Vías provinciales, cuya hoja se entregará al interesado su cumplimiento del mismo artículo y a los efectos que en él se expresan.

Igual acuerdo, por idénticas razones, recogiéndose respecto a una carta del Don Dámaso Reverón Puigabert, señalando el mismo precio de cuatro pesetas, para la parte de terreno de su propiedad afectada por la citada obra.

En las diligencias incoadas con motivo de un oficio de la Presidencia del Tribunal económico-administrativo provincial, manifestando que habiéndose promovido por el Departamento de Hacienda, recurso ante dicho Tribunal, contra resolución del señor Subsecretario de Rentas públicas, que declaró no estar sujeta la explotación del tranvía eléctrico de esta localidad a facienda, al pago de la contribución industrial, estará de manifiesto el expediente por término de quince días, por si el Cabildo estimo pertinente presentar el escrito de alegaciones, si lo hiciera a un informe del Letado Cabildo que suscribe, formularé propuesta de dicho escrito de alegaciones, y a un dictamen de la Presidencia mandando cursar dicho escrito y dar cuenta a este cuerpo.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido escrito de alegaciones, tal y como siguen en el dictamen adjunto.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicando Real Orden, por la que se dispone manifestar al Cabildo, que no se resolverá nada referente al presupuesto en Bavarias,



sin el preciso estudio técnico que garantiza el mejor resultado de la resolución.

Visto un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Extremeña, tratándose el que le dirige la Dirección General de Obras Públicas, en el que se consigna Real Orden dispositiva, de que en todas las proyectos de caminos vecinales de los planes del Estado aprobados con anterioridad a junio del mil novecientos veinte y cuatro, en los que figuraba una partida alzada para gastos de inspección, que se habían ordenado suprimir, fue hoy ineludiblemente su restablecimiento, si las obras se ejecutan por contrato o directamente por los Ayuntamientos, se aborrió por unanimidad para la Intervención.

Dada lectura a un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando haber remitido a la Superioridad para su aprobación, el proyecto del quinto trazo de la carretera de Oratava al Vetaflor, cuyo presupuesto asciende a seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos, acompañando al propio tiempo copia de la correspondiente memoria, expresando del personal que interviene en la redacción del citado proyecto, se resolvió por unanimidad pase a la Intervención para el abono de la expresada memoria, que asciende a tres mil trescientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Visto un escrito del señor Consejero Don Fernando Sahar y Beltrucourt, exponiendo la necesidad urgente de que se estudie el medio de estar al puerto de esta Capital de los depósitos de aceite crudo, por caso que se deducen a ello, y de no haberlos, que una cantidad se haga, incluso sea el Excmo. tiempo babillo de no haber otro medio, se resolvió por unanimidad quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros.

En este estado se dio lectura al acta del Jurado que se dirigió en el concurso

abierto para elegir un argumento de una película cinematográfica, cuya acción se desarrolle en Jerez, y proporcione ocasión de dar a conocer sus bellas costumbres, usos, costumbres y demás aspectos típicos de la vida sevillana. El jurado eligió como jefe cualquiera que sea el mérito artístico de las películas presentadas, sigue de apreciar, sin embargo, ninguna de las doce expuestas. Alguna las consideramos que exigen los bases, en la finalidad que se propone al Excmo. Sr. Cabildo.

En vista de tal fallo, se acordó por unanimidad declarar desierto el referido concurso, que se devolvieron los trabajos presentados a los interesados que lo solicitan y acreditan ser sus autores.

Visto un oficio de la Dirección técnica de las obras de la Hospita Maritima, acompañando certificación de las ejecutadas por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, durante el mes de Julio último, cuya certificación arroja un líquido a favor de tal Compañía de veinte, tres mil noventa y cinco pesetas con veinte y siete céntimos, de resolvió por unanimidad aprobarse y pagarse con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

En el expediente número ciento treinta y cinco, del actual, <sup>año</sup> en que se ha tramitado el concurso abierto para adjudicar a destino las obras de construcción del trazo décimo tercero de la carretera de esta Capital a Buenavista por Trigueros y Hoge, que fueron adjudicadas al Excmo. Sr. Cabildo por D. Faustino de Ordoñez de Ordoñez, en el mes de Mayo último, se dió lectura al acta levantada el once del que corre, ante el Secretario que suscribe, en la que se hizo constar el resultado de la apertura de pliegos, que fué el siguiente:

Don Manuel Fernández Ordoñez, ofrece ejecutar las o-



bras por la suma de trescientos cincuenta y un mil seiscien-  
tos noventa y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Don Alberto Novales, por la suma de trescientos cua-  
renta y seis mil seiscientas quince pesetas diez céntimos;  
y Don Francisco Bujosa, por trescientas sesenta y seis mil  
ciento cincuenta y dos pesetas.

Y en vista de dicho resultado, y de conformidad con  
lo dispuesto en la cláusula séptima del pliego de condicio-  
nes, que sirvió de base al concurso, se acordó por unanimi-  
dad adjudicar el contrato a Don Alberto Novales, como  
ante del la proposición que este cuerpo estimo mas ven-  
tajosa.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención, en  
rescrito de diez del corriente, se acordó por unanimidad a-  
probar y pagar un recibo de Don Esteban Martínez Pé-  
rez, por Doscientos cincuenta pesetas, comprensivo de la  
Disposición técnica del tendido de una línea telefónica  
entre San Miguel y las Galletas.

Visto un escrito del Sr. Jefe de Obras Director de la Oficina de Obras  
y Vías, acompañando certificación de los datos ejecutados en  
el embarcadero del Puerto de Pinar, durante el mes de  
junio último, por la Compañía de Construcciones Hidrau-  
licas y Saneamiento, Sociedad Anónima, contratista de las mismas,  
certificación que arroja un líquido a favor de la Contrata de  
veinte mil setecientos diez pesetas con cincuenta y un cén-  
timos, se resolvió por unanimidad aprobarla (y pagarla) di-  
ciendo, pasarla a la Intervención para que la lleve en cuen-  
ta, con los pagos que han de efectuarse al Contratista  
conforme al pliego de condiciones.

Expediente de la Administración municipal.

La Corporación acordó quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de  
God, acompañando la Memoria que ha formulado el Secre-  
tario de aquella Corporación, correspondiente al ejercicio  
semestral de mil novecientos veintidós y seis.

Hacienda Insular.

Visto un oficio del Gestor de Cédulas personales, interesado se aupaice al funcionario encargado, para cubrirle las cédulas que se consiguan con pliegos de Vagos que a compañías correspondientes a esta Hospital, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Lo que acordó recapó acerca de otro escrito del propio Gestor, formulando la misma petición, respecto a Cédulas que le faltan correspondientes al Vaso de la Cruz.

Seguidamente al cuenta de su escrito se le Intervención de fondo, proponiendo que a partir del diez de Enero del año en curso, los derechos de derechos a favor de los exportaciones de mercancías a otros Ilos, Uniuersa, y extranjero, conforme a las bases que se rigen los derechos arbitrios establecidos por el Hospital, se efectúen en virtud de relaciones voluntarias mensuales, extendidas por el Oficial liquidador, con el conforme del Administrador y el teniente razón del Interventor.

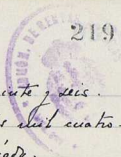
Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. A continuación se acordó por unanimidad devolver a los señores que seguidamente se expresan, los derechos correspondientes a otras exportaciones de mercancías que han efectuado en los períodos de tiempo que tambien se mencionan.

Bozafes y Barinas -

Don Juan Hñosa Pineda, cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis kilogramos, desde el primero de Agosto al treinta y uno del Diciembre de mil novecientos veinte y seis.

Don J. W. Golding, noventa tres mil trescientos veinte y nueve kilogramos, desde el primero de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco al treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.

Señores Aljón de Ruiz de Astaza, veinte y seis mil cinco mil quinientos desde el primero de Junio al



~~\_\_\_\_\_~~  
treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.

Dou Andrés Llobet, ciento sesenta y tres mil cuatrocientos diez y siete kilogramos, en igual período.

Dou Manuel R. Feia, cincuenta y seis mil diez y nueve kilogramos, en igual período.

Pescado seco.

Dou Francisco Noveiras, ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta kilogramos, en el mismo período.

Prochinas.

Dou Rufiniano Tuentis, veinte y ocho mil ciento cincuenta y tres kilogramos, en el mismo período.

Personal.

Visto un oficio de Don Julián Van. Baumberguen, fecha nueve del que cursa, manifestando que habiendo cumplido el Excmo. Sr. Gobernador civil un mes de permiso para ausentarse, queda encargada del Instituto de Higiene del Subdirector, se acordó por unanimidad que se sea la efmera hasta la próxima sesión.

Dada cuenta de una instancia de Don Vicenç Ferrer, Tèrça, Auxiliar primero de la Cooperación, fecha cuatro del corriente, interesando se le conceda veinte y cinco días de permiso, por tener que ausentarse para la Península de dicha fecha, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Así mismo se acordó conceder al señor Consejero Directo propietario Don Antonio Joritia Valle, una licencia de tres meses a partir de este del actual, según lo interesa en oficio del día cuatro, debiendo reemplazarle su suplente personal Don Jacinto Carrizo, I. de I. de I.; se acordó para que sustituya al Sr. Valle, en las funciones de Consejero Suplente interino de Carreteras, mientras dure en licencia, al señor Consejero Don Fernando Sabariz y Bethencourt, y a Don Antonio Vivanco para la Inspección de Feliaciones.

En el expediente número ciento cincuenta y cinco, de este tomo, con motivo de nombramientos, hecho por la Junta Calificadora de aspiran-

tes a señas públicas, se dió cuenta de un escrito del Negociado conteniendo la siguiente propuesta:

Primero: Nombrar Capoferro de los Establecimientos curiales de Beneficencia de este Hospital, con el salario y beneficio de fracción de novata y una peseta mensual, al soldado Benito Borrates Chuzano, conforme a la propuesta de la Junta Calificadora, declarada firme por resolución inserta en la "Gaceta de Madrid," de trece de mayo de este último, concediéndole un plazo posesorio de cuarenta y cinco días, contados de la fecha del nombramiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo veinte y tres del Reglamento de veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis, extendiéndole su título y credencial, la que se remitirá a la Alcaldía de Becedas de Coruña, provincia de Añsa, para que mediante recibo la entregue al interesado, cumplida la disposición en el artículo veinte y dos del propio Reglamento.

Segundo: Nombrar Vigilante de arbitrio en el puesto de Jurachico, con el jornal diario de tres pesetas con cincuenta céntimos, al soldado Francisco Álvarez Pérez, conforme a la propuesta de la citada Junta Calificadora, declarada firme por igual resolución que la anterior, concediéndole igual plazo posesorio, extendiéndole su título y credencial, la que se remitirá a la Alcaldía de Bullas, provincia de Murcia, a los mismos efectos y cumplida la disposición en el citado artículo veinte y dos.

Tercero: Nombrar Portero de los Establecimientos curiales de Beneficencia de este Hospital, con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos, al soldado Francisco García Cuera, conforme a igual propuesta, declarada firme en la misma fecha, concediéndole el mismo plazo posesorio y extendiéndole su título y credencial, remitiendo esta última al Alcalde de Abellán, provincia





de Granada, para que mediante recibo lo entregue al interesado, que vive en el Callejón de San Sebastián.

Cuarto: Acusar recibo a la Junta Calificadora de los expresados documentos, conforme al artículo octavo del Real Decreto.

Quinto: Declarar cesantes a Don Cipriano Martín Hernández, en el empleo de Portero de los Establecimientos, insulares de Beneficencia de esta Capital; a Don José A. Guzmán Padro, en el de Escribano de los propios Establecimientos; y a Don Ildefonso Martín Déniz, en el de Vigilante de Barbitus del Puerto de Tarachies; según tardase los como fecha de cese el día anterior al en que se presenten a tomar posesión de sus respectivos lugares nombrados.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Vista la instancia que con fecha ocho del corriente, produce Don Manuel Bella Pórez, electo Inspector de los Franquias eléctricos, interesado se le prorogue por un mes más el plazo posesorio, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura, al informar dicha instancia, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

En el expediente número ciento cincuenta y cuatro, de mil novecientos veinte y siete, sobre convocatoria de oposiciones para cubrir veinte y cinco plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Jefes de cuentas de la Real Armada, se dió cuenta de un escrito del Negociado, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, las que seeren tomar parte en la oposición, presentarán instancia en la Secretaría del Cabildo, extendida en papel sellado de una peseta veinte céntimos, escrita de pluma y letra de la in-

terizada, acompañando los siguientes documentos:

- a). Cédula personal.
- b). Certificación del Registro civil de su partida de nacimiento.
- c). Certificación expedida por cualquiera de los médicos de número o sus substitutes remunerados de los Hospitales incubars, acreditativa de que no padecen enfermedades contagiosas, sean agudas o crónicas, ni tienen impedimento o defecto físico que les incapacite total o parcialmente para el servicio. Esta certificación será expedida gratuitamente.

Terminado el referido plazo de treinta días, no se dará curso a ningún solicitud de admisión a las oposiciones.

Segundo: Si las opositoras fueran menores de edad, deberán prestar su consentimiento para que ejerza el cargo, en la misma instancia de que tanto se trata, o documento aparte, los padres, madres, tutores o personas que ostenten su representación legal, habiendo constado al concejo en que lo verifican;

Tercero: Las opositoras que no se presentaren cuando fuesen llamadas por el subnual, perderán el derecho a opositar sino alegaren causa, que a juicio de aquel, fuere justificada.

En este caso la oposición tendrá lugar antes de darse principio al ejercicio siguiente.

El por unanimidad sea acordado, como en dicho escrito se propone.

Visto un telegrama del Administrador-Deputado del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drova, manifestando la urgencia, de que se sigue la recepción del mismo, se acordó por unanimidad nombrar al señores Boucejos Don Fernando Sabar y Beltrancourt para que desempeñen tales funciones, en ambas sura la



*[Handwritten signature]*



ausencia del propietario Don Maximiano Machado, Brauhau.  
En este estado, y aceptando por parte de la Dirección del Servicio Sanitario,  
en escrito de veinte y siete del corriente, se acordó conce-  
der su reintegro en activo, a su instancia, a la excedente  
del cuerpo de farmacéuticos señorita Saturnina de León hi-  
ja.

Beneficencia

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la  
Comisión provincial de Sanidad, comunicando acuerdo de  
dicho cuerpo, por el que se acepta la propuesta del  
Excmo. Sr. D. Baltasar Zubizar, en orden a la reciproci-  
dad en la asistencia gratuita de indigentes en los estable-  
cimientos benéficos inspectivos, procedentes de aquella provin-  
cia, en esta.

También quedó enterada la Corporación, de un oficio de la Direc-  
ción accidental del Instituto de Higiene, remitiendo esta  
última de los trabajos efectuados en el laboratorio del mis-  
mo, durante el mes de julio próximo pasado.

En el expediente número ciento cuarenta, de mil novecientos veinte y siete,  
incoado en virtud de oficio del Director del Instituto Supe-  
rior de Higiene, fecha de trece de julio último, remitiendo  
las cuentas de dietas del personal de dicho Instituto y  
gastos de transporte del mismo, con motivo de caso de en-  
fermedad infecciosa, ocurrido en el pueblo de Trausilla de  
Añana, se vio un oficio de la Intervención de fondos, pro-  
poniendo su aprobación y pago con cargo al crédito corres-  
pondiente del Presupuesto en vigor.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.  
Así mismo, y de conformidad con la propuesta por la misma In-  
tervención, se adoptó igual acuerdo, respecto a los cues-  
tos de gastos de transporte y dietas devengados por el  
personal del citado Instituto, con motivo de la vacuna-  
ción artificial llevada a cabo en el expresado pueblo.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, manifestando,

que habiéndose presentado para su pago al Agente de la Compañía de Seguros "Le Patrimoine" un recibo por pesetas selicentés (vecenta y tres, comprensivo de las estancias causadas por el obrero lesionado Rufino Monsó Dorta, en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortova, pone reparos para satisfacerlo, y propone se entregue dicho recibo a un Procurador, para que gestione su abono por la vía judicial, de lo cual por unanimidad aprueba dicha propuesta, y proponer al Pleno a tal efecto, acuerda conferir poder a Procuradores y facultar a la Presidencia para que otorgue la correspondiente escritura.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección accidental del Instituto de Higiene, manifestando que el Srca del que cursa y por indicación del Inspector provincial de Sanidad, se trasladó el jefe de la Sección de Epidemiología de dicho Instituto, al barrio de la Louguera en el Realajo alto, en donde se decía existir casos sospechosos de una afección tifóidea.

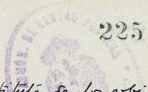
Inmediatamente, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad efectuar, con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, Artículo único, del vigésimo Presupuesto, el gasto necesario para abrir en la Caja de Ahorro de esta Capital, una libreta a cargo de uno de los Asitadas que pertenecen a la Banda de música del Hospicio, en la forma resuelta por este cuerpo en sesión de veintidós y cuatro de Diciembre último.

Asuntos no figurados en el orden del día,  
respecto de los cuales se delibera con carácter de urgencia.

Con motivo de hallarse imposibilitado el Conserje de la Corporación Don Domingo Castro Rodríguez, para verificar la cobranza de los arrendamientos incobrados, por la enfermedad que padece, la Presidencia, con fecha suces de Julio último,



225



dictó un decreto nombrando Cobrador sustituto de los arbitrios circulares a Don Antonio Hernández, con la gratificación anual de dos mil pesetas, satisfaciéndose en cargo al Capítulo Séximo octavo, Impresiones, Artículo cinco, del vigente Presupuesto.

Visto y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.  
Vista una carta del Instituto Nacional de Expansión Económica, que editó la "Guía de Jerez" por encargo del Excelentísimo Cabildo, acompañando propuesta de precios de mapas de dicha Jota y vistas panorámicas incorporadas a la Guía, se acordó por unanimidad pase a la Sección de Fomento, para que informe.

Visto un oficio de la Ferencia del Ferrocarril, fecha tres del que cursa, dando cuenta del choque ocurrido en el día anterior, entre el ferrocarril número cuatro, conducido por José García Alonso, y un carro sin número de la propiedad de Don Joaquín Bañabau, y proponiendo para el expresado conductor que se le gratifique con cuatro días de haber, y se le pague la concesión en la tablilla de anuncios de la Dufría, como premio a la pericia que demostró evitando la muerte del carrero, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Intervención de fondos, en escrito de diez del que cursa, y con lo informado por la Comisión Gestora, en sesión de once del actual, se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas, comprensivas de los gastos ocurridos en la explotación del ferrocarril, en las fechas y por los importes que se expresan:

- Frete de mayo último: setecientos ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.
- Idem de junio: mil cuatrocientos veinte y nueve pesetas veinte y cinco céntimos.
- Idem de junio: mil setecientos ochenta y dos pesetas.

tas veinte y cinco céntimos.

Junta de Junio: doscientas setenta y nueve pesetas veinte céntimos.

Diez de Julio: dos mil quinientos cincuenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos.

Diez de Julio: doscientas treinta y siete pesetas veinte céntimos.

Habiendo interesado la Compañía Eléctrica e Industrial de ferrocarril, Sociedad Anónima, se le autorice para la colocación de cuatro apoyos en el edificio de las Ventas de Francrías, y aprobada propuesta de la Comisión Gestora, en su opinión de orden del corriente, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, para haciéndolo constar que esta autorización no constituirá servidumbre, ni podrá ser considerada más que como acto de mera tolerancia, pudiendo por ello quedar sin efecto a voluntad del Excmo. Sr. Cabildo, y que el cruce con la línea del tranvía se efectúe mediante las medidas de protección y garantía que indique la Gerencia del tranvía.

Vista una carta de Don Angel Carrillo, Trago, suplicando se le permita tomar el hilo de la línea del tranvía para la casa que habita en la cuesta, hasta que la Compañía Eléctrica haga las instalaciones en aquel lugar, pudiendo en todo caso ordenarse que en Doble Prohibido, se quite la acometida, y rogando se le indique la cantidad que mensualmente debe pagar, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Gestora en la repetida sesión, se acordó acceder a facilitarle fluido, solo hasta que la Compañía Eléctrica establezca el servicio, pudiendo el Cabildo retirar esta autorización, cuando lo estime conveniente la Comisión Permanente, y entendiéndose que la concesión se haga hasta diez meses al precio de quince pesetas al mes.



227

~~SECRET~~

15.ª Se da cuenta de la Comisión Organizadora de las fiestas del Santísimo Cristo de la Espina, dirigida a la Dirección del Ferrocarril, interesando contribuir con algún sueldo para las expresadas fiestas, y aceptando propuesta de la repetida Comisión Pastora, se acordó por unanimidad contribuir con la suma de doscientas pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo undécimo. Obras públicas y edificios públicos. Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, del presente Presupuesto.

En este estado, accediendo a lo que interesa Don José Tarián y Domínguez, en escrito de veinte y seis de julio último, y aceptando propuesta del Festeo encargado de la reclusión, se acordó por unanimidad señalar al recurrente cédula personal de tarifa segunda, clase undécima, diez y siete pesetas; y a su viuda, de tarifa tercera, clase primera tercera, una peseta quince cuartos; llevándose al padrón y acordando la reclusión correspondiente, y consignándose por nota marginal en el mismo, la fecha de este acuerdo.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, presentando certificación, expedida por la Jefatura de Obras Públicas, comprensiva de la obra ejecutada en el mes de julio último, en la construcción del trazo décimo de la carretera de esta capital a Buenavista, por el contratista Don Francisco Blayosa Nadal, cuya certificación importa veinte y cuatro mil seiscientos veinte y ocho pesetas con noventa y cuatro cuartos; se acordó por unanimidad pase a la Intervención para su abono, de conforme a la Base octava, del artículo tercero, del Real Decreto ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por leída y aprobada, se levanta la sesión de que goza el Secretario certifico. Eche léase, a no vale. *J. J. J. J.*

Attestado Manuel Salazar

Francisco Cortés y Sureda

En Santa Cruz de Tenerife, a primero de Septiembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y cincuenta y seis minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelesimísimo Cabildo los señores Don Francisco La Roche y Aquilar, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Melitón Vivanco y Santillán, Don Manuel Santos Masan, en sustitución de Don Walde Duberos Herrero, y Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, sustituto personal de Don Antonio Fontes Valle, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Fouzahr, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Francisco La Roche y Aquilar, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día ocho de Agosto próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad.

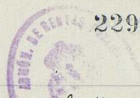
Indeterminado -

Vista una carta de los señores Don José Sarabia y Don E. de Cruzuroqui, Abogados del Cabildo de las Diputaciones, que ostentaron la representación del Cabildo Insular, en la última Sesión de Diputaciones celebrada en Barcelona, manifestando, como contestación al oficio de diez y nueve de Julio último, que los gastos que se ocasionó esta representación ascendieron a mil seiscientos, se resolvió por unanimidad abouarles la expresada suma, con cargo al Capítulo de once octavo, Impresos, Artículo único, del vi-





*[Handwritten flourish]*



229

gente Presupuestó.

Dada cuenta de una invitación de Don Juan E. Roberts, solicitando que el Excmo. Sr. Cabildo acuerde adquirir ejemplares de la obra "Anuario general de las Islas Canarias", de que es autor, se resolvió por unanimidad adquirir veinte y cinco ejemplares, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto en vigor, para gastos de la Sección de Fomento.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Comunidad Interinsular de Canarias, trabándose el que le dirige la Presidencia o Comisaría Regia de la Sede del Consejo de la Economía Nacional, recordándole el cumplimiento de cuanto determina el Reglamento de fecha de Marzo del corriente año.

Seguidamente, se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, en el que, con motivo de la situación de los créditos presupuestos y de la Hacienda insular, propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, como necesarios para tal buena marcha económica de la Corporación:

Primero: Que se notifique a los Administradores, encargados de las obras de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, y del Instituto de la Lengua, que a partir del mes próximo, deben reducir los obreros que allí trabajan, en el número necesario para que la relación de jornales no exceda en cada obra de salidas por los obreros.

Segundo: Que igualmente se participe a los abilitados señores, para que la anterior propuesta sea aceptada, por lo que si el señor Presidente, que si las abilitadas rebajas exceden de dicha suma no será satisfecho su importe.

Tercero: Que se ruegue al Arquitecto que en representación del Estado dirige las obras del Instituto, proceda con toda urgencia a realizar una liquidación de las ejecutadas, extendiendo certificaciones comprensivas de ellas.

Cuarto: Que los obreros que quedan prestando servicios

en las mismas, se dediquen exclusivamente a dejarlas en condiciones de que puedan suspenderse los trabajos en sus actividades, hasta la entada del ejercicio económico próximo?

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Del propio modo, si lectura a otro escrito del señor Presidente accidental, en el que propone se interese del Sr. Subsecretario señor Uffinista de la Gobernación, autorice al Cabildo para invertir en papel de las tendas del Estado las cantidades que tenga en sus cajas y no sean de inmediata aplicación; así mismo las cantidades de dicho papel a constituir el capital inicial de una entidad bancaria, denominada "Banco de Tomato de Jerez"; y se establece y gestione la conversión en insular de la Caja de Ahorros y Monte de piedad de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta de dicho escrito al Sr. D. D. D., informándole, que, a juicio de este Cuerpo, proceda prestarle su superior aprobación.

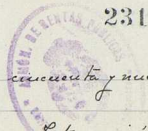
Inmediatamente y de conformidad con los propósitos por el Negociado, en escrito fecha de ayer, se acordó por unanimidad acusar recibo al Sr. Subsecretario de Expansión Económica, de dos mil quinientos ejemplares de la "Guía de Jerez"; y que sean cargados en la cuenta respectiva.

#### - Beneficencia -

Visto un oficio de la Alcaldía de la Laguna, rogando que a la mayor brevedad se proceda a ejecutar las obras accesorias, para dejar la casa de aquella ciudad en que se halla instalada la Exposición, en las debidas condiciones de salubridad, habitabilidad, se acordó por unanimidad, que por la Oficina de Obras, y vías se propusieran las obras que con el expresado objeto se precisa ejecutar.

#### - Contabilidad -

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que deviene a



*[Handwritten flourish]*

un millón noventa y tres mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con diez y ocho céntimos.

José a continuación un escrito de la misma Intervención de fondos, proponiendo la siguiente transferencia de créditos:

Del capítulo décimo quinto. Crédito insular; artículo único. Operaciones de crédito insular. Sumación para amortización e intereses del empréstito de tres millones de pesetas: treinta mil pesetas. . . . . 30.000' - pesetas.

Del capítulo séptimo. Salubridad e higiene. Artículo tercero. Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla. Para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente las de abastecimiento de agua, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas patológicas: treinta y cinco mil seiscientos pesetas. . . . . 35.700' - pesetas.

Total: sesenta y cinco mil seiscientos pesetas: 65.700' - pesetas.

Al capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Sección de Obras y Vías. Para pago de todos los demás gastos que ocasionen el personal de obras por administración: siete mil pesetas. . . . . 7.000' - pesetas.

Al propio capítulo, artículo y subconcepto: Para material de obras por administración: tres mil pesetas. . . . . 3.000' - pesetas.

Al propio capítulo. Artículo séptimo. Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica. Para satisfacer los gastos de todo elares que ocasionen la construcción y mejora del tendido de la Red telefónica insular, y construcción o adquisición de pabellones para sus oficinas, así como para atender al cum-

plimiento de los contratos que para la ejecución de este servicio se estipulen o se hayan estipulado e igualmente para el mantenimiento del servicio establecido: treinta mil pesetas. . . . . 30.000 - pesetas.

Al propio capítulo. Artículo nuevo. Construcción de edificios escolares. Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los establecimientos de Beneficencia de este capítulo: diez mil pesetas. . . . . 10.000 - pesetas.

Al capítulo Séptimo segunda fracción de obras y servicios públicos del título. Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos. Subconcepto: Alquileres. Para alquileres de locales para Estaciones, almacenes, garajes, etcétera: cuatro mil quinientas pesetas. . . . . 4.500 - pesetas.

Al mismo capítulo y Artículo. Subconcepto: Alquileres. Para alquileres de los locales, muebles y demás dependencias de la Red escolar, electricidad material, flúido, petróleo, etcétera: tres mil pesetas. . . . . 3.000 - pesetas.

Al propio capítulo y Artículo. Subconcepto: Puntos menores. Para trallas, puentes, pataches, escuelas, capillos, escabelllos, etcétera, y otros; quinientas pesetas. . . . . 500 - pesetas.

Al mismo capítulo y Artículo. Subconcepto: Uniformes. Para uniformes y batas del personal de la Red: quinientas pesetas. . . . . 500 - pesetas.

Al propio capítulo y Artículo. Subconcepto: Personal de voluntarios. Para retribuir al personal encargado de las oficinas de los pueblos y poblados donde no existen telegrafistas: cinco mil pesetas. . . . . 5.000 - pesetas.

Al capítulo octavo. Beneficencia. Artículo tercero. Hospitalización de enfermos. Estableci-



mientras de Beneficencia de esta Capital. Sub-  
concepto: Alumbrado, calefacción y combustibles.  
Por el fluido eléctrico para el alumbrado y aparatos:  
selección pesetas. 1000 pesetas.

Al propio Capítulo, Artículos, Subconcep-  
tos: Tard gas y petróleo: un mil quinientas pesetas. 1.500 pesetas.  
Total: sesenta y cinco mil seiscientos pesetas. 65.600 pesetas

La operación propuesta en cada entropese ha buena marcha  
de la Corporación, por las razones siguientes:

Respecto al crédito para subvencionar las obras de carácter sa-  
nitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, por no  
existir compromiso alguno a satisfacer en el año actual, con  
cargo a esta partida y ser suficiente lo que resta de la mis-  
ma para abolar cualquier obligación que se contraiga hasta  
el final del ejercicio; y por lo que se refiere a la liquidación  
con respecto al pago de la anualidad para amortización e in-  
tereses del empréstito de tres millones de pesetas, por no ser  
necesario cubrir en el año en curso, la serie E. de esta opera-  
ción, lo que permite disponer de la suma transferida.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha transferencia.

- Fomento -

Visto el escrito, sobre la Yaca, del señor Concejero Don Fernando Laba-  
zar y Bethencourt, proponiendo la abolición de acuerdos encamina-  
dos a promover la instalación de depósitos de aceites crudos en  
el Puerto de esta Capital, se acordó por unanimidad pase a la  
Ponencia de Fomento, para que se viva informar.

Leído el señor Concejero Don Fernando Labazar y Bethencourt.

Dada lectura a un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, informando  
en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo de veinte y uno de  
Abril último, la propuesta de que se provea al Capitán me-  
cánico de la Red telefónica, afecto a la Estación de Grausella,  
de una caballería para su servicio, manifestando que esta  
indispensable se le facilite una dotación con el expresado  
objeto, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia

para que la abquiera, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

La Perencia del franja, en oficio de veinte de Agosto último, remite otro del Sr. D. Eugenio jefe de Obras Públicas de esta Capital, por el que se impone al Cobrador Domingo Mercedera de quierdo, la multa de veinte y cinco pesetas, por llevar exceso de pasaje el seis de Julio, en el coche número nueve.

Teniendo en cuenta que, según expresa la Perencia, se practicamente imposible para un cobrador, atender a los cobros por tenerlas del coche, para impedir que otra alguna persona mas de las que tienen señaladas las respectivas subidas, se acordó por unanimidad satisfacer la expresada multa, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para atenciones del franja.

Visto en oficio de la Presidencia de la Junta de Accion Católica de la Mujer, solicitando se conceda a dicha entidad el suministro gratuito de fluido eléctrico del franja, para el Asilo del Desamparados, y teniendo en cuenta que, según informa la Perencia, no cree convenientemente en caso posible adquirir compromisos exhaustos al servicio del franja, con merma de la energía que solo a este debe destinarse, se resolvió por unanimidad contestar a dicha presidencia, no ser posible acceder a lo interesado.

Dada lectura a un oficio de la Alcaldía de Azeje, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por aquella Comisión municipal Permanente, relativo a ver con siguro que se hubiera construido un trozo de pista, para unir San Miguel con Granadilla, y en cambio esté paralizada la que ha de unir a Azeje con Granadilla, y Azaña, se acordó contestarle que el Cabildo no ha librado ninguna suma como subvención para la pista primeramente citada, y que en cuanto a la que interesa la Azeje, no se ha comenzado todavía, por no haber concedido los propietarios del Camino de Oriñanda, el pase por dicha vía parthular, requisito indispensable, según



235

acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, para la construcción de estos puentes.

Visto una instancia de Don José Guadalupe Rivero, vecino de la Laguna, interesando se le conceda una subvención para la ejecución o tirada de una película cinematográfica de propaganda de la Isla, se acordó por unanimidad contestarle, que actualmente no es posible atender dicha (proposición) peticiones, que pidiere a la Comisión de Presupuestos, por si hubiera manera de acceder a lo interesado.

Dada cuenta, de un oficio del Jefe de Instrucción de la Laguna, ofreciendo el sumario número ciento diez y ocho, de veintinueve y siete, por saños supridos por el coche-traivia, número nueve, en choque con el autobús número mil cuatrocientos ochenta y seis, se acordó por unanimidad contestarle, que la Corporación no se interesa por el expresado sumario, pero que no renuncia a la indemnización que pudiera corresponderle.

Visto un oficio de la Dirección del ferrocarril, manifestando que el día nueve de Agosto, a las veinte, en el kilómetro siete, en el ferrocarril que pertenece hacia la Laguna el ferrocarril número diez, un individuo llamado Toranzo Barrovera, sin mediar palabra, le emprendió a golpes con el conductor, con todo el pasaje, y ocasionados los nombres de los tres hijos que presenciaron el hecho, se acordó por unanimidad trasladar dicho oficio al Jefe de Instrucción de la Laguna, por si los hechos denunciados pudiesen ser constitutivos de delito, comprendido en la ley de Policía de ferrocarriles.

Dada lectura a un oficio de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Limpio, contratista de las obras de la Avenida Marítima, interesando se le conceda una nueva prórroga de diez mil setecientos para terminar dichas obras, se acordó por unanimidad y en vista de las razones que alega, acceder a lo solicitado.

Personal.

Dada cuenta de una instancia de Don Julián Van-Banberghe y Bardojo,

Director del Instituto Superior de Higiene, interesando con motivo de la enfermedad que padece, a la concederle una licencia para atender al restablecimiento de su salud, se resolvió por unanimidad, concederle una licencia de tres meses a partir del mes de Agosto último.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De veinte de Agosto próximo pasado, concediendo al Médico-Director del Hospital de La Laguna, Don Agustín Cabrera Díaz, una licencia de un mes, para atender al restablecimiento de su salud, en virtud de oficio de la Inspección, tratándose de la petición referida, y manifestando que la asistencia debía de los enfermos que se a cargo del oficio numerario Don Luis Alvarez Castro.

De igual fecha, sustituyendo de su cargo, a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico al Auxiliar interno Don Juan González Peris.

De veinte y dos del mismo mes, imponiendo la suspensión de sueldo de ocho días, a propuesta de la misma Dirección, al Repartidor oficial de la Central de esta Capital, Don Luis González Castro.

De igual fecha, nombrando Auxiliar interno del personal Subalterno, a Don Antonio Acosta Negría, con la retribución de 10 pesetas diarias, que se satisficará con cargo al Capítulo Séptimo octavo, Imprevisto, Artículo único, del Presupuesto vigente, y de cuyo nombramiento deberá darse cuenta a la Junta Calificadora de aspirantes a Sestinos públicos en los efectos oportunos.

De idéntica fecha, concediendo un mes de licencia, para atender a Sestros familiares, a la telefonista afectada a la Estación de San Miguel, Carmen Díaz Martínez.

De la misma fecha, concediendo un mes de licencia, para contraer nupcias, a la señora Dolores Galán





*[Handwritten signature]*

237

Hernández, telegrafista afecta a la Estación de Adreje.  
La Corporación quedó enterada de su oficio del Gobierno civil de la Provincia, manifestando haber dirigido a Don Rafael Machado y Masana, Comisario Director suplente del Excmo. Excmo. Cabildo Insular.

### Hacienda Insular.

En este estado se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos que copiado a la letra, dice así:

"Recibido en esta Intervención, a los efectos (que regulan el cobro) dióse, de las disposiciones que regulan el cobro del Impuesto de Cédulas personales, un certificado expedido en tal Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, el nueve del corriente, en el que consta que en el año de mil novecientos veinte y cinco. Sete, seis, se recaudó por la Corporación cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos con veinte céntimos por dicho impuesto, de lo hacen presente a V.S. lo siguiente:

Determina el artículo cincuenta de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, de tada para la exacción del impuesto, lo que sigue:

"Cada Ayuntamiento percibirá como ingreso propio, con cargo a la recaudación anual, una cantidad líquida de mil cincuenta por ciento de lo que haya obtenido por las Cédulas personales correspondientes al año natural de mil novecientos veinte y cinco. A tal efecto, y para fijar el importe de la cuota, se tendrá en cuenta:

Primeros: Que en los Ayuntamientos de las capitales y poblaciones acensuadas, que en el indicado año tenían elido por el Estado el impuesto de Cédulas personales, estarán representada aquella cuota por el cincuenta por ciento de la recaudación total obtenida por el importe de las Cédulas correspondientes al año natural de mil novecientos veinte y cinco y los recargos municipales, hasta entónces autorizados, que hayan sido; y

Segundo: Que en los Ayuntamientos de los Señores municipios, será dicha cuota del cincuenta por ciento de la recaudación total obtenida por los recargos municipales legales, si los hubiesen utilizados.

Las mencionadas recaudaciones deberán justificarse por los respectivos Ayuntamientos, ante las Diputaciones, durante el mes de Enero de mil novecientos veintiseis, y seis. La justificación la rechazarán los Ayuntamientos si que se presente el número primero, con relación a los padrones formados para mil novecientos veinte y cinco, valores de las cédulas expedidas, conforme a los mismos padrones y certificaciones de los ingresos que por tal concepto figuran en los libros de Subtábilas; y lo a que se contrae el número segundo, además de los anteriores datos, con certificaciones expedidas por las Oficinas provinciales de Hacienda, respecto a los recargos utilizados sobre el importe de las cédulas que en el año natural de mil novecientos veinte y cinco fueron expedidas.

De lo transcrito se deduce que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital tiene derecho a percibir el cincuenta por ciento de lo que haya recaudado por la venta de cédulas personales en el año de mil novecientos veinte y cinco, pero como el certificado para <sup>usar</sup> ~~ceder~~ el importe de esta recaudación debió expedirse en Enero del mil novecientos veinte y seis, se ofrecen dudas a esta Intendencia, desea se fije el criterio del Excmo. Ayuntamiento local, respecto a el instrumento que debe tomarse el caso correspondiente a las cédulas expedidas hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, o el que arroja el total recaudado por dicho concepto, hasta la liquidación definitiva del año?

Y por unanimidad se acordó, que el cincuenta por ciento que debe abonarse al expresado Ayuntamiento, ha



se computarse sobre el total recaudado por cédulas personales del mil novecientos veinte y cinco, hasta la liquidación definitiva del año.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por el Doctor encargado de la recaudación de cédulas personales, se acordó por unanimidad, desestimar la instancia que produce Don José Porcincá Barauro, vecino de la Haguana, en duplicado de que se rectifique su clasificación, toda vez que dicha instancia ingresó leu el boleto, después de terminado el período voluntario de cobranza.

A continuación, y accediendo a lo que intercedió el repetido Doctor, se acordó por unanimidad autorizar al funcionario encargado para que sirva el pedimento de cédulas, a que se refieren los escritos de cinco de Agosto último, referentes a los pueblos de Gravardilla, San Miguel y Viallor, quedando así ratificados los decretos de esta Presidencia dictados con fecha nueve, ocho y nueve del citado mes, respectivamente.

El mismo acuerdo recayó con relación a otros escritos del repetido Doctor de veinte y Dos de Agosto, formulando pedimento de cédulas para la Capital, con lo que igualmente se ratifica decreto de la Presidencia de la misma fecha.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención, respecto a las cuentas liquidación de Cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo del Realajo-bajo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobación y pago de la relación de premios.

Tercero: Que se establezca tal capción de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, se carguen de nuevo a aquella Oficina, en concepto de nuevos de ejecución, mediante los correspondientes pliegos.

También se acordó, conforme al artículo enunciado, y tenor de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, de clarar incursos en el mismo grado de apremio, a los contribuyentes.

gentes comprendidos en la relación de Deudas.

Igual acuerdo recaerá, respecto a la cuenta liquidación de Cédulas de mil francos, veinte y seis, del pueblo de Candelaria. En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Tesorería, fecha veinte y dos del citado Agosto, por el cual, respecto a la cuenta liquidación del Cédulas de mil francos, veinte y seis, del pueblo del Realajo alto, se decretan las mismas disposiciones a que se refieren los acuerdos anteriormente transcritos.

Asuntos presentados después de cerrado el órden del día y respecto de los cuales se debiera, previa declaración de urgencia.

Se acordó por unanimidad, aprobar el Decreto de alegaciones, cursado por la Presidencia, en el recurso interpuesto contra la liquidación por utilidades, sobre sueldo de los empleados en el primer trimestre del ejercicio en curso, practicada por la Administración de Gastos de este Hospital.

Se resolvió que en la Mesa, hasta la próxima sesión, para estudio de los señores Consejeros, el expediente iniciado para construcción de una rampa del estuco entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta metros, y cuatro quinientos ochenta y siete metros, de la carretera de este Hospital a la Ortovera.

A propuesta del Negociado, se acordó por unanimidad adquirir una máquina de escribir de la marca "Eros", en precio de quinientos cincuenta pesetas, y con cargo al capítulo sexto, artículo cuarto, del vigente Presupuesto, para el servicio de Secretaría.

Visto un escrito de la Intervención de Fondos, acompañando presupuesto de los gastos que ocasiona el ensanche de una puerta, la apertura de otra, en uno de los salones destinados a garaje, del inmueble, que en la calle del Pilar, tiene arrendado el Excelentísimo Cabildo, se acordó por unanimidad a probar dicho presupuesto, que asciende a mil seiscientos y siete



pesetas con cincuenta céntimos; el Sr. Director del Ayuntamiento de esta Capital ha autorizado necesaria para ejecutar la obra, y facultar a la Presidencia, luego que se obtenga, para disponer que se ejecute por adjudicación, con cargo al Capítulo de Medicina. Obras públicas, edificios insulares. Artículo primero. Atenciones generadas del Presupuesto vigente.

Por último, y a propuesta de la Presidencia, se acordó adquirir veinte ejemplares de la obra de que es autor Don Luis Ramírez y Vázquez, relativa a contestaciones al programa para oposición a telefonistas, al precio de doce pesetas cada uno, debiendo satisfacerse el gasto que con tal motivo se cause, con cargo al Capítulo de Ingresos. Improvistos. Artículo único del vigente Presupuesto.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho, se levantó la sesión, de que go el Secretario certifica. Entre paréntesis: recaudo. No vale. Entre líneas: justifico. Vale.

*Francisco Sánchez*      *Fernando Salazar*

*Armando*      *José Santos*

*Jacinto Casariego*      *Manuel*

En Santa Cruz de Tenerife, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, los señores Don Francisco La Roche, Aguilar, Don Fernando Salazar y Belheucourt, Don Antonio Viqueo y San Martín, Don Manuel

Juanre Matou, suplente personal de Don Walter Gutierrez Marrero, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Domínguez, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de elevar a sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión por el señor vicepresidente Don Francisco La Roche y Aguilar, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, sancionada el primero del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad.

### Beneficencia

Visto un oficio del señor Comisionado Inspector de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando el presupuesto que suscribe el Maestro de obras Don Lino de Domínguez, de las obras de reparación y enjambado del patio del Hospital, presupuesto que asciende a trescientos ochenta y cinco pesos, se acordó por unanimidad aprobarlo, y facultar al señor Comisionado Inspector para que disponga la ejecución de dichas obras, con cargo al Hospital de Beneficencia Obras públicas y edificios urbanos. Atento primero. Cuentos: Personal y material de obras por administración, del presupuesto vigente.

Dióse cuenta de un oficio del señor Comisionado Inspector de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo el presupuesto que suscribe el Contrata de las obras de dichos establecimientos, Don Manuel Padrón Lora, para la alcantarilla que es necesario construir en la galería que se halla entre el primero y segundo pabellón de los de ampliación de los expresados Asilos, para salida de las aguas sucias a la cloaca general, presupuesto que asciende a la suma de mil quinientos cincuenta y una pesos.

Y por unanimidad se acordó facultar a la referida Inspección, para la ejecución de las citadas obras, de modo satisficase con importe con cargo al Hospital un-



2

Si como Obras públicas, edificios insulares. Artículos primero. Atenciones generales, del vigente Presupuesto.

Visto un oficio de la Dirección accidental del Instituto Insular de Higiene, remitiendo presupuesto de albañilería del muro que se construya al edificio, en la Rambla sucesiva de Febrero, cuyo presupuesto, confeccionado por el maestro de obras Don Manuel Pardo, importa ciento setenta y siete pesos con treinta y siete céntimos, se acordó por unanimidad aprobarlo, y facultar a la referida Dirección, para que disponga la ejecución de la obra, con cargo al crédito del Presupuesto insular, que anteriormente se menciona.

En el expediente número doscientos treinta y nueve, de mil novecientos veinte y tres, sobre construcción de un nuevo edificio destinado a instalación del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se dió lectura a un oficio del contratista de dichas obras, Don José Pardo Aguirre, manifestando que al acordar este cuerpo, en su sesión de veinte y ocho de Abril próximo pasado, aprobando propuesta del Arquitecto, que los gastos ocasionados por la construcción del trazo de cercas correspondiente a los garajes y cámara mortuoria, se cargarán a la partida de Presupuesto del Presupuesto, lesión los intereses de dicho Contratista, puesto que la partida de Imprevistos le corresponde íntegramente, ya que en ella se comprenden los gastos de escritura, accidentes del trabajo, etc., por lo que interesa se modifique el aludido acuerdo, en forma que no lesione los intereses de la Contrata, o bien se actúe en el sentido de que, en el concepto de Imprevistos aludido, se considere aumentado el crédito justamente en la cantidad a que asciende la obra de referencia.

Parado dicho oficio a informe del Arquitecto de la obra, lo comitido, si como, emite el escrito de veinte y siete de Julio último, del que se dió lectura (dicho escrito ingresó en el bo-

billos el vis del corriente) formuland la siguiente propuesta:

Primero: Que se deje sin efecto el acuerdo tomado a propuesta del que suscribe y aceptado entonces por el contratista, para cargar a la partida de imprevisito el aumento de obras necesario para completar el cerramiento en la parte correspondiente a los pabellones de Cámara mortuoria y garajes, certificando esta partida de Imprevisito invariable o fijo en aumento de obra.

Segundo: Que las certificaciones remitidas por el que suscribe, referentes a las obras de cerramiento en la parte correspondiente a garajes y Cámara mortuoria, me sean devueltas para rebasarlas como aumento de obra a descostar en su día del presupuesto correspondiente de los pabellones en que estas cantidades están incluidas?"

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. En el propio expediente, si cuenta de otro escrito del repetido señor Arquitecto, en el que propone lo siguiente:

"Por las mismas razones anteriormente expuestas, de solidez e impermeabilidad de los elementos de basamento y pilastros de sostén de las puertas y verjas de cerramiento, me permito proponer a vuestra señoría la sustitución de la fábrica de ladrillo proyectada por fábrica de hormigón de cemento sin armat en el basamento general y armado en los pilastros, mejor que a mas de las razones expuestas, ahorra el día de mañana las frecuentes obras de reparación de eucalados y cubiertas, desprendido por la humedad del suelo y acción de las lluvias?"

La modificación propuesta, según el estado comparativo que en el escrito se consigue, produce un aumento de obra de tres mil Sociedades setenta y cuatro pesetas tres y nueve céntimos.

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la





*[Handwritten signature]*



245

propuesta de que se trata.  
Visto un oficio del señor Laureano Insua, Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, manifestando, como ampliación a su escrito número setenta y dos, fecha veintidós de Mayo último, que de los informes de presentación de la Sala de la enfermería de hombres a que el mismo se refiere, ha <sup>resultado</sup> ~~resulta~~ un trabajo superior al calculado, suplicando el presupuesto un aumento de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, de acuerdo por unanimidad, aprobar dicho aumento de obra, a abonar con cargo al Capitulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo primero. Atenciones generales, del Presupuesto en vigor.

La Corporación que se le enterada de un oficio de la Dirección del Instituto Insular de Higiene, remitiendo estadística de los análisis efectuados en el Laboratorio de dicho Instituto, durante el mes de Agosto último.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo propuesta que formula el Médico Director, para la adquisición de una de una instalación Bacteriológica, de acuerdo por unanimidad pase a la Intervención de fondos, para que formule proyecto de plaza de construcción.

Seguidamente, en el expediente número ciento cincuenta y seis del corriente año, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, mandando proceder a la inmediata limpieza del foso negro del Hospital de Dolores de la Laguna, con cargo al Capitulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo primero. Atenciones generales, del presente Presupuesto.

Vista la instancia que formula Don Juan Manuel García, su esposa Doña Lucía Ferrer y Riera, vecinos del Pueblo de Sta. Ana, en solicitud de que se les conceda en propiedad una celda de la Casa de Expositos de esta Capital, a red-

no por unanimidad pase al señor Consejero-Supervisor del expediente dicho, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

### Fomento.

En el expediente número ciento treinta y ocho, del corriente ejercicio, sobre construcción de una rampa de enlace entre los edificios cuarenta y cinco metros y cuatro quinientos ochenta y siete metros, de la carretera de esta Capital a la Orlina, se vio un oficio de Don Félix Machado, Pérez, manifestando que el precio del terreno de su propiedad, afectado por el proyecto de que se trata, es el de cinco pesos el metro cuadrado.

Estimando este cuerpo inaceptable dicho precio, por considerarlo manifestamente desproporcionado con el valor real que, en su concepto, tiene el terreno de que se trata, acordó por unanimidad, que por la Oficina de Obras y Vías insulares se forme la hoja de aprecio a que se refiere el artículo ciento nueve del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el cuarenta y ocho del de Obras y Vías provinciales, cuya hoja se entregue al interesado, en cumplimiento del mismo artículo, y a los efectos que en él se expresan.

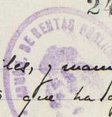
La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Ingeniero jefe de Obras Públicas de esta Capital, (participando para con fecha) dicere, remitiendo, con la cota de aprobación, el acta de replanteo de las obras de nueva construcción, del trazo cuarenta de la carretera de tercer orden del Puerto de San Marcos (Acos) a Guá, por fauque y valle de Santiago.

Visto un oficio del Real Automóvil Club de femife interesados de la Vicisidencia, se advirtió telegráficamente a la petición formulada por dicha entidad, cerca del Ministerio de Hacienda, en solicitud de que se imponga a esta obra, solamente el veinte y cinco por ciento de la pa-



*[Handwritten signature]*

247



trante nacional por tenencia de actononiles, y cuando estando la Presidencia en este momento que ha pagado tal petición, la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, participando que con fecha nueve del actual, fueron recibidos a la Dirección general de Obras Públicas, los proyectos de los trabajos de cinco quintos y de cinco sextos del la carretera de esta Ciudad a Buena Vista por Gúmar y Aljeza, cuyos presupuestos ascenden en total a seiscientos treinta y dos mil quinientos quince pesetas cuarenta y seis céntimos, y acompañados al propio tiempo copia de la cédula correspondiente, que asciende a tres mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos, se acordó por unanimidad, pase a la Intervención para su abono.

En este estado se dio cuenta de un escrito de la Intervención de Fomento, proponiendo se eleve razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, apoyando, como punto esencial de la reglamentación de la Junta administrativa de Obras públicas de esta Capital, los siguientes:

Primero:  
"Respecto absoluto al convenio establecido entre el Estado y este Excmo. Sr. Ministro, para la ejecución del plan de carreteras en ferri, aprobado por Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

Segundo: consignación en los presupuestos del Estado del caudal para el cumplimiento de este convenio, con entera independencia de los dineros creditos que se destinan a obras de nueva construcción en ferri, Palma, Juncos y Hierro.

Tercero: Aprobación de la fórmula propuesta en el Reglamento para la distribución entre las Juntas, de los caudales que el Estado entregue a la Junta, para obras de nueva construcción y de reparación y conservación de carreteras.

Cuarto: Abono por el Estado de una suma igual al in-

parte de la plantilla del personal de la junta.

Quinto: Inversión en cada isla íntegramente del total de los impuestos de carácter local, entendidos como por tales todos los que no sean entregados a la junta por conducto de las Oficinas de la Hacienda Pública.

La intangibilidad de estos cinco particulares es indispensable, para la rápida terminación de los carreteras en general, para evitar rozamientos entre las islas, e interminables y desagradables discusiones en el seno de la junta, para evitar que los gastos de personal vengan a disminuir en una cantidad de consideración, las ya exiguas consignaciones que para esta fines destina el Estado, y por último para que no muerza el espíritu de sacrificio en las islas, al ver que las aportaciones voluntarias que cada una hace para su engrandecimiento y progreso, se destina a otra u otras, con los perjuicios consiguientes para su economía y desarrollo.

Por lo tanto estimo debe elevarse rormosa moción al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, apoyando los extremos aludidos y además expresándole la imposibilidad en que se encontraría la junta para actuar eficazmente, si excluido el cañón de Caunivis con este Excelentísimo Cabildo y la nómina de personal, no se le asigna una dotación superior a un millón cincocientos y cinco mil pesetas para obras de nueva construcción?

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, pero ampliándola, en el sentido de que, se disponga que los representantes de los Cabildos Insulares en la referida junta, hayan de prestar necesariamente a dichas autoridades como asesores.

Seguidamente, y aprobando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad facultar a la Comisión creada, por resolución de diez de Marzo próximo pasado, con el fin de invertir la subvención concedida para la construcción de



pistas en el Sur de la Isla, para que monte una cuadrilla de cinco hombres, con destino a la conservación de dichas vías, y cargo al crédito aprobado por el Pleno en 30 de Julio último.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, interesando se le manifieste si el Excmo. Sr. D. D. dispone del crédito necesario para, que en virtud de la Base Séptima segunda del artículo tercero del convenio con el Estado, se puedan reanudar las obras del proyecto reformado del trazo segundo de la carretera del Puerto a la de Doctora a Buenavista, en ejecución por administración, y cites al Ingeniero Director de la Oficina de Obras Vías y la Intervención de Fomento, se acordó por unanimidad contestarle, que la Corporación dispone de los fondos necesarios para el fin que se indica.

Visto un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras Vías, remitiendo proyecto de rampa de enlace entre los puntos kilométricos tres setecientos ochenta y siete y tres noventa y tres, de la carretera de esta Capital a la Doctora, se acordó por unanimidad dar cuenta al Pleno, informándole, que a juicio de este cuerpo, procede prestarle su superior aprobación.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, presentando el presupuesto que, por partidas noventa y cuatro, cuatro con cincuenta céntimos, formula Don Rafael Miraneta, comprensivo de las obras de carpintería que hay que realizar en la casa recién adquirida para estación telefónica de Leod, se acordó por unanimidad, aprobar dicho presupuesto y facultar a la Presidencia para que disponga la ejecución de las reiteradas obras, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Visto un oficio de la Alcaldía de Arico, manifestando que dicho Ayuntamiento no cuenta con recursos para poder hacer frente a la parte de obra que pueda corresponderle, en la construcción

Del camino veinal número cuatrocientos uno, "de Arico a su puerto del Pozo de Aboua"; por lo que pide se aplaque la construcción de dichas obras hasta el próximo año, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Oficina de Obras, V. H., en escrito de tres del que cursa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Acceder a la petición de la Alcaldía de la Villa de Arico.

Segundo: Modificar la distribución del crédito del ejercicio en curso para la construcción de Caminos veinales, en el sentido de destinar a la construcción del camino número cuatrocientos ocho de "Puerto de Candelaria al embarcadero del Pozo"; la cantidad de treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con veintecientos, que figura en la indicada distribución destinada a la construcción del referido camino veinal número cuatrocientos uno "De Arico a su puerto del Pozo de Aboua"; a un escrito del propio señor Ingeniero, pidiendo se le autorice para destinar a las obras de construcción del trazo cubierto de la carretina de San Marcos a Quia, un vigelante que personalmente esté al pie de las máquinas, con el jornal diario de diez pesetas, se recibió por unanimidad aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacerse la expresada retención, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para cumplimiento del convenio con el Estado para la construcción de carreteras.

Dada lectura

Visto un oficio de la Dirección del Ferrocarril, remitiendo copia del facta número treinta y dos, levantada por un Inspector de Hacienda, calificando de defraudación al fisco, el no satisfacerse contribución industrial por el taller que se destina a barnizado y reparación de coches:

Visto un informe del Secretario que suscribe, en financia de Hecad hospitalar, proponiendo se dirija



al señor Administrador de Rentas públicas, el escrito de que se lechura, en solicitud de que se lechare que dicho taller no debe tributar por contribución industrial, y en todo caso, el Cabildo de Guayaquil no está incurso en ninguna defraudación, exceptuándolo de penalidad; y visto por último un decreto de la Presidencia mandando dar curso a dicho escrito, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Dada cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, elevando el proyecto reformado del embarcadero del Puerto de Guayaquil, redactado en cumplimiento del acuerdo de este cuerpo de veinte y uno de Abril último, se acordó por unanimidad dar cuenta del mismo al Pleo, informándole que procede aprobarlo, y que en ningún caso puede oponer a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, como Contratista de las obras, significándole, que durante el plazo de diez días, a contar desde el recibo de la comunicación, estará de nuevo suspenso dicho proyecto en la Secretaría del Cabildo, con el fin de que participe si está dispuesto a hacerse cargo de su ejecución, con arreglo a las condiciones de contrato, de interés en cambio hacer uso del derecho que le concede el artículo cincuenta y dos del Pliego de condiciones generales de Obras públicas, modificado por Real Decreto de diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, inserto en la Gaceta del diez y siete del mismo mes.

Visto un escrito del propio señor Ingeniero Director, acompañando copia de la obra ejecutada por la Compañía en la construcción del pretado embarcadero, durante el mes de Agosto último, se acordó por unanimidad aprobarlo, y que pase a la Intervención, para que la tenga en cuenta en la liquidación, conforme al Pliego de condiciones que servir de base a la obra.

Dada lectura a los Presupuestos que formula la Intervención se funda, Dirección del Servicio telefónico, comprendidos de los

gastos que ocasionará la instalación de aparato telefónico en los caseríos de Araya, Guereíta y Mal País, del término municipal de Caubelania, cuyos presupuestos ascienden a mil novecientos setenta y ocho pesetas, el de ejecución material; a dos mil ochenta y cinco pesetas en ochenta céntimos, el de ejecución por administración; y a dos mil trescientas noventa y seis pesetas con veinte y seis céntimos, el de ejecución por contrato; se acordó por unanimidad aprobar dichos presupuestos, y facultar a la Presidencia para que disponga la ejecución de las obras por administración, y con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas durante el mes de Agosto próximo pasado, y por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, Sociedad Anónima, Contratista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de la Contrata de veinte y nueve mil novecientos una pesetas con un céntimo; se acordó por unanimidad aprobarla, y pagarla con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

### Hacienda Insular.

Visto un escrito del Gestor encargado de la recaudación de cédulas personales, acompañado por duplicado la cuenta liquidación de las cédulas de mil novecientos veinte y seis, en período voluntario, correspondientes al pueblo de Orstiva, así como relación del premio de cobranza que asciende a dos mil treinta y cinco pesetas ochenta céntimos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta de liquidación.

Segundo: Aprobar y pagar la relación del premio de cobranza.





*[Handwritten signature]*

253

Forcovi: De conformidad con lo dispuesto en el artículo suarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declara incurso en el incurso grado de apremio, consistente en la multa del importe de la cédula, según preceptúan los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de señores, estampadores el capitán del importe de la expresada multa en las cédulas, por el funcionario correspondiente, y cargándose de nuevo a la repida Ofiuda.

Del propio modo, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención, se adoptó igual acuerdo, respecto a la cuenta liquidación de cédulas de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de Leos, y relación de premio de cobranza que importa mil ochenta pesetas once céntimos.

Jambien se adoptaron idénticos acuerdos, respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil novecientos veinte y seis, correspondientes a los pueblos que, así como las Relaciones de premios de cobranza, se consiguan a continuación:

Arafo: trescientas noventa y cuatro pesetas cuatro céntimos.

La Guancha: seiscientos tres pesetas ochenta y nueve céntimos.

Santa Ursula: ciento noventa y seis pesetas un céntimo.

Zanque: ciento ochenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos;

La Rambla: seiscientos treinta y nueve pesetas veinte y un céntimo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar en secreto de la Presidencia, de fechas trece y veinte y seis del corriente, respectivamente, los presupuestos de giro el Tesoro de cédulas formulad por el Director, para la capital, en escrito de trece y cinco de dicho mes.

### Instrucción Pública.

Inmediatamente, en vista de lo que interesa la Alcaldía de Leos, en oficio de diez y ocho de Agosto último, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Ofiuda, en escrito de trece del actual, se acordó por unanimidad abovar al Ayuntamiento de Leos, la

suma de cuatro mil doscientas setenta y seis pesetas con setenta céntimos, en virtud de la certificación que acompaña de los desembolsos efectuados en materia de las obras realizadas en los pabellones escolares que aquel Ayuntamiento construye.

### Personal

La Corporación quedó enterada de un telegrama de la Encargada de la Estación telefónica de Fez, dando explicaciones acerca de la forma en que se efectúa el servicio el día trece de Junio próximo pasado.

Vista la instancia que formula Don José Rodríguez León, Jefe de la Red telefónica instalada, solicitando se le declare excedente forzoso, por haber sido llamado a filas, como recluta del reemplazo de mil novecientos veinte y cinco, se acordó por unanimidad:

Primero: Declararle excedente forzoso, toda vez que ha sido destinado a prestar servicios en Marruecos, y concederle las reservas y derechos que la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, le otorga.

Segundo: Nombrar interinamente, para que le sustituya, mientras permanezca en tal situación, a Don Daniel López Delgado, con la misma retribución que percibía el excedente.

Tercero: Señalar a este la gratificación mensual de cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo séculos octavo. Supresión. Artículo único, del vigésimo Presupuesto.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejero Jefe de los Establecimientos escolares, de Beneficencia de esta Capital, participando, que en virtud y uno de Agosto último, dejó de prestar servicios el ex-former José Aguilar Párraga.

Dada lectura, a un oficio de la misma Inspección manifestando haber nombrado interinamente, en primer del que cursa,



~~\_\_\_\_\_~~



a Don Alfonso Díez García, para desempeñar la expresada plaza de enfermero, se acordó por unanimidad y a propuesta del Abogado Personal, lo siguiente:

Primero: Ratificar el nombramiento interior de enfermero, hecho por la citada Inspección, a favor de Don Alfonso Díez García; y

Segundo: Declararlo cesante en el referido empleo, e igualmente como fecha de cese el día anterior al en que se presentó a tomar posesión Benito Borrero Chiguera, nombrado por la Comisión Permanente en diez y ocho de Agosto último, a propuesta de la Junta Calificadora.

Vista una instancia de Don Manuel Bello Torix, electo Inspector de los granos eléctricos, solicitando se le prorrogue por dos meses más el plazo posesorio, y de conformidad con lo propuesto por el Personal del granero, se resolvió por unanimidad aceptar a los interesados.

La Corporación quedó enterada de los efectos de la repetida Inspección, por triplicado, que en trece y uno de Agosto, habiendo de presentarse en dicho Establecimiento, la serviente de cocina Benita Díez Alonso, y el auxiliar de enfermero Hilario Alvarado González.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad, confirmar con carácter interior los nombramientos hechos por la repetida Inspección, en primers del que cursa, en favor de Don Domingo Gutierrez Alvarado, para auxiliar de enfermero; y a José Leonor Díez García, para serviente de cocina, debiendo darse cuenta del primero de dichos nombramientos, a la Junta Calificadora se aspirante a destinos públicos.

Visto un oficio del señor Consejero Inspecto de los citados Establecimientos, remitiendo la instancia que formula Jerón García Núñez, vizcaíno de la Casa de Huelvas y Desamparados, en solicitud de que se le declare excedente forzoso, por haber sido llamado a filas como recluta del reclutamiento de mil novocientos veinte y seis, y destinado a las Pal-

mas, se acordó por unanimidad concederle dicha excedencia, con las reservas y derechos que le otorga la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y Armada, para que la padezca mientras permanezca en dicha situación, una gratificación mensual de veinte pesos, que se satisficiera con cargo al capitán de diez y ocho, y provisiones, Articulo único, del Presupuesto subvigor.

En el expediente número ciento setenta y cinco, del corriente ejercicio, iniciado con motivo de instancia suscrita por Don Silvestre L. Pérez y Gato, promoviendo recurso de reposición contra acuerdo de este cuerpo, que dispuso como en las prácticas que, como meritorios de practicantes, venían realizando en el Hospital de esta Ciudad, se vio un informe del que suscribe, en funciones de Letado Capitán, proponiendo se recular un haber lugar a reponer el acuerdo recurrido, sin perjuicio del derecho de los interesados, a saber del Médico Director del Hospital, unico funcionario autorizado para expedir la certificación de aptitud que pretenden.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aceptando íntegramente sus fundamentos, de hecho y de derecho, que se insertarán en los traslado de este acuerdo como formando parte del cuerpo.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de diez del que arriba, concediendo a Don José Pérez y Gato, Subdirector del Instituto de Higiene, una licencia de dos meses, para trasladarse a Madrid, con el fin de concurrir a las oposiciones de ingreso en la Escuela Nacional de Sanidad, reservándose así mismo que dicha licencia, no afecte al servicio de haberse por el interesado. Seguidamente la Presidencia usa de la palabra, para proponer a la Corporación, se cree una plaza de Portero para el servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, por haber comprobado que es indispensable, si se



quiere evitar que, como hasta ahora ocurre, no haya el mismo régimen ni orden para las entradas del público en aquesto establecimiento.

Y por unanimidad se acordó facultar al señor Comandante en Jefe, para que nombre inmediatamente un Portero, con el jornal diario de tres pesos con cincuenta céntimos, que se satisfará con cargo al Capítulo Séptimo octavo. Suplementos. Artículo único, del Presupuesto vigente, de cuyo subrogamiento se dará cuenta a este cuerpo.

En el expediente número ochenta, del corriente ejercicio, se vio un oficio de la Presidencia de la Junta Central de Asistencia a Retirados públicos, en el que, como resolución a la instancia de este cuerpo de diez y nueve de Julio próximo pasado, se comunica acuerdo de dicha entidad, de proponer se pudiese confirmar en propiedad los nombramientos de aquellos individuos del personal de las franquías eléctricas, que han gone comprobado previamente no han sido prófugos ni desertores, pese que, deberá reunirse Suplidas certificación de los destinos que están desempeñando por individuos que estuvieran en tal condición de prófugos y desertores, si no hubiere, para en su vista proceder a la denuncia de los correspondientes vacantes.

La Corporación acordó por unanimidad que esta rada con aprueba, y significar a la referida Junta, que ha entendido la prevención que en dicho oficio se consigue, respecto a individuos que estuvieran en la condición de prófugos y desertores, en el sentido de que se refiere a aquellos que, por no haber cumplido la edad fijada en la ley de Recrutamiento, no tengan canceladas sus responsabilidades emanadas de aquella situación.

Así mismo acordó la Corporación, respecto al caso concreto del Inspector electo Manuel Belli Pérez, al que se refiere el particular cuarto del escrito de este cuerpo de diez y nueve de Julio próximo pasado, que por el Secretario

de le acredite la posesión, si se presentarle a firmarla.  
 Visto un escrito del Presidente de la Asociación de Funcionarios Insulares, acompañando proyecto de Estatuto, para la creación de un Sport Club para clases pasivas, y solicitando su aprobación, se acordó por unanimidad pasar a la Comisión de Gobierno, para que se sirva informar.

En este estado la Idoneidad manifiesta, que se hace preciso seguir al señor Consejero que ha de encargarse de la Inspección de la Armada Marítima, mientras dure la licencia del Inspector interino Don Antonio Fortio Valle. Y por unanimidad se acuerda seguir al señor Don Fernando Salazar y Bethencourt, notándose que surtirá efecto a partir del dos del que cursa.

Visto un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, participando que el contrato mercénario afecto a la Estación de Arduvilla, Don Manuel Valencia Parra, vendido por el precio de veinte y cinco pesetas, al señor del Sr. Lebot Abelkris, en el servicio telefónico, habiendo sido en inmediata cuenta de dicha venta e ingresando su importe, se acordó por unanimidad acordarse de que, en lo sucesivo se abstenga de recurrir en factos iguales o semejantes, so pena de que en otro caso, se le impondrán las debidas sanciones.

Dada cuenta de la instancia en que Doña Rosario Gutiérrez Rfesso, excedente del Cuerpo de Telegrafistas, solicita su ingreso en el mismo, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

#### Indeterminado.

La Corporación quedó enterada de una carta del Instituto Nacional de Expansión económica, agradeciendo la comunicación que el Sr. Lebot de Singio, con fecha veinte de Agosto último, con motivo de la publicación de la Rifa o Lotería de



*[Handwritten scribbles]*



Se acuerda, a propuesta de la Presidencia, se acuerda elevar instancia a la Excelentísimo señor Ministro de Fomento, solicitando se ponga el artículo segundo del Real Decreto de diez y nueve de julio último, en cuanto dispone la revisión Anual de las concesiones existentes, y que en la sucesión de otorguen, en las demarcaciones de las poblaciones de Obras públicas de las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Del mismo se acordó, a propuesta de la misma Presidencia, solicitando del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, se consienta la importación en la Península, como incluidas en el párrafo tercero de la disposición séptima del vigente Arancel, de las conservas de pescados de Bavaria preparadas en la forma que indica la Cámara de Comercio de esta Capital, con la instancia que dirigió a dicha superior autoridad.

La propia Presidencia propone a la Corporación, de las más expresivas gracias al periódico gráfico que se publica en Madrid, titulado "Unión Patriótica" por la bellísima en el número veinte y tres, de un artículo, ilustrado con fotografías, que se titula "Las rutas del turismo Bavaria", lo que se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cincuenta minutos, se levanta la sesión de que got el Secretario certificación, entre horas: Primeros. Votos. Resulta. Por. Votos. Resulta. Por.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelesiástico Cabildo, los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Vivanco y Santillán, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, como sustitutos personal de Don Alberto Fontán Valle, y Don Manuel Santos Maldonado, sustituto personal de Don Waldo Gutiérrez Marrero, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Vicepresidente Don Francisco La Roche y Aguilar, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el diez y nueve del que cursa, que fue aprobada por unanimidad.

#### Beneficencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Administrador Depositario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, acompañando cuenta justificada de los gastos ocasionados con motivo de la limpieza del piso nuevo de dicho Hospital, acordando por a la Intervención de fondos para su pago.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando presupuesto de las obras a realizar en el lugar que ocupa la Academia de música de dicho Hospital, que asciende a mil novecientos veinte y seis pesetas, se acordó por unanimidad facultar a dicho señor Consejero, para que disponga su ejecución, con cargo al Hospital de medicina. Obras públicas y edificios insulares. Archivos primeros. Atenciones generales, del veinte





*[Handwritten signature]*

### Presupuesto.

En el expediente número ciento setenta, del corriente ejercicio, iniciado con motivo de escrito de la Intendencia de Ferrol, expresivo de que la Compañía de Seguros "la Patinacion" se negaba a pagar la suma de 7 pesetas setecientas sesenta y tres, importe de estancias cubiertas en dicho establecimiento, por el doctor Antonio Meñaca Dorta, asegurado en la referida Compañía, se vio una diligencia expresiva de haber sido ingresada dicha suma, en quince de Septiembre en curso, según cargareme número trececientos sesenta y dos.

Y la Corporación acordó quedar enterada.  
 Vista una instancia de Don Fermán Navarro, Llorca, vecino de Candelaria, interjando se le autorice para adoptar una mina expuesta, que según manifiesta, hace tiempo que tiene (adoptada) dicho, prohibida, sin que exprese el nombre de dicha mina, ni la fecha del prohibimiento, como tenía preciso para decidir, si a la Corporación corresponde o no conceder la autorización de que se trata, se acordó por unanimidad significarle, que para poder resolver la mencionada petición, es necesario que faculte los expresados datos, y acompañe abona certificación de no incurrir en la sujeción.

### Personal.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y dos de Septiembre último, nombrando Auxiliar del personal subalterno al servicio de la central telefónica de esta capital, con el jornal diario de dos pesetas, al joven Pedro Beraza Herrero.

Vista una instancia de la telefonista excubante de la Red insular, Doña María de los Ríos Tumero, solicitando su reintegro en el cuerpo, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, en escrito de veinte y dos de Septiembre actual, se acordó por unanimidad acceder a D-

cha petición.

Seguidamente, se vio un escrito de la propia Dirección del Servicio telefónico, acompañando un proyecto de Reglamento para sanciones al personal de la Red, proyecto que comienza con las palabras: "Artículo primero. - Las faltas cometidas por el personal se clasificarán..." y termina con las palabras: "... Dictamen del Director, y las más graves se sustanciarán en virtud de expediente tramitado al efecto."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. En el expediente número ciento diez y siete, del corriente ejercicio, sobre creación de un Montepío para clases pasivas de los funcionarios insulares, se vio cuenta de un dictamen de la Ponencia de Gobierno, formulando la siguiente propuesta:

Primero: En concepto de esta Ponencia y para mejor organización y funcionamiento del Montepío que se proyecta, deberían introducirse en el Estatuto, objeto del este informe, las siguientes modificaciones:

Artículo cuarenta y uno; epígrafe D), debe redactarse en la siguiente forma: "El día por ciento de descuento en el primer mes de sueldo de los funcionarios de nueva entrada."

Artículo cincuenta y uno; párrafo segundo, debe redactarse así: "Para celebrar sesión es indispensable la asistencia personal de la mayoría absoluta de los que componen la Comisión. Si no se reuniese de primera convocatoria número suficiente para celebrar sesión, esta tendrá efecto a los treinta minutos después de la hora de convocatoria, con cualquier número."

Artículo cincuenta y dos. Debe añadirse un inciso que diga: "Séptimo. Acordar cuando existan fondos sobrantes, invertirlos en la forma señalada en el artículo cuarenta y dos."



Artículo cincuenta y siete, inciso primero; debe re-  
dactarse: "Extender e intervenir los libramientos que  
autorizará el Presidente; extendiendo e interviniendo tam-  
bien los mandamientos de ingreso que suscribirá."

Añadir al mismo artículo un inciso que diga:  
"Quinto: Extender las nóminas de pensionistas."

Artículo cincuenta y ocho, inciso primero; debe re-  
dactarse: "Sustituir los fondos del Montepío; los recursos  
de los depositados en establecimientos de crédito, y el  
salario de cheques."

El inciso segundo del mismo artículo, debe que-  
dar redactado en la siguiente forma: "Pagar las nó-  
minas y libramientos autorizados por la Intervención."

El artículo treinta y dos, párrafo primero, debe re-  
dactarse así: "La separación del servicio o cesantía no  
priva al funcionario de los derechos pasivos que hubie-  
re adquirido tanto para sí como para su familia,  
pero si fuere por causa de delito, el interesado perderá  
porción alguna de sus derechos, si bien beneficiará a  
sus familiares los que le correspondían, en los casos, en  
los casos) y en la forma prescrita en estos estatutos."

Debe añadirse un artículo que diga: "Artículo sesen-  
ta y ocho: La Comisión Directiva queda facultada para e-  
levar, cuando lo estime preciso, hasta el tres por ciento  
el documento consignado en el inciso a), del artículo  
cuarenta y uno, debiendo comunicar a la Comisión Per-  
manente del Cabildo, cuando así lo resuelva, cuya Co-  
misión acordará, sin más trámite, aumentos a igual tí-  
po el señalado en el inciso c). del propio artículo, di-  
poniendo la correspondiente habilitación de crédito para  
su pago."

Segundo: Dar cuenta al Pleno de que prosce a-  
probado el Estatuto de Montepío referido, para su apro-  
bación, una vez aceptada por la Presidencia de dicha A-

separación de funcionarios las modificaciones que se de-  
 jan conseguidas, o darle cuenta, en su caso, de las ob-  
 servaciones que dicha entidad produzca; y

Precepto: Que una vez aprobados por el Pleno y  
 cumplidos los preceptos legales, se proceda a la impre-  
 sión del referido Estatuto, con cargo al capítulo de vece-  
 sos. Obligaciones generales. Artículos novena, del Presupue-  
 to vigente? y

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido Es-  
 tamento.

### Indeterminado.

En el expediente número ciento treinta y uno, de mil novecientos veinte y  
 siete, de lectura a un oficio de la Administración de Fin-  
 cas Públicas de esta Capital, trasladando resolución de la  
 Dirección general del Impuesto, por la que se declaran ejecu-  
 tos de dicho Impuesto, los anuncios y demás medios de  
 propaganda que emplee el habitante Zurbar de Jeneri-  
 fe, para dar a conocer las excelencias de la Seta, acor-  
 dando la Corporación quedar enterada.

Visó un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento,  
 proponiendo se encargue tal Director del Instituto Na-  
 cional de Expansión económica, la impresión de cinco  
 mil ejemplares de los mapas de Jenerife que figuran  
 en la Guía, al precio de ochocientos cincuenta pesetas  
 el millar, mil ochocientos cincuenta pesetas en total, se  
 acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, debien-  
 do satisfacer la expresada suma, con cargo a los fon-  
 dos de dicha Sección.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Gobernador ci-  
 vil de la provincia, trasladando el telegrama que en  
 veinte y siete de septiembre actual, le dirige el Exce-  
 lentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, con-  
 siguiendo normas para la designación por los Ayunta-  
 mientos y Diputaciones, de la representación que han



OP



de ostentar en la Asamblea consultiva nacional

Fomento

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Pùblicas de esta Capital, remitiéndome copia de fondos a justificar, para atender a los gastos que han de ocasionar las obras de nueva construcción de los tramos, segundo de la Carretera del Barranco del Puerto a la de Doctores a Buenavista, y segundo de la Carretera del Puerto de San Marcos (Gual) a Guá, cuyo pedido asciende a ciento veinte y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro céntimos; se acordó por unanimidad que dicha suma se libre, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto para el cumplimiento del convenio con el Estado, para la construcción de carreteras.

Visto un oficio de la Presidencia del "Real Automóvil Club de Yucatán", interesando se telegrafee al señor Ministro de Fomento, en solicitud de que se apruebe rápidamente el proyecto del tramo séquito cuarto de la carretera de esta Capital a Buenavista, por Guimar y Aboje, así como también el proyecto reformado del tramo segundo de la carretera de Atoyacillo a Vilaflor, y manifestando la Presidencia en este momento que ya ha durado los referidos telegramas, acordó la Corporación quedar enterada.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejero Don Juan Beltrancourt Herrera, manifestando que el tránsito de camiones con ruedas macizas de las propiedades de Don Miguel Rodríguez Leanos y Don José Delgado Delgado, ha afectado en perjuicio de las pistas construidas para fondo del Excmo. Sr. Gobernador, se resolvió por unanimidad prohibir en absoluto el expresado tráfico de camiones con ruedas macizas por dichas pistas, haciéndolo público en el Boletín Oficial, y comisionando a los infractores con que la Corporación trabasara que se les impongan las oportunas sanciones.

A continuació i aprovada proposta de la Comissió Gestora del franquí, se acordà per unanimitat acceptar (proposta) tancar, una oferta de la casa Piesbouf, del material que a continuació se expresa, per la suma de vintè i och mil trescientos francos belgas:

“ Dos tubos de cobre rojo de cinco m/ms. de longitud, y noventa m/ms. de diámetro.

“ Dos tes para los mismos, con bridas no perforadas.

“ Cuatro tubos de cobre rojo de cinco m/ms. de longitud, y veinte y cinco m/ms. de diámetro.

“ Dos tes y una curva de noventa grados para los mismos, con bridas sin perforar.

“ Tres válvulas para toma de agua de sesenta m/ms. de paso.

“ Tres válvulas para toma de vapor de treinta m/ms. de diámetro.

“ Una válvula de cuato cincuenta m/ms. de paso para toma de vapor principal.

“ Una válvula de sesenta m/ms. para alimentación.”

Del propio modo, y aprobada propuesta de la reiterada Comissió Gestora, se resolvió por unanimitat acceptar la oferta que hace la empresa Casa, de suministrar con cuatro horufes o tubuladores para las calderas, que se han sido pedidos, doscientos sesenta y cuato mil trescientos setenta y <sup>francos</sup> ~~setenta~~ con cuarenta y cinco centimos belgas.

Visto

un oficial de la Alcaldía de Guinear, haciendo presente que en su concepto la desviación que se ha dado al arranque del muro de contención de la explanada inicial del desembarcadero del Puerto de Santa Vella, perjudica tanto a la estética de la obra como a la urbanización posterior, y dada lectura a un informe del señor Regener-Director de la Oficina de Obras y Vías, expresando que, en su concepto, no debe accederse a variar el traza



do se que se trata, se acordó por unanimidad, aprobar dicho informe, trasladándolo a la Alcaldía de Oaxaca.

En el expediente número cuarenta y ocho, de mil novecientos veinte y siete, sobre construcción de una rampa de sube entre los kilómetros cuatro cuarenta y cinco y cuatro quinientos ochenta y siete metros de la carretera de esta Capital a la Orotava, se vio una carta de Don Manuel Tardavalle y Hardeisson, aceptando la hoja de aprecio formulada por la Oficina Técnica del Cabildo, según la cual el valor del terreno de la propiedad de dicho señor afectado por la expresada obra, es de cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Y por unanimidad acordó la Corporación, tener por ulteriores la expropiación, en cuanto a dicho propietario se refiere.

Y resultando del propio expediente, que la hoja de aprecio remitida al propietario Don Cándido Reverón Polanco, relativa al terreno de su propiedad afectado por dicha obra, la recibió en diez de Septiembre en curso; que en el oficio de remisión de la misma se advertía al Jefe de la Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento nueve del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el cuarenta y ocho de Dtos y las provinciales, que si transcurrieran quince días a contar desde el recibo de la comunicación, sin recibir respuesta, se entendería aceptada la oferta; que el expresado término ha transcurrido con exceso de lo que el señor Reverón formalmente repuso al efecto; y que por consecuencia procede aplicar las repetidas disposiciones; se acordó por unanimidad tenerle por conforme con la repetida hoja de aprecio, que arroja por el terreno de que se trata un valor de dos mil doscientas diez y siete pesetas con cincuenta céntimos, y tener por ulteriores la expropiación en cuanto a este propietario se refiere.

Contabilidad.

Visto un oficio de la Administración de Rentas públicas de esta Capital, interesando se le manifieste como aclaración a la certificación que se le remite con fecha diez de julio último, si los empleados del franqueo eléctrico cobren con cargo al Presupuesto de Gasto de la Corporación, o por el contrario, con cargo al Hospital asignado para la explotación del mencionado Servicio Público, se acordó por unanimidad contestarle, que dicho personal cobra sus retribuciones, con cargo al Presupuesto de Gasto del mencionado Hospital, al igual que los demás funcionarios de la Corporación.

En este estado, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, en escrito de trece del que cursa, y con lo propuesto por la Comisión Peritor del franqueo, en dicho día, nueve del actual, se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas de gastos ocurridos en la explotación de dicho servicio, en las fechas y por los importes que se expresan:

Tercera de julio último: Setecientas treinta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos.

Quinta y uno de julio último: Dos mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas quince céntimos.

Quinta y uno de julio último: setecientas ochenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos.

Quinta y uno de julio último: ciento diez y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

Quinta y uno de julio último: seiscientas noventa pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Quinta y uno de julio último: siete mil trescientas noventa pesetas con treinta y cinco céntimos.

Quinta y uno de julio último: cuatrocientas ochenta y seis pesetas con diez céntimos.

Quinta y uno de julio último: ciento sesenta y cinco pese-





tas con veinte y cinco céntimos.

Se acordó por unanimidad aprobar, primero el siguiente informe y mediante igual propuesta, las siguientes cuentas de Gastos de explotación del mismo sortío:

Veinti y uno de Julio último: seiscientos cuarenta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Dos de Agosto último: mil novecientos cincuenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos.

Veinte y uno de Agosto último: mil trescientos setenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Veinti y uno de Agosto último: seiscientos cincuenta y dos pesetas con seis céntimos.

Veinti y uno de Agosto último: quinientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Veinti y uno de Agosto último: cincuenta pesetas.

Veinti y uno de Agosto último: diez y seis mil seiscientos veinte y seis pesetas noventa céntimos.

Veinti y uno de Agosto último: mil cuatrocientos sesenta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

Veinti y uno de Agosto último: dos mil seiscientos seiscientos y ocho pesetas.

Veinti y uno de Agosto último: quinientos cuatro pesetas cuarenta y siete céntimos.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de Arbitrios de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado en los períodos de tiempo y por los conceptos que a continuación se expresan:

Arbitrios sobre la importación y fabricación de alcohol.

Del primero al treinta de Abril último: tres mil setecientos ochenta y tres pesetas con ocho céntimos, por derechos; y veinte mil seiscientos siete pesetas con dos céntimos, por recargos.

Desde del primero al treinta y uno de Mayo siguiente:

veinte y dos mil setecientos ochenta y nueve pesetas con diez y nueve céntimos, por derechos; y treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas con veinte y nueve céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta de junio: diez mil cuatrocientos veinte y siete pesetas con (veinte céntimos) cinco, cincuenta céntimos, por derechos; y quince mil seiscientos cuarenta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos, por recargos.

Arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías.

Del primero al quince de Abril último, treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos, por derechos; y treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta del mismo mes, cincuenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesetas con diez y ocho céntimos, por derechos; y treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesetas con tres céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Mayo siguiente: treinta y cuatro mil seis pesetas con cinco céntimos, por derechos; y veinte y tres mil quinientos noventa y una pesetas con veintinueve céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta del mismo mes: veintinueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas con ochenta y un céntimos, por derechos; y veintinueve mil quinientos quince pesetas con ochenta y cuatro céntimos, por recargos.

Del primero al quince de junio siguiente: cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas con cuatro céntimos, por derechos; y cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesetas con veintinueve céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta del mismo mes: cincuen-



*[Handwritten flourish]*

ta y un mil quinientos treinta y seis pesetas con veinte y ocho céntimos, por derechos; y veinte y dos mil seiscientos noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos, por cargas.

Agencias.

Desde el primero de julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis: siete mil setecientos catorce pesetas con cuarenta y tres céntimos, por derechos; y quinientas setenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos, por recargos.

Resultos de Agencias del ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis:

Desde el primero de julio al treinta y uno de Diciembre de dicho año: siete mil seiscientos pesetas con tres céntimos.

Las expresadas cuentas han sido favorablemente informadas por el señor Comisario Inspectores de Arterias.

*Seguidamente*

se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Diciembre, que asciende a cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos veinte pesetas con veinte y seis céntimos.

Viose a continuación un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

Del capítulo séptimo. Salubridad e higiene. Artículo tercero. Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla. Para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente, las de abastecimiento de aguas, evacuación del inmundicio y saneamiento de zonas salubres: cinco mil seiscientos cincuenta pesetas. . . . 5.650'00 pesetas

Del capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo segundo. Construcción de caminos vecinales. Para los gastos de todas clases que puedan originar la construcción del Plan de Caminos

vinciales en febrero: pesetas quince mil . . . . . 15.000 pesetas.  
Total: veinte mil seiscientas cincuenta pesetas 20.650 pesetas.

Al capítulo primero. Obligaciones genera-  
 les. Artículo octavo. Otro concepto adicional. Sub-  
 concepto: Para abasar a la Hacienda Pública el  
 Impuesto de Utilidades sobre sueldos, y gratificacio-  
 nes, etcétera, de todo el personal que percibe sus  
 remuneraciones con cargo a los fondos insulares:  
 pesetas siete mil . . . . . 7.000 pesetas.

Al capítulo quinto. Gastos de recaudación.  
 Artículo primero. De arbitrio, impuesto, tasas,  
 derechos, o rentas insulares. Subconcepto: Gasto  
 general de todas las Administraciones para  
 imprevisión: pesetas mil quinientas . . . . . 1.500 pesetas.

Al capítulo sexto. Personal y material.  
 Artículo cuarto. Gasto general de la corpo-  
 ración. Subconcepto: Para telegramas, telefo-  
 nemos o franquos de la correspondencia: pe-  
 setas mil . . . . . 1.000 pesetas.

Al capítulo octavo. Beneficencia. Ar-  
 tículo tercero. Hospitalización de enfermos.  
 Subconcepto: Establecimiento de Beneficencia  
 de Santa Cruz de febrero. Gastos diversos pa-  
 ra material de oficina: pesetas trescientas . . . . . 300. pesetas.

Al propio capítulo y Artículo Hospital  
 de Dolors de la Laguna. Subconcepto: Gastos  
 diversos. Para constitución de cadáveres al ce-  
 meterio: pesetas ciento cincuenta . . . . . 150. pesetas.

Al rubro de capítulo y Artículo Hospital  
 de la Sanidad y Trinidad de la Drotton. Sub-  
 concepto: Para fluido eléctrico para el alumbrado,  
 jetholeo, carbón, leña y fosforos: pesetas qui-  
 nientas . . . . . 500. pesetas.

Al mismo capítulo y Artículo e igual



Hospital. Subconcepto: Utensilios de cocina, comederos y abreviarios o enfermerías. Para la adquisición de repuestos de camos y reconstrucción de los existentes: por las descueltas. . . . . 200. pesetas.

Al capítulo séculos octavo. Emprestos. Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto. Para atenciones de esta clase: pesetas, diez mil. 10.000 pesetas.

Total: veinte mil seiscentos cincuenta pesetas. . . 20.650 pesetas

La operación propuesta en uosa autoriza la marcha de la Corporación, por las siguientes razones:

Respecto al crédito para subvencionar los obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamiento de la Isla, por no existir compromiso alguno de satisfacer en el año actual con cargo a esta partida, ser suficiente lo que resta de la misma para abonar cualquier obligación que se contraiga hasta el fin del ejercicio, y por lo que se refiere a la otra contingencia, porque los créditos que se utilizan de comisos vecinales no afectan al Presupuesto, puesto que son partidas que exceden de las subvenciones del Estado para estos fines, que hoy no es necesario aplicar, ya que la legislación codificada en este punto, da las facultades necesarias para desenvolverse sin acudir a estos recursos."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha transferencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de que por el Secretario certifica. Pesetas. No vale. Luis Ponce: francos. Vale.

*Juan Antonio*

*Antonio*

*Juan Casariego*

*José Santos*

Santiago

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Ilustre Cabildo, los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Suano, Santillán, Don Fernando Salazar y Beltrancourt, y Don Manuel Sauto, Mayor, suplente personal de Don Waldemar Gutiérrez Morero, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el treinta de Septiembre último, aprobándose por unanimidad.

#### Contabilidad.

La Intervención de Fondos, en escrito de diez y nueve del actual, manifiesta que ha practicado las gestiones conducentes para contratar con una empresa bancaria los anticipos necesarios para cubrir deposite momentáneos de Tesorería, conforme al artículo cincuenta y dos del Estatuto provincial vigente, y que el sistema mas indicado para realizar tales operaciones, con la baja de Previsión social de Bancarios, que a ella está dispuesta, es el de letras extendidas al cargo del Excmo. Ilustre Cabildo, debiendo por la Comisión Permanente facultarse a la Presidencia para que las acepte, hasta la cifra de setenta y cinco mil pesetas, que autoriza el Presupuesto ordinario de la Corporación.



22

BOLETIN DE CONTAS 275

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para realizar la operación propuesta por la distribución de fondos, no sobando más el tipo de documento de las referidas líneas, superior al seis por ciento.

Fomento

Seguidamente se lechura a una carta de la Compañía telefónica nacional de España, interesando que por el Estado se acopten las determinaciones precisas, para suprimir el servicio telefónico interurbano, establecido entre esta capital y la Ostiva y sus instalaciones, tan pronto como comienza la explotación de las líneas que la expresada Compañía, según manifiesta, se propone establecer, a un escrito del que suscribe como Letador Capitalista, proponiendo se le oubteste en los términos que resultan de la minuta de carta de que se lechura, a un secreto de la Presidencia de hize del contenido, mandando cursar dicha carta; a un telegrama dirigido por la misma Presidencia, en igual fecha, al Sr. señore Presidente del Consejo de Ministros, jefe de la Gobernación y Director general de Comunicaciones, exponiéndole lo propuesto de la referida Compañía; y a un telegrama del referido señor Director general de Comunicaciones, pidiendo se le remita información amplia respecto del asunto.

Y por unanimidad se acordó aprobar el secreto de la Presidencia, quedar autorada la Corporación de todo lo documentado aludido; y que por la propia Presidencia se remita a la Dirección general de Comunicaciones, la información que se ha tenido interresor.

A continuación se lechura de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, acompañado un proyecto de reglamento de la Sección técnica de la Red insular, proyecto que se compone de cinco capítulos y quince artículos, y que comienza con los palabras: "Dichos artículos: Constituirá la plantilla de esta Sección la que se fijó al aprobar los presupuestos insulares..." y termina con

las palabras: "... cesarán en ella conforme a las necesidades del servicio."

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido proyecto.

Visto un escrito del señor Ingeniero-Director de la Oficina de D. obras y Vías, acompañando certificación de las ejecutadas en la construcción del bajo cuarto de la corralera del Puerto de San Marcos a Guin, durante el mes de Septiembre último, por Don Juan Fernández Oliva, topógrafo de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de dicho sector de sesenta y dos mil doscientos cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla, y pagarla con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Dada cuenta de otro escrito del propio señor Ingeniero-Director, acompañando certificación de la obra ejecutada en la construcción del embarcadero del Puerto de Guinor, durante el mes de Septiembre próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de la contratista de cinco mil ochenta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y que pase a la intervención de fondos para su pago, con arreglo al pliego de condiciones.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la reiterada Intervención, en escrito de éste del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito que corresponde del Presupuesto en vigor, un recibo de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas doscientas siete con sesenta y un céntimo, por la Dirección técnica del tendido de circuitos telefónicos de San Miguel a Las Gallinas.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando haber sido aprobado por la Dirección gene-





mul convenientes veinte y siete, juzgado de la laguna, según consta el Conducto del frauoná José García Alfusol, por doños en un carro, mula de la propiedad de Don Joaquín Bañibano, se acordó por unanimidad que la licitud se posea en nombre del Cabildo, a cuyo efecto otorgue (por) dicesa, con la urgencia precisa, el oportuno poder a Procuradores.

En este estado di' lectura a un escrito del señor Consejero Don Fernando Salazar y Belthencourt, fecha catorce del que cursa, en el que, con motivo de la intersección del tránsito en la carretera de esta Capital a la Ortova, y con relación a la vía de las franías eléctricas instaladas, se formula la siguiente propuesta:

Primera: A saber que la vía sea reparada o se establezca en tramos correspondientes a modificaciones de trazo se sustituirá el firme actual de entubado por otro especial, en armonía con el tráfico que ha de estar sometido.

Segunda: Se deducirá a tal fin el crédito especial que sea necesario, con cargo al cual se abaterá al exceso de costo de conservación de este firme sobre el existente."

La expresada proposición fue favorablemente informada por la Comisión de Tránsito del Servicio de Franías, en sesión de la misma fecha.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

### Personal.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, significando la consecuencia de que para llevar en las oficinas centrales de teléfonos, los registros, documentos, necesarios, e intervin' se completa la plantilla que a este fin se requiere, se deduce a la Central de esta Capital una temporera, que permita utilizar una to-



*[Handwritten flourish]*



telegrafista, que pasandose a la Oficina lleve el certificado de que se le ha hecho mérito; se acordó por unanimidad a probar dicha propuesta.

Seguidamente, y en vista de un escrito de la Dirección del Servicio telegrafico de once del actual, se acordó por unanimidad prorrogar hasta el quince de Noviembre proximo, el plazo para la admision de solicitudes, en el expediente relativo a oposiciones para ingreso en el cuerpo de telegrafistas.

En este estado, y con el expediente trucoado para la provision mediante concurso, de una plaza de telegrafista sustituta con destino a la central de esta Capital, di lectura a un escrito de la Dirección del Servicio, que copiado a la letra dice así:

"Abierto un concurso para la provision de una plaza de sustituta con destino a la central de esta Capital, de conformidad con lo acordado por la Comision Permanente, solo significar a usia que solo se han presentado dos excedentes del cuerpo, las señoras Aurea Garcia Martin y Juercia Suarez Rodriguez, que cuentan con los siguientes servicios en activo: La primera, un año, ocho meses y tres dias; y la segunda, un año y ocho meses. En su consecuencia, entiendo procedi designar a la señorita Aurea Garcia Martin para ocupar el cargo.

Ahora bien, como ocurre con frecuencia que faltan a prestar servicio en la central aludida dos telegrafistas, en otras ocasiones, lo que se va a nombrar como sustituta al no realizar un trabajo permanente, en muchos casos por estar ocupada en otros trabajos no puede concurrir cuando se la llama, estimes que solo designarse para que supla estos casos a la señorita de Suarez."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Visto en oficio del señor Director accidental del Instituto Luceban de Ultramar, manifestandose que en vez del que cursa falleció en Madrid, el Director propietario Don Julián Van-Parum-

berghen y Bardaji, que se hallaba en uso de licencia, se resolvió por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, y significar el muy sentido pesar a la señora viuda y señores familiares del finado.

En mismo, se acordó, respecto a la plaza de Director del expresado Instituto, que se ocupaba el finado, lo siguiente:

Primero: Dejaba sin cubrir hasta el treinta y uno de Diciembre próximo, amortizándose en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Segundo: Cobraba en el próximo presupuesto, con la retribución anual de diez mil pesetas.

Tercero: Suprimir en dicho presupuesto la plaza de Subdirector.

Del propio modo se acordó conceder un pagar de finca a la familia del finado.

A continuación, y al propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó conceder una gratificación mensual de treinta pesetas, a Doña Soledad Felipe Jajera, encargada de la Estación Secundaria de la Laria, por los servicios que en la misma presta, desde el día de Octubre de mil novecientos veinte y seis, en que quedó instalada la oficina, hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año, en que fue abierta al público.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Comisario Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, manifestando que en treinta de Septiembre último, cesó voluntariamente de prestar servicios en dichos Archivos, el Auxiliar de enfermero, Don Domingo Gutiérrez Abroad.

Visto un oficio de la Gerencia del Tránsito, adjuntando comunicación de la Jefatura de Demos Públicas de esta Capital, por la que se dispone al cobrador Enrique Estévez Rodríguez, la multa de veinte y cinco pesetas, por llevar excedido de pasaje el día trece de Julio último, en el tránsito número



*[Handwritten signature]*



Seis, se acordó por unanimidad satisfacer dicha cuenta, con cargo al crédito consignado en el siguiente presupuesto, para atenciones de dicho servicio.

En este estado se dio cuenta de lo siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del referido servicio de Gramos, en sesión de catorce del actual:

Propuesta de que se conceda la remuneración correspondiente a un día, como gratificación extraordinaria, en igual forma que lo había la Empresa anterior, a todos los obreros y empleados del gramio, en atención a los servicios extraordinarios prestados en los días catorce, diez y ocho y veinte y cinco de Septiembre último.

Propuesta de que se conceda a Don Rafael Gómez Rico, jefe de energía y talleres, una gratificación especial de cinco pesetas, por los servicios extraordinarios prestados en dichos días, y por el celo e inteligencia demostrados en el desempeño de su cargo.

Y por unanimidad se acordó aprobar las propuestas de que se trata.

### Beneficencia.

La Corporación que se enteraba de un aviso de la Dirección accidental del Instituto Zoológico de Bélgica, remitiendo estadística de los análisis practicados en el Laboratorio de dicho Instituto.

Visto un oficio de la misma Dirección del Instituto de Bélgica, solicitando la autorización correspondiente para que el jefe de la Sección de Bromatología, acompañado de un niño de aquel centro, se trasladase una o dos veces por semana a los distintos puntos de la zona, comenzando por la Laguna, Ontoria, Puerto de la Cruz, e Ibañeta, con el fin de recoger muestras de productos alimenticios para su análisis en el Laboratorio, se resolvió por unanimidad contestar a dicha Dirección, interesando, proponga un plan completo de distribución mensual de servicios, con expresión de los gastos que ocasionen, según se le manifestó el oficio de once de Mayo último.

Dada cuenta de un decreto de la Presidencia, disponiendo a propuesta de la Intendencia de fondos, y con fecha cinco del actual la suspensión inmediata de los obras de ampliación que se están ejecutando en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, y los de saneamiento y mejora del Instituto de la Lengua, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Indeterminado.

Dada cuenta, de un oficio del Ilustísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial, tratándose el que le dirige el Excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, relativo a que por el Cabildo se procura contribuir a que se faculte a la Tesorería y a la Audiencia los recursos muebles que necesita, y a la mejora provisional de la instalación de dicha Audiencia, hasta que se establezca definitivamente en el Palacio de Justicia, y dada lectura al mismo al oficio del Excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, que se trata de en la anterior comunicación, se acordó por unanimidad contestar a dicha señor Presidente del Supremo, que la Corporación está dispuesta a contribuir en la forma que se le indique, y en la cantidad que le convenga sus recursos, a los fines a que en su comunicación se alude, con cuyo fin la Presidencia ha celebrado distintas entrevistas con el Alcalde de esta Capital, y el Ilustísimo señor Presidente de la Audiencia, en las cuales, se ha resultado en principio, su instalación provisional en el Palacio de la extinguida Diputación provincial de Cauarriz; y comunicar este acuerdo, así mismo, a la Presidencia de la Audiencia, como contestación a su atento oficio.

Vista una carta del Director de la Revista "Hespérides", manifestando que el encargo especial a estos días por el Comité de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, para la edición e impresión del programa provincial, se ha encargado de última hora a que con dicho asunto se relieve, y trabándose para ello la ayuda económica del Cabildo, contestante en dicho o diez pa-



*[Handwritten flourish]*



ginas de dicho folio, cuya parte literaria quedaria a cargo del solicitante, hecho el precio de cada pagina de ochenta pesetas, se resolvió por unanimidad que la corporación contribuya con diez paginas, satisfaciéndose el gasto que está ocasionado, con cargo al crédito conseguido para atenciones de la Sección de Fomento, del Presupuesto vigente.

### Hacienda Arzobispal.

Viose inmediatamente una carta del Banco de Crédito Local de España, que copiada a la letra dice así:

"Banco de Crédito Local de España. Madrid, seis de Octubre de mil novecientos veinte y siete. Excmo. Sr. D. D. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife. - Santa Cruz de Tenerife.

Muy señores nuestros: hacemos el gusto de acusarle recibo de su abenta de veinte y ocho de Septiembre proximo pasado, de cuyo contenido hemos tomado muy buena nota.

Correspondiendo a la misma le manifestamos que estamos a su disposición para abrirles una cuenta corriente que se nutrirá con las cantidades que por el improductivo ese Excmo. Sr. Cabildo, procedentes de empréstitos, ingresos afectos a determinado servicio, etcétera, la cual se regirá por las condiciones siguientes:

Al ocho días pre-aviso, intereses a su favor a razón del tres por ciento anual.

A la vista, intereses a su favor a razón del dos y medio por ciento anual. (Máximo que autoriza el Consejo Superior Bancario).

De dicha cuenta podrá disponer por medio de cheques, cargo talonario remitenciales a su ordenación, o por cartas o vales, bonos, transferencias de fondos; y, en por la lentitud de los correos, preferirán hacerlo telegráficamente, pudiendo facilitarse una clave para este fin.

En espera de sus gratas noticias al respecto, nos reiteramos un cordial atento, ss. ss. q. e. s. m. - El Director General, García de León."

Y por unanimidad se acordó aceptar la propuesta del referido Banco, facultando a la Presidencia para formularla. A continuación, se leen la una carta de la Presidencia de la Mancomunidad Intercomunal de Canarias, remitiendo, con el ruego de que por este cuerpo sean apoyadas, copias de sus solicitudes:

Una, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de que en lo sucesivo, las subvenciones que por el Estado se abren para Caminos vecinales a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, guarden la debida proporción a las circunstancias de población, riqueza, extensión superficial, etcétera, para que no resulten como en la actualidad, en relación con las libradas a la provincia de Las Palmas, de un evidente, positivo y trascendental perjuicio para las islas que integran la de Tenerife; y otra, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Fomento provincial, en solicitud de que se acuerde modificar la actual base para el reparto de los recargos sobre Fincas y Derechos reales, en lo que respecta a las provincias de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, en el sentido de que en dichas provincias tal base sea la suma total de los presupuestos de todos los Cabildos Insulares, que respectivamente las integran.

Y por unanimidad se acordó apoyar la petición referente a Caminos vecinales; y en cuanto al reparto del recargo sobre Fincas y Derechos reales, interesar que se efectúe en proporción a los presupuestos de los Cabildos, que por la Mancomunidad se distribuyen entre los Cabildos en la misma proporción, y que se faculte a dicho cuerpo para poder compensar mediante la oportuna formulación, tal suma que a dichos Cabildos haya que cubrir por tal concepto, con las que estos le abunden por contingente que en lo sucesivo se reparta.

En este estado, y en relación a la cuenta liquidación de Cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de Araya, en el fe-





riedo voluntario, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. D. D. y por la Intervención de Fomento, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la retención de premios y pagar en importe que asciende a ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesetas.

Tercero: Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, se carguen de nuevo a aquella Oficina en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se sectoraron incursos en el único grado de apremio, consistente en la multa del importe de la cédula, según preceptúan los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores, que el Sector acompaña a su escrito de referencia, estampándose el cajetín del importe de la expresada multa en las cédulas por el funcionario que correspondiere, y cargándose de nuevo a aquella Oficina mediante los correspondientes cargos.

Iguales acuerdos se adoptaron, con respecto a las cuentas liquidaciones de mil novecientos veinte y seis, y período voluntario, de Sta. Clara y San Miguel, cuyos relaciones de premios ascienden respectivamente a cuatrocientos diez pesetas con ochenta y seis céntimos, y trescientas treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Inmediatamente de acuerdo por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, fecha cuatro del que cursa, mandando emitir un período de crédito afectuado por el Excmo. Sr. D. para el pueblo de Buenavista, en el monto de tres mil quinientos mil.

Vista una instancia de Don José María Amador y Frujilla, vecino de Favonete, y comerciante, manifestando ser de su interés de hacerse al

concierto establecido por el Cabildo, para la recaudación del arbitrio sobre la fabricación de alcoholes, aguardientes y licoras, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios, en suferencia de ocho del actual, se acordó por unanimidad tenerlo por concertado.

En este estado, se acordó por unanimidad, bonificar a los comerciantes que a continuación se expresan, los derechos correspondientes a las exportaciones de mercancías que han efectuado, en los períodos de tiempo que seguidamente se mencionan:

#### Harinos y Cereales

Don Cristóbal Beautell, cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos kilogramos, desde el primero de Julio de mil novecientos veinte y cinco al treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis.

El mismo señor, ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve kilogramos, desde el primero de Julio de mil novecientos veinte y seis al treinta y uno de Diciembre de dicho año.

Don José Fraylló Santos, ochenta y tres mil trescientos quince kilogramos, en igual período.

#### Grasas y Aceites

Señores Tacuna Oil Company, ciento cincuenta y seis mil novecientos veinte y un kilogramos, en el mismo período.

#### Pescado Seco

Don Francisco Noverras, noventa y siete mil ciento cincuenta kilogramos, durante el primer trimestre de mil novecientos veinte y siete.

En el expediente número ciento treinta y cinco, del corriente ejercicio, sobre construcción de una rampa de estaca entre los kilómetros cuatro novecientos veinte y siete metros y cinco noventa y nueve metros, de la carretera de esta Capital a La Drotara, se vio un escrito del Secretario que suscribe, que copiado a la letra dice así:

“En la sesión celebrada por el Pleno en tres del que



curso, al aprobar definitivamente el proyecto de ranga y coloco, en la disposición cuantificándose veinte y siete metros y cinco decímetros once, de la carretera de este hospital a la Dársena, facultó a ese cuerpo para proceder a la expropiación forzosa de los inmuebles comprendidos en la zona de las obras, por los límites establecidos en los artículos veinte ocho y siguientes del Reglamento de Obras y Servicio municipales, aprobado por Real Decreto de cabecera de fecha de veint y cuatro de octubre.

En su virtud el Secretario que suscribe propone a ese cuerpo, se sirva hacer uso de la expresada autorización, y abordar se de cumplimiento a los límites referidos.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Asuntos no figurados en el orden del día y de los cuales se ha cuenta, con carácter de urgencia.

Visto un oficio de la Gerencia del Tranvía, acompañando comunicació de la Jefatura de Obras Públicas, notificando la imposición de una multa al Cobrador Antonio Peña Navarro, de veinte y cinco pesetas, por llevar exceso de pasaje en tres de Septiembre, se acordó por unanimidad abonar dicha multa, con cargo al crédito contingente en Presupuestos, para atenciones del Servicio del Tranvía.

Dada lectura a un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife, trasluciendo Real Orden, comunicada por el Director general de Obras Públicas, disponiendo que todas las Diputaciones provinciales que no tengan organizada la Sección de Obras, Vías, con personal facultativo propio, procedan en el más breve plazo posible a hacer lo mismo, con curso para proveer las vacantes que hubiere, acordó la Corporación quedar enterada.

Del propio modo, acordó la Corporación, aprobar un decreto de la Presidencia, mandando servir el poder de celebrar contratos, formulado por el Señor encargado de la recaudación, para el pueblo de Faro.

route, en escrito de trece del que cursa.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad recomendar a la Encargada del Laboratorio público telefónico de Vilafra, una gratificación extraordinaria de quince pesetas mensuales, para gastos de calefacción, que se satisfará con cargo al crédito consignado en el vigésimo Presupuesto, para salidas de este servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Manuel Latorre      Manuel Latorre  
 Manuel Salazar      J. Santos

J. Santos

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Noviembre de mil novecientos veinti y siete, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Decolegiado Cabildo, los señores Don Francisco La-Rocha y Aguilar, Don Fernando Salazar y Balbuena, Don Francisco Pérez Martí, en sustitución de Don Estanislao Brotons y Tevesa; y Don Manuel Santos Masau, sustituido personal de Don Walter Gutierrez Marron, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Intendente de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Vicepresidente Don Francisco La-Rocha y Aguilar, se dió lectura al acta de



289

la ordinaria anterior, verificada en virtud de Decreto último, que se aprueba, con la aclaración de haber constado, en el acuerdo adoptado respecto a apertura de una cuenta corriente con interés en el Banco de Crédito Local de España, que los gastos que ocasionen las transferencias de fondos, se satisfagan con cargo al capítulo décimo octavo. Improvisos. Libro de Cuentas unidas, del vigente Presupuesto.

Personal.

Visto un oficio del señor boniferno Suspectos de los establecimientos céntricos de Beneficencia de esta Capital, acompañando la instancia que con fecha veinte y dos del pasado Octubre, formula el Médico auxiliar numerario de dichos Asilos, Don Rosendo Parra Ramos y Mejías, en solicitud de que se le conceda una licencia con sueldo, de cuatro meses, por tener que ausentarse por motivos de enfermedad y para asuntos profesionales; y en atención a qual, según se expresa en dicho oficio, el Médico Director ha informado en el sentido que el servicio del solicitante quedará debidamente atendido, se acordó por unanimidad conculcarle la expresada licencia, pero sin derecho al percibo de haberes, mas que durante los dos primeros meses.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia dictado a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, imponiendo al Repartidor de la Estación de San Miguel, Bartolomé Bautista Mesa, el correctivo de suspensión de sueldo, durante cinco días, por faltas cometidas en el servicio.

Visto un escrito de la misma Dirección del Servicio telefónico, acompañando proyecto de Reglamento para el ingreso en el Cuerpo de Telefonistas, que se compone de veinte y cinco artículos, y siete disposiciones transitorias, y empieza con las palabras: "El Cuerpo de Telefonistas de la Red central, que se dividirá en dos secciones..." y termina con las palabras: "... hasta que ocurra una vacante o se creen nuevas plazas, se acordó aprobarlo con las siguientes modificaciones:

Artículo Séximo: quedará redactado en la siguiente forma: "Este personal figurará en un escalafón especial".

Artículo veintidós: se le añadirán las siguientes palabras: "La categoría máxima será de Oficial primero".

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que importa cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos veintidós pesetas con veintidós y seis centavos.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente transferencia del crédito, propuesta por la Intervención, (para satisficose, en concepto de primero del actual:

"Del capítulo sexto. Personal, material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: De alquileres y otros gastos. Para la adquisición y manutención de las bestias, y para los distintos servicios de la Corporación, incluso su alojamiento, gratificaciones a los encargados de su cuidado, compra de abonos y arneses, pesetas seis mil . . . . . 6.000.- pesetas

Del capítulo undécimo. Obras Públicas y edificios insulares. Artículo tercero. Reparación y conservación de Caminos vecinales, pesetas noventa mil. 9.000.- pesetas.

Del mismo Capítulo. Artículo noveno. Construcción de edificios insulares. Subconcepto: Para la construcción de garajes, para la maquinaria y automóviles de la Corporación, pesetas quince mil. 15.000.- pesetas.

Del propio Capítulo. Artículo segundo. Construcción de Caminos vecinales, pesetas cuatro mil quinientos . . . . . 4.500.- pesetas.

Del capítulo décimo quinto. Crédito insular. Artículo único. Operaciones de crédito insular. Subconcepto: Para el pago de intereses y amortización de las operaciones de crédito de todas clases que se



OP



realicen durante el año, como préstamos, empréstitos, le-  
tras que se pongan en circulación, etcétera, pesetas quince  
mil.

15.000.- pesetas.

Total: cuarenta y nueve mil quinientos pesetas = 49.500 pesetas.

Al Capítulo primero. Obligaciones generales.  
Artículo sétimo. Otros conceptos análogos. Subcon-  
cepto: Para contribuciones y seguros de bienes in-  
culares, pesetas quinientas. . . . . 500.- pesetas.

Al Capítulo segundo. Representación insu-  
lar. Artículo primero. Del Cabildo y Comisión in-  
sular, pesetas siete mil. . . . . 7.000.- pesetas.

Al mismo Capítulo. Artículo segundo. Del  
Presidente y Comisión insular, pesetas cinco mil. . . . . 5.000.- pesetas.

Al Capítulo undécimo. Obras públicas y edi-  
ficios insulares. Artículo séptimo. Establecimiento  
de líneas de comunicación telegráfica, pesetas quin-  
ce mil. . . . . 15.000.- pesetas.

Al Capítulo duodécimo. Fraspaso de obras y ser-  
vicios públicos del Estado. Artículo segundo. Obras y ser-  
vicios públicos concedidos; subconceptos siguientes:

- Alumbrado, pesetas dos mil. . . . . 2.000.- pesetas.
- Motocicleta, pesetas dos mil. . . . . 2.000.- pesetas.
- Dieta y gastos de viaje, pesetas dos mil. . . . . 2.000.- pesetas.
- Establecimiento de la Red, pesetas cuatro mil. . . . . 4.000.- pesetas.
- Gastos de Oficina, pesetas cuatro mil. . . . . 4.000.- pesetas.
- Otros gastos, pesetas ocho mil. . . . . 8.000.- pesetas.

Total: cuarenta y nueve mil quinientos pesetas = 49.500 pesetas.

La operación propuesta en cada autoriza la marcha de la  
Corporación, por no ser aplicables aún la avanzada del año e-  
conómico actual, los créditos que se transfieren?

La Corporación quedará enterada de un oficio de la Junta de Previsión social de  
los Iles Balears, comunicando acuerdo de la Comisión Eje-  
cutiva, por el que se resuelve conceder al Excmo. Sr. Cabildo,  
un crédito de cincuenta mil pesetas, a formalizar mediante gi-

ros a noventa (90) días, diez e interés del seis por ciento anual, debiendo amortizarse el diez por ciento como mínimo a su vencimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde la Depositaria de fondos insulares, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, durante el siguiente trimestre de mil novecientos veinte y siete, cuya próleptora parte a cuenta de Caja, arroja las siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones seiscientos ocho mil setecientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Ingresos en el trimestre: dos millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos veintinueve y una peseta con setenta y nueve céntimos.

Cargo: cuatro millones ochenta y ocho mil novecientos cincuenta pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Data por pagos verificados en igual trimestre: un millón setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos veintinueve y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos.

#### Corrección pública.

Vista una carta de Don Benigno Marcarón Hernández, ofreciendo para la construcción de la Cárcel, un solar que tiene cuarenta y dos mil ochenta y cuatro metros cuadrados, sitos del barrio del Cuartel de Laballería, y al precio de siete pesetas cincuenta céntimos el metro, se acordó por unanimidad pare a la Dirección de Obras y Vías, para que por el Subgerente Director se informe, fiera inspección del dicho solar.

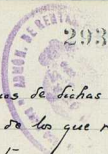
#### Beneficencia.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Arquitecto Director de las obras de construcción del nuevo edificio para Hospital de La Laguna, manifestando las razones que a su juicio aconsejan sustituir la viga de hierro figurada en el proyecto, por o-





293



tra mas sólida, bella, y segura; acompañando planes de dichas  
dos verjas; y asimismo así mismo presupuestos de lo que re-  
sulta que la reforma que propone, represente un aumento  
sobre las obras proyectadas de diez y seis mil seiscientos  
treinta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar la modificación  
propuesta.

Vista una instancia de Don Juan Ortega y Jover, casado con Soñia  
Encarnación González Hernández, vecinos de Las Palmas, so-  
licitando se le conceda en preferencia una de las cédulas a-  
cogidas en los establecimientos insulares de Beneficencia de  
Esta Capital, se acordó por unanimidad pose al señor con-  
sejero Inspector de dicho Puerto, para que se sirva adoptar la re-  
solución que proceda.

#### Hacienda Insular.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar los siguientes nombramientos  
de personal auxiliar de la Recaudación de Cédulas personales,  
hechos por el Señor encargado de este servicio:

Don Benjamín Roldán y García, para la Dotación y Puerto  
de la Cruz.

Don Ferrnacio Alfaro, para el fauque.

Don Angel Ortaño Hernández, para Don Juan de la Ham-  
bla y la Fleucha.

Del propio modo se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia,  
de veinte y cinco de Octubre último, mandando servir el pedi-  
do de cédulas personales formulado por dicho Puerto, para el  
pueblo de La Mataca, en escrito de veinte y cinco de Octubre  
próximo pasado.

#### Fomento.

Viose a continuación un escrito de la Dirección del Servicio telefónico,  
proponiendo se faculte al señor Presidente para la adquisición  
del material necesario, para la instalación de aparato a nuevos  
abscosados, colocación del cuadro conmutador de la Estación telefo-  
nica de Güimor, y otras atenciones de la Red telefónica insular:

El expresado material es el que a continuación se expresa:

“Doseientos postes de madera hincados

Cincuenta aparatos microtelefónicos.

Dos mil kilos de hilo de bronce silicio de 1.5 milímetros de diámetro.

Quince metros aisladores R. M. I.

Dos mil aisladores R. M. III.

Dos mil soportes rectos para aisladores R. M. III.

Mil metros de cable de cinco pares de conductores.

Mil metros de cable de cincuenta pares de conductores.

Mil metros de cable de veinte y cinco pares de conductores.

Diez bloques de diez protectores de cable.

Dos mil metros de hilo tipo B.

Accesorios para reparación de aparatos.

Ciento cincuenta metros de cable de veintinueve por cuatro.

Trescientos metros de cable de veintinueve por tres.

Cien metros de cable de dos por dos.

Treinta metros de cable de cinco por dos.

Cien metros de cable con cubierta de plomo de dos por dos.

Ciento cincuenta metros de cable con idem. idem. de veintinueve

por dos.

Doscientos metros de cable con idem. idem. de cincuenta por dos.

Cincuenta metros de cable con idem. idem. de treinta y cinco

por dos.

Cincuenta metros de cable con idem. idem. y aislamiento de

papel de treinta y cinco por dos.

Trescientos metros de cable de cobre de ocho milímetros para la tierra.

Cien metros de cable de cobre forrado de treinta y cinco milímetros para la batería de veinte y cuatro voltios.

Seiscientos metros de hilo de dos conductores para los puentes del protector a las regletas.

Cuatrocientos metros de hilo de 1.1/2 milímetros tipo B.



*[Handwritten signature]*



Diez regletas de jacks para veinte abusados cada una.  
Cinco regletas de lámparas para veinte abusados cada una.  
Cinco cables de línea y cable.

Un repartidor para cincuenta abusados completos con regletas  
de veinte por tres y protectores.

Un motor de aceite crudo con diámetro de treinta voltios  
y cincuenta amperios.

Un jack para el teléfono de la operadora.

Una bobina de inducción.

Un condensador de Dos M. F.

Una bobina de self selectivo por selectivos, número  
setenta y un mil ciento veinte y seis.

Una torre de hierro de tres metros de largo.

Dos terminales de cable de diez pares cada uno.

Dos terminales de cable de veinte y cinco pares cada uno.

Material de repuesto.

Cinco lámparas para el cuadro Thomson.

Veinticinco clavijas con cordones.

Veinticinco cordones sin clavijas.

Dos moquetos.

Veinticinco fusibles.

Cincuenta metros de hilo para arrollar los fusibles.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto un escrito del Interventor de Fomento y Secretario que suscribe,  
proponiendo las bases para la organización del Banco de  
Fomento de Jenesife, se acordó por unanimidad que en  
la Mesa, para lectura de los Señores Consejeros.

Dada cuenta de un escrito de la reiterada Intervención de Fomento, manifestando  
que el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, abusa  
de las cuotas de los meses de julio a Octubre del año en curso,  
del convenio que para la construcción de la Avenida Ma-  
ritima tiene establecido con esta Corporación, se resolvió por  
unanimidad oponer a la Alcaldía, rogándole, tenga a bien dis-  
poner el abuso de dichas cuotas.

Para lectura a un oficio del juzgado de Jurisdicción de la Lengua, ofreciendo al Cabildo del procedimiento en el sumario número ciento cincuenta y seis, que incluye por varios producidos al chocar un coche del ferrocarril eléctrico con un autobús de Doña Susana Hernández y Hernández, vecina de Jacaracote, se acordó por unanimidad contestarle, que el Cabildo no se muestra por ahora parte en el expresado sumario, pero se remite a la indemnización que pudiera corresponderle.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, participando haber remitido a la Dirección general de Obras Públicas, el proyecto reformado de la carretera de tercer orden de La Laguna a Jaguana por Las Mercedes, cuyo presupuesto asciende a ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez y nueve pesetas con veinte y dos céntimos, y acompañando copia de la nómina correspondiente, con relación del personal que ha intervenido en dicho proyecto, cuya nómina importa dos mil doscientas cuarenta y dos pesetas diez céntimos, se acordó por unanimidad pare haberse remitido a la Intervención, para su abono, con cargo al crédito que corresponda del Presupuesto en vigor.

En este estado se lechsa a un oficio de la Dirección del ferrocarril, manifestando, que en la mañana del veinte y dos de Octubre último, apareció roto el poste situado en la Rambla de Puhid, en el que está colocado el interruptor de corriente, resultando de las averiguaciones practicadas que talos imperfectos fueron ocasionados por el autorial de mil quinientos ochos, de la propiedad de Don José Ruiz de Arceaga y Sánchez Campos. Por consecuencia de la avería, tuvo que hacerse el servicio de los ferrocarriles, durante toda la mañana de dicho día, sino hasta aquel lugar, lo que ocasionó serios trastornos y pérdidas, calculadas la Jerencia el importe del material destruido y perjuicios causados en mil doscientas pesetas, que el Jefe del autorial ha manifestado estar dispuesto a pagar.



causa de la licencia que disfrutó el Auxiliar Don Gerardo Caláeres y brosa, tuvo que encargarse del libro de Actos al Oficial Don Fernando Torres Fuentes, para que lo llevara en horas extraordinarias, lo que efectivamente escribiendo treinta pliegos de papel, se acordó por unanimidad conceder a dicho Oficial una gratificación extraordinaria de veinte y cinco pesetas, que se satisficará con cargo al capítulo séptimo octavo, Imprebitos, Artículo único, del Presupuesto vigente.

Seguidamente, y con relación a la cuenta-liquidación de las Cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, correspondientes a esta Capital, en período voluntario, favorablemente intervenida por la Intervención de Fines, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada Cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de primas que asciende a diez mil novecientos noventa y dos pesetas con sesenta y siete céntimos.

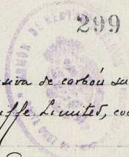
Tercero: Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una Cédula, de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, se carguen de nuevo a aquella Oficina en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos; y

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declaran incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del importe de la Cédula, según preceptúan los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a los contribuyentes comprendidos en la relación de Deudores que acompaña el gesto a su escrito de veinte y cinco de Octubre último.

A continuación se acordó por unanimidad, a propuesta de la Intervención de Fines, aprobar una cuenta por ocho mil trescientos sesenta



*[Handwritten flourish]*



y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, comprensiva de carbón su-  
ministrado por los señores Eldor Dumpeyter Foucauffe Limited, con  
destino a la explotación del granero eléctrico.

Del propio modo se acordó aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De diez de Octubre último, concurrido en concepto de jorna-  
lero a Don Juan Pouraher, para que sirva de único guardián  
de los materiales y vehículos que se custodian en el almacén  
que el hospital posee en la calle del Tiber, debiendo proce-  
derse por los jefes de los departamentos involucrados que en el  
mismo guardan afecto, a reclamarle la forma de su enta-  
da y trahida. El mismo Pouraher se encargará de la limpieza  
y conservación del mobiliario y aparato de la Central telefó-  
nica de esta Capital. Percibirá en junta un jornal de ocho pe-  
setas, seis pesetas cincuenta céntimos por el primer concepto,  
y una peseta cincuenta céntimos por el segundo.

De veinte y siete del mismo mes de Octubre, designando  
provisoriamente al propio Don Juan Pouraher, para que ejer-  
za la vigilancia nocturna en las Oficinas de las Corporación,  
mediante un aumento de dicho jornal, de tres pesetas diarias.

Los habiendo mas asuntos de que tratar, dióse la ho-  
ra de las diez y ocho, se levantó la sesión de que go el Se-  
cretario certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excoelentísimo Cabildo, los señores Don Francisco La Roche, Aguilar, Don Fernando Salazar y Beltheucourt, Don Francisco Pérez Martel, en sustitución de Don Estanislao Brotons y Poveda, y Don Manuel Santos Madan, sustituto personal de Don Walter Gutierrez Marrero, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López, González, Interventor de fondos de la Corporación, en objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente accidental del Cabildo, se leyó el acta de la ordinaria anterior, verificada el tres del que cursa, que se aprueba, con la modificación, de que el acuerdo adoptado con motivo del fallecimiento del que fué Director del Instituto Insular de Higiene, Don Johann Vambaurberghen y Bardaji, relativo a conceder don pagar de tica a la familia del finado, se entienda redactado en el sentido, de que dichos don pagar de tica se otorguen a la viuda Dña Emma Lauer, viuda del expresado funcionario.

Porvenir

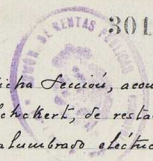
Seguidamente se acordó continuó en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el escrito del Secretario que suscribe y del Interventor de fondos, acompañando proyecto de bases para la organización del Banco de Fomento de Tenerife.

Vista una instancia de Don Joaquín González Espinosa, ofrecida al Cabildo dos mil quinientos álbumes, con fotografías de Tenerife, al precio de una peseta diez céntimos cada uno, y remitidos dos ejemplares de los mismos, se acordó por unanimidad, adquiridos, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para atenciones de la Comisión de Fomento.





*[Handwritten signature]*



Dada cuenta de un escrito del Oficial encargado de dicha Sección, acompañando oferta de la casa Siemens Schuckert, de restaurar completamente la instalación del alumbrado eléctrico del Puerto, que en la entrada del Muelle posee el Excelentísimo Cabildo, por el precio de quinientas cuarenta pesetas inclusive el montaje, se acordó por unanimidad pasar a la Sección de Obras y Vías para que informe.

Entra el señor Consejero Don Antonio Viguera, Santillán.

En este estado, se cuenta, de el expediente número Subscrito ocho, del corriente ejercicio, Negocios Fomento, de un dictamen de la Ponencia correspondiente, acompañando proyecto de Bases para la creación de los servicios del fomento del turismo y atracción de forasteros.

En dicho proyecto se propone la creación de los siguientes servicios:

- a) Venta de guías, álbumes y fotografías.
- b) Cambio de moneda extranjera.
- c) Excursiones.
- d) Guías oficiales.
- e) Agentes insulares.
- f) Información.
- g) Reclamaciones.

En el mismo proyecto se consiguen a continuación las bases correspondientes, desde la Tercera a la Diez, y seis inclusive, relativas a la organización de los expresados servicios, y después de amplia deliberación sobre el asunto, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Crear, únicamente, por el momento, los servicios ahudidos bajo las letras a). y f). o sea los relativos a Venta de Guías, Álbumes, fotografías, e Información, y las Bases que en el proyecto se proponen para su organización y funcionamiento.

Segundo: Crear, conforme se propone en la Base quinta, un plaza de Encargado de los servicios del Puerto, con el

haber mensual de cuatrocientos pesetas, y un do por ciento de comisión, sobre el producto de las ventas que realice.

Tercero: Subirá dicha plaza mediante concurso, que se abrirá anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones:

a). El plazo para la admisión de solicitudes será de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del expresado anuncio.

b). Dichas solicitudes extendidas en el papel sellado correspondiente se presentarán en la Secretaría del Cabildo, durante las horas de oficina.

c). Los que aspiren a dicha plaza, deberán acreditar ante un tribunal examinador o en la forma que el Cabildo o esta Comisión acuerden, haber correctamente, por lo menos, los idiomas francés, inglés, y español.

d). La persona que resulte beneficiaria, tendrá a su cargo todos los servicios que el Cabildo le encomiende, e tendrá en el mismo, y la retribución antes indicada remunerará el trabajo de la interesada, tanto en horas ordinarias como extraordinarias.

e). El Cabildo se reserva la facultad de seguir a la concursante que estuviere reunie mejores condiciones para el cargo, o declarar desierto el concurso.

f). La Encargada de los servicios del Museo, no adquirirá derechos propios, ni ningún otro derecho actualmente concedido lo que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios, jubilados, y cesará en dicho cargo a voluntad del Cabildo, aunque dichos servicios continúen establecidos, considerándose su nombramiento, como expresión de un contrato de arrendamiento de servicios, por tiempo indefinido y rescindible por la sola voluntad de la Corporación.

Entra el señor Consejero Don Jacinto Casariego, Ghirlanda, suplente de Don Antonio Gortio Valle.



Visto

Indeterminado.  
 un oficio de la Presidencia de la Real Sociedad Colombiense de Fomento, solicitando se le conceda un premio para los concursos de palomas mensajeras que proyecta celebrar, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia, para que eligiera un objeto de arte, con dicho fin, con cargo al capitán Sésitero octavo. Imprevisto. Artículo cinco, del presupuesto vigente.

Personal.

Visto

un oficio del señor Concejero-Supervisor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Capital, manifestando haber designado a Don José Viera, para ocupar la plaza de Auxiliar de Superiores, que ha comenzado a desempeñar, desde el primero de Octubre último, y de conformidad con la propuesta por el Negociado, en informe de nueve del que cursa, se acordó por unanimidad conformarse internamente en el citado empleo, hasta que la Junta Certificadora de aspirantes a empleos públicos, apruebe el turno de provisión por la Autoridad civil, en cuyo caso podrá nombrarse en propiedad.

Dada cuenta

del un oficio de la Presidencia del Montepío de Funcionarios Insulares, comunicando acuerdo de la Asamblea general, de dicha entidad por el que se modifica al párrafo tercero, del artículo cincuenta de los estatutos, en el sentido de que uno de los Vocales de la Comisión Directiva, sea Consejero de la Corporación, designado por este cuerpo, se acordó por unanimidad, aceptar la expresada modificación, y nombrar para que desempeñe el expresado cargo, al señor Consejero Don Antonio Vivero y Santillán.

Beneficencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección accidental del Instituto Insular de Higiene, remitiendo estadística de los análisis practicados en el Laboratorio de dicho Instituto, durante el mes de Octubre último.

Contabilidad.

A continuación, y de conformidad con la propuesta por la Intervención de fondos, en escrito de rubrica del que cursa, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

"Del capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos. Para los gastos de todas clases que ocasionen la confección de anteproyectos y proyectos del ferrocarril insular, en el primer presupuesto extraordinario del actual ejercicio: pesetas treinta y cinco mil. 35.000 - pesetas.

Al capítulo séptimo quinto. Crédito insular. Artículo único. Operaciones de crédito insular. Suma para amortización e intereses de la operación de crédito de un millón cien mil pesetas, y gastos de todas clases que la misma origine, en el segundo presupuesto extraordinario: pesetas treinta y cinco mil. 35.000 - pesetas.

Esta operación en nada afecta a la buena marcha de la Corporación, pues con los cinco mil pesetas que restan del crédito del que se transfiere, deducido ya la operación de diez mil pesetas, es suficiente para atender a los gastos que quedan contraer en esta Sección."

Del propio modo, y a propuesta de la misma Intervención, en escrito de igual fecha, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia:

"Del capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos. Para los gastos de todas clases que ocasionen la confección de anteproyectos y proyectos del ferrocarril insular, del primer presupuesto extraordinario del actual ejercicio: pesetas diez mil. 10.000 - pesetas.

Al capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo cuarto. Construcción de otros caminos y carreteras insulares. Para contribuir



a educar por medio de vias propias para el hábita-  
sado los pueblos de Añasco, Arica, San Miguel, Villalba  
y Grandisilla, del siguiente Presupuesto extraordinario:

pesetas diez mil. 10.000. pesetas.

Esta operación en nada afecta a la buena marcha de la  
cooperación, pues con la cantidad que resta de créditos pa-  
ra los gastos de ante proyecto y proyecto del ferrocarril  
insular, es suficiente para atender a los dispendios que pue-  
da originar esta Sección?

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas  
que rinde el Administrador de Arbitrios de este Hospital,  
de las cantidades recaudadas por los conceptos, en los perio-  
dos de tiempo que a continuación se expresan, cuyas cuentas  
han sido favorablemente informadas por el señor Comisario-  
Inspector de Arbitrios:

Gasolera.

Desde el treinta y uno de Marzo a treinta y uno de Ma-  
yo de mil novecientos veinte y siete: sesenta y nueve mil cien-  
to treinta y dos pesetas.

Desde el primero de junio a treinta y uno de Agosto de  
igual año: ciento diez mil novecientos ochenta y nueve pe-  
setas cuarenta y cuatro céntimos.

Arbitrios sobre la importación y fabricación de  
alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de julio último: noventa  
mil trescientos seis pesetas, por derechos; y trece mil novecientos  
cinuenta pesetas noventa céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Agosto: cuatro mil  
ciento cuarenta pesetas ochenta y nueve céntimos, por derechos; y  
cinco mil novecientos noventa y seis pesetas sesenta y nueve cen-  
tísimos, por recargos.

Desde el primero al treinta de Septiembre: pesetas cinco  
mil ciento ochenta y nueve (pesetas) con veinte y seis céntimos,  
por derechos; y siete mil ochocientos ochenta y tres pesetas con o-

ochenta y siete céntimos, por recargos.

Artículo sobre importación y exportación de mercancías.

Desde el primero al quince de julio próximo pasado: cuarenta y siete mil trescientos diez y ocho pesetas cuatro céntimos, por derechos; y treinta y un mil seiscientos veinte y ocho pesetas ochenta y dos céntimos, por recargos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes: pesetas ochenta mil cuatrocientas ochenta y seis con veinte y un céntimos, por derechos; y treinta mil novecientos nueve pesetas ochenta y dos céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de agosto: pesetas treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos con cincuenta y cuatro céntimos, por derechos; y veinte y dos mil ciento treinta y una pesetas treinta y cinco céntimos, por recargos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes: pesetas sesenta mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y ocho céntimos, por derechos; y veinte y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas con cinco céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de Septiembre próximo pasado: pesetas cincuenta y un mil noventa y siete con cuarenta y tres céntimos, por derechos; y veinte y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesetas treinta y seis céntimos, por recargos.

Desde el diez y seis al treinta del mismo mes: cuarenta mil quinientas ochenta y nueve pesetas ocho céntimos, por derechos; y diez y siete mil cuatrocientas veinte y tres pesetas con ochenta y dos céntimos, por recargos.

Asunto no figurado en el Orden del día, de los cuales se trata con carácter de urgencia.

En este estado, y aprobada propuesta del Sr. Director de la Oficina de Obras y Vías, en escrito de cinco del que surca, se acordó por unanimidad facultar a dicho funcionario, para fijar el jornal que percibe el Vigilante de las obras del embarcadero del Puerto de Quintor, en diez pesetas diarias, en vez de



ocho que en la actualidad tiene asignado, por motivo de un puesto de confianza y responsabilidad.

Según Saneado, se acordó por unanimidad, en virtud de escrito del Oficial del Negociado de Personal, fecha nueve del que cursa, aprobar la siguiente propuesta:

Primero: Declarar cesante a Don Francisco Alvarez Giron, en el empleo de Vigilante de Artificio en el Puerto de Pinarico, por considerarlo renunciado conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de sueldo, así de sueldo de mil novecientos veinte y seis, comunicándole a la Junta Qualificadora, remitiéndole la certificación que se acompaña a este escrito, en la que se hace constar, la falta de presentación en el plazo reglamentario;

Segundo: Dar cuenta de la vacante a la expresada Junta, para quedar de nuevo sujeta a los preceptos del Decreto citado, conforme a lo dispuesto en la Base undécima del sueldo, haciendo constar que el referido empleo lo va desempeñando, Don Silvestre Martín Déniz, al solo efecto de no dejar de atender el servicio; y a virtud de lo establecido en el artículo setenta y seis del Reglamento de sueldo, así de sueldo, de que se ha hecho mención, y de cuyo cumplimiento ulterior tiene ya conocimiento la Junta, por certificación de veinte de sueldo de mil novecientos veinte y siete."

Así mismo, y a virtud de escrito del mismo Negociado e igual fecha, se aprobó la propuesta, que a continuación se expresa:

Tercero: Declarar cesante a Don Francisco Garcia Gomez, en el empleo de Portero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Hospital, por considerarlo renunciado conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de sueldo, así de sueldo de mil novecientos veinte y seis, comunicándole a la Junta Qualificadora, remitiéndole la certificación que se acompaña a este escrito, en la que se hace constar la falta de presentación en el plazo re-







*[Handwritten flourish]*

La Intervención de Fondos existe debidamente, se acordó por una  
unanimidad que por la misma Intervención, se hagan gestiones  
cerca del otro procedimiento de unáguinal de escritura, y for-  
mulase oportunamente la correspondiente propuesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la  
hora de las diez y siete, se levanta la sesión de que go  
el Secretario certifica.

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y seis  
de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de  
los quince, cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos  
del Excmo. Sr. Alcalde, los señores Don Francisco La Roche y  
Aguiar, Don Fernando Satorras y Bellocourt, Don Francisco Pe-  
rez Martel, en sustitución de Don Estanislao Britos y Tavela; y  
Don Manuel Sauter y Masau, sustituto personal de Don Walter  
Guthrie y Marrero, Vocales de la Comisión Permanente, y Don E-  
milio López y Quirós, Interventor de fondos de la Corporación,  
con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresi-  
dente Don Francisco La Roche y Aguiar, se dio lectura al acta

de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Enta el señor Barrogo (Don Jacinto), sustituto de Don Antonio Fontibón Valle.

Seguidamente se resolvió, también por unanimidad, continúe en la Mesa, hasta la próxima sesión, para estudio de los señores Consejeros, el escrito del Intendente y Secretarios que suscribe, acompañado de proyecto de Bases para la organización del Banco de Fomento de ferrocarril.

### Contabilidad.

En el expediente número sesenta y cinco, del corriente ejercicio, incoado para la formación del Presupuesto insular ordinario, para el año económico de mil novecientos veinte y ocho, se lea al escrito de la Intervención de Fomento, presentando dicho Presupuesto, mediante el correspondiente proyecto; a las Bases que propone, así mismo, para la ejecución de aquel; y al dictamen de la Comisión de Presupuestos, proponiendo la aprobación del proyecto.

Y como resultado de la deliberación y discusión acerca del mismo, se acordó por unanimidad aprobarlo, con las siguientes modificaciones y aclaraciones, de las que se dará cuenta al Pleno, en concepto de informe de este Cuerpo.

### Presupuesto de Gastos.

En el capítulo sexto; artículo primero. Personal y material, se propone que el epígrafe "Dotificaciones por horas extraordinarias de trabajo", se redacte solamente con la palabra "Dotificaciones", suprimiéndose además el epígrafe "Dotificaciones por servicios especiales", comprendiéndose los dos, como antes se ha dicho, bajo la común denominación de "Dotificaciones"; en esta forma:

Al Oficial primero, Don Beltrán Padua: mil pesetas.

Al Oficial primero, Don Francisco Delgado Martín: dos mil quinientos pesetas.

Al Oficial segundo, Don Nicolás Darromanin Cambreberg: dos



En el mismo Capítulo y Artículo. Concepto. Dtos gastos, se propone la reducción a setenta y un mil seiscientos pesetas, del crédito de ochenta mil, figurado para Agua, alcázar, grasas, entretenimiento general, torbellinos, etcétera.

Las expresadas modificaciones no alteran la suma total del Presupuesto de Gastos, que asciende a seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos.

#### Presupuesto de Ingresos.

Se propone al aprobación de los mismos Capítulos y artículos que el proyecto contiene, con las mismas cifras que en él figuran, que arrojen un total de seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos.

#### Bases para la ejecución del Presupuesto.

Se propone añadir al artículo segundo, el siguiente párrafo: "Dicho crédito no podrá subsistir, desde que la Audiencia de Jenera, dejó de ostentar todas las facultades de que actualmente está investida".

Se propone consignar en el número sexto, el artículo que a continuación se expresa, variando la correlativa numeración de los artículos que en el proyecto están después, de tal manera, que el sexto del proyecto pasará a ser séptimo, el séptimo octavo, y así sucesivamente:

"Artículo Sexto: Las gratificaciones consignadas en el Capítulo sexto. Personal, y material. Artículo primero, De las Oficinas, a los funcionarios que siguen, se percibirán por los conceptos que se expresan:"

"El Oficial primero, Don Pedro Galdin, por servicios especiales, a un mes el cargo que desempeña."

"El Oficial primero, Don Francisco Delgado Martín, por los honores extraordinarios de trabajo."

"El Oficial segundo, Don Nicolás Darmasieu, Cambreleng, en concepto de pagador de carreteras, con obligación



de prestar tres horas extraordinarias de servicio?"

"Al Oficial tercero, Don Cesar Casariego y Caprario, veinticinco y cincuenta pesetas, como Encargado del Impuesto de Cédulas personales; y setecientos cincuenta pesetas por tres horas diarias de servicio;"

"Al Auxiliar primero, Don Mateo Maloway y Real, como Encargado del Impuesto de cédulas personales."

El artículo undécimo, que pasará a ser duodécimo, se aceptase la anterior propuesta, quedará redactado en la siguiente forma: "El Ayudante Don Luis Diaz de losada, no obstante la comisión que se le confirió con fecha cuatro de Abril de mil novecientos veinte y siete, para que se encargara de la Dirección del ferrocarril, comisión que se declara subsistente, continuará afecto a la plaza de Ayudante de Obras y Vías, de que es titular, percibiendo la retribución que tiene asignada, con excepción del premio a que alude el artículo séctimo (número del proyecto)."

### Jarifas.

Se propone la aprobación de las mismas que han regido durante el corriente ejercicio, para la percepción de los diversos ingresos y rentas insulares, y que se faculte a la Comisión Perjudicial, para poder alterar, la propuesta de la Comisión Gestora del servicio de ferrocarril, todo que afecten a dicha explotación.

Salte el señor Consejero Don Manuel Sauto Masou.

### - Tormento -

Visto un oficio del señor Comandante de Marina de esta provincia, manifestando, que por no haber recibido el crédito necesario para realizar la unión de los dragajes del edificio que ocupa el Centro de su cargo, con las alcantarillas de la Armada Marítima, se realizan dichas obras por el Excehentísimo Cabildo, al que será reintegrado su importe, tan pronto como se reciba dicho crédito, se acordó por unanimidad acceder a dicha propuesta.

Dada cuenta se un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, pidiendo certificación de las obras ejecutadas por el Contratista, durante el mes de Diciembre último, en el trazo séptimo de las de nueva construcción de la carretera de tener orden de esta Capital a Buenavista, por Quimar y Aboje, la que arroja un saldo líquido de nueve mil quinientos cuarenta y tres pesetas ochocientos y cuatro céntimos, se acordó por unanimidad, pase a la Intervención de Fondos, a los efectos de lo dispuesto en la Base octava, del artículo tercero del Real Decreto, ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

Sea el expediente número ciento treinta y ocho, del corriente ejercicio, sobre construcción de una rampa de enlace entre los kilómetros cuatrocientos cincuenta metros y cuatrocientos ochenta y siete metros de la carretera de esta Capital a la Ortolana (a la Orotona), de lectura a un escrito del Secretario que suscribe, que copiado a la letra dice así:

"Cumpliendo el anterior decreto de urgencia, tengo el honor de informarle, que en vista de que, según resulta del acta que por triplicado se adjunta al escrito del señor Subgerente-Director de la Oficina de Obras y Vías, no ha habido acuerdo entre los técnicos del expropiante y expropiado, el trámite que debe darse al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para Obras y servicios municipales, en relación con el artículo cuarenta y tres del de Obras y Vías provinciales, es el siguiente:

Primero: Remitir a Don Félix Machado uno de los ejemplares del acta expresada, mediante oficio duplicado, en uno de los cuales se consigue la diligencia de entrega; devolver otro al Subgerente-Director de dicha Oficina, e incorporar el tercero al expediente.

Segundo: Oficiar al señor Jefe de primera instancia de este Partido, interesándole, que dentro del término de ocho días, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo



22

315

ciento quince del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el subreñto y hec del de Obras y vna: prohibidas, se sirva seguir el pñto tercero, en la providencia de que habra de hacerse al articulo ciento diez y siete del propio Reglamento, rogandole asi mismo se sirva comunicar la aceptación de dicho pñto, que no podrá formular reclamación de ninguna especie.

Tercero: Oficiar asi mismo al Ilustre Sr. Dn. Delegado de Hacienda de esta provincia, interesandole que, dentro del plazo de un mes, de conformidad con lo prevenido en el articulo ciento diez y seis del referido Reglamento, se sirva remitir certificación de la renta y del liquido imponible que en los dos últimos años y en el corriente, resultó para la finca "La Laguna"; y de la contribución que se le haya impuesto y sus recargos, en igual tiempo. la expresada finca es la que se relaciona en la certificación expedida en seis de Octubre último, por la Secretaría del Ayuntamiento de la Laguna, que obra en el expediente, en cuya certificación figura como anulada a nombre de Don Antonio Aguirre y de la Cruz, Secretario de Fomento bajo la letra H); en la certificación habida por dicho Secretario en dicho del mismo mes, que del propio modo consta en el expediente.

Cuarto: Oficiar al Registrador de la Propiedad de la Laguna, interesandole, se sirva librar y remitir al habido dentro del plazo de un mes, conforme lo previene el citado articulo ciento diez y seis, certificación en que conste la persona a cuyo favor está hecha la inscripción de la finca, corpora y servidumbres urgentes que gravan el inmueble o que éste tenga a su favor, y condiciones de los arrendamientos inscritos.

Practicados dichos trámites, y luego que obren en el expediente los citados documentos, evacuará el informe el pñto tercero, conforme al articulo ciento diez y siete.

Otro advertir a Vucencia, que según el párrafo segundo del articulo ciento diez del referido Reglamento, ploteada como lo está la divergencia entre la valoración expropiante y el

expropiado, puede aquella ocupar la parte de finca objeto de la expropiación, inscribiéndose previamente en la Sucursal de la Caja de Depósitos o en el Banco de España, la cantidad efectiva que se obliga capitalizando al cinco por ciento la renta líquida asignada a la totalidad de la finca, mas el diez por ciento, y como dicha renta es de mil quinientas ochocientos y ocho pesetas, la expresada operación produce treinta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesetas setenta céntimos, siendo de advertir, que la Corporación puede, cuando subsista el expediente, hacer uso de tal derecho, si bien estimo al que suscribe, que para resolver acerca de tal extremo, debiera esperarse a que oca en el expediente la certificación a que alude el número tercero del presente informe."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se consigna bajo los números segundo a cuarto de dicho escrito.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos, se levantó la sesión de que fo el Secretario certifico.

*Yramos la Real Jernunvatorum*

*J. Casariego Grand' Corref. Auid.*

*M. Santos*

*J. Lopez Mont.*

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte <sup>cuatro</sup> dias de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió





de fountos y el Secretario que suerente.

Visto en oficio del señor Sugerencia-Director de la Oficina de Obras y Vias, acompañando certificación de la obra ejecutada en la construcción del Embarcadero del Puerto de Pinar, durante el mes de Octubre último, por la Sociedad contratista, Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles Sociedad Anónima, cuya certificación arroja un líquido a favor de la Contrata, del diez y seis mil setecientos cuarenta y una pesetas seis céntimos, de acord' por unanimidad aprobarla, y que pase a la Intervención a sus efectos.

En el expediente número veintá y nueve del corriente ejercicio, sobre adquisición de una grúa con sechias a las obras de construcción del Embarcadero de Pinar, si lectura al acta de la recepción de dicha grúa, efectuada el día siete de Octubre último, por el Sugerencia-Director de la Oficina de Obras y Vias, y con intervención del adjudicatario del suministro Don Luis Braum.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha acta.

Dada Lectura, a un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando que, con fecha veintá y ocho de Octubre último, ha sido aprobado por la Dirección General de Obras Públicas, el proyecto de los trozos séimo quinto y séimo sexto de la carretera de esta Capital a Buenavista, por Pinar y Adeje, y remitiendo nómina del personal que ha intervenido en la confección de dicho proyecto, cuya nómina importa tres mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos, de acord' por unanimidad para dicha nómina a la Intervención para su pago, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto del vigor.

Viose a continuación una instancia de la Compañía Eléctrica de Asturias de Ferriñe, S.A, interesando se le conceda autorización para pasar por debajo del puente de la Avenida Marítima, un cable subterráneo de alta tensión, con sechias al servicio de alumbrado de las vecinas ciudades de la Laguna.



La Dirección técnica de las obras de dicha Avenida, en escrito de nueve del que cursa, informa que las condiciones técnicas con que puede accederse a la solicitud son las siguientes:

Primero: Se utilizará para el tendido del cable el empalmamiento especial dejado bajo la acera del lado de tierra.

Segundo: El cable que montará en perfectas condiciones de aislamiento y seguridad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y a las instrucciones del Director técnico de la Avenida Metropolitana.

Tercero: Una vez hecho el tendido del cable, la Compañía Eléctrica Industrial se le comunicará a dicho Director técnico, a fin de que lo reconozca, y se cuenta al Excmo. Cabildo Insular, si la instalación ha sido hecha con arreglo a estas condiciones.

Cuarto: Hasta que la Excmo. Corporación comunique a la Compañía Eléctrica Industrial de Tenerife, estar conforme con la instalación realizada, no podrá establecerse el servicio de corriente por dicha línea."

Y por unanimidad se acordó conceder la autorización que solicita la expresada Compañía, con las condiciones que anteriormente se transcriben.

Visto un oficio del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras Vías, acompañando certificación de las obras ejecutadas en la construcción del tercer cuarto de la carretilla del Puerto de San Marcos a Güic, durante el mes de Octubre último, por Don Juan Fernández Oliva, instalista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de este de veinte y un real, setenta y siete y una pinta seis y nueve céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con cargo al crédito correspondiente del actual presupuesto.

A continuación se cuenta de un telegrama del señor Consejero Don Juan Bethencourt Herrero, manifestando que con motivo de los últimos temporales ocurridos en la Región Sur de esta Isla, se

han producido en las pistas recién construidas algunos desperfectos de urgente reparación, por lo que interesa, se le autorice, para designar y emplear con tal objeto durante mes y medio hasta quinientos obreros.

Y por unanimidad se acordó acceder a los interesados, debiendo satisficarse el gasto que los dichos trabajos ocasionen, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para conservación y reparación de dichas vías.

Vista una carta de los señores Eldor & Jiffes Limitados, manifestando que cesen gratuitamente al Excmo. Cabildo, el pare de la pista que se ha de construir para colocar Asejo con la playa de San Juan, por los terrenos de su propiedad conocidos por "La Hoja Grande" y "Los Olivos", en atención a que el Cabildo con relación a dicha pista, sería iray de esta clase, no desempeña otra misión que la de subvencionar los obras necesarias para construirse, se resolvió por unanimidad hacer así presente a los interesados, y trasladar dicho escrito a la Comisión encargada de investigar la subvención referida, para que lo tenga en cuenta.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Comandancia de Marina de esta Capital, introducido que, antes que termine el plazo de las obras de la Avenida Marítima con el Muelle principal, se acepten las dos obras que existen en el interior de dicha Avenida con la tubería que está suspendida a construir; del informe recibido por la Dirección Técnica de las obras, con fecha ocho del actual; de los oficios cursados por la presidencia, con motivo de dicho informe y de las contestaciones a dichos oficios.

### Personal

En este estado se cuenta del expediente número Sessicento veinte y cuatro, del ejercicio actual, en el que se ha tramitado el concurso abierto para la provisión del cargo de Director encargado de la recaudación del uno por ciento sobre los presupuestos municipales, que para el sostenimiento del Instituto de Higiene concurre el



*[Handwritten signature]*



Estadística provincial.

Según resulta del expediente, han presentado instancia cuatro concursantes, todos los cuales han cumplido los formalidades del concurso: Don Fernando Bethencourt, Viejobueno, Don Francisco Frauch, Melgarajo, Don Juan Quintero Barroso, y Don Julián Hernández Obispo.

Y efectuada la votación <sup>nominal</sup> y secreta que el Reglamento previene, fúo el siguiente resultado:

Número de papeleras leídas: seis.

Número de votos obtenidos: Don Fernando Bethencourt y Viejobueno: cinco. Don Juan Quintero Barroso: uno.

Quedó por tanto designado, Don Fernando Bethencourt y Viejobueno, acordándose concederle un plazo de diez días para que otorgue la escritura de afiancamento.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Licenciado Inspector de los Establecimientos Insulares de Transacción de esta Capital, manifestando que el Médico Director Don Luis Porcia Ramos, terminado la licencia que venía disfrutando, ha comenzado a prestar servicios en el mismo.

En el expediente número ciento noventa y uno, del ejercicio corriente, suscrito con motivo de instancia del Subdirector del Instituto de Higiene, Don José Félix Mel, en solicitud de licencia, se vio una certificación expedida en diez y ocho del actual, (para) decir, por el Secretario del Tribunal de oposiciones para ingreso en la Escuela Nacional de Sanidad, acreditativa del que dicho señor se encuentran realizando los ejercicios correspondientes a la oposición referida.

En su virtud se acordó por unanimidad prorrogarle por un mes más la licencia que le fué concedida por Decreto de esta precedencia de diez de Septiembre último, que ratificó este Cuerpo, en su sesión de diez y nueve del mismo mes, prorrogando que se le otorga accediendo a lo que interesa en instancia de V. H. del expediente, debiendo entenderse que la licencia ha disfrutado con todo el sueldo.

Visto un oficio de la Dirección accidental del Instituto Puercar de Higiene.

giere, manifestando que, en catorce del actual falleció el Profesor Médico de dicho Instituto Don José Montedecosa y Delgado, acordó la Corporación por unanimidad hacer constar este acto en sus actas, y dar el más debido pésame de este cuerpo al poseer del finado Don Francisco Montedecosa y García.

Dada lectura, a la instancia que sufre el vecino de esta Capital, Don Santiago Hernández Vivas, en solicitud de que se le encargue del Servicio, que mediante convenio con el Cabildo, desempeña el personal de guardería del muelle de esta Capital, se acordó por unanimidad no haber lugar a lo interesado.

Con motivo de la instancia que produce el Practicante Don José Juan Baccallado Díaz, en solicitud de que se le nombre Practicante honorario del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de la Ciudad de La Laguna, se resolvió por unanimidad, aprobando propuesta del Ayuntamiento, rehabilitar el nombramiento que en su favor efectúa esta Comisión en veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, haciéndole constar en el respectivo expediente, por medio de certificación de este acuerdo; y concederle un plazo de treinta días para que se posesione del cargo.

#### Hacienda Insular.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, mandando servir el periodo de Cédulas personales de Parachico, formulado por el Gestor encargado de la recaudación, en decreto de diez y seis del actual.

En las diligencias incoadas con motivo de instancia de Don Aniceto López Méndez, en solicitud de que no se le sea cobrada el arbitrio de diez por ciento ad valorem, sobre un auto móvil que importó sesenta y cinco (Somera), por haber sido enviado allí hace dos meses desde esta Capital, donde había hecho efectivos los derechos a su introducción, se acordó por unanimidad pasar dichas diligencias a la Oficina Investigadora, para que previas las averiguaciones del caso, informe si efectivamente es exacto el contenido de la instancia inicial.



223

223

Vista la instancia presentada por los señores Hamilton y Compañía, en solicitud de que se les devuelva el importe del impuesto de ocho céntimos sobre ciento noventa y una mil ochocientos cincuenta y cuatro libras de garbanos, que según manifiestan existían en sus depósitos la noche del incendio ocurrido el nueve de Agosto último, se acordó por unanimidad:

Primero: Que por la Oficina Investigadora, se compruebe por medio del examen de los correspondientes libros, la cantidad existente en dicho depósito que fue consumida por el siniestro.

Segundo: Enviar a los señores Hamilton a que faciliten esta comprobación;

Tercero: Interesar al mismo de dichos señores, justificación en la liquidación del siniestro por la Compañía aseguradora que haga cubierto el riesgo, se tuvo o no en cuenta el importe del referido gravamen.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Doctor encargado de la recaudación de Cédulas personales, manifestando que en diez del corriente, dió comienzo la recaudación ejecutiva del impuesto en el pueblo de Santa Ursula, quedando encargado de ella Don José Arvelo y Arvelo.

Vista una instancia suscrita por Don Alvaro Alvarez y otros, estudiantes oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas, en solicitud de que se les autorice para hacer practicas en el Laboratorio del Instituto de Higiene de esta Capital, se acordó por unanimidad pare a informe de la Dirección de dicho Establecimiento.

En el expediente número ciento ochenta y uno, del corriente ejercicio, incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de La Laguna, instruyendo la urgente realización de obras de saneamiento en la casa buena de dicha ciudad, dió lectura al informe que en cumplimiento de acuerdo de este cuerpo de primero de Septiembre último, emite el señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, en el sentido, de que el peso absorben

te que hay en el patio de la casa, constituye un peligro permanente para sus habitantes, por lo que estimó que la única solución posible es la construcción de un pozo Mouras, e instalación de un rebite inodoro en un cuarto que habría de construirse en el mismo patio, obras todas cuyo coste se calcula albasamente, en unos 20 mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó ejecutar dichas obras por administración, con cargo al Hospital undécimo. Obras públicas, edificios cubulares. Artículo primero. Servicios generales, del Presupuesto que está en vigor en el momento en que se ejecuten.

#### Contabilidad.

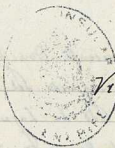
Visto un escrito del propio señor Ingeniero-Director, remitiendo las cuentas de los gastos ocurridos en la construcción y reparación de carreteras, durante los meses de Enero a Octubre, inclusive, del corriente año, se acordó por unanimidad pasar dichas cuentas a la Intervención de fondos para que informe.

Igual acuerdo recayó respecto a otro escrito del mismo señor Ingeniero, remitiendo cuenta de los gastos ocasionados en la construcción del Camino vecinal número trececientos dos, de San Andrés a Lqueste de San Andrés, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo Abril, y Julio del corriente año.

#### Indeterminado.

Vista una instancia de Don Daniel Santamaría Herbes, invitando al Excmo. Sr. D. Sabido a celebrar un contrato de publicidad, con la Empresa editorial "España en la Maese", con arreglo a las condiciones que adjunta; y resultando, que según informa el Oficial encargado del Sr. D. Dicción de Fomento, de aceptarse dicha indicación se verificarían los fondos que actualmente están principalmente afectos a la instalación de los servicios de teléfonos e información en el Puerto del Muelle de esta Capital, se acordó por unanimidad contestar





Or

al solicitante, no ser posible acceder a lo interesado.

Vista la propuesta de orden del día, que cumpliendo secreto de la Presidencia, formula el Secretario que suscribe, para la sesión que el día de mañana ha de celebrarse el Pleno de la Corporación, se resolvió por unanimidad aprobarla, adicionándole un particular relativo a elegir un señor Consejero directo que forme parte de la Comisión de Presupuestos, en lugar del señor Consejero Don Octaviano Barrios y Rivera, que ha renunciado el cargo de Consejero, habiéndole sido admitida dicha renuncia.

Asuntos no figurados en el orden del día, de los que se trata cuenta, con carácter de urgencia.

El Rector encargada de la recaudación de cédulas personales, en escrito de veinte y tres del que cursa, y con relación a la forma en que por el Contrahista del servicio de formación de pasaportes, se viene atendiendo dicho cometido, manifiesta lo siguiente:

"De lo expuesto claramente se deduce, que el servicio de confección de documentos cobratorios del Impuesto de Cédulas personales, para el actual año de mil novecientos veinte y siete, se ejecuta no ya retrasado, sino en un lamentable estado de abandono, que pudiera originar graves perjuicios a la Nación insultera, y de considerarlo debia convenientemente, procede proponer a la Comisión Permanente de ese Sr. Cabildo, nuevo de señalar un corto plazo al señor Contrahista de dicho servicio, para llevar a término la confección de documentos, entrega de los mismos, no debiendo exceder de cuatro días para los que dice tener comenzado, y de diez para los que manifiesta no haber sido principio a los trabajos, no obstante tener en su poder los papeles declaratorios, que dice haber repartido."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y a demás ordenar al Rector, encargada de, que sesé luego próxima a la confección de los pasaportes de Cédulas, y demás documentos cobratorios correspondientes al año de mil novecientos veinte y ocho.

Se el expediente incoado con motivo de la renuncia que presenta Don Juan Moreno del Pozo, del empleo de enfermero segundo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se resolvió por unanimidad y a propuesta del Negociado, lo siguiente:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por Don Juan Moreno del Pozo, del empleo de enfermero segundo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, a partir del día del actual, en que fué presentada, desde cuya fecha se entiende cesa en el citado empleo.

Segundo: Comunicar a la Junta Beneficentia que el expresado funcionario cesó por renuncia de su empleo el día de Noviembre actual;

Tercero: Dar cuenta a la expresada Junta de la vacante de enfermero segundo del Hospital de Dolores de La Laguna, producida por el cese con motivo de la renuncia del referido funcionario, haciendo constar que dicha plaza está dotada con el salario y beneficio de ración de veint y seis por ciento mensuales y que la expresada vacante corresponde, en virtud del turno de proporcionalidad establecido por el artículo diez y ocho del Reglamento de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y seis, a la Junta Beneficentia:

Visto un oficio del señor Concejal Inspector del referido establecimiento benéfico, manifestando haber designado a Don Vicente Hernández Jarvis, para desempeñar interinamente el citado empleo, habiéndose comenzado a prestar sus servicios en ocho del que cursa, de conformidad con lo propuesto por el Negociado en informe de veinte y tres del actual, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero: Confirmar, de carácter interino a Vicente Hernández Jarvis, en el empleo de enfermero del Hospital de Dolores de La Laguna, con el salario y beneficio de ración, de veint y seis por ciento mensuales, cuyo nombramiento se hace al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, confor-



22

327

me a lo dispuesto en el artículo veinte y seis del Reglamento de veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis, con sujeción a lo establecido en el artículo veinte y siete.

Segundo: Que no deberá satisfacerse haberes al expresado funcionario, hasta que la Junta Calificadora, acuse recibo de haber tenido conocimiento de la vacante, de lo que se dará cuenta al aceptarse la propuesta contenida en el expediente número doscientos veinte y ocho, Negocios Personales, del actual año económico.

En el expediente sobre renuncia presentada por Don Benito Corrales Chiquero, del empleo de enfermero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia del esta Capital, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Negociado, que a continuación se transcribe:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por Don Benito Corrales Chiquero, del empleo de enfermero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a partir del diez y ocho del actual, en que fue presentada, desde cuya fecha se entienda cesa en el citado empleo.

Segundo: Comunicar a la Junta Calificadora que el expresado funcionario cesó por renuncia de su empleo el diez y ocho de Noviembre actual;

Tercero: Dar cuenta a la expresada Junta de la vacante de enfermero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, producida por el cese con motivo de renuncia del citado funcionario, haciendo constar que dicha plaza está dotada con el salario y beneficio de ración de veinte y cinco, noventa y una pesetas mensuales, y que la expresada vacante corresponde, en virtud del turno de preferibilidad establecido por el artículo diez y ocho del Reglamento de veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis, a la Autoridad civil correspondiente."

Visto en escrito del Secretario que suscribe, elevando a la Presidencia, el proyecto de remisión del Cuchillo de San Cristóbal, re-

sactado por el Director técnico de la Armada Marítima.

Fuiste el escrito de la Intervención de fondos, acompañando proyecto de Pliego de condiciones particulares, económicas, facultativas, por las que se ha de regir la subasta de las obras, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Efectuar la referida subasta, anunciándola por medio de edicto que se fije en el tablón de anuncios de la Corporación e inserte en el Boletín Oficial, expresando que durante el plazo de diez días, podrán presentarse las reclamaciones procedentes, y advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente después.

Segundo: Una vez transcurrido dicho plazo y resolutor en su caso las reclamaciones presentadas, se anunciará la subasta en el "Boletín Oficial de la provincia", y en dos periódicos de la localidad, insertando en aquel periódico oficial el Pliego de condiciones y haciendo constar que la subasta se celebrará en el primer día hábil, a contar desde que transcurran veinte, también hábiles, de la publicación del anuncio en el citado periódico oficial.

Tercero: Designar al señor Consejero Don Antonio Vivanco y Sautillán, para que asista al acto de la subasta.

Cuarto: Designar, así mismo, al Letrado capitular para el bastante del poder, y en su defecto, al Letrado Don Pascual Armas de Miranda; y

Quinto: Modificar la cláusula décima cuarta del proyecto de Pliego de condiciones, que quedará redactada en la siguiente forma:

"Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes, a partir de la adjudicación definitiva, comunicada de oficio al contratista, siempre que al vencer dicho plazo, esté disponible el edificio. En otro caso, el plazo referido, se contará desde el día en que el edificio sea disponible."

Vista una instancia de Don Eduardo Díaz de Ledesma, manifestando que durante los meses de junio, agosto, y septiembre



del pasado año, desempeñó el cargo de Agente liquidador de arbitrios en el Puerto de S. Mateo, y suplido de la abstracción por tal trabajo la suma de trececientos pesetas, se acordó por unanimidad, aceptar propuesta de la Intervención de Fondos, abmóble la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas, que es la diferencia entre lo percibido por el Agente propietario, y lo que en tres meses puede corresponder según máximo a la persona que está al frente de la repetida Oficina de S. Mateo.

El señor Concejero Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, en escrito de veinte y dos del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Primera: Siempre que obtenga licencia cualquiera de los Médicos numerarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, o vacare cualquiera de las respectivas plazas, pasará a desempeñarlas, mientras dure la licencia o se cubra la vacante, el Médico numerario que le siga en la plantilla, por orden de antigüedad. Si las plazas ven estas condiciones fueran mas de una, se seguirá igual procedimiento.

Segunda: De la plaza o plazas que quedaren sin funcionario afecto a su servicio, por consecuencia del cumplimiento del anterior precepto, se encargarán él o los médicos auxiliares, honorarios más antiguos, contando de la antigüedad desde la fecha de la posesión.

Tercera: Dichos Médicos honorarios quedan obligados a encargarse del servicio que se les encomienda, por razón de la disposición anteriormente tan pronto como por ella sean requeridos por el Médico Director, que necesariamente habrá de haberse, inmediatamente que se produzca la contingencia antes referida.

Cuarta: Las licencias que se concedan a los Médicos propietarios, siempre que excedan de ses meses, serán sin sueldo. Lo que sueldo que se le pida el que disfrute la licencia.

ria, y el total asignado a la plaza vacante, en el caso de ella, se percibirá el Médico honorario que sustituya a aquel o ejerce las funciones correspondientes a la plaza vacante.

Quinto: De estos acuerdos se dará inmediato cuenta a todos los Médicos honorarios con título expedido por el Cabildo, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el recibo de la comunicación, manifiesten si aceptan o no lo prevenido en las particulares tercera y cuarta de esta resolución.

A los que no lo acepten expresamente o dejen transcurrir el expresado plazo sin producir su contestación, se les declarará privados del cargo de médico auxiliar honorario y gratuito, si accediere constar en el expediente respectivo.

Sexto: Igualmente, se privará del cargo a los Médicos auxiliares que hubieren aceptado las expresadas prevenciones, si dejaren de cumplirlas cuando para ello sean requeridos.

Séptimo: Por el Secretarío se expedirán y remitirán a la Inspección, una vez practicadas las diligencias antes consignadas, y para su fijación en la Sala de Médicos, e incorporación al expediente a que se da lugar la ejecución de estos acuerdos, relación duplicada, por orden de antigüedad, de los Médicos honorarios y gratuitos que hayan aceptado las prescritas obligaciones.

Octavo: Si se sucesiva toda falta en que incurrieren los Médicos del Hospital, numerarios o gratuitos, así como los practicantes, con relación al servicio que tengan encomendado, dará lugar a la correspondiente responsabilidad, que se hará efectiva, mediante la formación del oportuno expediente.

Noveno: El Médico-Director, que en caso de producirse alguna de las faltas antes citadas, sijea de su parte por escrito dentro del término de veinte y cuatro horas, a la Inspección, incurrirá a su vez en falta, que se conceptuará de grave, si en el caso de ser de cargo no haber tenido conocimiento de su existencia.

En su virtud, declarada la responsabilidad a que se con-



~~\_\_\_\_\_~~

trac el particular actual, se impondran la sancion a que se refiere el presente articulo, sin formacion de expediente sin ninguna otra formalidad, siempre que el Medico-Director no la haga cumplida, lo que en el numero sucesivo se dispone.

Décimo Copia certificada de este acuerdo se fijara en la Sala de Medicos, a los oportunos efectos."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta con la siguiente modificacion:

El particular cuarto quedara redactado asi: "Los Recienos que se concedian a los Medicos propietarios, siempre que excedan de dos meses, seran sin sueldo en cuanto tal exceso. Los Medicos honorarios y gratuitos que por virtud de lo dispuesto en los particulares anteriores, cubren a desempeñar una plaza de propietario, percibiran en concepto de gratificacion una sueldo igual a la que como remuneracion, tienen asignada las plazas de Medicos auxiliares numerarios."

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, en el que con relacion a la forma en que han de llevarse las cuentas referentes a los servicios que han de instalarse en el Hospital del muelle de esta Ba-

pital, se propone lo siguiente:

"Primero: Recopilar el estado de cuentas que se consiguiera, con la significacion que para cada una se expusiere, los que habran de ser llevados por la Encargada de los servicios de que se trata, en libro de que habla la Base IV, expresandose en cada una: fecha, explicacion, numero, precio e importe.

- Cuadro que se cita:
- |                               |   |
|-------------------------------|---|
| Guías (ediciones episcopales) | Funcionamiento, y significacion: Cargo. Lo recibidos de la Sección (numero, precio e importe).            |
| Albums (cuarenta fotografias) |   |
| Albums (ediciones generales)  | Data. Lo recibidos, lo devueltos a la Sección (Numero, precio e importe).                                 |
| su general cada articulo      |   |
| Caja                          | Saldo existencia (numero, precio e importe).<br>Cargo - Gastos por cuenta<br>Data - Gastos en Depositaría |

{ Saldo: existencia en poder del encargado.  
 { Cargo: Devuelto por el Nroto (número, precio e importe).  
 Sección de Fomento. { Data: entregado por la Sección (número, precio e importe).  
 { Saldo: entregado efectivo al Nroto.  
 { Cargo: los ingresos en ella.

Depositaría circular: { Saldo: El mismo significado que el saldo.

Segundo: Fijar como modelo de pliego de cargo el que se acompaña a este escrito, señalando con el número uno, el cual describirá el empleado encargado de la Sección de Fomento, tomando razón; intervendrá el Subsecretario de Fomento; y firmará el encargado del Nroto al conformar y recibir de los artículos.

Tercero: Señalar las épocas en las que la carga del Nroto ingresará en la Depósito circular las cantidades que por todos conceptos obren en su poder, de conformidad con lo establecido en la Base V.

Cuarto: Acordar que por dicho empleado se formule nota de los ingresos realizados en la Depósito, con sujeción al modelo número dos, acompañada a este escrito, salido efectuada a lo dispuesto en dicha Base V.

Quinto: Resolver que por la Encargada del Nroto se formule oránicamente y por duplicado nota de venta, arreglada al modelo número tres, remitiendo una firmada a la Sección de Fomento y conservando el duplicado;

Sexto: Acordar que la Encargada referida rinda cuenta trimestral de su gestión, entregando el modelo número cuatro, a la que se acompañarán como justificantes del Sde, los pliegos de cargo correspondientes, de la data los cartos de pago; del saldo o existencia, inventario de los artículos existentes en su poder, cuyos cuentas informadas por el empleado encargado de la Sección, pasará a la Intervención para hacer constar la autenticidad de los cartos de pago





En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a principios de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Frutos Quiñerán y Rana, Don Fernando López y Bethencourt, y Don Jacinto Casariego y Gherlonda, en sustitución de Don Antonio Jentio y Valle, Presidente el primero y Vocales los demás de la Comisión Permanente, de mi asistencia y la del Interventor de Sucesos, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro de Noviembre último, siendo aprobada por unanimidad.

### Personal.

Se acordó por unanimidad confirmar un Decreto de la Presidencia, de veinte y tres de Noviembre último, admitiendo la renuncia presentada por Don Esteban Armas, de la plaza de Subcargado de la Estación Telefónica, secretaría, de Jajao.

Vista una instancia de Soñá Hermelinda Jentio y Martín, telefonista de tercera en situación de excedente, y suspendida durante dos años de su derecho a obtener el reintegro en el cuerpo, por acuerdo de esta Comisión de veinte y uno de Julio próximo pasado, interesando que toda vez que la falta que motivó la sanción de que se trata, no la cometió por su voluntad, sino obligada por su padre, a quien como menor estaba obligada a obedecer, se le revulsa de la referida sanción;

Visto el informe emitido por la Dirección del Servicio, en el sentido de que la recurrente observó minuciosas diligencias en el cargo, una conducta ejemplar, cumpliendo admirablemente con sus obligaciones;



Considerando, que el motivo que la expresada telegrafista invoca como fundamento de su petición, no puede ser tenido en cuenta, pues desde el momento en que una señora aunque sea menor de edad, adquiere el carácter de funcionaria insular, competentemente autorizada por quien sobre ella ejerce la patria potestad, queda constituida en la obligación de prestar absoluta obediencia a sus jefes, en los actos del servicio, respecto de los cuales no puede admitirse intervención ni ingerencia extraña bajo ningún pretexto.

Considerando, que esto no obstante, lo es en forma que la Dirección del Servicio consiga, respecto a los ejemplos de conducta de la interesada, en el desempeño de sus funciones, permitirle concederle solo por vía de equidad, una reducción o atenuación de la penalidad que se le ha impuesto.

Se acordó por unanimidad dejar reducida la sanción de que se trata, al plazo de un año, quedando así modificada el acuerdo adoptado por este Cuerpo en la sesión antes referida.

Dada cuenta de una instancia de la telegrafista Lucrecia González Estoril interesando que se le conceda permamente, al cargo de telegrafista sustituta afecta a la Oblación de La Laguna, que ha venido desempeñando por espacio de quince meses, y de conformidad con lo propuesto (por la Dirección del Servicio telegráfico, en escrito de veinte y tres de Noviembre último, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, pero debiendo proveerse la plaza por concurso, con sujeción a las condiciones aprobadas por este Cuerpo en sesión de ocho de Julio próximo pasado.

#### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre en curso, que importe dos mil noventa y cinco mil quinientos y setenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Tormento.

Visto un oficio de la Alcaldía de Arona, interesando que se conceda a los abonados a la Red telefónica en dicho pueblo, el derecho a comunicarse gratuitamente con la Estación de "Las Galletas"; del mismo modo que se ha otorgado tal derecho a los abonados de Vilaflor, para comunicarse con "La Escalona";

En atención a que, según expresa la Dirección del Servicio, la comparación que se hace en el escrito de que se trata, no es exacta, puesto que los abonados de Vilaflor no tienen servicio gratuito con "La Escalona"; ocurriendo asimismo que las comunicaciones de los cobros como urbanos, y no como interurbanos, se acordó por unanimidad contestar a la Alcaldía, no ser posible acceder a lo interesado, y conceder a los abonados de Arona, con relación a "Las Galletas" el mismo beneficio otorgado a Vilaflor, con relación a "La Escalona".

Vista una instancia de la Alcaldía de Granadilla, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, relativo a solicitar se declare completa la Estación telefónica de dicho Villa, en méritos de las razones que invoca; teniendo en cuenta, que según informa la Dirección del Servicio, la expresada Estación no permanece cerrada mas que cuatro horas, durante los Domingos y los Jueves, y que de accederse a lo interesado, se ocasionaría un gasto de consideración, puesto que habría que establecer el mismo régimen que pide aquel Ayuntamiento, para otros pobladores que, como la Laguna, se encuentran en iguales condiciones, y tienen mucha mayor importancia que Granadilla, se acordó por unanimidad contestar a la Alcaldía, no ser posible acceder a dicha petición.

Dada lectura, a un oficio de la Alcaldía de Güimar, solicitando se establezca una Estación telefónica secundaria en el Barrio de San Juan, asiente de una población superior a quinien-



los habitantes, y en atención a que toda la costa distancia que separa dicho caserío del casco de población, no conviene bajo el aspecto económico acceder a lo interesado, que a mas del gasto de instalación, supondría una merma en los ingresos y un aumento en los gastos de explotación, se resolvió por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, hacerle así presente a la Alcaldía de Güimar, como contestación a su atento oficio.

Visto un escrito que suscriben Don José Repeto y otros, vecinos de San Miguel, por el que solicitan que para <sup>que</sup> los jueves y Domingos, no permanezca cerrada durante cuatro horas la Oficina telefónica de aquella localidad, se aumente una telefonista a su personal; atendiendo a que se accede a lo interesado habida que establecer el mismo régimen en otras poblaciones, como por ejemplo, La Laguna, de mucha mayor importancia que San Miguel, lo que supondría un gasto de consideración; y teniendo en cuenta además, que por lo que se refiere a los horas en que la Oficina haya estado clausurada, en otros días, ellos obedecen a causas de enfermedades del personal, u otras de carácter eventual, que diversa pueden servir de norma para adoptar cambios en la organización del servicio, se resolvió por unanimidad no acceder a lo interesado.

Vista la carta que suscribe Don Richard Stary, comunicando un proyecto de hacer una plancha documental e instructiva de Júcar y el Rio de Júcar, cuyas características se consiguen en la carta, e interesando que el Estado contribuya a los gastos que origine la impresión, que calcula en dos mil pesetas, con el precedente por cuenta de dichos gastos, se acordó por unanimidad, contribuir a tales fines, con la suma de mil pesetas, que se satisfará con cargo al crédito consignado en Presupuesto para abonos de la Sección de Fomento, y facultar a la presidencia para que resuelva la forma y momento de

efectuar el pago, de modo que queden debidamente garantidos los intereses de la Corporación.

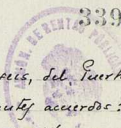
Dada cuenta de un escrito de la Dirección Lítica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas por la Contrata, Sociedad de Construcciones Hidráulicas, Lecher, Sociedad Anónima, surante el mes de Octubre último, que arroja un saldo líquido a favor de aquella, de cuarenta y dos mil cuatrocientos una pesetas con treinta y nueve céntimos; se acordó por unanimidad aprobarla, pagarla, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

#### Hacienda Trusbor.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Jefe encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, manifestando, haber designado para Director de dicha recaudación, para la cobranza ejecutiva de esta Capital, a Don Benjamín Pastor y García.

Dada lectura al otro oficio del propio Jefe, manifestando que por haber terminado el periodo voluntario de cobranza en todos los pueblos de esta Isla, de las Cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, y ser por ello imprescindible las hojas declaratorias que han servido de base para la confección de padrones, propone de acuerdo proceder a la quema de las expresadas hojas declaratorias; teniendo en cuenta que dichas hojas son documentos, que mediante su incorporación a sus respectivos expedientes, tienen carácter oficial, y no pueden destruirse sin posible perjuicio, para el Cabildo lo para los contribuyentes, se acordó por unanimidad condecorarse no procede aprobar dicha propuesta.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Jefe, en escrito de veinte y tres de Noviembre último, y por el Jefe encargado de la recaudación de Cédulas personales, en escrito de veinte y nueve de Agosto anterior, se adoptaron por unanimidad y con relación a la cuenta líquida.



ción de cédulas de mil novecientos veinte y seis, del Puerto de la Cruz, en período voluntario, las siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la relación de premios y pagar su importe que asciende a mil trescientos veinte y cinco pesetas con diez y siete céntimos.

Tercero: Que se estampe el copetín de recargo, del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo a aquella Oficina en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declara incurso en el mismo grado de apremio, consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriban los artículos cincuenta y seis, cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que acompaña el Gestor a su referido escrito.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas de mil novecientos veinte y seis, del Puerto de Trausadilla, en período voluntario, se acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la relación de premio, y abonar su importe que asciende a ciento noventa pesetas con cuarenta céntimos.

Tercero: Que se estampe el copetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo a aquella Oficina, en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Y también se acordó aprobar la siguiente propuesta del Gestor:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta

y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, procede declarar incurso en el único grado de apercibido, consistente en la multa del importe de la cédula, según preceptúan los artículos cincuenta y seis, cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de Sueldos que se acompaña."

Con relación a la cuenta liquidación de Cédulas del mismo año, del pueblo de Jiquilá, periodo voluntario, se acordó:

Primero: Inscribir la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la relación de premios y pagar su importe que asciende a la suma de trescientos cuarenta pesos con cuarenta y cinco centimos.

Tercero: Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario; y se carguen de nuevo a laquilla Oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Del propio modo se acordó aprobar la siguiente propuesta del Doctor:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, procede declarar incurso en el único grado de apercibido, consistente en la multa del importe de la cédula, según preceptúan los artículos cincuenta y seis, cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de Sueldos."

Indeterminado.

Vista una carta del representante en esta plaza de la marca "Electo-Lux", ofreciendo un aparato encendedor, de dicha marca, se resolvió por unanimidad, contestarle que el trabajo no necesita de dicho aparato.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia del Poder Judicial de Santa Victoria





*[Handwritten signature]*

341

interesando se contribuya con alguna donación, para el reparo de ropas que se verificará el día veinte y tres de Diciembre en curso, se acordó por unanimidad, contribuir con la suma de cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo décimo octavo, Imprevistos, Artículo único, del Presupuesto vigente.

Además no figurados en el orden del día, de los que se trata con carácter de urgencia.

En este estado, se acordó por unanimidad pase a la Comisión de Presupuestos para que se sirva informar, una carta de Don Berdugo Mas careño Hernández, ofreciendo un solar para la construcción de la cárcel de este Partido, y el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras, Vías, en cumplimiento de acuerdo de este cuerpo de día de Noviembre último.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de feo, en el día de treinta de Noviembre próximo pasado, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en virtud, un recibo por pesetas ciento treinta y dos con cincuenta y tres céntimos, importe de honorarios devueltos por Don Esteban Martínez Virex, como Director técnico del estudio de un circuito telefónico, entre el Río y Jajao.

Visto un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando presupuesto formado por Don José Vega Baco, para la construcción de un muestreo que ha de colocarse en el Puerto que la Corporación posee en el muelle de esta Capital, se acordó por unanimidad, que por el señor Vega se amplie y complete, dicho presupuesto, consiguiendo disminuciones, forma, clase de material, etcétera, y que por la misma Sección se recaben presupuestos de otros industriales.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a V. S. informe del Sr. Caballero, propuesta de las obras nuevas de construcción que se han de celebrar en el año de

mil novecientos veinte y ocho, con arreglo al convenio establecido entre el Estado y la Corporación, por Real Decreto de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, según el importe total de los presupuestos de cuenta de tres millares novecientos diez y ocho mil cuatrocientos quince pesetas con ochenta céntimos, y la anualidad para mil novecientos veinte y ocho, de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, se resolvió por unanimidad, significar a la respectiva Jefatura, de acuerdo con lo informado por la Dirección de la Oficina de Obras y Vías, que este cuerpo está en un todo conforme con la cantidad propuesta.

En este estado, la Presidencia manifiesta, que habiéndose omitido consignar en el acuerdo adoptado por este cuerpo en día de Noviembre último, el crédito con cargo al cual han de librarse las dos pagas de tres cuatravas a la señora Doña Emma Lamus, viuda del que fue Director del Instituto Mascher de Higiene, Don Julian Van-Baumborghen y Barbaji, se está en el caso de fijar dicho crédito.

Y por unanimidad se acordó, satisfacer la expresada obligación con cargo al crédito global consignado en el artículo octavo; Bluefirme; Artículo séptimo; Instituto de Higiene; para cuantos gastos requiera el sostenimiento de dicho Instituto, que no están comprendidos en los demás conceptos del artículo.

La propia Presidencia, usa de la palabra, para proponer se conceda al Excmo. Sr. Don Manuel Belto y Pizar, una gratificación extraordinaria, por una sola vez, de mil trescientas treinta pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se satisficará por mensualidades de cuatro ochos pesetas veinte céntimos, con cargo al respectivo presupuesto extraordinario, aprobado en el presente ejercicio, para construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.

Y así se resuelve por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la ho-



ra de las diez y ocho, y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico = Sube huera: que = Vale,

Y promozaron *Francisco Salazar*

*P. Guimera y Ravina* *J. Casariego*

*Francisco Salazar*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, á las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo, los señores Don Francisco La Roche y Aquilar, Don Antonio Vivas y Santillán, Don León Guimera y Ravina, y Don Fernando Salazar y Belhencourt, Presidente el primero, Vocales los demás de la Comisión Permanente, y Don Ernesto López y Guzmán, Interventor de Cuentas de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aquilar, Presidente del Excmo. Cabildo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el primero del que corre, que se aprueba por unanimidad.

En este estado, la Presidencia usa de la palabra, para proponer se haga presente el más sentido pesar de la Corporación, al señor Don Francisco Peris Martel, Concejero directo suplente,

por el fallecimiento de su señora hermana, Señora Dolores, accidentalmente ocurrido; y así se acuerda por unanimidad.

Personal.

Seguidamente, se cuenta de un escrito del Negociado, en el expediente sobre convocatoria de oposiciones para cubrir veinte y cinco plazas de Aspirantes al Cuerpo de Jefe-Limita, acompañándose dos relaciones, una comprensiva de los opositores que han llenado los requisitos de la convocatoria, y otra, de los que no se encuentran en tal caso. Y el Negociado formula la siguiente propuesta:

“Dictamen: Admitir a los opositores a las aspirantes que figuran en la primera relación.”

Y Responde: No admitir a Señora Brigida Fuentes Reyes, por tener trece años de edad, ya que el día de juicio de mil novecientos catorce, según certificación que obra en el expediente;

Y Responde: Conceder un plaza, hasta el treinta y uno del mes actual a las señoras aspirantes que figuran en la relación de las que tienen sus documentaciones defectuosa, para subsanar selectos.”

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. En el expediente número sesicientos treinta y ocho, del corriente ejercicio, sobre afianzamiento del cargo de Jefe encargado de la recaudación del uno por ciento sobre el importe de las Recaudaciones municipales, para el sostenimiento del Hospital de Higiene, se cuenta de un decreto de la Presidencia de San Pedro del corriente, aprobando la fianza prestada por el designado para dicho cargo, Don Fernando Beltrancourt y Viejo Nuevo, consistente en diez obligaciones de la serie E., número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco al cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de la Ciudad Insular, y señalando el tres del corriente, hora de las quince, para el otorgamiento de la escritura de afianzamiento.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.



*[Handwritten signature]*

345

La Corporación quei' entrada de un oficio de la Presidencia de la Junta calificadora de aspirantes a distintos públicos, comunicando resolución de dicha Junta, por lo que, a virtud de consulta de este Cuerpo, se decide, que al plazo posesorio de cuarenta y cinco días que corre el artículo veintita y tres del Reglamento de veinte y dos de junio de mil novecientos veinte y seis, debe empelar a contarse, desde el día en que se dicha firme la propuesta, en que se haga la designación para el cargo.

Y tambien (quedó' enterada la Corporación, de una carta de la señora D.ña Emma Jaues viuda de (Bau) dice. Vaw. Baumborghen, agradeciendole el pesame que se le dió' con motivo del fallecimiento de su esposo, Director que fue del Instituto Central de Higiene.

A virtud de oficio del señor Comisero Inspector de los establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, significando, que en la vacante de enfermero de los suimios, s'ha designado para sustituir a Don Benigno Borrates Obiguero, a Don Joaquin Pérez Botta, el cual concuro' a prestar servicios el día diez y nueve de Noviembre último, el Negociado formula la siguiente propuesta:

"Conferir en el empleo de enfermero a Joaquin Pérez Botta, designado por la Inspección, no pudiendo designarse en propiedad, hasta que se acepte el título de provisión por la Autoridad civil, por la Junta calificadora, ni abovarsele haberes hasta que se acuerde de dicha vacante por la expresada Junta."

Y por unanimidad se acordó' aprobar dicha propuesta.

Visto un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo la sustitución del Repartidor afecto a la Estación del Los Libros, Mateo Jaues Martín, por falta cometida en el servicio, de relevarlo por unanimidad, sustituirle de su cargo.

Del propio modo, y aceptando propuesta de la misma Dirección, en escrito

de treinta de Noviembre último, se acordó por unanimidad, designar para el expresado cargo, con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos a Alonso Torres Alonso.

Vista una instancia de Don José Casanova Viera, l. otes, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta ciudad, solicitando aumento en sus retribuciones, y de conformidad con la propuesta por la Intervención, en escrito del catorce del actual, se acordó por unanimidad seguirse lo que aprobare por su Exceleximia el Presupuesto Anual ordinario para mil novecientos veinte y ocho, no es posible acceder a lo intercedido.

#### Indeterminado.

Dada cuenta de una carta del señor Presidente de la Comisión pro-momento al ariador Juan Manuel Durán, intercediendo, que el Cabildo contribuya a la suscripción abierta, para la erección de un monumento a la memoria de aquel heroico ariador, se resolvió por unanimidad, contribuir con la suma de seiscientos cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo séptimo octavo, Suplemento, Artículo único, del Presupuesto vigente.

En este estado, di lectura a un escrito de la Intervención de fondos, acompañando diversas ofertas de máquinas de escribir, significando que, en sus conceptos, la mas ventajosa es la que hace Don Alberto Gauthier, en carta de veinte y siete de Diciembre próximo pasado. Y por unanimidad se acordó, adquirir la máquina que ofrece dicho señor, marca "Gauthier", entregando la "Reliquia" que actualmente existe en la Intervención, y setecientos cincuenta pesetas en metálico, que se satisfarán con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para esta clase de estructuras.

#### Facienda Insular.

Inmediatamente di lectura a un escrito de la misma Intervención, acompañando proyecto de Construcciones para la recaudación por el Director, del repartimiento especial para el sostenimiento del Ins-



*[Handwritten signature]*



347

titulo de Higiene, <sup>Aguntamiento</sup> proponiendo se fije el canon del Exceles.  
hemos <sup>de este</sup> ~~de este~~ Capital, en atencion a los servicios  
coordinados para llevar esta concepcion, y el de la Brigada  
Sanitaria, estan establecidas, aunque sin haberse concretado  
ni sancionado el asunto, en documento alguno que dicha In-  
tervencion conozca. Las Instrucciones referidas, comprenden sus  
bases, de las que la primera comienza con las palabras: "El  
Sector encargado de la recaudacion del repartimiento es-  
pecial, entre los Ayuntamientos de la citta...", la ulti-  
ma termina con las palabras: "... con sujecion a lo esta-  
blecido en la Instruccion de apremios de veinte y seis de  
Abril de mil novecientos, y demas disposiciones aclaratorias."

Y por unanimidad se acordó aprobar las referidas  
bases, y en cuanto a la cuota del Ayuntamiento de la  
Capital, se resolvió, que abase una cuota igual al duplo  
del que satisface por concepto, resultante, en el ejercicio  
semestral de mil novecientos veinte y seis, entendiendose di-  
cho abase, por cuota de la cuota que es definitiva de  
le asigne, todo ello independientemente de la subvencion  
que tiene consignada en sus presupuestos, para el laborato-  
rio del Instituto de Higiene.

Con motivo de instancia suscrita por el señor jefe del cuerpo de fe-  
lijrafos de esta Capital, en solicitud de que al personal  
de felijrafos que presta servicios en esta citta, se le concedan  
los mismos beneficios que tienen los militares, con referen-  
cia al impuesto de cedulas personales, o sea, cedula perso-  
nal de la tarifa primera, base decima quinta, valor siete  
penes, cincuenta centimos, a cuya instancia se acompaña  
una relacion conguando el Extracto de varias disposiciones,  
referentes a la materia, el Sector encargado de la recauda-  
cion de cedulas personales, emite el informe en los si-  
guientes terminos:

"Considerando, que a tenor de lo dispuesto en el párra-  
fo primero de la disposicion final del Estatuto provincial

de veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, a partir de primero de Abril del mismo año, han quedado derogadas todas las leyes, Reales Decretos, Reales Ordenes, Reglamentos y demás disposiciones que se refieran a la Administración provincial con la única excepción de aquellas que en dicho estatuto se declaran vigentes.

Considerando, que ten tal virtud carecen de toda eficacia legal las disposiciones que se citan por el recurrente, anteriores todas a la promulgación del referido estatuto y no declaradas vigentes por el mismo, cuyas disposiciones por esta parte no existen a los funcionarios del cuerpo de feligreses de pagar el impuesto de cédulas personales, sino solamente de los recargos que sobre dicho impuesto pudieran recaer.

Considerando por último, que en el estatuto citado en la vigente Instrucción de cédulas, ni ninguna disposición posterior al cuerpo legal primeramente citado contiene otro dictamen, excepción alguna en materia de cédulas personales, a favor de los referidos funcionarios de feligreses.

El Jefe que suscribe, sobre esta opinión mejor o mejor autorizada, estima que no procede acceder a la petición de que se trata."

Y por unanimidad se acordó, como en el precedente informe se propone.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, usando para servir el pedido de cédulas personales, formulado por dicho Jefe, en un escrito de los del que cursa, para la reinstauración de la lengua.

La Corporación quiere enterarse de un oficio del adjudicatario del servicio de confección de pasantes de cédulas personales, de cómo se comente, manifestando, que en dicha fecha se ha entregado los pasantes correspondientes a los pueblos del Laurel, Candabari, Los Litos, Pailles, Inducha.

Corrección pública.





quedó enterada la Corporación, de un oficio del Excmo. Sr. D. Simón de Caceres, Presidente del Consejo Judicial, significando la satisfacción y el agradecimiento de dicho alto Cuerpo, por las facultades prestadas por el Cabildo, y ofrecimientos hechos, para dar lugar a la instalación de la Academia en el Palacio de la extinguida Diputación provincial de Canarias.

Beneficencia.

En el expediente número doscientos treinta, de mil novecientos veinte, siete, inscrito a instancia de Don Alvaro Alvarez Heredia, y otros, en solicitud de que se le autorice para asistir al Laboratorio del Instituto de Higiene, con el fin de hacer prácticas, se dio lectura a un informe de la Dirección accidental de dicho Centro, en el que constan las siguientes particularidades:

"Por haberse de alumnos oficiales de la Facultad de Ciencias, solo pueden estar cursando las solicitudes la asignatura de Química general, que es la que figura en el primer año de la carrera, única que actualmente se cursa en la Universidad de San Fernando.

Se hizo suponer que alumnos que empiezan a cursar los estudios de dicha Facultad no poseen los conocimientos de análisis preciso para que la labor que pueden hacer en este Laboratorio de Química les sea útil, si han de practicar en los trabajos corrientes del Laboratorio de este Instituto que casi exclusivamente se dedica a análisis de productos patológicos y alimenticios, y es de suponer no posean los conocimientos precisos, puesto que la asignatura de análisis figura en el plan de estudios de dicha Facultad en el tercer y cuarto curso y aún los trabajos de este Laboratorio son de una especialización que no se efectúa en el análisis químico general.

Por eso cree el que suscribe, que lo que podría interesar a los solicitantes serían las prácticas correspondientes

a la asignación que cursan, aunque podrían practicar algunas, habrían de encontrar bastante dificultad para desarrollar una labor científica, ya que por no ser este Laboratorio de Química general no está dispuesto para ello.

Dispone el Laboratorio de local para que puedan trabajar los tres estudiantes, sin entorpecer la labor habitual, y sea este sentido en posesión de dificultad alguna a la admisión; pero cree esta Dirección que debe poder en conocimiento del Excmo. Cabildo Auxiliar, de que un trabajo continuo de dichos alumnos habría de obviar gastos a este Instituto, y por lo tanto al Excmo. Cabildo.

Y por unanimidad se acordó contestar a los peticionarios, que en vista de lo que expresa la Dirección en el referido informe, que se insertará en el traslado de este acuerdo, este Consejo lamenta no poder acceder a lo interesado.

La Corporación quedó enterada, se unificó de la misma Dirección del Instituto de Higiene, acompañando estadística de los trabajos realizados en el laboratorio de dicho Centro, durante el mes de Noviembre último.

A continuación se vio un escrito de la Subsección de Fomento, acompañando los presupuestos redactados para continuar las obras de saneamiento del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortiga, que ascienden, uno, a trece mil ochocientos con sesenta centimos; y otro, a diez y ocho mil cien pesetas con setenta y cinco centimos. Los expresados presupuestos están suscritos por el maestro de obras Don Manuel Parroja Lara.

Y por unanimidad se acordó, pase al expediente a la Oficina de Obras y Vías, para que en informe, acerca de los precios figurados en los presupuestos, así como también, de los en los mismos deben aclararse las diversas partidas, para que queden bien caracterizadas las diferentes utilidades de las obras.

Visto un oficio de la Alcaldía de Abije, remitiendo instancia en solicitud de que se conceda al Ayuntamiento de dicho pueblo, una subvención con destino a la traza de aguas, y de



*[Handwritten signature]*

351  
REAL ADUANA DE SAN SEBASTIÁN

conformidad con lo propuesto por la Intervención en el escrito de satorre del actual, se acordó contestar a dicha Alcaldía, que para poder acceder a lo solicitado, debe remitir el proyecto completo de las obras que se van a realizar, cumpliendo los trámites que señala el artículo veinte y uno y siguientes del Reglamento de Lanzas provincial, aprobado por Real Decreto de veinte de Setiembre de mil novecientos veinte y cinco.

Fomento

En este estado, se acordó por unanimidad, que en la Mesa para estudio de los señores Concejales, un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando oferta del señor Otto Auer, propietario de la "Folk Central" relativa a trabajos fotográficos de propaganda de la Isla.

Y al acordar se acordó, respecto a un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, relativo a instalar en la región de San-Daule, un teléfono automático.

Vista una carta de Don Miguel Corbella Funes, ofreciendo ejemplares de la Estadística de exportación e importación, y movimiento general del puerto, que anualmente viene publicados, al precio de cuatrocientas pesetas los ciento cincuenta ejemplares y quinientas pesetas los cincuenta, se acordó por unanimidad adquirir cincuenta ejemplares, siempre que el autor, autorice su venta por la Sección de Fomento del Cabildo, satisfaciendo en tal caso el gasto, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, para Atenciones de dicha Sección.

Visto un oficio de la Compañía de Construcciones Aeronáuticas, S. A., Sociedad Anónima, constructora de las obras de construcción del embarcadero del Puerto de Guimar, manifestando, que están dispuestas a continuarlas con arreglo al proyecto reformado aprobado por la Corporación, ajustándose en todo a las condiciones de la contrata, acordó desde luego que se dar curso, y que pase dicho oficio a la Oficina de Obras,

Vías a sus efectos.

Vista una instancia de Don Leonardo Lanes del Castillo, pidiendo se le pague por cuenta, y sin ningún valor ni efecto, lo que formó el quince de Marzo último, de cobrar gratuitamente el terreno necesario para la construcción de una vía de enlace, entre la carretera general del Sur y la plaza de la Cruz de Nuestra Señora del Carmen, para cuya obra el vecindario del Pórcico, contribuirá con la suma de tres mil ochocientos cinco pesos, y oído el parecer del M. gociado en informe de diez del que consta, se resolvió por unanimidad tenerlo por servido de la oferta que hizo en la instancia últimamente mencionada.

Seguidamente, si cuenta se un oficio del señor Comodoro Don Juan De Theocourt Herroja, manifestando, que con posterioridad a la fecha en que se comunicó de haberse agotado el crédito para construcción de la pista en la vizcacha Sur, se le presentaron por el señor Alcalde de Grandiella, de recibos: uno, por tres horas de agua, para las obras de la pista de San Pedro a Alto, por ciento una pesos; y otro, del Médico Don Antonio Vrex Diaz, por sesenta pesos, importe de asistencia médica quirúrgica, prestada al obrero Ramón Guisáber, desde el mes de Mayo en que fue herido, en las obras de la pista de San Miguel a Grandiella, hasta el veinte y nueve del mismo mes.

Y teniendo en cuenta que el Excmo. Cabildo, no tiene otro carácter, con relación a las enunciadas pistas, que el de entidad que subvenciona las obras, en cuya virtud, no está obligado a asumir ninguna de las responsabilidades de que se trata; que está no obstante, y en cuanto se refiere a la asistencia médica prestada al obrero Ramón Guisáber, por vía de equidad, y dada la condición humilde del herido, la cooperación, como acto de mera liberalidad, no tiene inconveniente en abogar los gastos que ocasionó su curación; y por último, que, en cuanto al suministro



*[Handwritten signature]*



de agua para las obras, debe atenderse este cuerpo extensamente al principio en primer término sentos, y lanceslar adicias, que el Ayuntamiento interesado, no obstante el beneficio que recibe aquellos habitantes con la construcción de la pista, rechaza hasta imponerse el pequeño sacrificio económico que representa dicho suministro, se resolvió por unanimidad, abonar la minuta de honorarios del Médico Don Antonio Teres Díaz, con cargo al capítulo décimo octavo, Imprevisto; Artículo único del presupuesto vigente, y no satisfacer el recibo de cuenta una pecunia por suministro de agua, por no venir obligada la Corporación a su pago.

El Señor Ingeniero. Director de la Oficina de Obras, Vías, informando respecto de la oferta de la casa Siemens Schuckert, sobre reparación completa de la instalación (eléctrica) dice, de a lumbrada eléctrica del Riacho, que el instalador posee en el Muelle de este Capital, manuficada, que de la inspección que ha practicado, resulta que la única parte averiada de la instalación, es la canalización por el interior del forjado de hormigón armado que sirve de piso al Riacho, por lo que estimó que la reparación se debe contentar, a tal acomechta sobre el costador que está en los urinarios hasta el Riacho, limitando el recorrido en el interior del forjado de hormigón al paso vertical de este. Por lo expuesto, propone dicho Ingeniero, se pida nuevo presupuesto a la casa Siemens, reduciendo a esta parte de la obra, e incluyendo en el mismo las obras de indumentaria que tenga que efectuar, con motivo de la reparación que se propone, y visitando con anterioridad, de la casa la estriba necesaria, al Riacho, en unión del Ingeniero informante, con objeto de precisar sobre el terreno las obras que hoy que efectúan. Así mismo, propone se pida oferta, para comparar presupuestos, a la casa que efectúe el resto de la instalación, que no está averiada.

El por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.   
 Vióse a continuación, un escrito del propio Ingeniero. Director de la

Oficina de Obras y Vías, manifestando que Don Arturo A. Zúñiga Yegueros, cónsul Permite de la Sociedad Anónima de Pavimentación Asfaltica, ha hecho proposiciones, para que el Excelentísimo Cabildo señale a dicha Sociedad, los trabajos de empleo de los acopios de piedra en los kilómetros Veintita, Veintita y uno, Veintita y cuatro, Veintita y cinco, de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, trabajos que le interesa efectuar a dicha Sociedad, por ser a él de utilidad económica del riego asfaltico en los mencionados kilómetros, y facilitarse de ese modo la rápida ejecución de las obras. Dicho funcionario acompaña proyecto de contrato de contrato, integrado por cinco cláusulas, y consignándose en la segunda, que el precio será el del presupuesto de contrato, ordenando el doce por ciento del total de la valoración de la obra, que dicha Sociedad ejecutará.

Y por unanimidad se acordó, aprobar la propuesta aludida, y el proyecto de contrato de contrato, y facultar a la Intendencia, para que lo formalice con su nombre de la Corporación.

En este estado, y de conformidad con la propuesta por la Dirección del Servicio telefónico, en crédito de crédito del actual, se acordó instalar estaciones telefónicas secundarias, en los pajes de Aldea y Cabo Blanco, siendo el presupuesto aprobado de la primera de seiscientas pesetas, y de ochocientas el de la segunda.

Seguidamente se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Intendencia, de veinte y ocho de Noviembre último, por el que se aprueba propuesta de la reiterada Dirección del Servicio telefónico, en el sentido de que se admita la renuncia formalizada por Don Eloy García Mota, de su cargo de Encargado de la Estación telefónica secundaria de Los Británicos, y se trasladar los aparatos instalados en su domicilio a otro local.

Adulterios no figurados en el orden del día.



De los que se da cuenta con carácter de urgencia:

me escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, acompañando la hoja de apreciación o valoración del terreno de terrenos expropiados al Don Eduardo, Don Francisco Anaya de Reviriego, para la construcción de la rama de cubase entre los kilómetros cuatro, ciento cincuenta metros, cuatro, quinientos ochenta y siete metros de la carretera de esta Capital a la Ortova, cuya hoja se formula a los efectos del artículo ciento veinte y cuatro del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el cuarenta y tres del de Obras y Vías provinciales, consignándose como precio de la expropiación, la suma de sesenta mil y seiscientos diez y siete pesetas con cincuenta céntimos; se acordó por unanimidad, aprobar dicha hoja de apreciación, y abonar a los interesados mediante el pago de redito, que se hará constar en dicha hoja, el referido precio de sesenta mil y seiscientos diez y siete pesetas con cincuenta céntimos, que se ha misma resulte, con cargo al crédito consignado en el Capítulo undécimo: Obras públicas, edificio insulares, Artículo cuarto; construcción de otros caminos y carreteras insulares; para los gastos de todas clases, incluso expropiación, que exija la construcción de la rama de cubase entre los kilómetros cuatro, ciento cincuenta metros, y cuatro, quinientos ochenta y siete, de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Ortova, del tercer presupuesto extraordinario del corriente año.

Seguidamente, y con relación a la cuenta liquidación de créditos personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de la Matanza, en periodo voluntario, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la relación de premios que se acompañan, y abonar su importe, que asciende a trescientos cuarenta y dos pesetas con diez céntimos.

Tercero: Que se estampe el capítulo de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos, en periodo voluntario, cargándose de nuevo a la Oficina recaudatoria, en con-

cepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.  
Quarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declara incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del importe de los cedulas, según preceptúan los artículos cuarenta y seis y cuarenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores, que acompañó al Preter a su escrito de diez de Noviembre último.

Del propio modo, y con relación a la cuenta liquidación de cedulas personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de Guaya de Lora, en período voluntario, se resolverá lo siguiente:

Primero: Aprobar la (siguiente) siete, cifra cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la correspondiente relación de preminos y abonos sin importe, que asciende a trescientas cuarenta y dos pesetas con diez céntimos.

Tercero: Que se estampe el capción de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo a la Oficina recaudatoria, en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Quarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declara incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del importe de la cédula, según establecen los artículos cuarenta y seis y cuarenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores, que acompañó al Preter a su escrito de tres de Diciembre en curso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cinco minutos, se levantó la sesión,





Se que yo el Secretario certifico. = festivo. Cabildo. Novalde =  
 Estre. Cáncar. = Ayuntamiento = Vale!

Francisco Laforada Arce

Francisco Laforada Arce, J. Guimerá y Parina.

Hoy

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Consejeros don Francisco La-Forada y Aguilar, don Antonio Echebillo Valle, don Antonio Vivanco y Lavitollan, don Fernando Salazar y Beltrán, vocal y don Teodoro Guimerá y Parina, Presidente y Vocales de este Cuerpo, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Y abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Francisco La-Forada y Aguilar, Presidente de la Cooperación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el quince del actual, que se aprueba por unanimidad.

Fomento.

Leída la carta, sobre la mesa, de la "Foto Central", acompañando copias de fotografías, álbums y otros elementos de propaganda de esta Sala de Tenerife, se acordó por unanimidad, volver de nuevo a la Sección de Fomento, para que manifieste, que clase del material ofrecido considera útil o necesario dicha Sección, para las atenciones a su cargo, y cuantía del pedido que en su concepto deba efectuarse.

Dada lectura al escrito, sobre la mesa, de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo la instalación en la región Teod-Santi, de la telefonía automática, se resolvió por unanimidad pasar a dicha Dirección, con el fin de que formule presupuesto aproximado de los gastos que origina la transformación de la red, automatizando el servicio o continuando con el sistema actualmente establecido.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Matías, acompañando cuenta de los gastos ocasionados con la instalación de tuberías de desagüe en el edificio de la Comandancia de Marina, en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo, instalación efectuada por la Compañía contratista de aquellas obras, y proponiendo el pago de dicha cuenta, que asciende a pesetas cuatrocientas cincuenta y ocho, con treinta céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con cargo al crédito consignado en el siguiente presupuesto, para dichas obras.

En este estado, se hizo a la vista el expediente número ciento noventa, del corriente ejercicio, sobre construcción de una rampa de enlace entre los kilómetros tres mil setecientos ochenta y tres y tres mil novecientos treinta de la carretera de esta Capital a la Profesa, dióndose lectura a una certificación del secretario que subscribe, acreditativa de no haberse presentado reclamaciones contra el proyecto dentro del plazo establecido en el anuncio inserto en el número veinte y tres del "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al treinta de noviembre último.

Y entrando en certificación el efecto previsto en el particular terceror del acuerdo del Excmo. Sr. Cabildo de tres de octubre próximo pasado, y en uso de las facultades que a esta Comisión confirió el particular cuarto del propio acuerdo, se resolvió por unanimidad proceder a la expropiación forzosa de los inmuebles comprendidos en la zona de las obras, por los trámites establecidos en los artículos ciento ocho y siguientes del Reglamento de Obras y Servicios municipales, de catorce de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, en relación con el número y tres del de Obras y Obras provinciales.

Y vista con el propio expediente la carta que formula el propietario don Andrés J. Rosillo, ofreciendo como precio del terreno de su propiedad, afectado por el proyecto, el de treinta y un mil seiscientos pesetas, siempre que por cuenta del Excmo. Sr. Cabildo, y aunque utilice los materiales procedentes del derribo de la edificación urbana que en parte ha de expropiarse, se le levante la pared correspondiente al segundo piso, se resolvió por unanimidad, aceptar la expresada



*[Handwritten signature]*  
caridad, como precio del terreno expropiado, y hacen saber a todos la corta oferta de que levante por su cuenta la pared aludida, utilizando tambien los materiales procedentes del derribo. y mediante el precio de la cantidad que se estipule, a cuyo efecto se le interesa formule nueva oferta, respecto a este solo estremo, la que habia de pasar a informe de la Oficina de Obras y Casas.

En el expediente numero ciento treinta y cinco del corriente ejercicio, sobre constitucion de una rampa de enlace entre los kilometros cuatro mil novecientos veinte y siete y cinco mil doscientos once de la carretera de esta Capital a la Postava, se vieron las proposiciones formuladas por los señores don Francisco Gonzalez Espinosa, don Genoveva Escudé y Villalunga, don Raimon Rodriguez, don Valentin Belgado, don Leopoldo Madroñe y Herrerol de don Pedro del Pino, propietarios afectados por el proyecto de que se trata, resolviendose por unanimidad aceptar dichas proposiciones, con estenta todas, en todos los terrenos necesarios al precio de dos pesetas el metro cuadrado, excepto la de don Valentin Belgado, que pide por los cinco veinte y ocho metros de su propiedad, mil cuatrocientas ocho pesetas, que tambien se acepta.

Se vio tambien una oferta de don Antonio Lopez, otro de los propietarios afectados por el proyecto, proponiendo la permuta del terreno de terrenos que ha de expropiarse, por otro de igual cantidad de metros, que pertenece al citado don Francisco Gonzalez y a doña Genoveva Escudé, que tambien ha de ser expropiado. Y por unanimidad se acordó aceptar dicha oferta.

Se igualaronté lectura a una carta de don Manuel Espinosa, manifestando, que tiene ofertas de pesetas doce, el metro cuadrado, para el terreno afectado por las obras que es de su propiedad, pero que esta dispuesto a aceptar dichas ofertas a las que este Consejo le haga.

Y se acordó por unanimidad significarle, que la Corporacion solo abona a estor de diez pesetas el metro cuadrado.

Y por ultimo de cuenta de una instancia de don Mamelo Cuyjello, manifestando que el precio del terreno de su propiedad, afectado por las obras, más los daños y perjuicio que se le ocasionen con la ejecucion del proyecto, los estima en seis mil pesetas. Y se acordó por unanimidad aceptar dicho precio.

Los anteriores acuerdos, fueron adoptados, oprimido al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Casas que informo en voce.

Hecho un oficio del Gobierno Civil de la provincia, trasladando el que le dirige la Realidad de Alge, en solicitud de que se acuerde la pronta constitucion del desembarcadero en el

Puesto de la Cebolla, se acordó por unanimidad pasar a la Oficina de Obras y Obras para que informe.

El señor don Nilo M. Machado, por encargo de la señora doña Constantina Carrascho, viuda del doctor don Jorge N. Pérez, remitió a la Corporación un folleto editado en inglés, por dicha señora, como compuesto de las diferentes conferencias ilustradas con conferencias, dadas por la misma, en diferentes localidades de Inglaterra, sobre clima y sellas de esta sala, remitiendo así mismo, un ejemplar de otro libro editado en inglés por la propia señora, en el que recolectó todos los artículos publicados en español y francés por un difunto esposo, que tanto trabajó y se interesó por la flora de las Islas Canarias, y la introducción de sus plantas y árboles en otros países.

Y por unanimidad se acordó, dar al señor Machado, las más expresivas gracias por su atención, y agradecer a la respetada señora la mayor cantidad de esta Sala de Consejo, y del Cabildo que la representa, por la recitación de libros que aquellos trabajos entusiasmaban. Puesto en oficio de la Dirección de los Exámenes insulares, acompañando comunicación de la Jefatura de Obras Públicas, por la que se impone al Cobrador Eugenio Acosta Pérez, la multa de cincuenta pesetas, por llevar exceso de pasaje el día veinte de Julio último, se acordó por unanimidad pagar dicha multa, con cargo al crédito destinado a atenciones de dicho servicio.

### Beneficencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Inspección provincial de Sanidad, participando haber acordado, que por personal de la Brigada Sanitaria, se realice una visita al término municipal de Aroca, con motivo de los casos de paratífus y disentería que allí se han presentado.

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del presupuesto mes de Enero, que asciende a quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Puesto en conocimiento del Ayuntamiento de fondos, proponiendo que para la rendición de cuentas por las personas a ellas obligadas, se decretó la aplicación del artículo noventa y uno del Reglamento de Haciendas municipales, dispositivo, de que las personas que reclaman los fondos quedasen obligadas a justificar su inversión en el servicio para que fuesen librados, en el imprescindible plazo de un mes, y en todo caso, antes de ser librada otra suma, bajo apercibimiento de instaurar expediente contra los perceptores, como deudores directos a los fondos insulares, se acordó por unanimidad, aprobar dicha propuesta.



Oficio

Hacienda Troncal.



361

Acordando a lo interesado por don Andrés Soubel Rodríguez, en instancia del día del que cursa, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrio del Cabildo, en informe del quince del mismo mes, se acordó por unanimidad, considerarse como no cobrada desde la primera de dichas fechas, al estado comerciante, para los efectos de liquidación de los derechos sobre importación de alcoholes, aguardientes y licores, y ordenar a la Intendencia proceda a comprobar la carencia absoluta de existencia a que el peticionario hace referencia en su instancia.

Visto un escrito del Investigador de arbitrios, de catorce del actual, manifestando que por el comerciante don Américo López Méndez, no se ha dado conocimiento alguno, en las oficinas de la Intendencia, del cobro de un autómvil con destino a Herceguia (Laneros), por cuya razón considero dicha dependencia, como una nueva importación, la extorsión de dicho autómvil, desde la Sala de la Lanza en esta plaza; y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios de esta Capital, se acordó por unanimidad, decretar la instancia que formuló el citado señor, con fecha doce de Noviembre último, en solicitud de que no se le cobren el arbitrio correspondiente a la importación referida.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de catorce del que cursa, mandando revocar el pedimento de cédulas personales, formulado por el Lector, para el pueblo de La Laguna, en escrito de doce del mismo mes.

La Corporación que se interesa de un oficio del citado Lector, manifestando, que en veinte y seis del corriente, dará comienzo la recaudación ejecutiva en los pueblos de San Miguel, Llanadilla, Riego y Villaflores, sitando a cargo del Auxiliar don Pedro Albelo y Albelo; y de otro oficio del propio Lector, participando haber designado Auxiliares para la cobranza ejecutiva, en los pueblos de Candelaria y Realfo, a don José A. Fico Camacho.

Seguidamente, di cuenta de un oficio del Excmo. Sr. de esta provincia, trasladando el que le dirige la Presidencia del Comité Central de Juntas provinciales, expresivo, de que, en cuanto a la modificación de la base para el reparto en Canarias de los ingresos provinciales sobre timbre y derechos reales, instaurada por el Cabildo, ya se ha acordado, según consta en el reparto que se publicó en la "Gaceta" del veinte y cinco de Setiembre último; y que respecto a la petición también formulada por el Cabildo, de que dichos ingresos se distribuyan entre ellos por las respectivas Mancomunidades de Santa Cruz de Tenerife y Las Tablas, con arreglo a la misma base, facultándolas para poder comparecer, las sumas que a los Cabildos tengan que entregar por tal concepto, con las que estos le admiten por

contingente que en la sucesión se reparta, significa que mientras a tan en su se des ponga por la Inspección, el Comité Central, tiene que recurrir a las Muestras, la distribución y compensación que del mismo se padece.

Y por unanimidad acordó la Corporación quedar enterada, y formular dictamen de ante el Excelesimo Señor Ministro de la Gobernación, la segunda de las peticiones absolutorias.

### Personal.

Visto un escrito de la Intervención, proponiendo la adopción de los necesarios acuerdos, con motivo de la próxima expiración del presupuesto insular para el año venidero, acordó que se continúe al cumplimiento de los funcionarios y servicios, a las plantillas y cargas para los cuales se consiguen los créditos, se resolvió por unanimidad, aprobar la propuesta de la Intervención, y que el presupuesto de que se trata empiece a regir en primer de Enero próximo.

La referida propuesta se comovió así:

#### Capítulo quinto. Cargos de administración.

Proveer al Repartido de fondos don Pedro Jimenez y Lascia, la gratificación de cuatro mil pesetas, por el servicio especial de Administrador de Arbitros de esta Capital, de que está encargado.

Idem al Interventor de fondos don Emilio Lopez y Romáez, la gratificación de tres mil pesetas por el servicio especial de Interventor de Arbitros de esta Capital, que le está encomendado.

Proveer que continúe hecho cargo de la cobranza de los arbitros insulares con la gratificación de dos mil pesetas anuales don Antonio Hernández.

Proveer que a partir del treinta y uno de Diciembre actual, cesen en el encargo de efectuar la cobranza de los arbitros insulares en esta Capital el Consejo don Benigno Castro Rodriguez.

#### Capítulo sexto. Personal y material.

Continuar como Auxiliares segundos de Administración con el haber anual de dos mil pesetas a don Antonio Lancha Pinto y don José Batista Rojas.

Designar a don Teodoro Simón Lubián, Ayudante de Caja con el haber anual de tres mil pesetas y mil quinientas de gratificación por haber extraordinaria de servicios.

Conformar en el cargo de Escribiente con la retribución anual de mil quinientas pesetas a don Juan Ladoñe Rothemann.

Proveer al Oficial primero don Francisco Solgado Martín la gratificación



anual de dos mil quinientas pesetas por tres horas extraordinarias de trabajo.  
Reconoce al Oficial segundo, don Nicolás Sarmiento Casariego, la gratificación anual de dos mil pesetas como Pagador del servicio de carceres con obligación de prestar tres horas extraordinarias de servicio.

Idem al Oficial tercer, don Cejar Casariego Caprasio, la gratificación anual de mil quinientas pesetas distribuidas en esta forma: seiscientos cincuenta pesetas como encargado del Impuesto de cédulas personales y ochocientos cincuenta por las horas diarias de servicio.

Idem al Auxiliar primero, don Mateo Melorony Gal, la gratificación anual de seiscientos cincuenta pesetas como encargado del Impuesto de Cédulas personales.

Reconocer a Ordenanzas auxiliares con el haber anual de mil quinientas pesetas a don Arturo Picoa Benítez y don Eloy Picoa Salcedo que actualmente desempeñan los cargos de Auxiliares del personal subalterno, amovibles a otras plazas.

Reconoce al Representante del Cabildo en Madrid, don Angel de Villa y Lopez la gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Reconoce al Consejo en concepto de indemnización por alquiler de la casa la cantidad de dos mil pesetas.

Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares.

Haber la gratificación de ocho mil pesetas anuales que tiene asignada el Ayuntamiento interior de la Sección de Obras y Fincas insulares, don Feliciano Benimeli y del Cabildo Mayor con cargo al crédito de diez y seis mil pesetas que figura en este Capítulo en el artículo primero. - Atenciones generales.

Declarar subsistente la Comisión que se le confirió, a don Luis Bida de Sotanda con fecha cuatro de Abril último para que se encargase de la Dirección y ejecución de los Estudios Electivos, por continuatione a efecto a la Representación de la Sección de Obras y Fincas de que es titular cuya retribución consistirá y además el uso y goce por cuenta sobre los productos brutos de la explotación que sigue.

Nombra al personal de Estudios que se expresa con las retribuciones que se detallan en los cargos que se mencionan:

Al Consejo de primera don Leonardo Cabrera León el jornal diario de nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Al Consejo de segunda, don Hipólito García Pico el jornal diario de cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos.

Al Jefe de Via de primera, don Juan José Pico Alvarado el jornal diario de

(veis pesetas ochenta y seis céntimos) diez y nueve pesetas siete céntimos.

Al Ayudante de Via de primera, don José Lomas Hernández, el jornal diario de cinco pesetas cuarenta y siete céntimos.

Al Ayudante de Via de segunda, Manuel Figueroa Chaves, el jornal diario de cuatro pesetas noventa y seis céntimos.

Al Limpiafueras, José Nave Cabrera, el jornal diario de cinco pesetas dos céntimos.

Al Limpiafueras, José Abián de la Forá, el jornal diario de cinco pesetas dos céntimos.

Al Maguinista, Rafael Bernabé Basto, el jornal diario de siete pesetas.

Al Maguinista, Demiguo Esteva Diaz, el jornal diario de siete pesetas.

Al Maguinista, Adolfo Expósito Noublongo, el jornal diario de siete pesetas.

Al Tecedor, Agustín Alfonso Alvarez, el jornal diario de seis pesetas treinta céntimos.

Al Tecedor, Guillelmo Acosta Cabrera, el jornal diario de seis pesetas treinta céntimos.

Al Feo de cochera de primera, José Lancia Martín, el jornal diario de seis pesetas noventa céntimos.

Al Feo de cochera de segunda, Faustino Domínguez Salvo, el jornal diario de cinco pesetas setenta céntimos.

Al Carpintero don José Justo Lomas Lancia, el jornal diario de seis pesetas noventa céntimos.

Al Carpintero don Erasmo Lomas y Lomas, el jornal diario de cinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

Al Carpintero don Felipe de la Forá Esquivido, el jornal diario de cinco pesetas ochenta céntimos.

Al Carpintero don Manuel Alvarez Alonso, el jornal diario de cuatro pesetas veinte y cinco céntimos.

Al Fielde don Arturo Gutiérrez Nolas, el jornal diario de seis pesetas.

Al Fundador de primera, don Domingo Lancia Pacheco, el jornal diario de siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Al Comoy de segunda, don Francisco Roldo Amaraal, el jornal diario de cuatro pesetas ochenta y ocho pesetas.

Al Feo de Via de segunda, Eusebio Lomas Hernández, el jornal diario de seis pesetas ochenta y seis céntimos.

Al Esjador de primera, Alberto Nave Hernández, el jornal diario de siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Al Comercader de primera, Antonio Hernández Hernández, el jornal diario de siete pe-





*[Handwritten signature]*



altes ochenta y nueve céntimos.

Al Escribano de segunda, Manuel González León el jornal diario de cinco pesetas cuarenta céntimos.

Al Escribano de segunda, Alfredo Gutiérrez Villar el jornal diario de seis pesetas.

Al Escribano de tercera, Rafael Linares Moreno el jornal diario de cuatro pesetas cuarenta y un céntimo.

Al Escribano, José Benítez, el jornal diario de nueve pesetas cincuenta céntimos.

Al Mecánico de primera, Pascual Balthazard García con el jornal diario de seis pesetas veinte y tres céntimos.

Al Mecánico de primera, Pablo Ferrer Figueroa con el jornal diario de seis pesetas veinte y tres céntimos.

Al Reborador de primera, Carlos Córdoba León el jornal diario de diez pesetas setenta y cuatro céntimos.

Al Reborador de segunda, Valerino Salas García el jornal diario de seis pesetas veinte y cinco céntimos.

Al Reborador de tercera, Juan Hernández Felipe el jornal diario de cinco pesetas diez céntimos.

Al Encargado de primera de la Nación, Julián González Expósito Rojas el jornal diario de ocho pesetas.

Al Encargado de la línea aérea, José Adición Rodríguez, el jornal diario de siete pesetas con cincuenta céntimos.

Al Jefe del Movimiento, Cristóbal Rojas Martín el jornal diario de diez pesetas.

Al Jefe de Estación de primera, Julián González León el jornal diario de nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Al Jefe de Estación de segunda, Manuel Balthazard Torres, el jornal diario de once pesetas un céntimo.

Al Jefe de Estación de tercera, Lorenzo González González el jornal diario de siete pesetas setenta y cuatro céntimos.

Al Jefe de Estación de cuarta, Ángel García León, el jornal diario de dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Al Ayudante de Estación de primera, Domingo Fierro Páez el jornal diario de seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Al Ayudante de Estación de segunda, Agustín Martín Afonso el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Al Inspector Juan José Pérez González, el jornal diario de ocho pesetas cuarenta y tres céntimos.

Al Inspector Manuel Nello Pérez el jornal diario de ocho pesetas cuarenta y tres céntimos.

Al Inspector Juan José Álvarez, el jornal diario de ocho pesetas cuarenta y tres céntimos.

Al Cobrador de primera, José Rodríguez García el jornal diario de seis pesetas ochenta céntimos.

Al Cobrador de primera, Francisco Cabrera Rodríguez, el jornal diario de seis pesetas ochenta céntimos.

Al Cobrador de primera, Leocadio Estévez Rodríguez, el jornal diario de seis pesetas ochenta céntimos.

Al Cobrador de primera, Guillermo Pérez Colado, el jornal diario de seis pesetas ochenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Jorge Suárez González, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Eugenio Acosta Fern el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Manuel Cabrera Rodríguez, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, José Fern Padilla, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Domingo Hernández Izquierdo el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Francisco Diaz Sánchez, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Antón Puesta Pérez, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

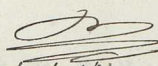
Al Cobrador de segunda, Jorge Suárez Merino, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Conductor de coche, Domingo Rojas Martín el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos céntimos.

Al Conductor de coche, Pedro La Fora Givros el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos céntimos.

Al Conductor de coche, Félix Beltramecán Melara, el jornal diario de seis pesetas



  
cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Manuel Espósito Espósito, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Domingo Torres Gutiérrez, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Manuel Hernández Adrián, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Tori García Afonso, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Juan Torrea Forno, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Félix Rodríguez Castro, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de fuguía, Tori Álvarez Álvarez, el jornal diario de cinco pesetas setenta centimos.

Al Conductor de fuguía, Clemente Avolo Cabrera, el jornal diario de cinco pesetas setenta centimos.

Al Conductor de fuguía, Clemente Hernández Adrián, el jornal diario de cinco pesetas setenta centimos.

Al Conductor de fuguía, Vicente González Riquelme, el jornal diario de cinco pesetas setenta centimos.

Capítulo duodécimo. - Presupuesto de Obras y servicios  
públicos del Estado.

Designar al siguiente personal funcionario para ocupar los cargos que se expresan en la Sección Administrativa del Telegrafo Nacional:

Oficial tercer de Administración, jefe de la J. e. y de la Central telefónica de esta Capital, a la asignata Amparo Vera Sánchez con la retribución anual de tres mil pesetas.

Auxiliares primeros de Administración a las señoras doña Dolores Arriba Colla y señoras Concepción Torrea Castell, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

Auxiliares segundos de Administración a las señoras Antonia García Hernández y Fecundación Iglesias Hernández, con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Atender a Empleadistas de primera con el haber anual de mil ochocientas pesetas, a las señoras Fecundación Nello Rodríguez y Emilia Nalón Hernández.

Atender a Empleadistas de segunda a las señoras Natividad Boyer Colla, Felicitación

Lorena Hernández, María Elena Novoa Ríos y Agustina Reyes Colla.

Recuerda a Eclerberos de primera con el jornal diario de sus postas a don Pedro Aguirre Martín, don Vicente Rojas García, don José Fuentes Rojas, don José Larcin Peña y don Francisco Martín Lombar.

Trabaja con carácter interino, Topó de Repartidores con el jornal diario de cinco postas a don Rostasio Belgado Archado.

Provee la plaza de Repartidor segundo de Administración afecta a la Sección Administrativa del Colefopur Trumbas.

La Dirección del Servicio Telefónico, en virtud de veinte y dos del actual, propone que respecto a los telegrafistas que a continuación se relacionan, se adopten los siguientes acuerdos:

Doña Clotilde Fortuque y Lombar.

La antigüedad será la de diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos; en que comienza a prestar servicios de oficina, cualquiera que sea la fecha en que se posesione de algún cargo de plantilla de la Sección Administrativa, pasando a ocupar el día que este ingreso tenga lugar una plaza de la categoría que le correspondiere, habida cuenta de su antigüedad, conforme a lo dispuesto) dice, establecido en el Artículo veinte y tres del Reglamento para el cuerpo en el Cuerpo de Telegrafistas Trumbas, además tendrá preferencia para pedir las vacantes que en la Sección existan en lo sucesivo.

Esta funcionaria podrá continuar en el desempeño de la plaza de la que es titular, conservando cuantos derechos se le reconocen en el párrafo precedente.

Señoras María de los Dolores Borta Lantara y Añua E. Suarez.

Para confirmarse en propiedad en cargo de la Sección Administrativa, se requiere que demuestren su aptitud para el desempeño, en las prácticas que tienen que realizar.

Estas prácticas que durarán seis meses, consistirán en efectuar durante el plazo que la Dirección fije, la labor de cada una de las funcionarias que integran la Sección.

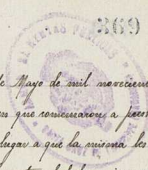
Terminadas las prácticas, la Dirección del Servicio, atendiendo a la letra, ortografía, seguridad en los cálculos, capacidad de trabajo, actividad y cultura general, calificará su aptitud en máxima, media, mínima y nula.

La calificación que se les conceda servirá de base para su ingreso en el escalafón, debiendo tenerse en cuenta, a estos efectos, que esta Dirección considera con aptitud máxima a las señoras Amparo Díaz Barrios, Dolores Artiles Guilló, Concepción Perea Carballe, Antonia García Hernández y Perdobera Iglesias Hernández, que hoy constituyen la Sección de referencia.

Caso de obtener las señoras de Borta y Suarez, la calificación máxima, ingresarán



*[Handwritten flourish]*



en la Sección, con la antigüedad, respectivamente, de veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y dos y diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y tres, en que renunciaron a su práctica sus servicios de oficina figurando en el escalafón con la categoría y en el lugar a que la comisión les da derecho, de la contrario figurarán a la cola del Escalafón y con la antigüedad de su ingreso.

Si la calificación fuera nula, repetirán las prácticas al ocurrir otra vezante y si tampoco tuviesen aptitud perderán sus derechos a ingreso en la Sección.

Señorita María Antiteria Quintan.

Se consultó en igual forma y condiciones a las prácticas de que antes se hace mención y su antigüedad en la Sección a todos los efectos se entenderán a partir de la posesión posesiva en el cargo, figurando en el Escalafón al final de las que lo integran en el momento de su ingreso.

Por tanto serán aspirantes a ingreso en la Sección Administrativa de la Fed. por el orden que se expresa, el personal que sigue:

Primera. Señora Clotilde Rodríguez y Lozales.

Segunda. Señora María de los Dolores Norla Larrazana.

Tercera. Señora Alicia G. Suarez.

Cuarta. Señora María Antiteria Quintan.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de que se trata.

Visto una instancia de dona Amparo Ruiz Larrea, Jefa de la Central Telefónica de esta Capital, manifestando, que por ordenes de la Dirección, ha tenido que proceder a la revisión de los libros de cuentas corrientes de depósitos, que se llevan en las Estaciones de la Fed. y a la confección de otros nuevos en número de once, labor que ha realizado durante seis meses, y teniendo que trabajar horas extraordinarias, lo que perjudica, por no se cubrir el aludido trabajo, de que alguna recompensa, e informando la Dirección en cuenta de veinte y uno del actual, en cinco cuanta expresa la solicitante, se acordó por unanimidad, concederle por una sola vez, la gratificación de quinientos pesetas, que se satisfará con cargo al crédito consignado en el presupuesto mensual ordinario, para atenciones del servicio telefónico.

La Corporación queda enterada de un oficio del señor Comisario don Antonio Escobedo Calle, manifestando, que en quince del actual, y habiendo representado de La Península, se da de alta en el cargo de Comisario.

Carabini. queda enterada la Corporación, de una carta de don Francisco Montes de Oca, significando un agradecimiento, por el financie que se le dió, con motivo del fallecimiento de su hijo don José, médico que fue del Sanatorio Sarralbe de Hijaico.

Visto un oficio del Auxiliar primero de la Corporación don Gonzalo Cáceres y Orta, instancando

se le concede la excedencia voluntaria, con fecha treinta y uno del corriente mes, se resolvió por unanimidad, concederle a partir de tal fecha, la expresada excedencia, con los derechos que en lo sucesivo se otorguen al personal en esta situación, y reconstruir la plaza de que se trata.

La Intervención de fondos en crédito de sustruendo del actual, propone a la Corporación, la transferencia de crédito que a continuación se relaciona:

Del Capítulo sexto. Personal y material; Artículo cuarto. Salos generales de la Corporación; Subconcepto: (Mobiliario puesto) diez, Miqueles; seis mil pesetas 6.000 pesetas.

Del mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto: Mobiliario; pesetas cuatro mil 4.000 pesetas.

Del propio Capítulo y Artículo; Subconcepto: Alumbrado y otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excmo. Sr. Cabildo, reparaciones de timbres de luz y del alumbrado, instalaciones eléctricas, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las mismas; dos mil pesetas 2.000 pesetas.

Del Capítulo séptimo. Salubridad e higiene; Artículo tercero. Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ajuntamientos de la Isla; diez y seis mil cuatrocientas catorce pesetas con ochenta y cinco céntimos 16.414'85 pesetas.

Del Capítulo octavo. Beneficencia; Artículo tercero. Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife: Botica, droguería y ortopedia: Para compra de instrumentos y aparatos de cirugía, etcétera; diez y seis mil pesetas 16.000 pesetas.

Del Capítulo décimo. Instrucción pública; Artículo tercero. Escuelas de Artes y Oficios; seis mil pesetas 6.000 pesetas.

Del Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios municipales; Artículo primero. Ateneos generales; Subconcepto de la lección de Obras y Artes; para material de oficina de la de Obras y aparatos y utensilios para la misma; tres mil pesetas 3.000 pesetas.

Del mismo Capítulo; Artículo tercero. Reparación y conservación de caminos vecinales; cinco mil pesetas 5.000 pesetas.

Del igual Capítulo; Artículo sexto. Construcción y equipar



lación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, en el renguero Presupuesto extraordinario del actual ejercicio. Personal; veintita mil noventa y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos

60.917'55 pesetas.

Del mismo Capítulo; Artículo octavo; Otras Obras. Subconcepto: Para cualquier clase de gastos que oigiera la construcción de un desembarcadero en Guimara y para subvencionar las obras de ampliación del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la Playa de San Juan, Cristóbal, Adije, Abujos, Melano y Puerto (Los Litos); cuarenta mil pesetas.

40.000 pesetas.

Total: ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

158.456'40 pesetas.

Al Capítulo segundo. Representación municipal; Artículo segundo. Del Presidente y Comisión municipal; dos mil quinientas pesetas.

2.500 pesetas

Al Capítulo sexto. Personal y material; Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: Propaganda; cuatro mil pesetas.

4.000 pesetas

Al Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios municipales. Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Material de obras por administración; tres mil pesetas.

3.000 pesetas.

Al mismo Capítulo; Artículo quinto. Reparación y conservación de obras carreteras y carreteras municipales; veinte y tres mil pesetas.

23.000 pesetas.

Al igual Capítulo; Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos en el renguero presupuesto extraordinario del actual año. Cantidad global; veintita y dos mil pesetas.

22.000 pesetas

Al propio Capítulo; Artículo séptimo. Establecimientos de líneas de comunicación telegráficas; diez mil pesetas.

10.000 pesetas.

Al mismo Capítulo; Artículo octavo; Otras obras. Subconcepto: Para los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación y mejora del Instituto Nacional de Regueros Encarnación de La Laguna; diez y ocho mil pesetas.

18.000 pesetas.

A igual Capítulo y Artículo noveno, Construcción de edi-

finir insular. Subconcepto: Para satisfacer los gastos de todas las  
 obra que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de  
 Beneficencia de esta Capital; diez mil cuatrocientas cincuenta y  
 seis pesetas con cuarenta céntimos ..... 10.456'40 pesetas.

Al Capítulo duodécimo. Encargos de Obras y Servicios públi-  
 cos del Estado, Artículo segundo, Obras y Servicios públicos con-  
 cedidos; Subconcepto del Coleforo insular: Mobilario; un mil  
 quinientas pesetas ..... 1.500 pesetas.

Al mismo Capítulo, Artículo y Subconcepto: Mobicicletas,  
 bicicletas y autorroscos; mil pesetas ..... 1.000 pesetas

A igual Capítulo, Artículo y Subconcepto: Dietas y gas-  
 tos de viajes; dos mil quinientas pesetas ..... 2.500 pesetas

A idéntico Capítulo, Artículo y Subconcepto: Gastos memo-  
 ras; quinientas pesetas ..... 500 pesetas.

Al propio Capítulo, Artículo y Subconcepto: Uniformes;  
 mil pesetas ..... 1.000 pesetas

Al mismo Capítulo, Artículo y Subconcepto: Contribuci-  
 onales de la Fed; dos mil pesetas ..... 2.000 pesetas.

A igual Capítulo, Artículo y Subconcepto: Gastos de ofi-  
 cina; cinco mil pesetas ..... 5.000 pesetas

Al propio Capítulo, Artículo y Subconcepto: Pasajes de lo-  
 costorios; dos mil pesetas ..... 2.000 pesetas.

Total: cinco mil cuatrocientas y ocho mil cuatrocientas cincuenta y  
 seis pesetas con cuarenta céntimos ..... 158.456'40 pesetas.

Esta operación es nada afecta a la buena marcha económica de la Excelesimaria  
 Cooperación, pues dado lo que resta de año, los compromisos de créditos que aún existen en  
 las comarcas de donde se hacen los bojes, con suficientes para atender a los dispendios  
 que puedan exigirse hasta fin del ejercicio.

Y por unanimidad se acuerda aprobar la precedente transacción.

Fue en efecto del señor Superior Director de la Oficina de Obras y Bienes, acompañando cer-  
 tificación de la obra ejecutada en la construcción del bazo cuarte de la carcelina del Puerto  
 de San Marcos a Lúa, durante el mes de Noviembre último, por el distinguido don Juan  
 Ferrnández Oliva, en la que se acredita un líquido a favor de dicho recor de diez mil cuatro  
 cientos y cinco pesetas con dos céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con





cargo al crédito correspondiente del presupuesto anual ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco La Roche      José Valle

Antonio Labrador

M. Guimeia y Parina.      J. Sagorbe

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales, don Francisco La Roche y Aguilar, don Antonio Corchero Calle, don Fernando Labrador y Wettemment, don Jesús Guimeia y Parina y don Antonio Lecaros y Santillán, con su asistencia y la del Interventor de Cuentas, don Emilio López y Sosa, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

El señor don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Corporación, declara abierta la sesión. Y dada lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y dos del que cursa, se aprueba por unanimidad.

Indeterminado.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Capital, trasladando la resolución adoptada por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, derogando la ejecución del impuesto que gravan los bienes de las personas jurídicas, que por instancia de este de Noviembre último, se cobraba por el Excmo. Sr. Cabildo, en relación a los bienes que constituyen la Red telefónica municipal, y los transvías eléctricos interurbanos.

Queda en vista esta causa del señor de esta Capital, don Juan F. Abreu, ofreciendo en consecuencia a la Corporación la casa que está constituyendo en la calle de "Alfonso XIII", esquina a "San Pedro", de esta Ciudad, y proponiendo las condiciones con arreglo a las cuales habra de conce-

tare el contrato, se acordó por unanimidad pase a la Secretaría de Gobierno, para que se viva en forma.

Seguiente acordó se acordó por unanimidad pase a informe de la Intervención de fondos, una carta de don Pedro Felipe Jaurer, solicitando se le conceda una subvención con destino a la publicación de un periódico semanal, para la defensa agrícola, comercial e industrial de esta Isla.

#### Corporación pública.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, remitiendo el proyecto y presupuesto, redactados por el Ayuntamiento municipal, de las obras que requiere el edificio de la Mancomunidad provincial, para instalar en él provisionalmente la Audiencia de Corceuf, e instando a lo apuro este Oficio, puesto que por cuenta del mismo según expresa han de ejecutarse las obras referidas; teniendo en cuenta que de los antecedentes que de este asunto obran en el Cabildo, y de los informes en este momento facilitados por la Presidencia, resulta que la Corporación ha ofrecido, en efecto, colaborar a la instalación referida, y que el coste calculado de dichas obras sea de unas quince mil pesetas; en atención a que según consta del presupuesto a que se alude, asciende en importe a la cantidad de cuarenta mil quinientos cuarenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos; y considerando, por último, que por cuanto se deja expuesto, me parece justo que el Excmo. Sr. Cabildo acuerde, por si se ve una causa de tanta importancia, se acordó por unanimidad, remitir al Excmo. Sr. Ayuntamiento, para que manifieste de que cantidad puede disponer con dicho objeto, y facultar a la Presidencia, para que, enterándose con la Alcaldía, inste a una fórmula que convenga la rápida solución de este asunto.

#### Contabilidad.

En este estado, y en virtud de cuanto expone la Intervención de fondos en escrito de veinte y nueve del que suya, se acordó por unanimidad aprobar, la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo sexto. Personal y material; Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación; Subconcepto: Para reparaciones en la casa que ocupa el Cabildo, reparación de timbres electivos y del alumbrado, instalaciones eléctricas, honor al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpiar de las mismas, quinientos pesetas 500 pesetas.

Del mismo Capítulo y artículo, Subconcepto: Mobiliario, noventa y cinco pesetas 950 pesetas.

Del Capítulo octavo. Beneficencia. Artículo tercer. Hospitalización de enfermos. Subconcepto: Establecimiento de Beneficencia de Santa Cruz de Corceuf, alimentación, cinco mil pesetas 5.000 pesetas.

Del Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios municipales.



Artículo quinto. Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, tres mil ochocientos cincuenta pesetas. 3.850. pesetas.

Al Capítulo duodécimo. Enajenación de obras y servicios públicos del Estado. Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos.

Subconcepto, del Capítulo circular: *Dist. gases*, tres mil quinientas pesetas. 3.500 pesetas.

Total: quince mil cien pesetas. 15.100 pesetas.

Del propio modo, y de conformidad con lo que infiere la reiterada Intervención de fondos, en escrito de igual fecha, se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas de los gastos ocurridos en la explotación del Canal eléctrico, en las fechas y por los importes que seguidamente se relacionan, las cuales han sido también favorablemente informadas, por la Comisión Letrada del expresado servicio:

Cuenta de septiembre último, dos mil novecientos noventa y dos pesetas con veinte céntimos.

„ „ „ dos mil novecientos una pesetas con veinte y siete céntimos.

„ „ „ ochocientos veinte y seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

„ „ „ seiscientos sesenta pesetas con cuarenta céntimos.

„ „ „ ochocientos siete pesetas con setenta céntimos.

„ „ „ novecientos cinco pesetas con noventa céntimos.

Cuenta y uno de Octubre último, un mil ochenta y seis pesetas con veintidós céntimos.

„ „ „ quince mil ochocientos ochenta y dos pesetas con noventa céntimos.

„ „ „ un mil doscientos cincuenta y siete pesetas con noventa céntimos.

„ „ „ tres mil trescientas treinta y ocho pesetas con diez céntimos.

„ „ „ dos mil setecientos ochenta y una pesetas con ochenta céntimos.

„ „ „ ochocientos treinta y tres pesetas con veintiocho céntimos.

„ „ „ milnovecientos veinte y seis pesetas.

Quince de Noviembre último, seiscientos noventa pesetas con treinta y cinco céntimos.

Cuenta „ „ un mil sesenta y seis pesetas.

„ „ „ un mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

„ „ „ un mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos.

Cuenta de Noviembre último, quince mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Cuenta de Noviembre último, cuatrocientas noventa y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

„ „ „ tres mil setecientos treinta y seis pesetas con veinte y siete céntimos.

*[Decorative flourish]*

377  
MUNICIPALIDAD FEDERAL

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de veinte y ocho del actual, disponiendo a propuesta de la Intervención se solicite del Banco de Crédito Social de España, la suma de cincuenta mil pesetas, con cargo a la operación de crédito de un millón cien mil pesetas, concertada entre dicha entidad y el Excelentísimo Cabildo.

Beneficencia.

Dicto un escrito del Regidor, acompañando presupuesto que presenta don Alfronso Chinar, por importe de noventa y cinco mil pesetas, para montar e instalar una cocina en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Ciudad, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto; realizar las operadas obras por administración, y facultar a la Suplicación del referido Arzobispo, para que disponga en ejecución, con cargo al capítulo medicina, Obis piteiros y edificios insulares, artefacto coceros, Construcción de edificios insulares, concepto, para satisfacer los gastos que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, del Presupuesto vigente.

En el expediente número diecisiete treinta y nueve de mil novecientos veintidós y veintitres, sobre construcción de un edificio con destino a instalar el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se vio un escrito del Arquitecto Director de las obras don Domingo Peraza, manifestando, que por involuntarios errores, contenidos en su anterior escrito de veinte y uno de Octubre, ha diferencia de coste, entre la obra y puestas figuradas en el proyecto primitivo, y sus modificaciones, propuestas en dicho último escrito, en lugar de ser de diez y seis mil seiscientos treinta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos, es de cincuenta mil trescientas treinta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, en demeritacion de cuyo costo, fuesen de nuevo los necesarios datos, y acompaña un plan de detalle de la obra de obra, necesarios para el conocimiento del Hospital.

Y por unanimidad se acordó apostar esta nueva modificación, quedando rectificado en tal sentido el acuerdo adoptado por este Cuerpo, en su sesión de diez de Noviembre por venir pasado.

Dicto un escrito del señor Ingeniero Director de la oficina de Obras y Caminos, acompañando las cuentas de los gastos ocasionados en la construcción del camino ocidental, número trescientos dos, de San Andrés a Iguala de San Andrés, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio del corriente año, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención en escrito de veintiocho del que enna, se acordó por unanimidad apostarlas.

A continuación de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, corrigiendo relación de las cantidades que aún faltan por certificar o percibir, por obras ejecutadas en la reparación y con-

servación de cuentas de la Sala, <sup>7</sup> manifestando, que aun no ha sido reintegrado a la Excelesísima Corporación, el importe de ninguna de las fincas depositadas que depositó, para efectos del cumplimiento de los contratos celebrados para llevar a cabo dichas obras.

Y por unanimidad se acordó, en cuanto al primer sistema, pase dicho escrito al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, para que informe; y en cuanto al segundo, dirija atento oficio a la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, instándole se sirva dar las órdenes oportunas para que a la brevedad posible, se incorporen y transmitan los expedientes de devolución de las referidas fincas, resolviéndose así mismo, a propuesta de la Presidencia, que igualmente se incluya la devolución de la finca constituida por el Cabildo, como contratista de las obras del Instituto de La Laguna.

En el expediente incoado para la construcción de una rampa de enlace, entre los edificios cuartel mil ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete de la sacristía de esta Capital a la Costana, se vio un oficio de don Sept M. Machado, propietario de terrenos afectos por dichas obras, significando que toda vez que la diferencia entre el valor de la tasación del punto de este Cuerpo, y la del por su parte designado, es de cinco mil pesetas con el fin de evitar las dilaciones y retrasos que por esa desigualdad se producen, propone a la Corporación, como medio transaccional, dividir la expresada diferencia, y que se le abone por el terreno de su propiedad comprendido en las obras, la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, cuya solución, pudiera convenir al Cabildo, ya que en el caso de enajenarse las parcelas que no necesita absolutamente para la obra se reintegraría, probablemente con exceso, de las dos mil quinientas pesetas en que la expresada suma excede de la tasación del punto del Cabildo.

Y por unanimidad se acordó, aceptar dicha oferta, y que se proceda por los trámites legales, a formalizarla debidamente.

En el propio expediente, de lectura a la hoja de aprecio o valoración de los dos tercios de terrenos que han de expropiarse a don Manuel Suredorvalle y Anderson, para la construcción de dicha rampa de enlace, cuya hoja la formula el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, a los efectos del artículo ciento veintiseis del Reglamento de Obras y Servicios municipales, en relación con el cuarenta y tres del de Obras y Pías provinciales, resultando, que el precio de la expropiación de uno de dichos tercios es de trececientas quince pesetas y el de otro, de cuatro mil ciento cinco pesetas.

Y por unanimidad se acordó, aprobar dicha hoja de aprecio y abonar al interesado, mediante diligencia de recibo que en la misma se hará constar, el precio de trececientas quince pesetas por el tercio primero uno, y cuatro mil ciento cinco pesetas por el tercio primero dos, con cargo al crédito consignado para esta atención en el Capitulo undécimo, Obras

públicas y edificios insulares, artículo cuarto, construcción de otras carnicerías y carretteras insulares, del tomo presupuesto extraordinario del corriente año.

Visto un oficio de la Realidad de Sanandrea, comunicando nuevo acuerdo de aquel Ayuntamiento, insistiendo en que se declare completa la Estación telefónica de la expresada Realidad, en virtud de las razones que de nuevo invoca, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, se acordó por unanimidad contestarle, que este Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado, por las razones expuestas en la anterior comunicación que se le dirigió sobre este mismo asunto, con fecha quince del actual, sin perjuicio de lo cual, se tendrá en cuenta dicha petición, por si hubiera manera de atenderla en lo sucesivo.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de remitiéndome del que cursa, propone que se adquiera del material de propaganda ofrecido por la "Foto Central", el que a continuación se expresa, así como su precio:

Un álbum, tamaño decímetro por veintidós centímetros, según muestra, a mil cien pesetas el millar.

Mil tarjetas postales originales en papel fotográfico, noventa y cinco pesetas.

Un álbum pequeño con doce tarjetas de vistas en un precio en cobre, cuatrocientos ochenta pesetas.

Cuatrocientos fotografías en papel fotográfico decímetro por veintidós milímetros montada sobre cartón a noventa y cinco pesetas el ciento, trescientos ochenta pesetas.

Total: dos mil cincuenta y cinco pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobas dicha propuesta, debiendo efectuarse el pago del expresado material, con cargo al crédito de la repetida Sección, en dos mensualidades, a partir de la entrega de los artículos, y nunca antes del mes de Febrero del año próximo.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de diecisiete del actual, admitiendo la renuncia de Oscar Jasso Garcia, de su cargo de Jefe de la Subestación telefónica de Lissinas; y otro de treinta de Noviembre próximo pasado nombrando a doña Ursula Leonilda Faria, Encargada de la Estación telefónica secundaria de San Lázaro, con la substitución del veintidós por ciento de la recaudación que en dicha oficina se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y con su misión, el producto total de los ingresos, hasta un límite de veintidós pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo, por prestación del servicio telefónico urbano.

Seguidamente, y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Favor. Admitir la renuncia, presentada por Leonilda Garcia Larter, de su cargo de

Partidaria de la Estación de la Victoria de Arequipa.

Segundo. Nombrar Partidarios de dicha Estación a Wálter Fernando Lúiza, con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos; y

Tercero. Nombrar Partidario de la Subcentral de Lúizma, a Felipe Padín Larriba, con igual jornal.

Este es el oficio de la Presidencia de la Junta Calificadora de Expedientes a destino público, manifestando, que debe sermitose duplicada, certificación de los destinos en el personal de los Exámenes Electivos, que están desempeñados por individuos que no reúnan la condición de haber cumplido sus deberes militares; así el escrito del Negociado, acompañando relación de dicho personal, en la que figuran los que solo han accedido a tener más de cincuenta años de edad, y además Manuel Wálter Vera, que ha accedido a la situación expresada, en el documento cuya copia se remite a la citada Junta con oficio número trecientos ochenta y ocho de diecinueve de Julio último, y visto el acuerdo adoptado por este Cuerpo en diecinueve de Septiembre siguiente, se resolvió por unanimidad:

Primero. Que se consulte rectificación comprensiva de la relación expresada, a la Junta Calificadora.

Segundo. Que se le requiera respetuosamente, que este Cuerpo rectifique su criterio de que los individuos comprendidos en dicha relación, pueden, sin dificultad legal, desempeñar los cargos que gozan, puesto que tienen canceladas las responsabilidades emanadas de su deficiente situación militar.

Tercero. Que se haga presente a la Junta, que respecto a dicho personal, non de tener en cuenta los reconocimientos expedidos por este Cuerpo en su instancia de once de Abril próximo pasado, mucho más si se atiende, a que tratándose de individuos que solo tienen aptitud para desempeñar los destinos mencionados referidos, y dado que no existe en esta Sala otra institución de Exámenes ni proveerlos, se les ocurre una situación deplorable, mucho más angustiosa por la edad que tienen la mayor parte de ellos, si se les priva de tales cargos.

Y por último, que si a pesar de todas estas consideraciones, inspiradas únicamente en el deseo de evitar una contingencia desagradable, la Junta no compartiera el referido criterio, propone esta Corporación, renunciar en lo sucesivo al tenor de proporcionalidad que determina el particular cunto del artículo primero, Real Decreto de veintidós de Enero de mil novecientos veintidós y seis, hasta tanto que acullen acuerdos por la Junta Calificadora, respecto en número igual al de individuos que figuran en dicha relación, y que de ser oportuno tal renuncia, correspondiera en virtud del citado tenor de proporcionalidad.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por el Médico-Director de los Establecimientos In-



aulares de Beneficencia de esta Capital, en recibo de veintinueve del que cursa, se acordó por unanimidad, interesar de la Inspección de Distrito de la Estación Sanitaria del Puerto, se viva dispense que en lo sucesivo, los enfermos que desambaguen de los buques y se dirijan al Hospital Civil, oyan provistos de certificación comprensiva del diagnóstico de la enfermedad que padecan, expedida por las propias autoridades sanitarias del Puerto.

Por último se recibió por unanimidad, aprobar un decreto de la presidencia de treinta de Noviembre próximo pasado, por el que, a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se designa Encargado de la Estación secundaria de Cajás, a Domingo Sosa, con la misma atribución en esta acta mencionada, para el Encargado de la Estación telefónica de San Pedro.

Y por haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Y granorabich

H. Saldaña

Fernando Salazar M. Guimera y Parina

Antonio S. Lopez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Enero de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora de las quince y treinta, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La-Forte y Aguilar, don Antonio Emilio Valle, don Fernando Salazar y Nelthoumaut y don Javier Sumera y Parina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor don Francisco La-Forte y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el treinta de Diciembre último, que se aprobó por unanimidad.

Fernando

Se hace a continuación un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, trasladando Real Orden aprobatoria del proyecto reformado del tomo segundo, de la carretera del Puerto de San Marcos (Tord) a Lina, por su presupuesto de ejecución por administración, de cincuenta mil ochocientos y seis mil quinientas pesetas con sesenta y siete céntimos, del que corresponden doscientas noventa y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos, al presupuesto por administración de las obras que faltan por ejecutar, debiendo adelantar los fondos el Excelentísimo Cabildo, de los cuales se reintegrará el Estado el cincuenta por ciento, y despendiéndose se ejecuta la obra por administración, como corresponde en la Base duodécima del artículo tercero del Real Decreto-Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

La Jefatura acompaña a dicho oficio, nómina del personal que ha intervenido en la terminación de dicho proyecto, que importa dos mil diez pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Y por unanimidad se acordó, pasar el oficio al Excmo. Cabildo, para que informe respecto a la Real Orden trasladada por la Jefatura; y en cuanto a la nómina antes citada, pasar a la Intervención de fondos para su abono.

Se hizo un oficio al Subcomisario Civil de la provincia, trasladando Real Orden por la que se nombra a don Luis Nelson Ybarra, Director del Laboratorio de Fiebre de Carracas, ordenándole para que en nombre de la Dirección General, realice las necesarias gestiones cerca de las autoridades del Archipiélago, con el fin de informar sobre las facilidades que las dos provincias dejen para la instalación de dicho Centro, la Corporación acordó por unanimidad, quedar contestada.

Se da cuenta de un oficio de la Alcalde de San Miguel, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se cede al Excelentísimo Cabildo la pista-carretera "Cruce del Cochino", que une las carreteras de San Miguel a "El Abigo" y la del Midam, se acordó por unanimidad, contestar a la Alcalde, que así lo tiene el Cabildo en cuanto a las pistas de la región sus relaciones, esta intervención que subvencionar su construcción en la forma que tiene acordada, no se es posible aceptar la cesión de que se trata.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, en virtud de amor del que cursa, se acordó por unanimidad, ejecutar por administración las obras de sustituir el piso de madera por otro de mamparas, cerdo de tabiques, y apertura de huecos para luz, que son necesarias en la casa adquirida en Carachico para instalar la Estación telefónica, siendo el presupuesto de dichas obras de un mil doscientas cincuenta pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito consignado en el Presupuesto vigente, para atenciones del servicio telefónico.

Presentada por la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, con objeto de cumplimiento de Diciembre último, nomina del personal que ha intervenido en la terminación del proyecto del tercer carril de la carretera de esta Capital a Buenavista, por Guzmán y Solís, cuya memoria asciende a un mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con tres céntimos, se acordó por unanimidad, pase dicha nómina a la Intervención para su pago.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en virtud de cuartel del que cursa, participa haber recibido los dos mil novecientos albuvas "Souvenir de Santa Cruz de Tenerife" que por acuerdo de esta Comisión se comisionó a don Joaquín González Espinosa, y propuso con relación a los mismos, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Fijar en una peseta cuarenta céntimos el precio de venta de cada ejemplar de albuvas "Souvenir de Santa Cruz de Tenerife."

Segundo. Que por el Encargado de la Sección de Fomento se lleve cuenta al expediente articulo en la misma forma resuelta por la Comisión Permanente en echo de Julio de mil novecientos veinte y siete; y

Tercero. Pagar de conformidad, cargándolos en las respectivas cuentas, los dos mil novecientos ejemplares citados.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

En este estado, se acordó por unanimidad, pase a la Intervención de Fondos para que informe, las cuentas de los gastos ocasionados en las obras del camino vicinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, en los meses de Octubre y Noviembre de mil novecientos veinte y siete, así como también las de los ocurridos en la construcción del camino vicinal de Puerto de Candelaria al Embarcadero del Pozo, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del propio año.

### Hacienda Insular.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos en virtud de cuartel del actual, se acordó por unanimidad lo siguiente, con relación a la cuenta liquidación de créditos personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de Buenavista en periodo voluntario:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de promiss que asciende a trescientos cuarenta y tres pesetas con tres céntimos.

Tercero. Que se extirpe el cajón de recargo del valor de una cédula de las que se han hecho oportuno en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes plegos; y

Cuarto: Para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se deduce por la Comisión Permanente incurso en el único grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriban los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que se acompaña, estampándose el cajetín del importe de la expresada multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y cargándose de nuevo a esta oficina mediante los correspondientes cargos.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de Arice, en periodo voluntario, se adoptaron por unanimidad, aceptando propuestas de la Intervención y del Letor, las siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a doscientas veinte y tres pesetas.

Tercero: Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos; y

Cuarto: Para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se deduce por la Comisión Permanente incurso en el único grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriban los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que se acompaña, estampándose el cajetín del importe de la expresada multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y cargándose de nuevo a esta oficina mediante los correspondientes cargos.

Respecto a los recibos del Letor encargado de la recaudación de cédulas personales, acompañando los padrones de los pueblos que a continuación se expresan, se adoptaron respecto a ellos, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar los padrones de cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, formados para los pueblos de Cardelario, La Matanza, La Luaracha, San Juan de la Parilla, Santa Ysabela, Peralta-Rio, Lencal, Adiji, Peralta-Rio, Los Libros, El Porcino, Arafo, Luja de Lora y Ruconista.

Segundo: Que dichos padrones se expongan al público en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo

de encasdas, dentro de cuyo plazo, y el de los cinco dias siguientes, se presenten formular reclamaciones por los interesados ante la Realidad, que con las puestas en que se funden aquellas, y el informe de la Comision Municipal penarracada, las remitira al Excmo. Sr. Cabildo, con forme a lo establecido en los articulos veinte y siete y veinte y ocho de la Subordinacion de cuartos de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos, se remitiran los citados padrones a las Realidades de los septidos terminos municipales.

Ejecuto: Aprobadas las designaciones hechas por el Excmo. Sr. para el cargo de Auxiliares, en favor de las personas que a continuacion se expresan:

Para Cardeneria, don Juan Herrera.

Para la Malanca, don Narciso Roldan. - Para la Encarnacion, don Angel Vasquez Hernandez. - Para San Juan de la Granja, el mismo señor. - Para Santa Fe, don Fernando Tequendo. - Para Peralto-bajo, don Tori y don Pedro Albelo y Albelo. - Para Peralto-alto, los mismos señores. - Para el Laurel, don Santiago Garcia Labrador. - Para Ateje, don Eduardo Esquivel. - Para Los Libos, don Francisco Gonzalez Fabela. - Para El Porcario, don Tomas Castro y Lopez. - Para Rafo, don Fernando Enciso. - Para Luis de Sierra, don Agustin Berge. - Y para Buenavista, don Domingo Contreras Yanes; y

Ejecuto: Disponer la forma de cobro y pago de las cantidades que a continuacion se detallan, por satisfaccion de los padrones, segun acuerdo de este Cuerpo de veintinueve de Julio de mil novecientos veinte y seis:

Cardeneria, cincuenta y cuatro pesetas con diez centimos. - Malanca, sesenta y seis pesetas. - La Encarnacion, cincuenta y seis pesetas con sesenta y cinco centimos. - San Juan de la Granja, cincuenta y tres pesetas con veintinueve centimos. - Santa Fe, cincuenta y dos pesetas con veinte centimos. - Peralto-bajo, ochenta y nueve pesetas con setenta centimos. - Peralto-alto, ciento cuarenta y nueve pesetas con cincuenta centimos. - Laurel, cincuenta y tres pesetas con noventa y cinco centimos. - Ateje, setenta y ocho pesetas con veintinueve centimos. - Los Libos, cuarenta y seis pesetas con cuarenta centimos. - El Porcario, noventa y una pesetas con ochenta centimos. - Rafo, cincuenta y ocho pesetas con sesenta centimos. - Luis de Sierra, setenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco centimos, y Buenavista, ochenta y nueve pesetas con setenta centimos.

Personal.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la presidencia, de similisimo de Diciembre ultimo, por el que se aprueba la propuesta de la Direccion del Servicio telegrafico, que a continuacion se transcribe:

Primero: Que la Jefe de la Subcentral telefónica de Guimaraes señoreta Africa C. Soares para provisionalmente y en comisión a prestar servicios en esta Dirección, designándose a la señoreta Maria de San Luiz para que mientras dure su comisión sirva en concepto de temporera en aquella oficina. La primera citada señoreta se designará a su destino una vez hechos los traslados definitivos.

Segundo: Que se consulte a la Jefe de la Subcentral telefónica de la Sección de la Estación de Botafogo, Romaluz, si es en caso de pasar a prestar servicios en esta Capital y caso de contestar afirmativamente nombrarla Auxiliares primeros de Administración afuera a la Sección administrativa de la Fed. con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, categoría y sueldo que le corresponde conforme a los decretos que se le tienen concedidos abonándosele su subsistencia con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, así como los prometidos a que tiene opción de acuerdo con la base veintidós del Presupuesto en vigor, siempre que podrá servir mañana y tarde.

Tercero: Que hecho el abdicado nombramiento quede la expresada señoreta afuera a esta Dirección, hasta que demuestre si tiene o no competencia para cumplir las funciones que se le van a encomendar, quedando en caso afirmativo definitivamente incorporada a este destino o designándose en caso contrario a la Sección de que procede.

Cuarto: Que mientras no se adopte resolución sobre la situación definitiva en que ha de quedar la señora de Rodriguez, no se efectúan más traslados de personal a la Sección administrativa abdicada, quedando prestando servicios en ella en período de prueba la Celofonista de primera, señoreta Maria Estherca Quintana y en concepto de temporera como operadora la expediente señoreta Aurora Garcia Martin.

Preto me oficio del señor don A. Viteri manifestando que en trece de Octubre último, tomó posesión del cargo de Inspector provincial de Sanidad interior de esta provincia, con lo que quedo a dicho cargo, según expresa, el de Nivel del Instituto de Higiene, de leticia a un informe del Secretario que subsiste en el que se consignara lo siguiente:

Primero: Que si bien el párrafo cuarto del artículo catere del Reglamento de Sanidad Provincial, dispone que en el caso de vacante de una Inspección Provincial de Sanidad, que lleve inherente la dirección técnica y efectiva del Instituto, no se cubra ni asuma a operarios esta última plaza, hasta la toma de posesión del nuevo Inspector, que tendrá a ello un cierto caso derecho procedente, no obsta el que subsiste disposición alguna, por virtud de la cual, en el lapso de tiempo que transcurra entre el hecho que motiva la vacante del cargo de Inspector y Director del Instituto, y su posesión definitiva, deba encargarse de las funciones de dicha Dirección el Inspector anterior.

Segundo: Que desde el fallecimiento del señor Don-Nunzio de la Cruz, hasta la fecha, ha venido desempeñando las funciones de Director del Instituto, el funcionario más antiguo del mismo, a quien corresponde con motivo, por ausencia del Subdirector, especialmente nombrado para sustituir al Director, mientras se pague el cargo en propiedad.

Tercero: Que la persona que suscribe el referido oficio, no se ha presentado en esta Secretaría a posesionarse del cargo referido, ni el que suscribe hubiera podido darle, en su caso, la posesión, por las razones antes expresadas.

Y la Corporación acordó por unanimidad quedar costada.

Seguidamente se acordó por unanimidad, admitir la renuncia que de su cargo de Jefe de la Oficina de esta Capital, presenta don Juan Manuel de la Cruz, y apelar un decreto de la presidencia de primer del que cura, acordando, para desempeñar dicho cargo a don Antonio Amador Ferrer con el jornal diario de dos pesetas.

Del propio modo, y a propuesta del negociante, se acordó por unanimidad declarar caducada la licencia que en los de Noviembre último, se concedió al Médico auxiliar numerario, de los Establecimientos insulares de beneficencia de esta Capital, don Fernando García Ferrer, por haber transcurrido más de un mes, sin que el interesado haya hecho uso de ella.

Por último, se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, durante el tercer trimestre de mil novecientos veinte y siete, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos.

Ingresos en el trimestre de esta Cuenta: un millón ochenta y nueve mil quinientas ochenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Cargos: tres millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Salda por pagos verificados en el trimestre: novecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos.

Y por haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Larioel *[Signature]*





~~\_\_\_\_\_~~  
liada por el concepto de derechos reales, correspondiente a la pensión del Onzillo de San Quintal y otros inmuebles, tiene el Ayuntamiento que satisfacer la cantidad de cinco mil seiscientos veinte reales, y no pudiendo actualmente abundar en el pago, suplico al Excmo. Cabildo sobre dicha suma por cuenta del Ayuntamiento que la reintegre, así que espita crédito y se desponga de fondos para ello; y ante un decreto de la Presidencia, mandando abonar la expresada suma, se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto, en mérito de la obligación a que se se fuese el mencionado oficio, y copar a la Alcaldía, recabó de la Corporación de su presidencia, se vino a adoptar el correspondiente acuerdo.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Corregidor don Francisco Pico Martel, agradeciendo el pésame que se le dio, por motivo del fallecimiento de su honorable esposa Doña Dolores.

Facienda Insular.

Seguidamente, a propuesta del Autor encargado de la recaudación de cédulas personales, y con referencia al padron de mil novecientos veinte y siete y pueblo del Puerto de la Cruz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el padron de cédulas personales del Puerto de la Cruz.

Segundo: Resolverse se exponga al público en las Casas Consistoriales del Puerto de la Cruz previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión municipal permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y cinco de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación del auxiliar del Autor para la recaudación en Puerto de la Cruz hecha a favor de don Benjamin Padro.

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de ciento quince reales con recuento y sus costas, a que asciende la redificación del padron de que se trata, por dos mil trescientos tres reales ochenta y cinco por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve de Julio de mil novecientos veinte y seis, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Del propio modo, y respecto al padron de cédulas personales de mil novecientos veinte y siete, correspondiente al pueblo de Teul, se adoptaron los mismos acuerdos que anteriormente se expresan bajo los números primero y segundo, y además los siguientes:

Ejecutor: Acepta la designación del auxilio del Leotor para la recaudación en Tonalá hecha a favor de don Lorenzo Alfonso.

Cuasi: Dispone la toma de ración y pago de ciento sesenta y seis pesetas con cinco centimos, a que accione la satisfacción del padron de que se trata, por los mil trescientos veintinueve contribuyentes al precio de cinco centimos por inscripción, según acuerdo de la Comision Permanente de rentas de Carlos de mil novecientos veinte y seis, cuya cantidad ha caído esta oficina en cuenta.

La Corporación quedó enterada de un oficio del mismo Leotor, manifestando haber dado comienzo a la recaudación ejecutoria en los pueblos de la Matanza, Luis de Sacra, Oradellana y Azafo, cobrándose a cargo del Auxilio de la misma don Pedro Albeo y Albeo.

Indirectamente de lectura al informe rendido por el Jefe de la Investigacion de arbitrios de esta Capital, con referencia a la instancia suscitada por don Carlos S. J. Hamilton y Montevideo, en solicitud de que se le devuelva la suma percibida por arbitrios sobre la gasolina, con relacion a la existente en sus depósitos y consumida por el incendio que en el mismo cuartel en la noche del mes de Agosto último. En dicho informe manifiesta la Investigacion, que según el examen que ha practicado en los libros del cobitante, la cantidad de litros de gasolina consumida por dicho incendio, accione a ciento cincuenta y un mil trescientos.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado por el señor Hamilton, solo en cuanto al treinta y cinco por ciento de los arbitrios correspondientes al numero de litros comprobados por la Investigacion, por corresponder el veinte y cinco por ciento restante al Real Patrimonio Civil de Comercio.

#### Fomento.

La Direccion técnica de las obras de la Avenida Mexicana, en escrito del dia del que cursa, traslada oficio que le dirige la representacion de la contratista, en el que, a un vez dicha Direccion traslada copia de los señores Coy y Hernandez, oponiendole a que se arrojé escollera al San del muelle que perece en esta Capital.

Con este motivo la expresada Direccion, manifiesta en concepto de que considere dicha escollera indispensable para la defensa de la fabrica de sacos, en que está cimentado el muro de la Avenida.

Y la Corporacion acordó por unanimidad quedar enterada.

El Ingeniero Director de la oficina de Obras y Cose, en escrito de la propia fecha, da cuenta de haber creado un oficio de la Sociedad Anonima de Ferrocarril Mexicano, destinada de las obras de recibir de piedra, incluso su empleo, en los kilómetros treinta, treinta y uno,



~~\_\_\_\_\_~~

treinta y cuatro y treinta y cinco, de la carretera de esta Capital a Nuorometa, solicitando se le facilite el camino-cuba de la propiedad del Excelentísimo Cabildo, y propone se acceda a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El Cabildo facilitará a la Sociedad Anónima de Fajimientos Afallices el camino-cuba E. uno, para su empleo en las obras que la Excelentísima Corporación tiene destinadas a la nombrada Sociedad.

Segunda: Serán de cuenta de la Sociedad Anónima de Fajimientos Afallices la gasolina, grasas y aceites necesarios para su entretenimiento.

Tercera: De los pagos mensuales que al Cabildo haga el desajista en cumplimiento del contrato de desajo de diez de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, se deducirá, a razón de cincuenta y dos pesetas por cada día laborable que la Sociedad tenga la máquina en su poder, la cantidad que de esta manera resulte, en concepto de gastos de la máquina, incluyendo en estos el jornal del conductor.

Cuarta: La Sociedad de Fajimientos Afallices queda obligada a costear el camino-cuba, una vez realizados los trabajos de reparación, en esta Capital.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Personal.

Examinado a la vista el expediente sobre constitución de la Comisión Gestora del Servicio de Exámenes, y resultando hallarse vacante un cargo de Vocal de la misma, se resolvió por unanimidad designar para dicho cargo, al señor Cónsul don Teodoro Linares y Fariña.

Visto una instancia de don José Luis Mel, Subdirector del Instituto Superior de Higiene, manifestando que por haber obtenido plaza en la Escuela Nacional de Sanidad, lo que le obliga a permanecer en la misma durante un año, se vio peticionado a solicitar la excedencia voluntaria en el expresado empleo, se acordó por unanimidad, concederle dicha excedencia, con los derechos que en la sucesión se otorguen al personal en dicha situación.

Beneficencia y Sanidad.

Visto un oficio del Administrador Superior del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, pidiendo se le autorice para cambiar una máquina de escribir "Herington" que está en mal estado, por otra que se encuentre en condiciones de ser utilizada, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia, para que acuerde lo que estime pertinente.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas manifestando, que en su concepto los precios fijados en el Presupuesto que formula don Manuel Padoin, de las obras de ensanchamiento del Hospital de la Victoria, se ajustan a los convenientes en la localidad, excepto los que el informante detalla y propone, que a continuación se consignaron:

Metro cuadrado de enlucado con mortero medio hidráulico y estuco de yeso, con dos manos de pintura al óleo y dos de esmalte; siete pesetas veinticinco céntimos.

Metro cuadrado de zócalo de azulejos esmaltados con mortero medio hidráulico: diez y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Metro lineal de moladura de azulejos coronando el zócalo: cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Metro cuadrado de enlucado estucado de yeso (segundo presupuesto): dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Metro cuadrado de cielo raso sobre varillas (sacramento de cuatro habitaciones): siete pesetas.

Metro cuadrado de piso de moxinos (transformación del jardín en patio): diez pesetas setenta y cinco céntimos.

Manifiesta el señor Ingeniero Director, que las partidas que figuran en Obras varias, con los títulos de "recto de azulejos" y "pavimento invernal completo a los H. C." y dos cuartos de baño completo; este convenientemente que se asimilen en cuanto a precios, a los consignados para las unidades que intervengan en el costo de la obra, y que se consiguen y especifican separadamente, para las que no intervengan.

Y por unanimidad se acordó:

Primero: Aceptar el presupuesto de que se trata, con las modificaciones propuestas por la Oficina de Obras y Cías.

Segundo: Que por el señor Fadién se dé cumplimiento al particular a que se refiere la última parte del informe.

La Corporación quedó atendida de un oficio de la Sección accidental, del Instituto Insular de Higiene, remitiendo estadística de los análisis practicados en el Laboratorio de dichos Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Pista una instancia de don Celedonio López Lubián, vecino de Toluca en Tuxtla Gutiérrez, casado con doña Eduvigis González Alvarado, interesado se le conceda en propiedad, una de las minas acogidas en los Establecimientos Insulares de Beneficencias de esta Capital, se acordó por unanimidad pase al señor Comisario-Inspector de dichos Asilos, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo normas para realizar las obras de sacramento y mejora del Instituto de La Laguna, y estar a cargo de la Corporación, se resolvió por unanimidad pase a la Oficina de Obras y Cías, para que informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis quince minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Yrancisco Arce  
Antonio

Manuel Salmerón  
F. de S. Valle

Francisco

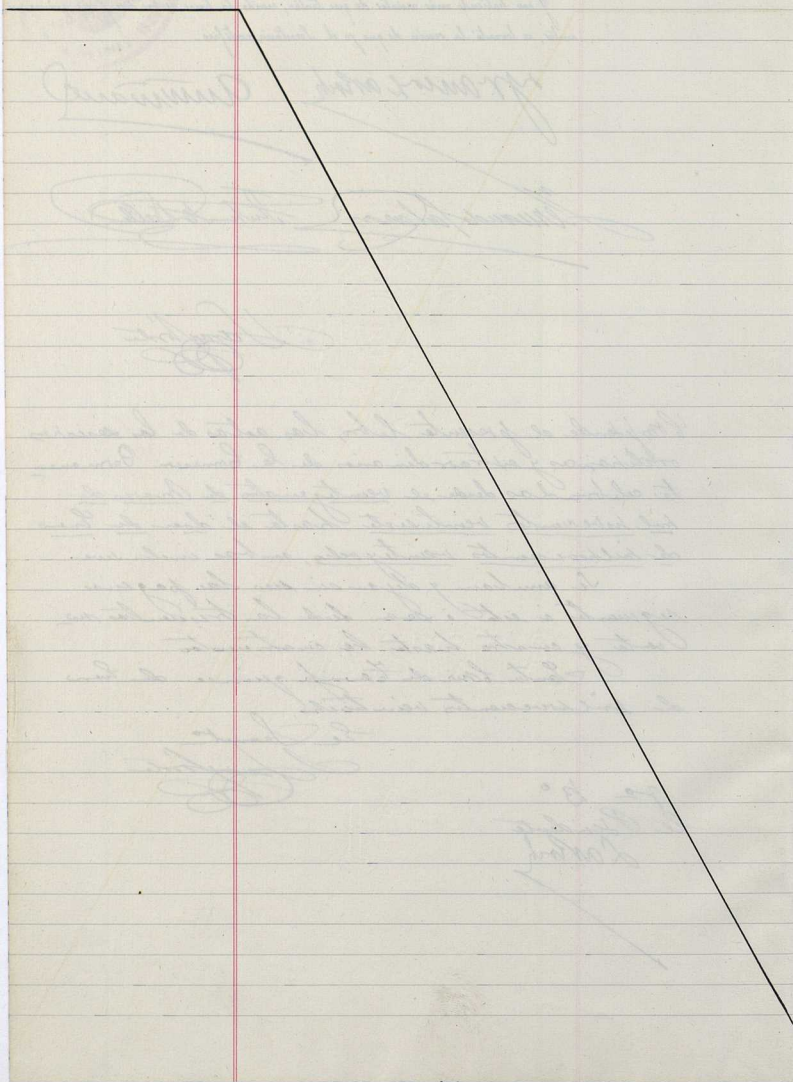
Compende el presente libro, las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente celebradas desde el veinty cuatro de Marzo de mil novecientos veintysiete hasta el dos de Enero de mil novecientos veintyocho, ambas inclusive.

Se amaban y dejan sin uso las paginas siguientes a esta i sean desde la trescientos noventa y cuatro hasta la cuatrosientos

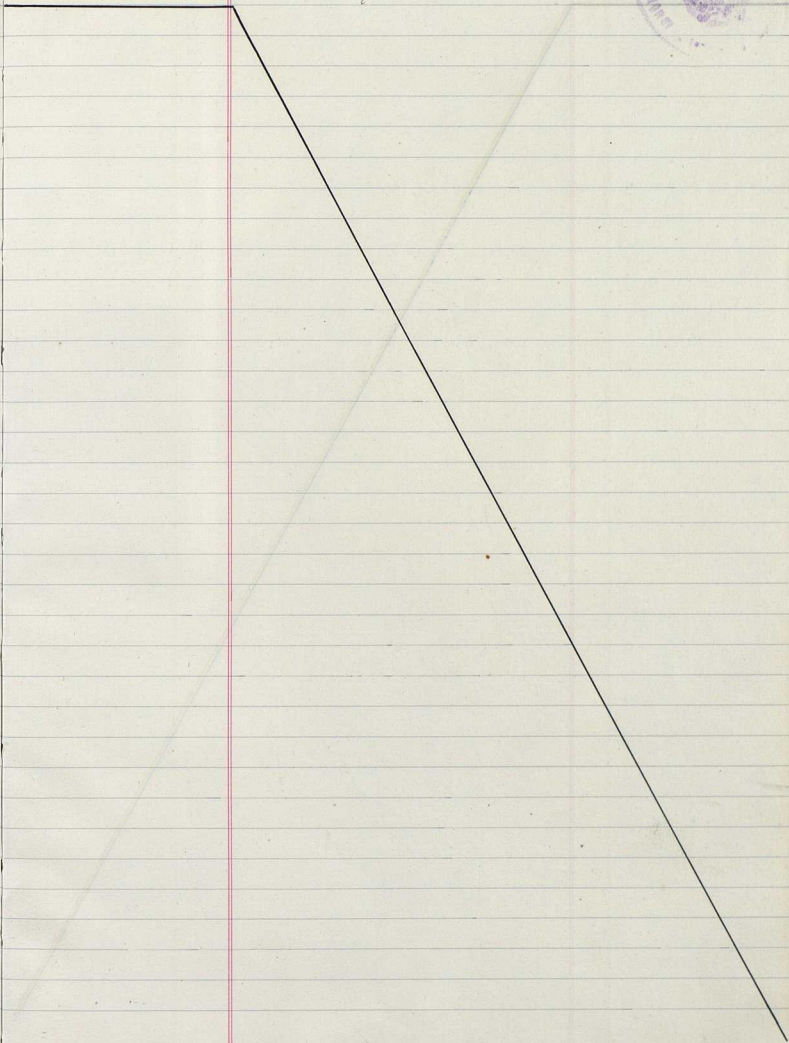
Santa Cruz de Tenerife quince de Enero de mil novecientos veintyocho

El Secretario  
Francisco

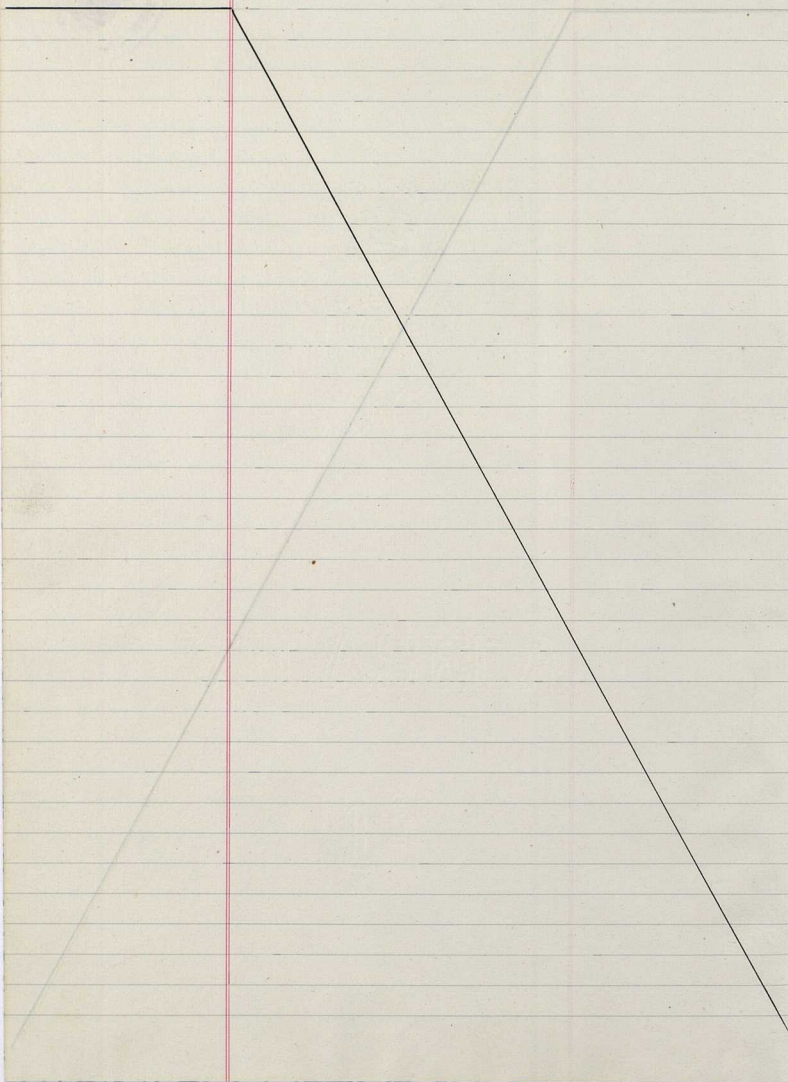
yo B.  
El Presidente  
L. A. B. R.



*Handwritten scribbles*

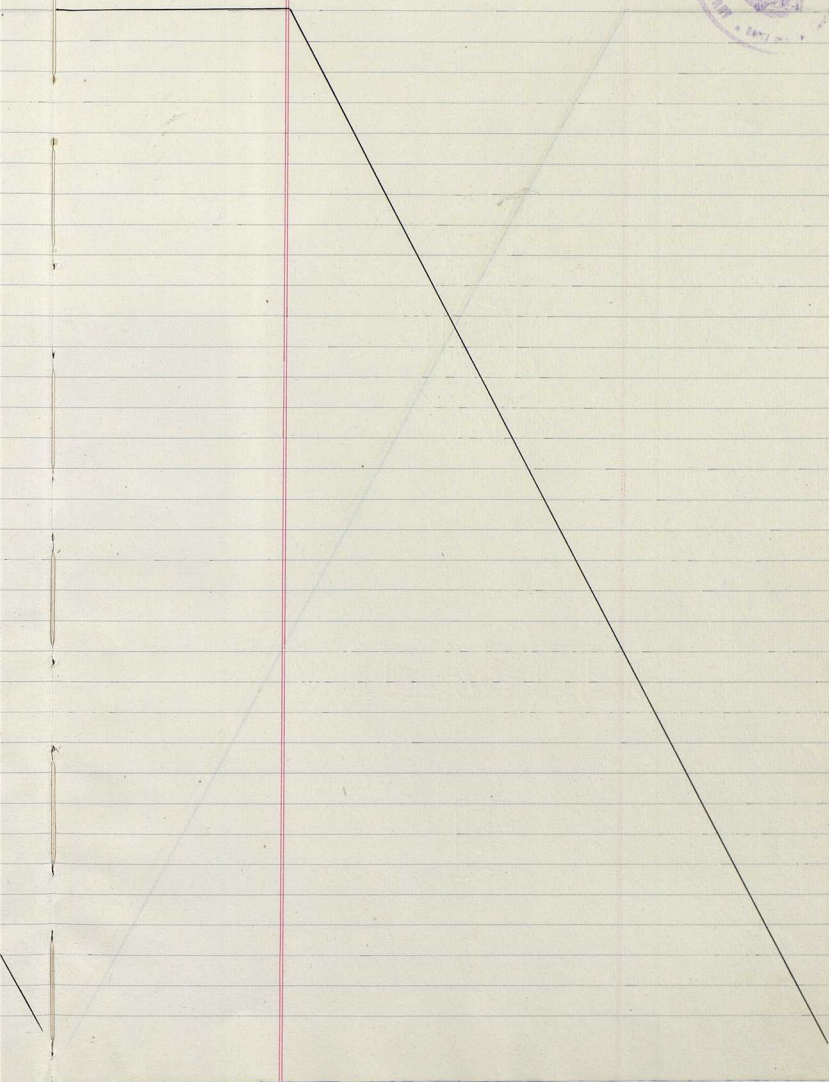


*Handwritten scribbles*

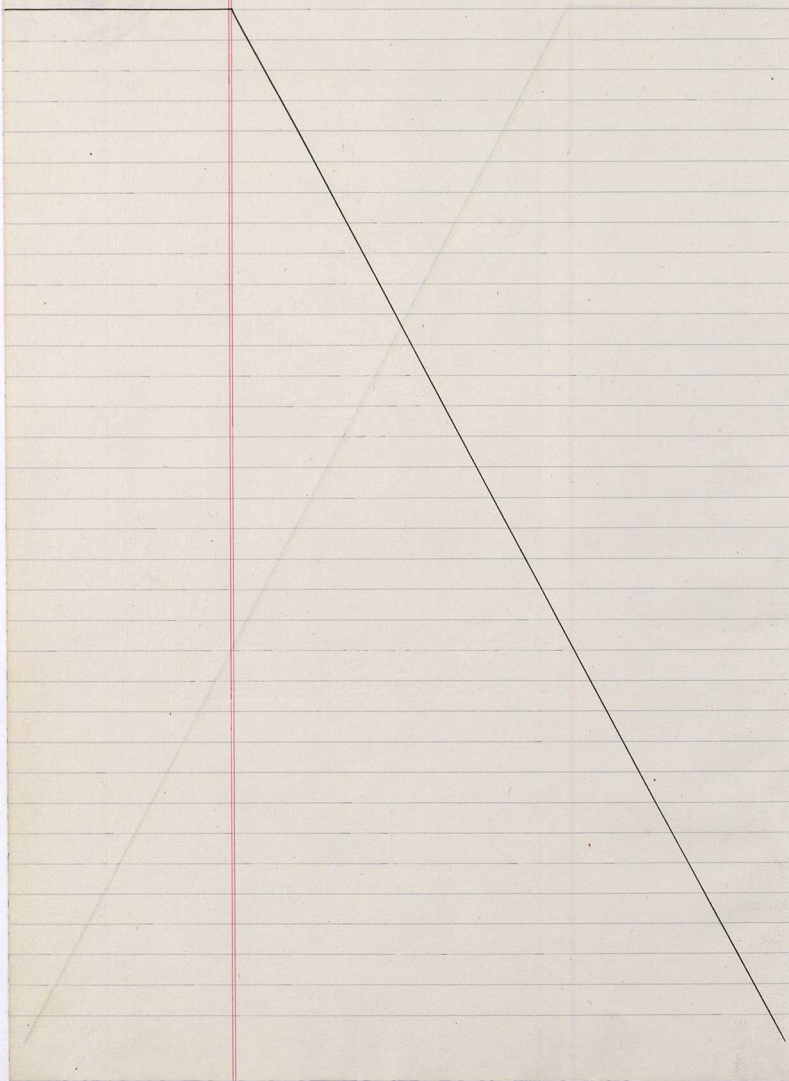




*[Handwritten scribbles]*

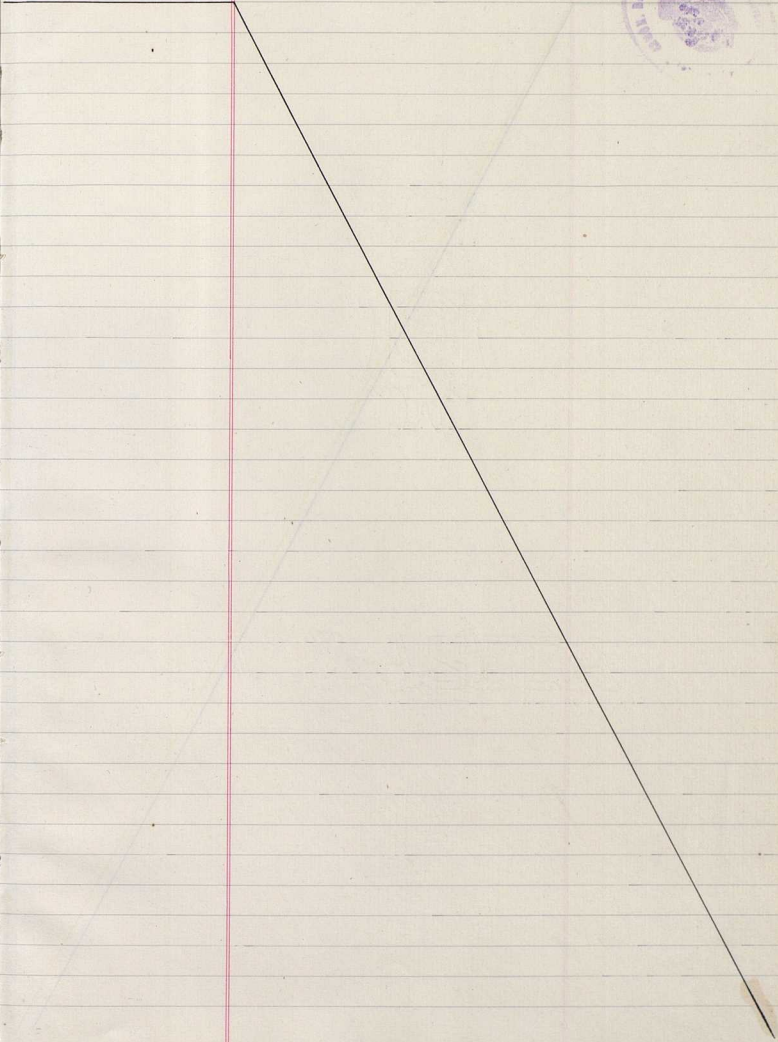


21/11



*[Handwritten signature]*

399



400

